Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S395

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de Suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", (Partida 8), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V.,** (el Participante A), representada por el **C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ** y el **C. ADOLFO SALAME MUSSALI**, en su carácter de Representantes Legales, en participación conjunta con **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.,** (el Participante B), representada por el **C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"**, se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de Suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", (Partida 8), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000235766-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E18-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. (el Participante A)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 660 de fecha 03 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Julio Sentíes Laborde, Titular de la Correduría Pública número 4 de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 6689.

II.2.- Los CC. Felipe de Jesús Bada Sainz y Adolfo Salame Mussali, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,982 de fecha 06 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro, en el folio mercantil electrónico número 6689 y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, construcción, arrendamiento, operación y administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de bodegas; prestación de servicios de almacenaje de todo tipo de mercancías y servicio público de autotransporte de carga, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, o aportadas por sus propios socios; efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares que sean necesarias para la mayor seguridad del público, de conformidad con las instrucciones y autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ADA000803GM5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera

México-Querétaro KM 187 + 800, Código Postal 76247, Calamanda, El Marques, Querétaro, teléfono: 44 8275 2700, correo electrónico: [redacted]

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.
(el Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,268 de fecha 19 de julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 201181, con la denominación social "Bomi de México, S.A. de C.V.".

II.14.- Mediante Escritura Pública número 75,010 de fecha 04 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 201181*, se hizo constar el cambio de régimen quedando su denominación social como "Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.".

II.15.- El C. José Luis Ortiz Fernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 120,986 de fecha 13 de abril de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe del Carmen Castro Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 7 del Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en los Municipios de La Paz y Los Cabos, cuyo titular es el Licenciado José Alberto Castro Salazar; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 201181-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, el establecimiento, la operación y explotación del Servicio Público de Autotransporte de Carga General, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de Carga Especializada en materiales, residuos, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BME950721K35**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Industria Automotriz número 128, Lote C, Edificio A-2, Colonia El Coecillo, Código Postal 50246, Toluca, Estado de México, teléfono: 52 722 249 2002 Ext. 152, correo electrónico: joseluis.ortiz@medistik.com.mx

III.- "EL PROVEEDOR" declara, conjuntamente, que:

III.1.- Han celebrado un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco).**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de Suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", (Partida 8), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$78,708,129.13 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$157,416,258.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el Fallo, cada partida refiere dos cantidades mínimas y máximas, lo cual obedece a que la primera corresponde a medicamentos (por pieza) y la segunda a material de curación (por kg.), de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
8	Jalisco y Colima	$2.27	30,379,223	60,758,446	$68,960,836.21	$137,921,672.42
	Jalisco y Colima	$14.09	691,788	1,383,576	$9,747,292.92	$19,494,585.84

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago del servicio se realizará en **"EL INSTITUTO"**, en el domicilio ubicado en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en la Junta de aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno),** a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** así como a lo señalado en la Junta de aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los dos últimos se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Una vez que el **"EL INSTITUTO"** haya notificado a el proveedor de bienes terapéuticos la solicitud de canje (ya sea por tema de caducidad o vicios ocultos), se coordinará con el mismo a efecto de acordar la ubicación en donde se llevará a cabo el canje. Asimismo, en caso acordar que el lugar del canje sea las instalaciones del Centro de Distribución de **"EL PROVEEDOR"**, se programará la fecha de recolección (en caso de que el insumo se encuentre en almacén de destino final), así como la fecha en que el proveedor de bienes terapéuticos acuda al Centro de Distribución y se lleve a cabo el canje de los bienes. No se omite mencionar que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, si por causas imputables a él no es posible efectuar el canje.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El personal autorizado por **"EL PROVEEDOR"** será responsable de notificar al **"EL INSTITUTO"** la devolución de los bienes, identificando lo siguiente:

I. Producto.

II. Cantidad.

III. Número de lote.

IV. Fecha de caducidad.

V. Motivo de la devolución.

La recolección de los bienes no generará un costo extra para el **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior conforme a lo señalados en el inciso i) de los Términos y Condiciones, así como al numeral 5 del inciso a.3) del Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere **"EL PROVEEDOR"** y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

   "EL PROVEEDOR" incluyó en su propuesta carta compromiso en la que manifestó que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y deberá responder por la totalidad de estos ante **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" entregó una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifestó que se compromete a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, las pólizas de seguro señaladas en el inciso j)3. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo precisado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2 % (dos por ciento) diario del precio del servicio afectado, a partir del día hábil siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a los conceptos señalados en el inciso h)1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) conforme los conceptos señalados en el inciso h)2, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las señaladas a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/0126 de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL PROVEEDOR"
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V.
(el Participante A)

C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ
Representante Legal

C. ADOLFO SALAME MUSSALI
Representante Legal

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.
(el Participante B)

C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

RRSR/HRA/LBGP/CMBS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **68** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000235766 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 12/05/2022 Fecha Validación: 12/05/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,400,000,000.00	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS 00/100 MN $ 1,400,000,000.00

C.P. Berenice Morales Valencia Jaimes
Autorizó
Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

CONTENIDO

Glosario de términos y abreviaturas 7

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

a.1) Descripción amplia y detallada de los bienes y servicios solicitados. 8

1. Área requirente 8

2. Objeto de la contratación 8

a.2) Características (capacidad instalada). 9

1. Centro de distribución 9

2. Ubicación 9

3. Área de recepción 10

4. Área de revisión documental 10

5. Área de almacenamiento 10

2022 Ricardo Flores Magón

6. Área de picking 11
7. Área de embarque 12
8. Equipo montacargas y patines 12
9. Instalaciones sanitarias 12
10. Cámaras frías 12
11. Transporte 13
11).1 Temperatura ambiente 14
11).2 Red fría 15
11).3 Rastreabilidad de los vehículos (GPS) 16
12. Personal 16
12).1 Personal operativo 16
12).2 Responsable sanitario 16
12).3 Jefe o encargado de almacén 17
12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en sistema) 18
12).5 Responsable de embarque y tránsito 18
12).6 Responsable de agenda de recepción 18
13. Control de Inventarios 19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

14. Procesos de la organización. 19

a.3) condiciones de servicio (especificaciones técnicas) 20

1. Recepción de insumos 20
2. Documentación de entrega del PBT al proveedor (almacén logístico) 20
3. Entrega a destinos finales 22
4. Documentación que deberá entregar el proveedor para la aceptación de los bienes 26
5. Devolución y canje de bienes 27
6. Datos generales y notificaciones oficiales de EL OPERADOR LOGÍSTICO 28
7. Administradores del contrato (5.3.15 a) y 5.4.13 de las POBALINES) 29

a.4) Unidad de medida para propuesta económica 30

a.5) Equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos. 30

a.6) Cantidades por partida. 31

a.7) Claves SAI, PREI MILLENIUM (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de insumos para la salud; en caso de consumo la clave del CGA; y para servicios médicos integrales la clave del CSMI). 32

a.8) Clave CUCOP. 32

2022 Ricardo Flores Magón

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. 32

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 33

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas 33

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. 34

APÉNDICE 1: "PUNTOS DE ENTREGA" 36

APÉNDICE 2: "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" 38

APÉNDICE 3: "PESOS ESTANDARIZADOS DE MATERIAL DE CURACIÓN" 42

2022 Flore Magó

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

CEDIS	Abreviatura de Centro de distribución, se entiende como el almacén del proveedor adjudicado.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contrato	Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados de la adjudicación del procedimiento de contratación del servicio.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
ERP	Enterprise Resource Planning
Etiqueta	Cualquier, marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso. estarcido, marcado, marcado en relieve o hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo médico incluido en el envase del mismo.
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
GPS	Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global)
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOS BIENES	Se refiere a los bienes terapéuticos, que pueden ser: medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación
OR	Abreviatura de Orden de reposición, sin embargo también se puede denominar como Orden de Entrega u Órden de Suministro.
Paleta, estiba o tarima	Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga para facilitar el levantamiento y manejo de insumos.
PBT	Proveedor de bienes terapéuticos.
Proveedor de Bienes Terapéuticos	Se refiere al laboratorio, distribuidor o comercializador contratato por el IMSS, el INSABI o por la UNOPS para el suministro de bienes terapéuticos al IMSS.
Picking	Actividad de recoger cajas de una paleta o de un contenedor para almacenamiento y/o preparación de pedidos.
Proveedor	Nombre que se le asigna de manera genérica al licitante adjudicado.
Puntos de entrega	Almaneces a los cuales el Instituto Mexicano del Seguro Social designa para recibir, administrar, resguardar y distribuir, los bienes terapéuticos.
Operador Logístico	Nombre que se le asigna de manera genérica al licitante adjudicado.
OOAD	Abreviatura de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
PREI-Millenium	Sistema de Planeación de Recursos Institucionales
SAI	Abreviaturas del Sistema de Abasto Institucional, es el sistema de administración de inventarios del IMSS.
UMAE	Abreviatura de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UNOPS	Abreviatura de Oficina de Servicios para Proyectos, por sus siglas en inglés
Zona Metropolitana	Demarcación territorial que incluye a la Ciudad de México, el Estado de México y al municipio de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

a.1) Descripción amplia y detallada de los bienes y servicios solicitados.

1. **Área requirente.**

El área requirente es cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. Objeto de la contratación

Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080, en adelante **LOS BIENES**, que asegure su calidad y condiciones de conservación recomendadas por el fabricante, desde la recepción en el Centro de Distribución hasta su arribo en los puntos de entrega establecidos en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

El servicio integral, abarca las actividades que se dan a conocer: recepción, resguardo, almacenamiento, selección (picking), empaque, embarque, recolección, transportación, distribución y entrega.

Para efectos del presente documento, los grupos de suministros 010, 020, 030 y 040, corresponderán a la denominación genérica "medicamentos", y los grupos de suministros 060, 070 y 080, se denominarán de manera genérica como "material de curación".

2022 Ricardo Flores Magón

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá incluir: Listado nominal de los trabajadores que oferta para la prestación del servicio con base en las productividades presentadas en el plan de trabajo.

El LICITANTE deberá presentar dentro de su Plan de Trabajo las productividades asociadas a la estructura de cada proceso, así como su relación con el volumen de la licitación para justificar la cantidad total de personal asociado a su propuesta económica. Dichas productividades deben estar acompañadas del sustento operativo histórico o con base en herramientas de trabajo de desarrollo propio o externo para su obtención; o, en caso de no contar con dichas herramientas, estar sustentadas con base en el estándar de Tiempos y Movimientos que el LICITANTE seleccione

a.2) Características (capacidad Instalada).

1. Centro de Distribución (CEDIS).

EL OPERADOR LOGISTICO deberá contar al momento de la ejecución de los Servicios, con al menos un **Centro de Distribución** en adelante **CEDIS** que cumpla con las autorizaciones normativas expedidas por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como los requerimientos regulatorios y normativos que se dan a conocer de manera enunciativa más no limitativa en el apartado de **Licencias, permisos, registro, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicar el servicio a contratar del Anexo Técnico**.

En el **CEDIS** se realizarán, en cada caso y de acuerdo con las necesidades del IMSS, las tareas para la recepción, almacenamiento, resguardo, selección (picking), embalado, identificación, embarque, seguimiento de ruta de distribución y entrega de LOS BIENES hasta su destino final establecidos en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

El inmueble **deberá** contar como mínimo con las características que se detallan en los siguientes numerales.

2. Ubicación.

Los **CEDIS** de **EL OPERADOR LOGISTICO** deberán estar ubicados dentro de la Ciudad de México, Estado de México o zona metropolitana, lo cual deberá demostrar con la presentación de al menos alguno de los siguientes documentos:

2022 Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Comprobante de domicilio a nombre de la empresa licitante.
II. Contrato de arrendamiento a nombre de la empresa licitante.

3. Área de recepción.

El **CEDIS** deberá contar con las siguientes características en su diseño y construcción:

I. Proteger a los **BIENES** del medio ambiente exterior.
II. Deberá contar con un patio de maniobras que permita el acceso de los vehículos automotores que realicen las entregas de los bienes terapéuticos.
III. Deberá contar con una zona de carga, debidamente señalizada, con al menos 2 andenes exclusivos para esta actividad, que permita la recepción directamente de las cajas o remolques de transportación del Proveedor de Bienes Terapéuticos.
IV. Deberá contar con una zona de embarque, debidamente señalizada, con al menos 2 andenes exclusivos para esta actividad.
V. Área para el muestreo de conformidad a lo indicado en su Sistema de Control de Calidad.
VI. Las áreas deben permanecer limpias y libres de escombros y objetos que obstaculicen su operación.
VII. Debe contar con la señalética que sea necesaria.
VIII. Pre-cámara para la recepción de **LOS BIENES** de red fría la cual deberá mantener la temperatura requerida por el laboratorio fabricante para la recepción, conforme a las especificaciones técnicas de los bienes terapéuticos.

4. Área de revisión documental.

El **CEDIS** deberá contar con al menos un área exclusiva para la recepción documental de **LOS BIENES**, esta área debe estar acondicionada para uso administrativo, con equipo de telefonía, con servicio de internet, al menos un equipo de cómputo y de impresión.

5. Área de almacenamiento.

Deberá mantener el almacenamiento de **LOS BIENES** sobre tarimas, cumpliendo con una configuración de almacenamiento que asegure al menos 0.80 Posiciones de Pallet por metro cuadrado (PP/m2) de densidad; debiendo acreditarlo con los diseños correspondientes."

2022 Flores Magón

I. Deberá cumplir con las condiciones de temperatura y humedad requerida por el tipo de **LOS BIENES** a resguardo.
II. El área deberá estar libre de tapas de pozos y/o registros sin el mantenimiento adecuado.
III. Deberá contar con un registro de monitoreo de temperatura.
IV. Contar con techo o techumbre en óptimas condiciones estructurales.
V. Contar con piso uniforme.
VI. Contar con área delimitada para el almacenamiento de insumos y productos, recuperados o devueltos.
VII. Deberá contar con termohigrómetro con certificado emitido por un laboratorio de calibración acreditado en ISO 17025, vigente al momento y durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio para el seguimiento de temperatura al interior.
VIII. Deberá contar con equipo de ventilación, control de acceso, señalética, equipado con alarma visual y sonora.
IX. Deberá contar con equipo contra incendios.
X. Deberá contar con área confinada, segura y de acceso controlado, que cumpla con la normatividad en la materia, para almacenar y resguardar los medicamentos controlados (fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado y deberá contar con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos.
XI. Deberá contar con cámaras de video vigilancia con monitoreo y personal de seguridad las 24 horas.

Las condiciones de almacenamiento deberán considerar las recomendaciones del fabricante, las cuales están expresadas en la etiqueta y se definen a partir de los resultados de estabilidad realizados de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda.

De igual manera se deberá considerar como mínimo los siguientes subinventarios de bienes terapéuticos: almacén general, controlado, de alto valor o especializado, red fría, cámara de congelación, canje y baja.

6. Área de PICKING.

El **CEDIS** deberá contar con una zona delimitada ubicada dentro del almacén, techada y con iluminación idónea para realizar las actividades de consolidación, identificación y acondicionamiento necesario de **LOS BIENES**.

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Área de Embarque.

El **CEDIS** deberá contar con una superficie techada, limpia y libre de obstáculos que asegure la conservación de **LOS BIENES** y un adecuado embarque de los mismos.

8. Equipo Montacargas y Patines.

El **CEDIS** deberá contar con cuando menos una unidad de montacargas por cada 2,500 metros cuadrados de almacenaje en condiciones óptimas para su uso, conforme a la Norma Oficial Mexicana. En caso de que la unidad o unidades sean eléctricas, su centro de carga deberá estar alejado de la zona de almacenamiento de **LOS BIENES**.

El **CEDIS** deberá contar cuando menos cuatro patines hidráulicos o de carga por cada 500 metros cuadrados de almacenaje.

Los cargadores estarán segregados por malla y alejados en una zona específica de cargadores de baterías que estará ubicada al menos 5 metros separada del almacenamiento de **LOS BIENES**.

Tanto los montacargas como los patines hidráulicos deberán estar en buen estado y en funcionamiento, estos podrán ser propiedad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** o en arrendamiento, en cuyo caso dicho arrendamiento deberá cubrir el tiempo de la prestación del servicio; lo cual deberá estar descrito dentro de su plan de trabajo.

9. Instalaciones Sanitarias.

El área de almacenamiento del **CEDIS** deberá contar con separaciones de las áreas de instalaciones sanitarias y de lockers.

10. Cámaras Frías.

El **CEDIS** del Proveedor u **EL OPERADOR LOGÍSTICO** deberá contar con cámaras frías, las cuales deberán cumplir con las características y especificaciones en cuanto a ubicación, materiales de base, aislamiento, acabado, instalaciones electromecánicas y componentes, además de lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos conforme a lo siguiente:

I. Calificación y certificación, conforme a la NOM 059-SSA1-2015 vigente.
II. Contar con un programa de mantenimiento.

2022 Ricardo Flores Magón

III. Contar con almacenamiento sobre estibas o estantes en material sanitario; que asegure al menos el equivalente a 1.0 Posiciones de Pallet por metro cuadrado (PP/m2) de densidad; debiendo acreditarlos con los diseños correspondientes."
IV. Deberá estar limpio y sanitizado de acuerdo con el programa de mantenimiento.
V. Deberá utilizarse exclusivamente para el almacenamiento de insumos para la salud.
VI. Deberá contar con termómetros calibrados, con certificados de calibración emitidos por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología en las ubicaciones definidas por los protocolos de calificación.
VII. Deberá mantener la temperatura en un rango de 2° Centígrados y 8° Centígrados, evitando la congelación, contando con los instrumentos y alarmas para verificar dichas condiciones.
VIII. Deberá contar con una bitácora de registro de temperatura.
IX. La cámara de congelación deberá mantener el rango de temperatura de -14° Centígrados a -30° Centígrados.
X. Deberá estar conectado a una planta auxiliar de energía eléctrica propia (planta de emergencia), alimentada con combustible, energía solar, eólica o equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario, en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación, utilizadas para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo con los rangos especificados, así como la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño.
XI. Sistemas de pre-alarmas y alarmas de temperatura, hombre encerrado, sistema de cierre hermético, preferentemente, monitoreo de condiciones de temperatura vía remota (vía web), así como los protocolos pre-establecidos en caso de contingencia.

Las temperaturas fuera de rango establecido deberán registrarse y documentarse conforme al Sistema de Control de Calidad del almacén, analizar y entregar el resultado al Administrador de Contrato correspondiente cuando así lo requiera.

11. Transporte.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con vehículos propios o arrendados, que se utilizarán para el traslado de **LOS BIENES**, estos vehículos deberán cumplir con

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las Normas y lineamientos que se especifican en el numeral de **Licencias, permisos, registro, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicar el servicio a contratar** conforme a los términos y condiciones.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá acreditar que cuenta con los vehículos necesarios mediante la siguiente documentación debidamente notariada:

I. Permiso emitido por la SCT para el Autotransporte de carga.
II. Factura, carta factura o contrato de arrendamiento vigente, a nombre del Licitante.
III. Tarjeta de Circulación vigente.
IV. Seguro vigente.
V. Constancia de verificación ambiental.
VI. Constancia Físico-Mecánica.

Para las fracciones II al VI deberá presentar documentación por cada vehículo, salvo para la fracción IV se trate de un aseguramiento por flotilla.

Para la prestación del servicio, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** deberá abstenerse de utilizar vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o producto de aseo con acción corrosiva.

En caso de contar con vehículos arrendados el contrato de arrendamiento deberá cubrir al menos el periodo de prestación del servicio.

Los vehículos deberán ser preferentemente modelos 2019 en adelante, en caso de que los vehículos sean modelos anteriores a 2019 deberán contar con un programa de mantenimiento y la evidencia de su cumplimiento.

Todos los vehículos deberán estar asegurados con seguro de cobertura amplia, el periodo de aseguramiento deberá ser de al menos la duración del contrato.

Los vehículos deberán ser operados por personal capacitado y contar con los documentos normativos que se requieran.

11).1 Temperatura ambiente

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con vehículos exclusivamente de caja cerrada, impermeable, sin goteras, de puertas abatibles o cortina, puertas con empaques íntegros y que permitan el cierre hermético, contar con barras metálicas

2022 Ricardo Flores Magón

sujetadoras de carga (gatas), piso de duela o lámina antiderrapante, estos deberán estar en buenas condiciones físico-mecánicas del chasis o tracto camión.

Se deberá garantizar, mostrando evidencia documental cada vez que se lo solicite el IMSS, que la caja seca se le han realizado los servicios de sanitización.

11).2 Red fría

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, con las siguientes características mínimas:

I. Caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados, con escurrideros en el piso.
II. Termómetro en la cabina que indique la temperatura interior de la caja.
III. Acceso controlado para graduar a la temperatura.
IV. Cortinas hawaianas corredizas al frente de la caja o mampara.
V. Limpieza interna.
VI. Certificado de calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento emitido por un proveedor autorizado por el Centro Nacional de Metrología.
VII. Termograficadores para el monitoreo de la temperatura durante el tránsito de **LOS BIENES** entre el Centro de Distribución y el PUNTO DE ENTREGA.
VIII. Al menos dos monitores electrónicos de temperatura para el registro, colocados en el interior de las cajas que contienen el producto para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fueran expuestos **LOS BIENES** durante su traslado.
IX. Así mismo, un dispositivo registrador de temperatura con impresora integrada e instalado en la cabina del vehículo, el cual almacene los datos de temperatura, con intervalos de muestras no mayor a 5 minutos. El dispositivo debe generar un comprobante impreso de la temperatura a la que se mantuvo la caja refrigerada a lo largo de todo el trayecto desde el almacén de origen del insumo hasta el punto de entrega indicado por el área requirente. El monitoreo de la temperatura deberá ser graficado en un formato que cumpla con los requisitos mínimos indicados en la FEUM y el Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos.
X. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración con base a la establecida en la etiqueta del producto. Los

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

operadores de los vehículos deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.

11).3 Rastreabilidad de los vehículos (GPS).

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar en todos los vehículos materia de la prestación del servicio integral, con un servicio de monitoreo en tiempo real (GPS), que permita el seguimiento de ruta y su localización en tiempo real.

Dicho servicio de monitoreo deberá estar complementado con herramienta de trabajo que proporcione acceso controlado de manera remota y generación de reportes dinámicos sobre rutas; productos y eventos logísticos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO, informará y enviará reportes a petición del representante común de los administradores del contrato, de los administradores del contrato o de los administradores auxiliares que se designen la ubicación de los vehículos, rutas, movimiento de producto y eventos logísticos cuando así se requiera.

12. Personal.

12).1Personal operativo

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente y calificado, para llevar a cabo las labores de recepción, inspección, almacenamiento, picking, embarque, distribución y traslado de **LOS BIENES** conforme a los requerimientos del IMSS.

La calificación del personal deberá ser acorde a la función que desempeña, la cual debe estar debidamente soportada con documentos que lo acrediten.

12).2 Responsable sanitario

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con un responsable Sanitario de tiempo completo, así como los suplentes y auxiliares necesarios para no interrumpir la operación durante las 24 horas del día, lo cual deberá estar acreditado con el aviso de funcionamiento correspondiente.
Las funciones mínimas que desempeñará el responsable sanitario deberán estar alineadas conforme a la Ley General de Salud, considerando como mínimo las siguientes:

2022 Ricardo Flores Magón

I. Reportar directamente al directivo a cargo de la operación por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, con el fin de garantizar la independencia de su actuar y de las decisiones que se tomen respecto de cualquier riesgo para la salud en el manejo de los productos bajo resguardo del almacén.
II. Garantizar que se aplica y se mantiene el sistema de gestión y control de calidad.
III. Asegurar que se aplican y se mantienen los programas de capacitación.
IV. Asegurar que se realicen auditorías internas según un programa preestablecido y que se adopten las medidas correctivas correspondientes.
V. Asegurar el cumplimiento de los requisitos para los insumos médicos establecidos en la Normatividad Sanitaria Mexicana.
VI. Mantener actualizado el expediente con las Licencias Sanitarias, aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, cuando aplique avisos de previsión de compra-venta de estupefacientes y/o psicotrópicos en droguerías farmacias y boticas de los puntos de entrega.
VII. Control de libros para el manejo del grupo 040 fracciones I, II y III.

12).3 Jefe o encargado de almacén.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal calificado y capacitado responsable de las operaciones del almacén el cual deberá estar presente durante el tiempo que se lleven a cabo labores y en ausencia del mismo, esta persona deberá contar con un suplente o auxiliar capacitado para realizar las mismas funciones.

Entre las funciones a desarrollar estará el control del inventario actualizado de **LOS BIENES** y su correspondiente reporte cuando así lo requiera el IMSS.

Deberá mantener contacto con el responsable sanitario y el personal de embarques para reportar al personal que indique el IMSS de las incidencias que se presenten.

En el supuesto que una orden de reposición o remisión-pedido se reciba por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** y ésta no se encuentre vigente al momento de realizar el registro en el sistema, es responsabilidad de este personal el informar al PBT que debe realizar los trámites correspondientes ante el área respectiva para generar una ampliación del plazo de recepción en caso de aplicar, de lo contrario deberá realizar las gestiones para la devolución al PBT.

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en el Portal de la Coordinación de Control de Abasto).

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado, encargado de supervisar que todos **LOS BIENES** que ingresen al almacén se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**. Deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento de recepción.

Será responsabilidad de este personal el generar los controles necesarios para asegurar el correcto registro en el sistema de control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, generar todas las altas al mismo tiempo en que se reciben **LOS BIENES**, así como generar la corrección de los errores de captura ante el personal de sistemas del operador logístico, en un plazo no mayor a 12 horas.

Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor no fuera posible realizar el registro de las altas en el control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, el personal de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** deberá coordinarse con personal del IMSS para resolver la problemática en el menor tiempo que sea posible, el cual no deberá exceder de 48 horas, levantándose el acta de incidencia correspondiente.

12).5 Responsable de embarque y tránsito

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal debidamente capacitado para supervisar las actividades de embarque, registro de salidas en el control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** y monitoreo de los vehículos utilizados para la distribución de LOS BIENES. Notificará al personal que designe el IMSS, de la ruta, destino, cantidad detallada de claves y piezas por vehículo y horario aproximado de arribo a los puntos que se les indiquen; así mismo deberá contar con herramienta de trabajo a la que el IMSS tenga acceso de manera remota que permita monitorear: rutas, embarques y unidades vehiculares, así como la generación de los reportes dinámicos correspondientes.

12).6 Responsable de agenda de recepción

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente y debidamente capacitado para generar las citas de los PBT, dando a conocer diariamente al Administrador de Contrato correspondiente y a la Coordinación de Control de Abasto a través de sus coordinaciones técnicas los datos relativos a:

2022 Ricardo Flores Magón

Generación de cita

I. Nombre de proveedor de bienes terapéuticos (PBT).
II. Clave del bien.
III. Descripción
IV. Cantidad.
V. Tipo de Vehículo.
VI. Fecha de cita (en coordinación con el administrador del contrato)
VII. Hora de arribo.
VIII. Destino del bien.
IX. Número de orden de reposición.

Posterior a la fecha de cita, deberá dar a conocer el cumplimiento de esta, así como los casos de rechazo que se suscitaron con motivo de la entrega, estableciendo el fundamento de estos. Lo cual deberá quedar establecido dentro del plan de trabajo del licitante como parte de su propuesta.

13. Control de Inventarios.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con un control de inventarios que le permita procesar altos volúmenes de información, contar información de inventarios al día, el seguimiento de la recepción, distribución y entregas de los mismos, así como la generación de reportes de control, en idioma español, esto deberá plasmarse en el Programa de Trabajo.

14. Procesos de la organización.

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con los siguientes procesos dentro de su organización:

a) Ingeniería de Mejora: generar de manera eficiente el modelo de costos para un proyecto de mejora o nuevo negocio, así como el modelado de la operación productiva, mediante una estructura dedicada.

b) Seguridad industrial: cumplir con regulaciones de la STPS, Protección Civil, Secretaría de Salud, COFEPRIS, SEMARNAT.

c) Auditorías internas y externas: Contar con controles para la revisión periódica del cumplimiento a las especificaciones del cliente.

d) Plan de mantenimiento de instalaciones, infraestructura y equipo.

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estas condiciones deberán detallarse en su programa de trabajo.

a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)

1. Recepción de insumos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá garantizar la asignación oportuna de las citas realizadas por los PBT, en el entendido que cuentan con la infraestructura y capacidad humana para llevar a cabo las tareas que se deriven.

Se entenderá que la cita se generó con oportunidad siempre cuando haya sido otorgada cuando muchos 5 días naturales posteriores a la solicitud del PBT, con excepción de cuando el PBT solicite expresamente la cita para entregar los insumos dentro de más de 5 días naturales posteriores a su solicitud. Dicha solicitud deberá contar con toda la información necesaria para su asignación.

El responsable de agenda de recepción conforme a las solicitudes realizadas por los PBT deberá asignar las citas relativas a entrega de **LOS BIENES**, informando diariamente a personal del IMSS de la generación de estas. Asimismo, informará un día posterior del cumplimiento de citas y en su caso los motivos de rechazo.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá utilizar el sistema de citas electrónicas que para tal efecto comunique el IMSS, en caso contrario podrá usar su propio sistema de citas.

2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO.

La documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al momento de la entrega de los **BIENES** por parte del PBT son:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
4	Certificado analítico o de calidad por lote (en caso de que el mismo se encuentre en idioma distinto al español, deberá	0	2	Si

2022 Flore Magón

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico Original	Copia	Electrónico opcional
	adjuntar o acompañar traducción íntegra al español)			
5	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS[3] o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS[2] en caso de aplicar	0	2	Si
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
7	Carta de canje (para el caso de los bienes cuya caducidad sea menor a 12 meses al momento de entrega)	1	0	No
8	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	Si

Los puntos 6, 7 y 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1]	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

[1] Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.
[2] Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.

[3] Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

Los puntos 2, 3 y 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Recibida la documentación **EL OPERADOR LOGÍSTICO** debera realizar las siguientes actividades:

a) Verificar que LOS BIENES coincidan con lo solicitado en la orden de reposición y/o orden de suministro y remisión de pedido.
b) Verificar que la conservación e integridad física de **LOS BIENES** que se entregan estén de acuerdo con las indicaciones de cuidado del FABRICANTE
c) Garantizar, las condiciones óptimas para la recepción de **LOS BIENES**.
d) Verificar que la identificación de **LOS BIENES** en la etiqueta individual, así como en la
e) Informar al IMSS cuando se encuentren diferencias entre lo documental y lo físico..
f) Conservar la documentación de **LOS BIENES** expedida por el fabricante hasta su destino en el PUNTO DE ENTREGA, en caso de extravío deberá gestionar su reposición ante el PBT, en un plazo no mayor a 24 horas. En el entendido que de no reponerse la documentación será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

3. Entrega a destinos finales.

La entrega de LOS BIENES se realizará a los destinos finales acorde a lo establecido en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

2022 Flore Magó

EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de entrega de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de **LOS BIENES**.

LOS BIENES serán entregados hasta los puntos de entrega indicados en la orden de reposición u orden de entrega emitida por el IMSS o por la UNOPS, según corresponda.

EL OPERADOR LOGISTICO deberá proporcionar un informe sobre el estatus del servicio contratado cuando así lo requiera el IMSS. El informe deberá entregarse como máximo el día hábil siguiente a la solicitud.

Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que el IMSS determine deban almacenarse por más días, la fecha límite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita el IMSS especificando el lugar, cantidades y fecha límite de entrega de los bienes.

EL OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a petición del IMSS, a resguardar hasta por 30 días naturales los bienes que le sean entregados, cuando el resguardo supere este período; el IMSS deberá pagar por día de almacenaje a razón de 1% del costo del servicio de distribución por pieza para el caso de medicamentos y por kilogramo para el caso de material de curación que se encuentre en las instalaciones de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El IMSS podrá convocar, en los tiempos que consideren necesarios, a reuniones para conocer el avance en cuanto al servicio prestado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El inicio del término para la fecha de entrega será a partir del día siguiente hábil a la recepción de LOS BIENES por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El OPERADOR LOGÍSTICO con independencia de la generación de los planes de embarque para entrega de bienes, deberá priorizar las solicitudes URGENTES que el IMSS le dé a conocer.

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá notificar al IMSS por escrito, con un mínimo de 24 horas de anticipación el PLAN DE EMBARQUES para entrega de **LOS BIENES**.

La notificación deberá realizarse por medio de correo electrónico al responsable de la recepción o encargado del sitio de entrega y marcar copia del correo de supervisión que el IMSS designe, precisando que este se encuentra implícito dentro

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del término general de 10 días hábiles posteriores a la recepción del insumo para la entrega de **LOS BIENES**.

El IMSS otorgará los sellos de recepción correspondientes en remisión de pedido y alta del operador logístico acompañados de matrícula y firma del personal encargado de la recepción de **LOS BIENES**.

Los embarques de **LOS BIENES** deberán:

I. Priorizar las entregas que dé a conocer el Administrador de Contrato y/o personal IMSS que se designe para tal efecto, en el entendido de urgencia para su uso.
II. Apegarse a la premisa de primeras caducidades - primeras salidas.
III. Programar de acuerdo con las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo con los tiempos establecidos por el Nivel de Servicio.
IV. Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de **LOS BIENES** acorde a la Norma Oficial Mexicana.
V. Los empaques y/o acondicionamiento deberán contar con la información que permita identificar en todo momento el producto.

Las medidas que debe implementar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al momento de la entrega son las siguientes:

I. Al momento de entregar **LOS BIENES** al personal designado por el IMSS en el punto destino, deberán estar entarimados y emplayados, cada tarima deberá contar con la identificación correspondiente además del dato de clave y piezas contenidas en cada tarima.
II. LOS BIENES serán entregados con la totalidad de la documentación física requerida, si no se cuenta con la documentación completa no se recibirá el BIEN (correspondientes únicamente a las claves incompletas y/o con error) y el personal designado para la recepción colocará una leyenda en la REMISIÓN que indique "se rechaza las claves involucradas en la entrega debido a documentación incompleta" indicando además el nombre completo, cargo y firma.
III. LOS BIENES se deben entregar en días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas en los PUNTOS DE ENTREGA señalados en el contrato específico. En caso de una emergencia podrá entregar en horarios y días diferentes a lo indicado.
IV. **EL OPERADOR LOGÍSTICO** será responsables de realizar las maniobras de descarga, por lo que deberán presentarse con el personal necesario para

2022 Flores Magón

llevar a cabo dicha actividad considerando que la entrega de los bienes deberá ser a pie de andén y **LOS BIENES** entarimados y perfectamente identificados. La entrega de **LOS BIENES** será en el sitio que indique el responsable de la recepción en el PUNTO DESTINO.

V. Durante la recepción, **LOS BIENES** estarán sujetos a una verificación con objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que se encuentren adecuadamente emplayados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de LOS BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

VI. La custodia, el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad **LOS BIENES**.

VII. Una vez que el personal designado para la recepción en los PUNTOS DE ENTREGA acepte de conformidad **LOS BIENES**, se procederá a validar la documentación.

VIII. Deberá presentar, en su caso, la factura de **LOS BIENES** controlados y ésta deberá coincidir con al menos la descripción completa y presentación de los insumos para la salud, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el número de lote y la fecha de caducidad.
La recepción y liberación de documentos deberán completarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la llegada al Sitio de entrega; De otro modo; **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá la facultad de regresar los insumos a su almacén; el IMSS deberá cubrir los costos de las entregas y almacenaje correspondiente.

IX. **LOS BIENES** deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura óptima de traslado y para el caso específico de la Red de frío, contar con las especificaciones señaladas en la normatividad vigente.

En caso de que no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados **LOS BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.

Cuando por situaciones extraordinarias, el IMSS determine la necesidad que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** conserve por un tiempo mayor a los 30 días naturales el resguardo de **LOS BIENES**, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** deberá resguardarlos en las condiciones que los bienes requieran, hasta en tanto el IMSS determine la conclusión de la situación extraordinaria; en estos casos a **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no le será aplicada sanción, salvo que una vez notificada la necesidad de



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la entrega este no cumpliera con el tiempo establecido para la misma. Las notificaciones del resguardo la podrán realizarla al representante común de los administradores del contrato, los administradores del contrato y deberá ser mediante comunicación oficial, estableciendo la causa y el tiempo aproximado que se requiere el resguardo. En ningún caso el reguardo solicitado podrá exceder el tiempo de la vigencia del contrato o de los convenios modificatorios que para tal efecto se formalicen en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su reglamento.

4. **Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes.**

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Alta o remisión del Operador Logístico	1	2	No
4	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
5	Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción integra al español	0	2	Si
6	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS[3] o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS[2] en caso de aplicar	0	2	Si
7	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
8	Carta de canje	1	0	No
9	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	No

2022 Ricardo Flores Magón

Los puntos 4 al 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1]	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

Los puntos 2 al 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

[1] Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.
[2] Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.
[3] Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

5. Devolución y canje de bienes

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez que el IMSS haya notificado al PBT la solicitud de canje, ya sea por tema de caducidad o vicios ocultos, se coordinará con el mismo, para acordar la ubicación en donde se llevará a cabo el canje.

En caso de que el PBT solicite que el canje sea realizado en el **CEDIS** del **EL OPERADOR LOGISTICO**, el IMSS solicitará a este que se realice la recolección de los insumos que se encuentra en destino final de la orden de reposición.

Sujeta a los puntos de entrega que integran la adjudicación del proveedor logístico.

En caso de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al realizar el picking detecte que el producto amerita canje por vicios ocultos o por boletín de la Coordinación de Calidad del Insumo y Laboratorios Especializados, este realizará directamente el canje del insumo con el PBT.

En caso de que el IMSS identifique que el insumo próximo a caducar se encuentre en los CEDIS de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, el Instituto podrá solicitar a este, ejercer la carta canje con el PBT.

El personal autorizado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** será responsable de notificar al IMSS la devolución de LOS BIENES, identificando lo siguiente:

I. Producto
II. Cantidad
III. Número de lote
IV. Fecha de caducidad
V. Motivo de la devolución

La recolección de **LOS BIENES** no generará un costo extra para el IMSS.

6. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de EL OPERADOR LOGÍSTICO:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

I. Nombre completo del contacto oficial.
II. Cargo.
III. Domicilio.
IV. Teléfono (oficina y celular) y fax.
V. Correo electrónico.

2022 Flores Magón

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del IMSS se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

I. Oficio entregado en el domicilio de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.
II. Vía correo electrónico

EL OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Representante Común de los Administradores del Contrato, con copia al administrador del Contrato del OOAD y UMAE que correspondan.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

Se entiende como canal oficial a:

I. Al representante común de los administradores del contrato.
II. A los administradores de los contratos.
III. Al Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos.
IV. Al Coordinador Técnico de Planeación.
V. Al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

7. Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a y 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será el Representante Común de los Administradores del Contrato, quien firmará los contratos y convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los OOAD y las UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en OOAD y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **APÉNDICE 2 "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".**

a.4) Unidad de medida para propuesta económica.

El costo del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080, se tasará de la siguiente manera:

I. Para el caso de los medicamentos, cualquiera que sea su volumen, peso y presentación, para efectos económicos se tasará por pieza, considerando esta como la descrita para cada clave que corresponda, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General publicado en el DOF, con sus correspondientes actualizaciones.

II. Para el caso del material de curación, para efectos económicos se tasará por kilogramo, cualquiera que sea su volumen y presentación, considerando como peso el que se indique en el catálogo de pesos que proporcionará el IMSS. Como se indica en el **APÉNDICE 3 "PESOS ESTANDERIZADOS DE MATERIAL DE CURACIÓN", mismo que estará sujeto a actualización en el caso de que durante la ejecución del contrato, el proveedor reciba una clave que no se contempla en el Apéndice 3.**

a.5) Equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos.

2022 Flore Magó

No aplica

a.6) Cantidades por partida

El servicio se prestará en la modalidad de contrato abierto, con una cantidad mínima y máxima para medicamentos y material de curación en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, distribuidos en 11 partidas, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Tipo de Insumo	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	Medicamento	Pieza	21,945,635	43,891,270
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	Material de Curación	Kilogramos	576,431	1,152,862
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	Medicamento	Pieza	19,346,205	38,692,410
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	Material de Curación	Kilogramos	456,979	913,958
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	Medicamento	Pieza	23,695,203	47,390,406
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	Material de Curación	Kilogramos	503,766	1,007,532
4	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	Medicamento	Pieza	37,395,473	74,790,946
	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	Material de Curación	Kilogramos	898,423	1,796,846
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	Medicamento	Pieza	28,736,655	57,473,310
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	Material de Curación	Kilogramos	703,165	1,406,330
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	Medicamento	Pieza	18,935,447	37,870,894
	Michoacán, Morelos y Guerrero	Material de Curación	Kilogramos	412,258	824,516
7	Ciudad de México y Estado de México	Medicamento	Pieza	44,701,636	89,403,272
	Ciudad de México y Estado de México	Material de Curación	Kilogramos	1,347,635	2,695,269
8	Jalisco Y Colima	Medicamento	Pieza	30,379,223	60,758,446

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Descripción	Tipo de Insumo	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	Jalisco Y Colima	Material de Curación	Kilogramos	691,788	1,383,576
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	Medicamento	Pieza	28,306,362	56,612,724
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	Material de Curación	Kilogramos	704,554	1,409,108
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	Medicamento	Pieza	15,552,384	31,104,768
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	Material de Curación	Kilogramos	388,284	776,568
11	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	Medicamento	Pieza	13,520,235	27,040,470
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	Material de Curación	Kilogramos	400,901	801,802

Para el caso de medicamentos las cantidades mínimas y máximas se expresan en piezas y en lo referente a material de curación en kilogramos.

Las partidas abarcarán los puntos de entrega que corresponden a los almacenes de los OOAD y UMAE de IMSS, los cuales se dan a conocer en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA".**

a.7) Claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI)

No aplica

a.8) Clave CUCOP.

Para el caso del servicio objeto de la presente, la clave CUCOP es 33900012.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

2022 Ricardo Flores Magón

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá operar deberá garantizar que el servicio que ofertan cumple con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

NORMATIVIDAD
Ley General de Salud Reglamento de Insumos para la Salud Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. FEUM y Suplementos NOM-059-SSA1-2015 NOM-019-STPS-2011 NOM-030-STPS-2009 NOM-026-STPS-2008 NOM-006-STPS-2014 NOM-002-STPS-2010 NOM-001-STPS-2008 NOM-087-ECOL-SSA1-2018

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, **EL LICITANTE** deberá de integrar en su propuesta:

Licencia Sanitaria vigente y Aviso de responsable sanitario, expedidos por Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios correspondientes al Centro de Distribución (almacén) que ofertan, la cual deberá contar con las autorizaciones correspondientes a las siguientes líneas de almacenamiento:

I. Estupefacientes
II. Psicotrópicos
III. Vacunas
IV. Toxoides
V. Hemoderivados

2022 Ricardo Flores Magón

VI. Antitoxinas de origen animal
VII. Sueros de origen animal
VIII. Fracción I
IX. Fracción II y III

Los transportes con los que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** prestará el servicio deben cumplir con las Normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud, en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

EL LICITANTE deberá cumplir con las especificaciones que se presentan en el presente Anexo Técnico.

Autoriza

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Supervisa y Revisa

Ing. Julio César Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Elabora

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

El presente documento se suscribe como área consolidadora y técnica, para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto con vigencia de contratación al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en los numerales 4.24.4, y 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3) y la División de Apoyo Técnico y Consultivo (numeral 7.1.1.2.3.3) dependientes de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 1: "Puntos de Entrega"

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA PINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7 E SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACION GOMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CANADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	PERIFERICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MEXICO OTE
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MEXICO PTE
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR

2022 Ricardo Flores Magón

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATAN
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTEMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

2022 Ignacio Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2: "Administradores del Contrato"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD Aguascalientes	C.P. César Agustín Robledo Peregrina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	Avenida Carolina Villanueva No 314, Cuidad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes
OOAD Baja California	Miguel Angel Eboli Araiza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6865555035 ext.109	miguel.eboli@imss.gob.mx	Blvd. Lazaro Cardenas 3069 Fracc Nuevo Mexicali BC CP. 21000
OOAD Baja California Sur	C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	612 1227291	luis.duarte@imss.gob.mx	Cuauhtemoc y Carranza 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 La Paz Baja California Sur
OOAD Campeche	Fernando Javier Virgilio Romero	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	981 13 3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	Calle Nueva del Seguro Social S/N, Entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20 Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
OOAD Chiapas	Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	9626281699 ext. 107	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Parque Industrial "Los Mangos" Km. 4.0 Tapachula, Chiapas. C.P. 30796
OOAD Chihuahua	Sergio Sabino Del Valle Campos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	Privada De Santa Rosa No. 21, Colonia Nombre De Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua
OOAD Coahuila	Ing. Alejandro Quintanar Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	8444897519 8444133538	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Esquina Blvd. Dr. Jesus Valdes Sánchez, Colonia El Llano, Artega, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25350
OOAD Colima	Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	(312) 31 140 21	manuel.reyesm@imss.gob.mx	Ignacio Zaragoza 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima.
OOAD DF Norte	Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	53682972 o 53331100 ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de la Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07760
OOAD DF Sur	Héctor Cruz Wintergers	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	55 55 87 01 82	hector.cruzw@imss.gob.mx	Calzada Vallejo No. 675 Col Magdalena De Las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760
OOAD Durango	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	6181895808	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx	Av. 20 de Noviembre #1001 Poniente, C.P. 34000 Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo.
OOAD Guanajuato	Nohemi Patricia Rangel Díaz	Jefa del Departamento de Suministro y Control del Abasto	477-397-9774	nohemi.rangel@imss.gob.mx	Av. Suecia Esq. Av. España S/N Col. Los Paraísos, León Gto., C.P.
OOAD Guerrero	Lic. Sergio Raúl Díaz García	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	74 44 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	Av. Ruiz Cortines Sin Número, Colonia Alta Progreso, Acapulco De Juárez, C.P. 39610, Guerrero.
OOAD Hidalgo	Hugo Zamora Oviedo	Enc. Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento	77143323 ext. 5304	hugo.zamora@imss.gob.mx	Calle Arboledas No 115 Lote 154 Y 155 Col. Zona Industrial La Paz C.P 42080 Pachuca Hidalgo
OOAD Jalisco	Ing. Miguel Angel Navarro Estrada	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	(33) 36-17-53-73 Ext. 31091	miguel.navarro@imss.gob.mx	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia. C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
OOAD México Oriente	C.P. Enrique Flores Sánchez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	55-5719-3235	enrique.flores@imss.gob.mx	Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco, CDMX C.P. 02300
OOAD México Poniente	Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	7222321664 EXT 100	vanessa.ortega@imss.gob.mx	Vialidad Toluca Ixtapan De La Sal Km 4.5 Barrio Del Espíritu Santo, Col La Michoacana, Cp. 52140, Metepec Estado De México
OOAD	L.I. Sergio Rafael	Coordinador de	443 314 86	sergio.zhrego@imss.gob.mx	Manuel Perez Coronado No.200 Col



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Michoacán	Abrego Garcia	Abastecimiento y Equipamiento	52		Infonavit Camelinas C.P. 58290 Morelia, Michoacán
OOAD Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Jefe de Servicios Administrativos	312 111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	Blvd. Benito Juarez N° 18 Col. Centro Cp. 62000, Cuernavaca Morelos
OOAD Nayarit	Joel Omar Montes Villaseñor	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	311.138.7514	joel.montes@imss.gob.mx	Calle Retorno 72, Colonia Obrera, CP 63120 Tepic Nayarit
OOAD Nuevo Leon	Abraham Jerónimo Villarreal Soto	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	81 83 51 26 26 ext. 40900	abraham.villarreal@imss.gob.mx	Manuel L. Barragan No. 4650 Nte. Monterrey, Nuevo León C.P. 64200
OOAD Oaxaca	Lic. Guadalupe Monserrat Carmona Medina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	951 517 1515 ext. 105	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx	Blvd. Guadalupe Hinojosa De Murat No.327, Santa Cruz Xoxocotlan, Oax., C.P. 71230
OOAD Puebla	C.P. Diliam Montaño Hernández	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	2222 88 12 14	diliam.montano@imss.gob.mx	Av. 5 de Febrero Ote. No. 107 San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030
OOAD Querétaro	Mtro. Kevin Cázares Bárcenas	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	442 210 0720	kevin.cazarez@imss.gob.mx	Calle Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76030 Querétaro, Querétaro
OOAD Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838322555 EXT. 1232	wendy.lora@imss.gob.mx	Av. Chapultepec, 2 Ote, Colonia Centro, Cheturnal, Quintana Roo., C.P. 77000
OOAD San Luis Potosí	Ing. Juan Livio Bello Martinez	Enc de la Coordinación de Abastecimiento	4448182425	juan.bellom@imss.gob.mx	Av Conventos 107-111 Fracc Hogares 2a Sección Soledad De Graciano Sanchez SLP CP 78436
OOAD Sinaloa	Lic. Mario Alberto Rivas Garcia	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	667 9 92 04 75 667 9 92 04 76 y Celular [redacted]	mario.rivasg@imss.gob.mx	Blvd. Emiliano Zapata, # 3755 Col. Industrial El Palmito, Culiacán Sinaloa C.P. 80160.
OOAD Sonora	Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6441 03 0171, 6441 15 3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	Calle 5 De Febrero No. 220 Col. Centro CP 85000. Ciudad Obregon, Sonora
OOAD Tabasco	Pedro Sánchez Ascencio	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	993 128 2033 o 9933156389 ext. 122	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia 1° Mayo, CP. 86190 Villahermosa, Tabasco
OOAD Tamaulipas	David Adonai Cano Cordova	Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	8348526540	david.canoc@imss.gob.mx	Carretera México Laredo Km 701 Conjunto IMSS Victoria, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87027
OOAD Tlaxcala	Javier Guevara Davila	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	246460388	javier.guevara@imss.gob.mx	Av. Ipn S/N Col. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110
OOAD Veracruz Norte	LAET. Ana Laura Puig Lagunes	Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento	2288176296	ana.puig@imss.gob.mx	Belisario Dominguez Núm.. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070, Xalapa Ver.
OOAD Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Jefe de Servicios Administrativos	(272) 725 1511 EXT 1316	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	Av. Poniente 7 #1350 Col. Centro Orizaba, Veracruz C.P. 34300
OOAD Yucatán	Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	999940-25-64 ext. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	Calle 44 No.999 Col. Serapio Rendón, Mérida Yucatán, C.P. 97285.
OOAD Zacatecas	LDI José Manuel Escobedo Venegas	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	478.985.3365 Ext 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. Vicente Guerrero Esquina Con Juan Aldama, Col. Centro, Calera De Victor Rosales, Zacatecas, CP 98500
UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	81-83-10-60-14	fernando.barrera@imss.gob.mx	Av. Abraham Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde 2° Sector. C.P. 64360 Monterrey, N.L.
UMAE	Gustavo Adolfo	Jefe de la Oficina de	5556276900	gustavo.villanueva@imss.gob	Av. Cuauhtémoc 330; Col. Doctores,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Cardiología SXXI	Villanueva González	Control del Abasto y Suministro	ext. 21924 o 22615	m>	C.P. 06720; Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México;
UMAE Especialidades Coahuila	Jonathan Arturo Salinas Peña	Jefe de Departamento de Abastecimiento	8717290800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	Blvd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín CP. 27200 Torreón Coahuila
UMAE Especialidades Guanajuato	Ing. Luz María Estrella Soria	Jefa de Departamento de Abastecimiento	477 7174800 ext. 31761	estrella [illegible]	Blvd. Adolfo Lopez Mateos y Ave Insurgentes S/N, Fracc. Los Paraisos, C.P. 37320, Leon, Guanajuato
UMAE Especialidades Jalisco	Adrian Alonso Castillo Garcia	Jefe de Departamento de Abastecimiento y Equipamiento	33364.53000 ext. 32755	[illegible]	Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco 44340
UMAE Especialidades La Raza	Lic. Gerardo Ubaldo Zapata Santana	Jefe de la Oficina de Control del Abasto	57245900 EXT 23122	[illegible]	Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza Ciudad De México, Alcaldía Azcapotzalco
UMAE Especialidades Nuevo Leon	Lic. Alejandro Roman Jimenez Garza	Responsable del Departamento de Abastecimiento	8183512526	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	Avenida Fidel Velazquez Sn, Colonia Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, México
UMAE Especialidades Puebla	Quimica Claudia Altagracia Romero Colombres	Jefe de la Oficina de Control de Abasto	2222424520 ext 61938	claudia.romero@imss.gob.mx	2 Norte No. 2004 Colonia Centro Cp 72000 Puebla, Puebla.
UMAE Especialidades Sonora	Francisco Iván Flores Vidovich	Encargado Jefe de Departamento de Abastecimientos	644 4 14 42 47	[illegible]	Prolongación Hidalgo y Huisaguas Sn, Col, Bellavista C.P. 85130, Ciudad Obregon, Sonora.
UMAE Especialidades SXXI	Daniel Herrera Cabello	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 EXT. 21868 - 21636	daniel.herrera@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad De México
UMAE Especialidades Veracruz	L.A.E. Perla Olivia Trueba Castillo	Jefe del Departamento de Abastecimiento	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc S/No., Colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.
UMAE Especialidades Yucatán	Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	999 922 56 56 ext. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	Calle 41 No 439 Por 34 Col. Industrial CP 97150 Mérida Yucatán
UMAE General La Raza	Guillermo Bautista Angeles	Jefe de Oficina de Control de Abasto	55 52 24 59 00 Ext. 23316	guillermo.bautista@imss.gob.mx	Calzada Vallejo y Esq. Jacarandas S/N Vol. La Raza Delegación Azcapotzalco CP 02990 CDMX
UMAE Gineco Jalisco	Francisco Javier Cabrera Chávez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	33 36 68 30 00 Ext. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	Av. Belisario Dominguez No. 771, Colonia Independencia, Guadalajara, C.P. 44340, Jalisco
UMAE Gineco Nuevo León	Mtra. Elda Judith Rueda Moreno	Jefa de Abastecimiento y Equipamiento	8110187663	elda.rueda@imss.gob.mx	Av. Constitución S/N Y Av. Felix U Gomez Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Lic. David Adrian Lozano Moreno	Jefe del Departamento de Abastecimiento	7174800 ext 31801	david.lozano@imss.gob.mx	Av. México y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos CP 37328. León Guanajuato.
UMAE Gineco SXXI	Mario Albero Viveros Morales	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 55 50 60 60 Ext.28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	Av. Río Magdalena No. 289 Col. Tizapan San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 010900 Ciudad de México
UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55-57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Av. Vallejo Esquina Antonio Valeriano SN, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad De México.
UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sánchez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 Ext. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 06720 Ciudad De Mexico, CDMX
UMAE Pediatría Jalisco	Lic. Gabriela Loza García	Directora Administrativa	36 68 30 00	gabriela.loza@imss.gob.mx	Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia. Guadalajara, Jalisco CP 44340
UMAE Pediatría	Laura Helena	Jefe del	56272900	helena.bustamante@imss.go	Emiliano Zapata 152 Yucatán Y

2022 Flores Magón

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
SXXI	Escobar Bustamante	Departamento de Abastecimiento	EXT 21933 DIRECTO 55192438	b.mx	Avenida Reforma San Pedro Huitzizilapan Estado De México Lerma
UMAE Traumatología Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Directos Administrativo	55 5371 08-04	enrique.albarran@imss.gob.mx	Av. Lomas Verdes No.52 Col. Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan De Juárez. Estado De México
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	Lic. Francisco Lozano Parra	Enc. Dirección Administrativa UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	francisco.lozanop@imss.gob.mx	Avenida Colector 15 Sin Número Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México
	C. Alejandro Rodriguez Lopez	Jefe del Departamento de Abastecimiento UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	Avenida Colector 15 Sin Número, Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad De México
UMAE Traumatología Nuevo León	Martin Martinez Soto	Jefe del Departamento de Abastecimiento	8181503190 ext. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	Ave. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N Col Centro, Monterrey Nuevo León, C.P.64000
UMAE Traumatología Puebla	Luis Alberto Moreno Espinosa	Jefe del Departamento de Abastecimiento	2222493099 ext. 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	Diagonal Defensores de la República, Esquina 6 Poniente, Sin Número, Colonia Amor, C.P. 72140. Puebla, Puebla.
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapeuticos	(55) 57261700 Ext. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	Durango 291 piso 7 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc CP 06400 CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

APÉNDICE 3: "Pesos Estandarizados de Material de Curación"

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	016	0261	12	01	060.016.0261.12.01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL. QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV	1	ENV	0.2350
060	016	0287	00	01	060.016.0287.00.01	ACEITE DE SILICON, PARA CIRUGIA OFTALMICA	ENV	10	ML	0.0780
060	034	0103	13	01	060.034.0103.13.01	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV	480	ML	0.5275
060	034	0160	00	02	060.034.0160.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE LONGITUD 10 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0140
060	034	0178	00	02	060.034.0178.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE LONGITUD 16 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0140
060	034	0186	00	02	060.034.0186.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE LONGITUD 20 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0155
060	034	0194	00	02	060.034.0194.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 20 G.	PZA	1	PZA	0.0150
060	034	0202	00	02	060.034.0202.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 16 CM CALIBRE 20 G.	PZA	1	PZA	0.0145
060	034	0228	00	02	060.034.0228.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 14 G.	PZA	1	PZA	0.0165
060	040	0063	11	01	060.040.0063.11.01	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA. TIPO BROCKENBROUGH TAMAÑO ADULTO. LONGITUD 71 CM. CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.5560
060	040	0303	14	01	060.040.0303.14.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUMBAR. CON MANDRIL. DESECHABLES ESTERILES. LONGITUD. 7.5 A 8.8 CM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0035
060	040	0535	02	01	060.040.0535.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0543	04	01	060.040.0543.04.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	PZA	1	PZA	0.0053
060	040	0790	02	01	060.040.0790.02.01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	PZA	1	PZA	0.0670
060	040	0840	01	01	060.040.0840.01.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLE. TIPO: TRUCUT. LONGITUD. 20 CM CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	0.0195
060	040	0857	01	01	060.040.0857.01.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0865	02	01	060.040.0865.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0100
060	040	0873	02	01	060.040.0873.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0080

2022 Ricardo Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	040	0881	02	01	060.040.0881.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.19.1 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0899	02	01	060.040.0899.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.31.8 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	0.0100
060	040	2184	00	02	060.040.2184.00.02	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G.	PZA	1	PZA	0.5903
060	040	3711	12	01	060.040.3711.12.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO. DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	0.1260
060	040	3729	11	01	060.040.3729.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	0.1295
060	040	3745	11	01	060.040.3745.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV	100	PZA	0.1260
060	040	3760	11	01	060.040.3760.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	ENV	100	PZA	0.1005
060	040	3786	00	03	060.040.3786.00.03	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO. DESECHABLES. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	ENV	100	PZA	0.1193
060	040	7605	11	01	060.040.7605.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD.15.20 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	0.0235
060	040	7613	11	01	060.040.7613.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD. 9.65 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	0.0200
060	040	8041	12	01	060.040.8041.12.01	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMAÑO CORTA.	ENV	100	PZA	0.1900
060	040	8058	11	01	060.040.8058.11.01	AGUJAS DENTAL .TIPO CARPULE. DESECHABLE. LUNGITUD. 25-42 MM CALIBRE. 27 G TAMAÑO LARGA.	ENV	100	PZA	0.2000
060	040	8710	11	01	060.040.8710.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0145
060	040	8801	00	02	060.040.8801.00.02	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS. DESECHABLES. TIPO: SELDINGER. LONGITUD 7-8 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0060
060	040	8926	03	01	060.040.8926.03.01	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	PZA	1	PZA	0.0230
060	040	9007	00	02	060.040.9007.00.02	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	PZA	1	PZA	0.0050
060	040	9247	01	01	060.040.9247.01.01	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2" A 2.5" CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	0.0545
060	040	9262	00	02	060.040.9262.00.02	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD 4 CM CALIBRE 15 G.	PZA	1	PZA	0.0165
060	046	0083	01	01	060.046.0083.01.01	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE NO. 0 (0.46 MM).	RLL	1	RLL	0.0160
060	058	0153	11	01	060.058.0153.11.01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV	300	GRO	0.3100
060	064	0114	00	01	060.064.0114.00.01	AMALGAMA DENTAL. POLVO DE ALEACION Y MERCURIO. LAS INSTITUCIONES PODRAN ELEGIR LA CONCENTRACION DE LOS COMPONENTES. ENVASE CON 50 CAPSULAS DE 400 MG.	ENV	50	CAP	0.1783
060	066	0039	12	01	060.066.0039.12.01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LTO	0.9350
060	066	0054	04	01	060.066.0054.04.01	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA	1	PZA	0.1000
060	066	0062	02	01	060.066.0062.02.01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV	3.85	LTO	4.1000
060	066	0500	11	01	060.066.0500.11.01	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES.ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV	480	ML	0.5300
060	066	0658	12	01	060.066.0658.12.01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO	3.50	LTO	3.1730



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	066	0666	12	01	060.066.0666.12.01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	ENV	3.50	LTO	3.1730
060	066	0765	13	01	060.066.0765.13.01	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE AL ACTIVARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVASE DE PLASTICO CON 4 LITROS.	ENV	4	LTO	6.9725
060	066	0872	06	01	060.066.0872.06.01	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O	ENV	1	ENV	0.9725
060	066	0880	04	01	060.066.0880.04.01	DESINFECTANTES. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL	ENV	6	ECO	6.9725
060	066	0906	06	01	060.066.0906.06.01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML.	0.4775
060	066	0914	03	01	060.066.0914.03.01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA,	ENV	1	ENV	0.1200
060	066	0922	05	01	060.066.0922.05.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO LIBRE), ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELICULA. CONTIENE: DOS HISOPOS, UN APLICADOR PLASTICO Y UNA	EST	1	EST	0.0800
060	066	0930	04	01	060.066.0930.04.01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A	ENV	1	ENV	1.6000
060	066	0963	22	01	060.066.0963.22.01	DESINFECTANTES. DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL COMPUESTO POR ORTOFTALALDEHIDO AL 0.55%.ENVASE CON 3.785 L CON 15 TIRAS REACTIVAS.	ENV	1	ENV	3.3333
060	066	0971	01	01	060.066.0971.01.01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100	ENV	1	ENV	0.2605
060	066	0989	04	01	060.066.0989.04.01	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD DE 30 DIAS CON O SIN TIRAS REACTIVAS COMO TESTIGO DE CONCENTRACION, PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD. ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	4.2300
060	066	1003	03	01	060.066.1003.03.01	DESINFECTANTES. SOLUCION DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA. SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML A 5 L.	ENV	1	ENV	2.1550
060	066	1011	02	01	060.066.1011.02.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80%, Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE,	ENV	500	ML.	0.6000
060	066	1052	03	01	060.066.1052.03.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML. ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	ENV	1	ENV	0.0301



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	066	1078	00	01	060.066.1078.00.01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM, AUTOPOLIMERIZABLE, EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO.	DSS	1	DSS	0.1520
060	066	1086	00	01	060.066.1086.00.01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM, AUTOPOLIMERIZABLE, EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO.	TBO	10	ML.	0.0350
060	082	0104	04	01	060.082.0104.04.01	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV	1	ENV	0.1400
060	088	0017	12	01	060.088.0017.12.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV	50	PZA	0.1300
060	088	0025	14	01	060.088.0025.14.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV	50	PZA	0.3195
060	088	0504	11	01	060.088.0504.11.01	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	PZA	1	PZA	0.4267
060	088	0652	00	02	060.088.0652.00.02	APOSITO HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRA DELGADO, AUTOADHERIBLE. ESTERIL. TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM.	PZA	1	PZA	0.1540
060	088	0660	02	01	060.088.0660.02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES, CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO, CON GROSOR MINIMO DE 2 MM. ESTERIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM.	PZA	1	PZA	0.0355
060	088	0678	02	01	060.088.0678.02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDE, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTERIL. TAMANO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM	PZA	1	PZA	0.0653
060	088	0686	01	01	060.088.0686.01.01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	PZA	1	PZA	0.0070
060	088	0694	01	01	060.088.0694.01.01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	PZA	1	PZA	0.1210
060	088	0827	01	01	060.088.0827.01.01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM.	ENV	12	PZA	0.1125
060	088	0835	01	01	060.088.0835.01.01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE 40 CM X 20 CM A 40 CM.	ENV	6	PZA	0.2067
060	088	0934	00	01	060.088.0934.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.3580
060	088	0942	00	01	060.088.0942.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.4320
060	088	0959	00	01	060.088.0959.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.4360
060	110	0068	11	01	060.110.0068.11.01	BALONES INTRAORTICO DE CONTRAPULSACION. PARA APLICACION PERCUTANEA. VOLUMEN DE: 30 - 34 ML.	PZA	1	PZA	1.3200
060	118	0052	11	01	060.118.0052.11.01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA	1	PZA	0.1640
060	125	0038	03	01	060.125.0038.03.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	PZA	1	PZA	0.1250

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	125	0228	11	01	060.125.0228.11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA	1	PZA	0.0035
060	125	0236	11	01	060.125.0236.11.01	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN	PZA	1	PZA	0.0795
060	125	0244	11	01	060.125.0244.11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO. Y	PZA	1	PZA	0.2350
060	125	0582	00	02	060.125.0582.00.02	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM	PZA	1	PZA	0.0349
060	125	0590	11	01	060.125.0590.11.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE: CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLES, EN FORMA BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA CON CUELLO, ANCHO 6	EQP	1	EQP	0.1970
060	125	1861	13	01	060.125.1861.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28	ENV	1,000	PZA	2.7790
060	125	1879	12	01	060.125.1879.12.01	BOLSAS. SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA; ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON URINOMETRO, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CON SITIO PARA TOMA DE	PZA	1	PZA	0.1020
060	125	1887	13	01	060.125.1887.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42	ENV	1,000	PZA	5.1047
060	125	1895	13	01	060.125.1895.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 25 X 36 CM.	ENV	1,000	PZA	10.8250
060	125	1929	13	01	060.125.1929.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 40 X 58 CM.	ENV	250	PZA	8.2000
060	125	1937	14	01	060.125.1937.14.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE:	ENV	1,000	PZA	5.7580
060	125	1945	13	01	060.125.1945.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 30 X 51	ENV	500	PZA	9.2459



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	125	1960	13	01	060.125.1960.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 20 X 42 CM.	ENV	1,000	PZA	10.2493
060	125	2505	00	03	060.125.2505.00.03	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. MEDIDAS: 30 X 20 CM . PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	ENV	100	PZA	0.4063
060	125	2505	11	01	060.125.2505.11.01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 30 X 20 CM.	ENV	100	PZA	0.4050
060	125	2653	13	01	060.125.2653.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV	1,000	PZA	4.4510
060	125	2679	13	01	060.125.2679.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV	1,000	PZA	7.1000
060	125	2695	12	01	060.125.2695.12.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	ENV	1,000	PZA	12.1063
060	125	2711	13	01	060.125.2711.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV	1,000	PZA	8.3427
060	125	2760	13	01	060.125.2760.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.	ENV	1,000	PZA	3.0025
060	125	2828	14	01	060.125.2828.14.01	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENV	1,000	PZA	3.1083
060	125	2836	00	03	060.125.2836.00.03	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	4.6830
060	125	2844	13	01	060.125.2844.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	ENV	250	PZA	10.2447
060	125	2877	13	01	060.125.2877.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV	1,000	PZA	11.6917
060	125	2901	11	01	060.125.2901.11.01	BOLSAS DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: AGUA CALIENTE (CAPACIDAD 1750 A 2000 ML).	PZA	1	PZA	0.4400
060	125	3230	00	03	060.125.3230.00.03	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. MEDIDAS: 60 X 80 CM. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	ENV	100	PZA	2.3350
060	125	3230	11	01	060.125.3230.11.01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 60 X 80 CM.	ENV	100	PZA	1.4200
060	125	3545	12	01	060.125.3545.12.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	PZA	1	PZA	0.1400



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	125	3602	11	01	060.125.3602.11.01	BOLSAS. BOLSA ESTERIL PARA NUTRICION ENTERAL, ESTERIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	PZA	1	PZA	0.1175
060	125	3776	01	01	060.125.3776.01.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO INFANTIL. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 23 X 13 CM. ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO	ENV	10	PZA	1.1010
060	125	3917	01	01	060.125.3917.01.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA Y COLOSTOMIA. TAMAÑO NEONATAL AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 21.5 X 8.6 CM CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON	PZA	1	PZA	0.0100
060	125	3925	01	01	060.125.3925.01.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTERIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITIO DE INYECCION, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	130	0015	13	01	060.130.0015.13.01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	PAR	1	PAR	0.1735
060	132	0203	12	01	060.132.0203.12.01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL	ENV	100	PZA	0.1485
060	155	0015	14	01	060.155.0015.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 45 A 60 CM X 50 A 90 CM. SE	ENV	10	PZA	0.7585
060	155	0155	14	01	060.155.0155.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 10 A 30 CM X 20 A 30 CM. SE	ENV	10	PZA	0.1988
060	155	0304	14	01	060.155.0304.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 25 A 35 CM X 35 A 45 CM. SE	ENV	10	PZA	0.5110
060	155	0320	00	02	060.155.0320.00.02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:	ENV	10	PZA	0.5080
060	155	0338	00	02	060.155.0338.00.02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:	ENV	10	PZA	0.8160
060	161	0322	11	01	060.161.0322.11.01	CATETERES. CANDELILLA DE PLASTICO, FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0565
060	164	0014	01	01	060.164.0014.01.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0145
060	164	0022	01	01	060.164.0022.01.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0180



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0013	02	01	060.165.0013.02.01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 5.0 A 6.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5.0 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 8.5 A 12 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE	PZA	1	PZA	0.0820
060	165	0021	02	01	060.165.0021.02.01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 6.8 A 7.0 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 A 7 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 11.5 A 15 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS	PZA	1	PZA	0.0820
060	165	0039	02	01	060.165.0039.02.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 1 A 1.5 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0047	03	01	060.165.0047.03.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0054	02	01	060.165.0054.02.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0062	01	01	060.165.0062.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 4 MM.	PZA	1	PZA	0.0460
060	165	0070	01	01	060.165.0070.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 6 MM.	PZA	1	PZA	0.0580
060	165	0088	01	01	060.165.0088.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 8 MM.	PZA	1	PZA	0.1450
060	165	0096	01	01	060.165.0096.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 10 MM.	PZA	1	PZA	0.0440
060	165	0104	01	01	060.165.0104.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0320
060	165	0112	01	01	060.165.0112.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 7.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0400
060	165	0120	01	01	060.165.0120.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0380
060	165	0138	01	01	060.165.0138.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 9.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0420
060	165	0146	01	01	060.165.0146.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0420
060	165	0153	01	01	060.165.0153.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 11.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0460
060	165	0161	01	01	060.165.0161.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0970
060	165	0179	01	01	060.165.0179.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0910



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0377	02	01	060.165.0377.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 8-9-10 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0540
060	165	0385	02	01	060.165.0385.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 10-11-12 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1950
060	165	0393	02	01	060.165.0393.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1328
060	165	0401	02	01	060.165.0401.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 42 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0520
060	165	0419	02	01	060.165.0419.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0540
060	165	0427	02	01	060.165.0427.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1955
060	165	0435	02	01	060.165.0435.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 18-19-20 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0663
060	165	0443	02	01	060.165.0443.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 18 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 6-7-8 MM.	PZA	1	PZA	0.2800
060	165	0450	03	01	060.165.0450.03.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 8-9-10 MM.	PZA	1	PZA	0.1200
060	165	0468	02	01	060.165.0468.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 10-11-12 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0476	02	01	060.165.0476.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON:12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0484	02	01	060.165.0484.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 42 FR.DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0492	02	01	060.165.0492.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0500	02	01	060.165.0500.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18.	PZA	1	PZA	0.0700



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0518	02	01	060.165.0518.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 18-19-20 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0542	00	02	060.165.0542.00.02	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO 3 MM.	ENV	10	PZA	0.5550
060	165	0690	01	01	060.165.0690.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0708	01	01	060.165.0708.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0265
060	165	0716	01	01	060.165.0716.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	165	0740	02	01	060.165.0740.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.2305
060	165	0757	02	01	060.165.0757.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.1010
060	165	0815	01	01	060.165.0815.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0672
060	165	0823	01	01	060.165.0823.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.0 FR	PZA	1	PZA	0.0718
060	165	0831	01	01	060.165.0831.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR.	PZA	1	PZA	0.0480
060	165	0849	01	01	060.165.0849.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO NEONATAL. CALIBRE 1.9	PZA	1	PZA	0.1280
060	165	0856	01	01	060.165.0856.01.01	CATETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 9.6 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0864	01	01	060.165.0864.01.01	CATETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0922	01	01	060.165.0922.01.01	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR GASTROSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 5 FR Y 180 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO. 2 MM.	ENV	10	PZA	0.4160
060	166	0103	04	01	060.166.0103.04.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS	ENV	50	PZA	0.2625
060	166	0228	03	01	060.166.0228.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0080

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	0236	03	01	060.166.0236.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0076
060	166	0244	03	01	060.166.0244.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0080
060	166	0251	03	01	060.166.0251.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO. CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0172
060	166	0269	03	01	060.166.0269.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0277	03	01	060.166.0277.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0140
060	166	0285	03	01	060.166.0285.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0158
060	166	0293	03	01	060.166.0293.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0190
060	166	0301	05	01	060.166.0301.05.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.0 MM	PZA	1	PZA	0.0400
060	166	0491	04	01	060.166.0491.04.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0533	00	02	060.166.0533.00.02	CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0	PZA	1	PZA	0.1230
060	166	0541	00	02	060.166.0541.00.02	CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO PEDIATRICO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 3.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0	PZA	1	PZA	0.1020
060	166	0558	01	01	060.166.0558.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 4 MM COLOR. AMARILLO.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0566	01	01	060.166.0566.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 5 MM COLOR. VERDE.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0574	00	02	060.166.0574.00.02	CANULA PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO 6 MM COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0582	01	01	060.166.0582.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 7 MM COLOR. CAFE CLARO.	PZA	1	PZA	0.0100

2022 Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	0590	01	01	060.166.0590.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 8 MM COLOR. MARFIL.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0608	01	01	060.166.0608.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 9 MM COLOR. CAFE OBSCURO.	PZA	1	PZA	0.0110
060	166	0616	01	01	060.166.0616.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 10 MM COLOR. VERDE SECO.	PZA	1	PZA	0.0120
060	166	0624	01	01	060.166.0624.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 12 MM COLOR. AZUL OBSCURO.	PZA	1	PZA	0.0120
060	166	0640	05	01	060.166.0640.05.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0455
060	166	0657	02	01	060.166.0657.02.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.3275
060	166	1549	01	01	060.166.1549.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.7800
060	166	1564	01	01	060.166.1564.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0982 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0785
060	166	1572	01	01	060.166.1572.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0795
060	166	1606	01	01	060.166.1606.01.01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE SOLUCION CARDIOPLEJICA, DE OSTEUM CORONARIA DERECHA.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	1614	01	01	060.166.1614.01.01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE SOLUCION CARDIOPLEJICA, EN OSTEUM CORONARIA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	1622	01	01	060.166.1622.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD 45 CM. CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0022
060	166	1671	01	01	060.166.1671.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0360
060	166	1689	01	01	060.166.1689.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 40 FR.	PZA	1	PZA	0.0450
060	166	1903	03	01	060.166.1903.03.01	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA	PZA	1	PZA	0.0635
060	166	1911	03	01	060.166.1911.03.01	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER	PZA	1	PZA	0.0855
060	166	2083	01	01	060.166.2083.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON 2 COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. TIPO: CUELLO DE CISNE. ADULTO.	PZA	1	PZA	0.0420
060	166	2091	01	01	060.166.2091.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON 2 COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. TIPO: CUELLO DE CISNE. PEDIATRICO.	PZA	1	PZA	0.0540

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	2141	02	01	060.166.2141.02.01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:	PZA	1	PZA	0.0700
060	166	2711	00	01	060.166.2711.00.01	CATETER CORONARIO DE DIAGNOSTICO, TIPO JUDKINS, IZQUIER-DO, DE ALTO FLUJO, ASA 3.5,CALIBRE 6 FR. Y 100 CM. DELONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2380
060	166	2737	00	01	060.166.2737.00.01	CATETER CORONARIO DE DIAGNOSTICO, TIPO JUDKINS, DERECHO,DE ALTO FLUJO, ASA 4.0, CALIBRE 6 FR. Y 100 CM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2380
060	166	2802	01	01	060.166.2802.01.01	CATETER PARA ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. TIPO: JUDKINS,IZQUIERDO. CALIBRE 3.2 FR.	PZA	2	PZA	0.4200
060	166	3008	02	01	060.166.3008.02.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. NEONATAL, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM, SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.0 MM	PZA	1	PZA	0.0580
060	166	3016	02	01	060.166.3016.02.01	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM SIN ENDOCANULA CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM ± 0.15 MM. DIAMETRO EXTERNO: 5	PZA	1	PZA	0.0600
060	166	3792	00	01	060.166.3792.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	3818	00	01	060.166.3818.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	0.0400
060	166	3909	00	01	060.166.3909.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VICERAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 1. CALIBRE: 4 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	166	3966	01	01	060.166.3966.01.01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA, CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 A 3.0 FR/2.3 FR. DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1560
060	166	3974	01	01	060.166.3974.01.01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	4832	01	01	060.166.4832.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO:	PZA	1	PZA	0.0770
060	167	0458	06	01	060.167.0458.06.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0. LONGITUD: 50 MM.	PZA	1	PZA	0.0100
060	167	0466	05	01	060.167.0466.05.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA	1	PZA	0.0090
060	167	0482	04	01	060.167.0482.04.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA	1	PZA	0.0115



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	0680	04	01	060.167.0680.04.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA	1	PZA	0.0193
060	167	0789	00	02	060.167.0789.00.02	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED	PZA	1	PZA	0.8150
060	167	0862	01	01	060.167.0862.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 6.	PZA	1	PZA	0.0450
060	167	0888	01	01	060.167.0888.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 7.	PZA	1	PZA	0.0450
060	167	0904	01	01	060.167.0904.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 8.	PZA	1	PZA	0.0500
060	167	0912	11	01	060.167.0912.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0545
060	167	0920	11	01	060.167.0920.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 4.0 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0946	11	01	060.167.0946.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 4.5 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0953	11	01	060.167.0953.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0979	11	01	060.167.0979.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM	PZA	1	PZA	0.0600
060	167	0995	11	01	060.167.0995.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0605
060	167	1035	11	01	060.167.1035.11.01	SONDAS PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0605
060	167	1134	11	01	060.167.1134.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACLOPARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0545
060	167	1605	11	01	060.167.1605.11.01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR.	PZA	1	PZA	0.2630
060	167	2181	11	01	060.167.2181.11.01	CATETERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, DE AURICULA DERECHA, PRESION ARTERIAL SISTEMICA Y PULMONAR. DE PLASTICO, CON BALON DE FLOTACION, CON TERMISTOR PARA MEDIR EL GASTO CARDIACO POR TERMODILUCION. TIPO: SWANZ GANZ. LONGITUD. 110 CM	PZA	1	PZA	0.1200

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	2884	11	01	060.167.2884.11.01	CATETERES EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, ESTERIL, DESECHABLE, CALIBRE 18 G O 19 G, DE MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE, RADIOPACO, RESISTENTE A ACODADURAS CON MARCAS INDELEBLES CM A CM, INICIANDO A PARTIR DE 4.8 A 5.5 CM, DEL PRIMER ORIFICIO	PZA	1	PZA	0.0040
060	167	3106	11	01	060.167.3106.11.01	CATETERES. URETERALES EN DOBLE "J". DE ELASTOMERO DE SILICON O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE ESTERILES. LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0760
060	167	3304	12	01	060.167.3304.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA	1	PZA	0.0050
060	167	3312	12	01	060.167.3312.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA	1	PZA	0.0070
060	167	3320	12	01	060.167.3320.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA	1	PZA	0.0127
060	167	3346	07	01	060.167.3346.07.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA	1	PZA	0.0158
060	167	3387	11	01	060.167.3387.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	167	3429	11	01	060.167.3429.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM, CALIBRE 6 FR.	PZA	1	PZA	0.5607
060	167	3437	11	01	060.167.3437.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 7 FR.	PZA	1	PZA	0.3189
060	167	3726	11	01	060.167.3726.11.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 28 FR.	PZA	1	PZA	0.0265
060	167	4419	11	01	060.167.4419.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR.	PZA	1	PZA	0.0265
060	167	4922	11	01	060.167.4922.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0230
060	167	4930	11	01	060.167.4930.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 28 FR.	PZA	1	PZA	0.5500
060	167	4948	11	01	060.167.4948.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	167	5010	11	01	060.167.5010.11.01	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM.	PZA	1	PZA	0.0325
060	167	6638	12	01	060.167.6638.12.01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM..	PZA	1	PZA	0.0172
060	167	6646	12	01	060.167.6646.12.01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	PZA	1	PZA	0.0305
060	167	6653	12	01	060.167.6653.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO	PZA	1	PZA	0.0595
060	167	6661	12	01	060.167.6661.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE	PZA	1	PZA	0.0593



2022 Ricardo Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	6885	12	01	060.167.6885.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE	PZA	1	PZA	0.0700
060	167	6935	11	01	060.167.6935.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO 3.5 MM	PZA	1	PZA	0.0600
060	167	7024	12	01	060.167.7024.12.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO	PZA	1	PZA	0.0420
060	167	7032	12	01	060.167.7032.12.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	7610	11	01	060.167.7610.11.01	CATETERES GUIA PARA ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, ASA 4.0 CM. TIPO: JUDKINS. LONGITUD 100 CM. CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1800
060	167	7958	12	01	060.167.7958.12.01	CATETER DE POLIURETANO CON PUNTA FLEXIBLE TERMINADO EN "J" CALIBRE 7 FR LONGITUD 20 CM DE TRIPLE LUMEN CON GUIA DE ALAMBRE DE 16 CM CON DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0640
060	167	7974	11	01	060.167.7974.11.01	CATETER PARA NEUMOTORAX CON VALVULA DE HEIMLICH CON AGUJA 18 G CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1200
060	167	8089	12	01	060.167.8089.12.01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0038
060	167	8097	11	01	060.167.8097.11.01	CATETERES GUIA PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA, ASA 4 CM, TIPO: JUDKINS. LONGITUD.100 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1915
060	167	8121	11	01	060.167.8121.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0180
060	167	8139	11	01	060.167.8139.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	8147	11	01	060.167.8147.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	8204	11	01	060.167.8204.11.01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL.ONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	PZA	0.0310
060	167	8220	12	01	060.167.8220.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0068
060	167	8238	12	01	060.167.8238.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0073

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	8725	11	01	060.167.8725.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 5.0 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	8758	11	01	060.167.8758.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA, BOLSA CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 8 FR.	BSA	1	BSA	0.0250
060	167	8766	11	01	060.167.8766.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA, CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 10 FR.	BSA	1	BSA	0.0260
060	167	8774	11	01	060.167.8774.11.01	SONOTRODOS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA, CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 12 FR.	BSA	1	BSA	0.0320
060	167	8782	02	01	060.167.8782.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.0860
060	167	9905	03	01	060.167.9905.03.01	CATETERES BIOTOMO PARA BIOPSIA MIOCARDICA, DESECHABLE LONGITUD. 104 CM CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	0.2010
060	168	0077	11	01	060.168.0077.11.01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 MM.	PZA	1	PZA	0.1770
060	168	0085	11	01	060.168.0085.11.01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PZA	1	PZA	0.0155
060	168	0440	11	01	060.168.0440.11.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL,RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, LONG 30.5 CM CAL 18 G, CON AGUJA DE 5.2 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 16 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA	1	PZA	0.0890
060	168	0945	11	01	060.168.0945.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1548
060	168	1356	11	01	060.168.1356.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	1430	11	01	060.168.1430.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PZA	1	PZA	0.0317
060	168	1455	12	01	060.168.1455.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0090
060	168	1752	11	01	060.168.1752.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON.LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0100



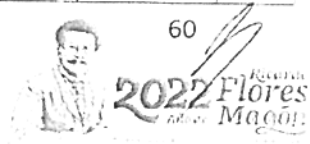
Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	1844	11	01	060.168.1844.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 34 FR.	PZA	1	PZA	0.0300
060	168	1893	11	01	060.168.1893.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0350
060	168	1943	11	01	060.168.1943.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 38 FR.	PZA	1	PZA	0.0375
060	168	2214	11	01	060.168.2214.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0170
060	168	2446	11	01	060.168.2446.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	2453	00	04	060.168.2453.00.04	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED	PZA	1	PZA	0.1695
060	168	2495	11	01	060.168.2495.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.0221
060	168	2511	11	01	060.168.2511.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA	PZA	1	PZA	0.0240
060	168	2529	11	01	060.168.2529.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0254
060	168	2537	11	01	060.168.2537.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0279
060	168	2552	11	01	060.168.2552.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.0293
060	168	2560	11	01	060.168.2560.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE	PZA	1	PZA	0.0290



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	2578	11	01	060.168.2578.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0363
060	168	2594	11	01	060.168.2594.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0359
060	168	3238	11	01	060.168.3238.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0045
060	168	3311	11	01	060.168.3311.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0132
060	168	4277	11	01	060.168.4277.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	4418	11	01	060.168.4418.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0290
060	168	5340	12	01	060.168.5340.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0240
060	168	5365	12	01	060.168.5365.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	5381	12	01	060.168.5381.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	5399	12	01	060.168.5399.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	5407	12	01	060.168.5407.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0138
060	168	5431	12	01	060.168.5431.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	5456	12	01	060.168.5456.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0789
060	168	6439	11	01	060.168.6439.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0288
060	168	6454	11	01	060.168.6454.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0270
060	168	6512	11	01	060.168.6512.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0250
060	168	6595	11	01	060.168.6595.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0175



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	6603	12	01	060.168.6603.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2353
060	168	6611	11	01	060.168.6611.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	6629	13	01	060.168.6629.13.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2643
060	168	6637	11	01	060.168.6637.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0175
060	168	6645	13	01	060.168.6645.13.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2170
060	168	6652	11	01	060.168.6652.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	6660	12	01	060.168.6660.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2737
060	168	6678	12	01	060.168.6678.12.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	6686	12	01	060.168.6686.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS	ENV	50	PZA	0.2635
060	168	8138	11	01	060.168.8138.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1555
060	168	8146	13	01	060.168.8146.13.01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION.	PZA	1	PZA	0.1568
060	168	8161	11	01	060.168.8161.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1520
060	168	8237	13	01	060.168.8237.13.01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACO, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE.DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1355
060	168	8245	12	01	060.168.8245.12.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA.PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1380

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	8302	11	01	060.168.8302.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	8310	11	01	060.168.8310.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	8328	11	01	060.168.8328.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	168	9243	11	01	060.168.9243.11.01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. PREMATUROS LONGITUD. 35.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA	1	PZA	0.0045
060	168	9417	02	01	060.168.9417.02.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0080
060	168	9425	11	01	060.168.9425.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0090
060	168	9433	11	01	060.168.9433.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	9441	02	01	060.168.9441.02.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	9482	12	01	060.168.9482.12.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0975
060	168	9615	11	01	060.168.9615.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX. CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	9623	11	01	060.168.9623.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0177
060	168	9631	11	01	060.168.9631.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.1390
060	168	9649	11	01	060.168.9649.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0203
060	168	9656	11	01	060.168.9656.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	9664	11	01	060.168.9664.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	PZA	1	PZA	0.1355
060	168	9672	11	01	060.168.9672.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0220
060	168	9771	11	01	060.168.9771.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0203
060	168	9789	11	01	060.168.9789.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0250
060	168	9797	11	01	060.168.9797.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0255
060	168	9870	12	01	060.168.9870.12.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0660



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	9888	12	01	060.168.9888.12.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR.	PZA	1	PZA	0.0743
060	168	9896	11	01	060.168.9896.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	9904	11	01	060.168.9904.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0245
060	182	0160	11	01	060.182.0160.11.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO: 35 G. SILICATO DE ALUMINIO (95 - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5 %. LIQUIDO 25 G, 20 M. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO POLIBASICO 10 - 15 %.	JGO	1	JGO	0.1025
060	182	0178	12	01	060.182.0178.12.01	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE	EST	1	EST	0.0880
060	182	0186	11	01	060.182.0186.11.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3 - 5 %. LIQUIDO 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO TARTARICO 10 - 15 %. BARNIZ COMPATIBLE	JGO	1	JGO	0.0940
060	182	0228	05	01	060.182.0228.05.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO. PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMATICO. POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 89 - 95 %. ACIDO POLIACRILICO 0 - 10 %. LIQUIDO 6G,4.8 ML AGUA DESTILADA. ACIDO POLIACRILICO 40 - 50 %. BARNIZ 5 G,	EST	1	EST	0.0885
060	182	0236	03	01	060.182.0236.03.01	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %,.RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO,.ACEITE DE CACAHUATE.	EST	1	EST	0.2385
060	182	1176	11	01	060.182.1176.11.01	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE.	EST	1	EST	0.0795
060	182	1275	11	01	060.182.1275.11.01	CEMENTOS DENTALES. PARA RESTAURACION INTERMEDIA. DE OXIDO DEZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	JGO	1	JGO	0.1120
060	182	1366	11	01	060.182.1366.11.01	CEMENTOS DENTALES. PARA USO QUIRURGICO. DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML. CON GOTERO DE PLASTICO.	EQP	1	EQP	0.1810
060	189	0015	11	01	060.189.0015.11.01	CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.0100
060	189	0023	12	01	060.189.0023.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	0.0040
060	189	0031	12	01	060.189.0031.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS, DE CERDAS NEGRAS, EN FORMA DE BROCHA, PARA CONTRANGULO.	PZA	1	PZA	0.0020
060	189	0049	04	01	060.189.0049.04.01	CEPILLOS. CEPILLO PARA ESTUDIO CITOLOGICO (TOMA DE MUESTRA) DEL CANAL ENDOCERVICAL A BASE DE COLECTOR CELULAR, CON CERDAS SUAVES FIJADAS A UN MANGO ARISTADO. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0028
060	189	0056	00	02	060.189.0056.00.02	CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA.	PZA	1	PZA	0.0900
060	189	0106	11	01	060.189.0106.11.01	CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.0150
060	189	0205	12	01	060.189.0205.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS, DE CERDAS NEGRAS EN FORMA DE BROCHA PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	0.0035
060	189	0254	11	01	060.189.0254.11.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA CONTRA-ANGULO.	PZA	1	PZA	0.0020



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	189	0304	11	01	060.189.0304.11.01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA	1	PZA	0.0330
060	196	0057	11	01	060.196.0057.11.01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL. SOBRE CON 2.5 G	ENV	12	SBR	0.1033
060	203	0058	00	03	060.203.0058.00.03	CINTA PARA PORTAMATRIZ. DE AMALGAMA, METALICA DE 5 MM DE LONGITUD.	ENV	12	PZA	0.0180
060	203	0066	04	01	060.203.0066.04.01	CINTAS PARA PORTAMATRIZ DE AMALGAMA, METALICA DE 7 MM DE LONGITUD.	ENV	12	PZA	0.0030
060	203	0108	11	01	060.203.0108.11.01	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.	PZA	1	PZA	0.4490
060	203	0165	11	01	060.203.0165.11.01	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.	ENV	100	SBR	0.1858
060	203	0207	00	04	060.203.0207.00.04	CINTA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION. TAMAÑO: 18 MM X 50 M.	RLL	1	RLL	0.1320
060	203	0298	11	01	060.203.0298.11.01	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M.	RLL	1	RLL	0.1050
060	203	0306	11	01	060.203.0306.11.01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	CJA	24	RLL	0.2980
060	203	0363	00	04	060.203.0363.00.04	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	ENV	6	RLL	0.2620
060	203	0397	11	01	060.203.0397.11.01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA	12	RLL	0.2753
060	203	0405	00	02	060.203.0405.00.02	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	RLL	0.2810
060	203	0454	02	01	060.203.0454.02.01	CINTAS METRICA. RETRAIBLE, DE VINIL CON 1.50 M DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.0210
060	207	0013	02	01	060.207.0013.02.01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	1	EQP	0.3045
060	218	0085	10	01	060.218.0085.10.01	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.1000
060	218	0093	06	01	060.218.0093.06.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.2920
060	218	0119	05	01	060.218.0119.05.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.4455
060	218	0127	06	01	060.218.0127.06.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.5330
060	219	0068	11	01	060.219.0068.11.01	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR.	ENV	100	PZA	0.0345



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	231	0104	11	01	060.231.0104.11.01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV	6	PZA	0.2765
060	231	0575	00	01	060.231.0575.00.01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE.	BOP	1	BOP	0.7600
060	231	0609	00	01	060.231.0609.00.01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y	BOP	1	BOP	0.6680
060	231	0617	00	01	060.231.0617.00.01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0230
060	231	0633	00	01	060.231.0633.00.01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y	PZA	1	PZA	0.0190
060	231	0641	00	02	060.231.0641.00.02	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	0.1135
060	231	0666	00	02	060.231.0666.00.02	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.1187
060	231	0674	00	01	060.231.0674.00.01	BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: CHICO.	PZA	1	PZA	0.1190
060	233	0011	11	01	060.233.0011.11.01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO.	PZA	1	PZA	0.0010
060	233	0037	11	01	060.233.0037.11.01	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y). DE PLASTICO, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0050
060	233	0052	11	01	060.233.0052.11.01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO.	PZA	1	PZA	0.0050
060	233	0383	11	01	060.233.0383.11.01	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	PZA	1	PZA	0.0140
060	233	0623	11	01	060.233.0623.11.01	CONECTOR LINEA DE TRANSFERENCIA DE ELASTOMERO DE SILICON, ESTERIL, SISTEMA DIANEAL (LARGA VIDA) 120 CM DE LONGITUD.	ENV	6	PZA	0.3180
060	235	0019	11	01	060.235.0019.11.01	COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO.	ENV	12	PZA	0.0220
060	274	0201	11	01	060.274.0201.11.01	CUERDAS GUIA PARA REEMPLAZO DE CATETER, CON PUNTA FLEXIBLE RECTA, DE 0.035" DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.0400
060	274	0276	11	01	060.274.0276.11.01	CUERDAS GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM.	PZA	1	PZA	0.1950
060	274	0532	01	01	060.274.0532.01.01	CUERDAS GUIA EXTRARRIGIDA, CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, DE 0.035", DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2100

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	274	0722	00	01	060.274.0722.00.01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, LONGITUD 110 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	0.0360
060	274	0755	00	01	060.274.0755.00.01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	0.0245
060	276	0050	00	06	060.276.0050.00.06	CUÑA DE MADERA PARA ESPACIOS INTERDENTARIOS.	ENV	100	PZA	0.0950
060	286	0132	00	01	060.286.0132.00.01	DESINFECTANTE. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G.	ENV	500	ML	0.5500
060	308	0029	11	01	060.308.0029.11.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	PZA	1	PZA	0.0093
060	308	0151	01	01	060.308.0151.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	PZA	1	PZA	0.0080
060	308	0169	01	01	060.308.0169.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 ESTANDAR. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES. CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO QUE LE DA UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	PZA	1	PZA	0.0080
060	308	0177	12	01	060.308.0177.12.01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX.	ENV	100	PZA	0.2750
060	308	0193	02	01	060.308.0193.02.01	DISPOSITIVOS. DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, PARA NULIPARAS. ESTERIL, CON 380 MM2 DE COBRE ENROLLADO CON BORDES REDONDOS, CON LONGITUD HORIZONTAL DE 22.20 A 23.20 MM, LONGITUD VERTICAL DE 28.0 A 30.0 MM, FILAMENTO DE 20 A 25 CM,	PZA	1	PZA	0.0090
060	308	0227	05	01	060.308.0227.05.01	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	ENV	1	ENV	0.5950
060	309	0010	02	01	060.309.0010.02.01	DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES	PZA	1	PZA	0.4370
060	314	0054	11	01	060.314.0054.11.01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQP	1	EQP	1.0315
060	337	0164	11	01	060.337.0164.11.01	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.2600
060	337	0180	11	01	060.337.0180.11.01	ENGRAPADORA LINEAL RECARGABLE. CARTUCHO CON GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.6600
060	337	0214	11	01	060.337.0214.11.01	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE. CARTUCHO CON GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.3800
060	337	0230	11	01	060.337.0230.11.01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL.	PZA	1	PZA	0.6400
060	341	0333	11	01	060.341.0333.11.01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.0080
060	341	0341	11	01	060.341.0341.11.01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: GRANDE.	PZA	1	PZA	0.0706

2022 Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	0115	00	02	060.345.0115.00.02	EQUIPO CONECTOR LUER-LOCK CON LINEA DE TRANSFERENCIA PARA UNIRSE A CATETER TIPO TENCKHOFF, CON CIERRE HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, INCLUYE: FILTRO PROTECTOR, CONECTOR, TUBO DE EXTENSION, SISTEMA DE	EQP	1	EQP	0.0493
060	345	0149	00	02	060.345.0149.00.02	EQUIPO PARA HEMODIALISIS, PEDIATRICO. INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CANULA. UNA JERINGA DE 5 ML. UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A	EQP	1	EQP	0.1100
060	345	0214	14	01	060.345.0214.14.01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE	EQP	1	EQP	0.2110
060	345	0222	13	01	060.345.0222.13.01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN	EQP	1	EQP	0.2180
060	345	0230	00	02	060.345.0230.00.02	EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 25 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038 PULGADAS (0.097 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE	EQP	1	EQP	0.2400
060	345	0271	12	01	060.345.0271.12.01	EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0,97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J".	EQP	1	EQP	1.9421
060	345	0289	12	01	060.345.0289.12.01	EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM. DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0,97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J".	EQP	1	EQP	0.1645
060	345	0305	11	01	060.345.0305.11.01	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON	EQP	1	EQP	0.0650
060	345	0503	12	01	060.345.0503.12.01	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CAMARA DE	EQP	1	EQP	0.0600
060	345	0586	15	01	060.345.0586.15.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1565
060	345	0594	14	01	060.345.0594.14.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1610

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	0743	12	01	060.345.0743.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.2040
060	345	0982	12	01	060.345.0982.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1750
060	345	0990	12	01	060.345.0990.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1985
060	345	1246	12	01	060.345.1246.12.01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 10 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	0.2760
060	345	1261	12	01	060.345.1261.12.01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 8.5 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	0.0760
060	345	1279	11	01	060.345.1279.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 18 FR.	JGO	1	JGO	0.2000
060	345	1287	11	01	060.345.1287.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 20 FR.	JGO	1	JGO	0.3000
060	345	1295	11	01	060.345.1295.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 22 FR.	JGO	1	JGO	0.2060
060	345	1311	11	01	060.345.1311.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 24 FR.	JGO	1	JGO	0.2080
060	345	1329	11	01	060.345.1329.11.01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPACIDAD 1 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML, CAMARA	EQP	1	EQP	0.0800
060	345	1337	11	01	060.345.1337.11.01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER EMPUJADOR, CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	JGO	1	JGO	0.0625
060	345	1352	11	01	060.345.1352.11.01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA	EQP	1	EQP	0.0600
060	345	1360	11	01	060.345.1360.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G.	EQP	1	EQP	0.0025
060	345	1378	12	01	060.345.1378.12.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 21 G.	EQP	1	EQP	0.0020
060	345	1386	11	01	060.345.1386.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 23 G.	EQP	1	EQP	0.0020
060	345	1469	11	01	060.345.1469.11.01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 8.5 FR.	JGO	1	JGO	0.0780
060	345	1477	11	01	060.345.1477.11.01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.	JGO	1	JGO	0.0780
060	345	1485	11	01	060.345.1485.11.01	EQUIPOS PARA LITOTRIPSIA DE VIAS BILIARES, INCLUYE: MANGO, CABLE DE ACERO, CANASTILLA DE MULTIFILAMENTO SUAVE ESTANDAR.	JGO	1	JGO	0.6560



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	1865	11	01	060.345.1865.11.01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	EQP	1	EQP	0.3150
060	345	1873	00	02	060.345.1873.00.02	EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION MULTIPERFORADA, DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE	EQP	1	EQP	0.3200
060	345	1881	11	01	060.345.1881.11.01	EQUIPO PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 5 FR.	JGO	1	JGO	0.1420
060	345	1899	11	01	060.345.1899.11.01	EQUIPOS PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 7 FR.	JGO	1	JGO	0.1147
060	345	1915	11	01	060.345.1915.11.01	EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR.	JGO	1	JGO	0.0570
060	345	2012	12	01	060.345.2012.12.01	EQUIPOS. DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION. PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU	EQP	1	EQP	0.0220
060	345	2152	07	01	060.345.2152.07.01	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE	EQP	1	EQP	0.0400
060	345	2301	04	01	060.345.2301.04.01	EQUIPOS PARA HEMODIALISIS DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA. UNA JERINGA DE 5 ML. UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON	EQP	1	EQP	0.0800
060	345	2467	03	01	060.345.2467.03.01	EQUIPOS PARA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, INCLUYE UN CATETER VENTRICULAR DE SILICON RADIOPACO, LONGITUD DE 20 A 40 C., UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA COLOCACION DEL CATETER VENTRICULAR. UN TUBO DE PLASTICO CON 2 PINZAS PARA	EQP	1	EQP	0.0563
060	345	3119	00	01	060.345.3119.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR, CONSTA DE:UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0655
060	345	3127	00	01	060.345.3127.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0680
060	345	3135	00	01	060.345.3135.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0695



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	3143	00	01	060.345.3143.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONSTA DE:UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0705
060	345	3200	01	01	060.345.3200.01.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 8.5 FR.	EQP	1	EQP	0.0960
060	345	3218	00	01	060.345.3218.00.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 10.0 FR.	EQP	1	EQP	0.1010
060	345	3226	01	01	060.345.3226.01.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 11.5 FR.	EQP	1	EQP	0.1201
060	345	3267	01	01	060.345.3267.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM.	PZA	1	PZA	0.0660
060	345	3275	01	01	060.345.3275.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	PZA	1	PZA	0.0710
060	345	3283	01	01	060.345.3283.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	0.1395
060	345	3309	01	01	060.345.3309.01.01	EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES.	EQP	1	EQP	0.2028
060	345	3416	01	01	060.345.3416.01.01	SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DOLOR CRONICO INTRATABLE. NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO INTRATABLE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	EQP	1	EQP	7.0200
060	345	3424	02	01	060.345.3424.02.01	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR LUER-LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD.	EQP	1	EQP	0.1650
060	345	3457	00	01	060.345.3457.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	1.0000
060	345	3465	00	01	060.345.3465.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.0200
060	345	3473	00	01	060.345.3473.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.0200
060	345	3481	00	01	060.345.3481.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.2062



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	3762	00	01	060.345.3762.00.01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A	EQP	1	EQP	0.3673
060	345	3770	00	01	060.345.3770.00.01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A	EQP	1	EQP	0.3380
060	345	3788	00	01	060.345.3788.00.01	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE: AGUJA MODELO TOUHY CON DIRECCIONADOR DE FLUJO. CALIBRE 17 G. LONGITUD 75 -91 MM; AGUJA ESPINAL WITHACRE CON DIRECCIONADOR DE FLUJO 27 G. LONGITUD 115.8 A 122.2 MM; SUJETADOR	EQP	1	EQP	0.1860
060	345	4067	00	01	060.345.4067.00.01	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA. CONSTA DE: MANOPLA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA; HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL; FORMA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUBSTANCIAS	EQP	1	EQP	0.0420
060	345	4109	01	01	060.345.4109.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE CALIBRE 4.8 FR. LONGITUD: 16 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.	EQP	1	EQP	0.1930
060	345	4190	01	01	060.345.4190.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 20 CM GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1920
060	345	4208	01	01	060.345.4208.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 22 CM GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1980
060	346	0015	02	01	060.346.0015.02.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 A 25 MM.	PZA	1	PZA	0.1060
060	346	0023	02	01	060.346.0023.02.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	0.1270
060	360	0032	01	01	060.360.0032.01.01	ESPEJOS VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM.	PZA	1	PZA	0.4725
060	365	1399	00	01	060.365.1399.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 3 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	365	1407	00	01	060.365.1407.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	365	1423	00	01	060.365.1423.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	400	0133	10	01	060.400.0133.10.01	EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO, FORMA RE-DONDA, CON VALVULA REMOTA,VOLUMEN: 450 A 500 ML.	PZA	1	PZA	0.4220
060	409	0035	01	01	060.409.0035.01.01	TRANSDUCTOR DE PRESION, CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0805



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	436	0057	13	01	060.436.0057.13.01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5	ENV	200	PZA	0.1873
060	436	0107	13	01	060.436.0107.13.01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10	ENV	200	PZA	0.4735
060	436	0206	11	01	060.436.0206.11.01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON. TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	ROL	1	ROL	10.9842
060	436	0552	12	01	060.436.0552.12.01	GASAS. GASA SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA RADIOPACA.LARGO 10 CM ANCHO 10 CM. ENVASE 200 PIEZAS.	ENV	200	PZA	0.5045
060	439	0039	13	01	060.439.0039.13.01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0175
060	439	0054	13	01	060.439.0054.13.01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	PZA	1	PZA	0.1945
060	439	0070	00	01	060.439.0070.00.01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.2550
060	441	0019	00	01	060.441.0019.00.01	GOGLES, ANTIEMPAÑANANTE Y VENTILACION DIRECTA. SIN AUMENTO Y SIN MASCARILLA.	PZA	1	PZA	0.0690
060	446	1152	11	01	060.446.1152.11.01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS. 150.	PZA	1	PZA	0.1333
060	456	0037	11	01	060.456.0037.11.01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE., TAMANOS: MEDIANO.	CJA	100	PZA	0.3025
060	456	0045	11	01	060.456.0045.11.01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE., TAMANOS: GRANDE.	CJA	100	PZA	0.3100
060	456	0300	02	01	060.456.0300.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6 1/2.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0318	02	01	060.456.0318.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0334	02	01	060.456.0334.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 1/2.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0359	02	01	060.456.0359.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR	1	PAR	0.0225
060	456	0367	03	01	060.456.0367.03.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2.	PAR	1	PAR	0.0250
060	456	0391	00	03	060.456.0391.00.03	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO.	ENV	100	PZA	0.6800
060	461	0147	12	01	060.461.0147.12.01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA	0.4000
060	461	0154	12	01	060.461.0154.12.01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	0.6500
060	461	0162	12	01	060.461.0162.12.01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	ENV	24	PZA	1.1000
060	461	0188	12	01	060.461.0188.12.01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	ENV	24	PZA	1.1050



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	461	0261	01	01	060.461.0261.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M ANCHO. 5 CM.	RLL	1	RLL	0.0180
060	461	0279	01	01	060.461.0279.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M. ANCHO. 7.6 CM	RLL	1	RLL	0.0280
060	461	0287	01	01	060.461.0287.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M ANCHO. 10.0 CM	RLL	1	RLL	0.0350
060	463	0699	11	01	060.463.0699.11.01	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE, DIAMETRO 0.038", LONGITUD 145 CM CON CUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: BENTSON.	PZA	1	PZA	0.0300
060	463	0707	11	01	060.463.0707.11.01	GUIAS DE ALAMBRE RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DIAMETRO 0.038", LONGITUD 145 CM PUNTA FLEXIBLE DE 3 CM.	PZA	1	PZA	0.0150
060	463	0889	11	01	060.463.0889.11.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, LONGITUD 150 CM. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	0.0200
060	463	1788	02	01	060.463.1788.02.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 125 CM DIAMETRO. 0.035.	PZA	1	PZA	0.0320
060	463	1804	02	01	060.463.1804.02.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 150 CM, DIAMETRO. 0.038".	PZA	1	PZA	0.0370
060	463	1820	03	01	060.463.1820.03.01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIÁMETRO 0.35 MM LONG 480 CM TIPO SOEHENDRA.	PZA	1	PZA	0.3100
060	463	1838	04	01	060.463.1838.04.01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIAMETRO 0.35 MM LONGITUD 480 CM TIPO: TRACER.	PZA	1	PZA	0.1345
060	470	0112	12	01	060.470.0112.12.01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	ENV	1	PZA	0.1936
060	470	0120	11	01	060.470.0120.11.01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM.	ENV	1	PZA	0.0150
060	470	0138	06	01	060.470.0138.06.01	HEMOSTATICOS. GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	ENV	20	SBR	0.0780
060	470	0146	06	01	060.470.0146.06.01	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	ENV	20	SBR	0.0800
060	483	0117	00	02	060.483.0117.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 12. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	0.0950
060	483	0141	00	02	060.483.0141.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	0.1065
060	491	0018	00	01	060.491.0018.00.01	PAPEL INDICADOR DE CONTACTOOCLUSAL, EN TIRAS, CON PEGA-MENTO EN AMBAS CARAS.	BLK	15	HJA	0.0040
060	506	1530	11	01	060.506.1530.11.01	INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS. 19 X 8 MM O 18 X 9 MM.	PZA	1	PZA	0.2710
060	506	1803	11	01	060.506.1803.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBULARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2245
060	506	1977	11	01	060.506.1977.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2335
060	506	1985	11	01	060.506.1985.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2365
060	506	2017	11	01	060.506.2017.11.01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2310
060	506	2736	02	01	060.506.2736.02.01	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 56 CM. CUADRADOS	PZA	1	PZA	0.0200
060	506	2751	01	01	060.506.2751.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 2.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0810



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	506	2777	01	01	060.506.2777.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 5 CM X 5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0805
060	506	2785	01	01	060.506.2785.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL	PZA	1	PZA	0.0815
060	506	2793	01	01	060.506.2793.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 10 CM X 12.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0830
060	506	4492	00	00	060.506.4492.00.00	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 95%, CONTRA AEROSOLES SOLIDOS Y LIQUIDOS, QUE NO CONTENGAN ACEITE. UTIL PARA PARTICULAS SOLIDAS Y NIEBLAS LIQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION OCUP	CJA	900	PZA	7.6950
060	520	0021	06	01	060.520.0021.06.01	INFUSOR DE PRESION POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTOMERO, CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1.0780
060	527	0040	11	01	060.527.0040.11.01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	0.0305
060	527	0057	11	01	060.527.0057.11.01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TECNICA PERCUTANEA. LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0310
060	527	0305	11	01	060.527.0305.11.01	GUIAS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL, CONSTA DE: UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA SIN VALVULA, CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.	EQP	1	EQP	0.3550
060	527	0552	00	02	060.527.0552.00.02	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 PULGADAS A 0.038 PULGADAS CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS MEDIDAS	PZA	1	PZA	0.0200
060	527	0560	00	02	060.527.0560.00.02	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 PULGADAS A 0.038 PULGADAS CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE 7 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS MEDIDAS	PZA	1	PZA	0.1120
060	532	0019	11	01	060.532.0019.11.01	EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015.	EQP	1	EQP	0.1050
060	532	0084	11	01	060.532.0084.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	0.0278
060	532	0167	11	01	060.532.0167.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	0.0278
060	550	0016	11	01	060.550.0016.11.01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD. 38 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0094
060	550	0222	11	01	060.550.0222.11.01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA	0.4687
060	550	0354	11	01	060.550.0354.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	0.5340
060	550	0438	11	01	060.550.0438.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	0.6210
060	550	0446	11	01	060.550.0446.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	0.9783
060	550	0453	11	01	060.550.0453.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PZA	0.7200



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	550	0636	05	01	060.550.0636.05.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA TUBERCULINA, DE 1 ML DE CAPACIDAD, CON AGUJA DE 27 G X 13 MM CON ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, ESTERIL Y DESECHABLE.	ENV	200	PZA	0.8875
060	550	0677	11	01	060.550.0677.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	1.1800
060	550	0685	12	01	060.550.0685.12.01	JERINGAS PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR SUSTANCIAS, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 5 ML Y AGUJA CALIBRE 21 G Y 32 MM DE LONGITUD.	ENV	100	PZA	0.9030
060	550	0891	11	01	060.550.0891.11.01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.	PZA	1	PZA	0.1800
060	550	0909	11	01	060.550.0909.11.01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PZA	1	PZA	0.1400
060	550	1147	12	01	060.550.1147.12.01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA	0.9230
060	550	1279	11	01	060.550.1279.11.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0048
060	550	2186	12	01	060.550.2186.12.01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0075
060	550	2517	11	01	060.550.2517.11.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G Y 36 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0183
060	550	2590	06	01	060.550.2590.06.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0075
060	550	2608	07	01	060.550.2608.07.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO DE 5 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML Y AGUJA DE 20 G Y 38 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0080
060	550	2640	03	01	060.550.2640.03.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA	CJA	100	PZA	0.6800
060	550	2657	01	01	060.550.2657.01.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE	CJA	100	PZA	0.6700
060	550	2699	01	01	060.550.2699.01.01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON	CJA	50	PZA	0.5375



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	550	2707	02	01	060.550.2707.02.01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA	CJA	50	PZA	0.5650
060	550	2715	00	02	060.550.2715.00.02	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE LAS VACUNAS: ANTI-INFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HIB; DPT Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20 X 32 MM PARA	CJA	1	CJA	0.5250
060	550	2723	00	01	060.550.2723.00.01	JERINGA PARA INSULINA CON AGUJA INTEGRADA Y ESPACIO MUERTO INFERIOR DE 0.005 ML. DE PLASTICO GRADO MEDICO; ESCALA GRADUADA DE 0 A 50 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.5 ML. CON AGUJA INTEGRADA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 8MM., CALIBRE 31	PZA	1	PZA	0.0050
060	551	0023	11	01	060.551.0023.11.01	INYECTOR PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL No 23 G, CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.1180
060	551	2201	11	01	060.551.2201.11.01	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETERDE DILATACION DE ARTERIS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PZA	1	PZA	0.2800
060	551	2235	00	01	060.551.2235.00.01	JERINGA DE PLASTICO, GRADO -MEDICO PARA ASPIRACION MA-NUAL ENDOUTERINA, REESTERILIZABLE, CAPACIDAD DE 60 ML,ANILLO DE SEGURIDAD, EMBOLOEN FORMA DE ABANICO, EXTREMOINTERNO EN FORMA CONICA, CONANILLO DE GOMA NEGRO EN SU	PZA	1	PZA	0.1155
060	593	0106	11	01	060.593.0106.11.01	LOSETAS PARA BATIR CEMENTO. DE VIDRIO. TAMAYO: 8 X 12 X 0.5 CM.	PZA	1	PZA	0.1355
060	596	0111	11	01	060.596.0111.11.01	LUBRICANTES. GLICERINA.	ENV	1	LTO	1.3400
060	596	0129	01	01	060.596.0129.01.01	LUBRICANTES. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA.	F.G	3	ML.	0.0360
060	597	0037	11	01	060.597.0037.11.01	RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES. PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BASE Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y CATALIZADOR AGLUTINANTES.	EST	1	EST	0.1035
060	598	0010	11	01	060.598.0010.11.01	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION	PZA	1	PZA	0.0175
060	598	0200	02	01	060.598.0200.02.01	"MANIFOLD" HILERA DE 5 VIAS,DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0180
060	600	0057	11	01	060.600.0057.11.01	BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	PZA	0.0090
060	602	0303	00	02	060.602.0303.00.02	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUCTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA DE METAL O PLASTICO; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON UNA O DOS AGUJAS EN	ENV	1	ENV	0.3400
060	603	0013	13	01	060.603.0013.13.01	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0820
060	604	0087	11	01	060.604.0087.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A	PZA	1	PZA	0.2920



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	604	0145	11	01	060.604.0145.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR ; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A	PZA	1	PZA	0.3040
060	604	0160	11	01	060.604.0160.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A	PZA	1	PZA	0.5200
060	604	0418	02	01	060.604.0418.02.01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE	EQP	1	EQP	1.2500
060	604	0434	04	01	060.604.0434.04.01	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES	PZA	1	PZA	0.8555
060	604	0442	01	01	060.604.0442.01.01	MARCAPASO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE. DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA DOBLE CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; 18 O MAS FUNCIONES PROGRAMABLES; TELEMETRIA EN TIEMPO	PZA	1	PZA	0.8770
060	604	0491	02	01	060.604.0491.02.01	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO, DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA, UNICAMERAL, SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMABLE: UN MINIMO DE 7 FUNCIONES;	EQP	1	EQP	0.3040
060	604	0558	01	01	060.604.0558.01.01	ESTIMULADOR TRICAMERAL PARA RESINCRONIZACION BIVENTRICULAR. DISPOSITIVO ELECTRONICO IMPLANTABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA ELECTRICA DE RESINCRONIZACION VENTRICULAR EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA. CONSTA DE LOS SIGUIENTES	EQP	1	EQP	0.4020
060	621	0482	11	01	060.621.0482.11.01	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA	1	PZA	0.0690
060	621	0524	14	01	060.621.0524.14.01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0018
060	621	0656	00	01	060.621.0656.00.01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON	PZA	1	PZA	0.0032
060	621	0664	00	01	060.621.0664.00.01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE	PZA	1	PZA	0.0680
060	622	0010	11	01	060.622.0010.11.01	ALGINATO PARA IMPRESIONES DENTALES.	ENV	450	GRO	0.4710
060	623	0852	03	01	060.623.0852.03.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO DE FORMA OVOIDE, CON ABERTURAS EN AMBOS EXTREMOS Y QUE SE AJUSTE A LAS ENTRADAS DE LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS EN SUSPENSION EN AEROSOL, PARA LA TERAPEUTICA BRONCODILATADORA. CON CAPACIDAD	PZA	1	PZA	0.0645



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Pesp
060	623	0860	01	01	060.623.0860.01.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROLSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. NEONATAL.	PZA	1	PZA	0.0640
060	623	0878	02	01	060.623.0878.02.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. PEDIATRICO	PZA	1	PZA	0.0748
060	623	0886	01	01	060.623.0886.01.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. ADULTO.	PZA	1	PZA	0.0815
060	626	0016	04	01	060.626.0016.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA CORTA.	PAR	1	PAR	0.0825
060	626	0024	05	01	060.626.0024.05.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA LARGA.	PAR	1	PAR	0.0709
060	626	0032	04	01	060.626.0032.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA	PAR	1	PAR	0.0825
060	626	0040	04	01	060.626.0040.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA.	PAR	1	PAR	0.0575
060	626	0057	04	01	060.626.0057.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA	PAR	1	PAR	0.0875
060	626	0065	04	01	060.626.0065.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.	PAR	1	PAR	0.0950
060	626	0073	04	01	060.626.0073.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA.	PAR	1	PAR	0.0800
060	626	0081	04	01	060.626.0081.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA.	PAR	1	PAR	0.0400
060	626	0099	04	01	060.626.0099.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	PAR	1	PAR	0.0700
060	665	0208	00	01	060.665.0208.00.01	SISTEMA OCLUSORES PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR, DE ALEACION DE NIQUEL Y TITANIO, CON CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, INCLUYE: SISTEMA LIBERADOR DE TORNILLO Y BALON DE MEDICION DE BAJA PRESION, DE	PZA	1	PZA	0.3400
060	665	0349	00	01	060.665.0349.00.01	SISTEMAS OCLUSOR PARA EL CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE. OCLUSOR DIAMETRO 8-6 MM. LIBERADOR DIAMETRO 6 FR.	PZA	1	PZA	0.3200
060	681	0034	03	01	060.681.0034.03.01	PAÑALES. DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDA: CHICO.	PZA	1	PZA	0.0170
060	681	0042	03	01	060.681.0042.03.01	PAÑALES. DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDA: MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.0250
060	681	0059	11	01	060.681.0059.11.01	PAYALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIYOS, MEDIDAS: GRANDE	PZA	1	PZA	0.0250
060	681	0067	11	01	060.681.0067.11.01	PAYALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	0.0830
060	693	0014	04	01	060.693.0014.04.01	PARAFINAS CON PUNTO DE FUSION ENTRE 40 GRADOS CENTIGRADOS A 51 GRADOS CENTIGRADOS, BLOQUE DE 3 A 10 KG.	PZA	1	PZA	3.1520



2022 Ignacio Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	701	0378	11	01	060.701.0378.11.01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4	PZA	1	PZA	0.0468
060	711	0038	11	01	060.711.0038.11.01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS.	ENV	100	PZA	0.2460
060	711	0046	11	01	060.711.0046.11.01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR.	CJA	100	PZA	0.2800
060	727	0030	11	01	060.727.0030.11.01	POLVOS. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO, CONTENIDO DE 99 A 100 %.	ENV	1	KG.	1.0260
060	740	0025	11	01	060.740.0025.11.01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	ENV	1,000	ML	0.8900
060	747	9938	00	01	060.747.9938.00.01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.	PZA	1	PZA	3.3500
060	748	3708	02	01	060.748.3708.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12 CM. CALIBRE: 10.0.	PZA	1	PZA	0.0270
060	748	3823	01	01	060.748.3823.01.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 10 CM.	PZA	1	PZA	0.0430
060	748	3989	02	01	060.748.3989.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	0.1440
060	748	4037	02	01	060.748.4037.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0220
060	748	4078	02	01	060.748.4078.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0240
060	748	6560	00	01	060.748.6560.00.01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO PROXIMAL CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 24 MM. LONGITUD: 116 MM.	PZA	1	PZA	1.6400
060	749	0703	11	01	060.749.0703.11.01	PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL. ABRASIVA. CON ABRASIVOS BLANDOS.	ENV	200	GRO	0.2203
060	771	0050	11	01	060.771.0050.11.01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	PZA	1	PZA	0.0200
060	797	0019	11	01	060.797.0019.11.01	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM.	ENV	500	RLL	0.2250
060	800	0014	04	01	060.800.0014.04.01	SAFENOTOMOS CON GUIA METALICA, MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA DE PLASTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMA EN EL EXTREMO DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAYOS, UN MANGO PARA JALAR DE LA GUIA. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0255
060	811	0060	02	01	060.811.0060.02.01	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	ENV	1	ENV	0.0150
060	815	0058	13	01	060.815.0058.13.01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE	EST	1	EST	0.0805
060	820	0366	01	01	060.820.0366.01.01	SISTEMAS PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXIÓN, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1627
060	820	0374	00	01	060.820.0374.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1663
060	820	0382	00	01	060.820.0382.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1610

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	820	0390	00	01	060.820.0390.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1900
060	830	7070	11	01	060.830.7070.11.01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0400
060	830	7088	11	01	060.830.7088.11.01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	PZA	1	PZA	0.0120
060	830	7096	11	01	060.830.7096.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0280
060	830	7104	11	01	060.830.7104.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION ALARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0320
060	830	7112	11	01	060.830.7112.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0320
060	830	7138	11	01	060.830.7138.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0460
060	830	7179	11	01	060.830.7179.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD. 114 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	830	7187	11	01	060.830.7187.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD. 114 CM CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0370
060	833	0098	04	01	060.833.0098.04.01	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML.	ENV	1	ENV	0.0350
060	833	0171	01	01	060.833.0171.01.01	LIQUIDO PESADO, PURIFICADO PARA USO INTRAOCULAR PERFLUORURO DE KALINA.	FCO	5	ML	0.0660
060	833	0189	01	01	060.833.0189.01.01	LIQUIDO PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTIENE: 2.5 %FRASCO SULFATO DE CONDROITIN DEXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.	FCO	1	FCO	0.0400
060	833	0254	00	01	060.833.0254.00.01	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL PARA IRRIGACION OFTALMICA	ENV	500	ML	0.5600
060	833	0296	01	01	060.833.0296.01.01	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	4.9510
060	833	0346	00	01	060.833.0346.00.01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	ENV	1	JGA	0.0350
060	833	0353	00	01	060.833.0353.00.01	SOLUCION DE LAVADO Y PRESERVACION DE MULTIORGANOS. CONTIENE AMORTIGUADORES, DEPURADORES; INERTE A RADICALES LIBRES; PH 7.0 A 7.4. CONSERVAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE A TEMPERATURA AMBIENTE O EN REFRIGERACION (2	ENV	1	ENV	1.0500
060	833	0361	01	01	060.833.0361.01.01	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA- ARTICULAR CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 15 MG. CAJA O ENVASE CON JERINGA CON 2 ML.	ENV	1	JGA	0.0360
060	841	0015	11	01	060.841.0015.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0800
060	841	0023	11	01	060.841.0023.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.73 MM).	ENV	12	PZA	0.0800

2022 Flores Magón

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	0031	12	01	060.841.0031.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.73 MM).	ENV	12	PZA	0.0795
060	841	0049	02	01	060.841.0049.02.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	CJA	12	PZA	0.0740
060	841	0130	04	01	060.841.0130.04.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	ENV	12	PZA	0.0737
060	841	0148	11	01	060.841.0148.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (11-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0645
060	841	0171	11	01	060.841.0171.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (16-17 MM).	EQP	12	PZA	0.0768
060	841	0197	11	01	060.841.0197.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE 19-20 MM).	ENV	12	PZA	0.0640
060	841	0205	11	01	060.841.0205.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE. DE SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0221	11	01	060.841.0221.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0239	11	01	060.841.0239.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 60 CM CALIBRE DE SUTURA. 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10MM).	ENV	12	PZA	0.1205
060	841	0254	11	01	060.841.0254.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.1042
060	841	0262	11	01	060.841.0262.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.1190
060	841	0288	11	01	060.841.0288.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.1200
060	841	0296	11	01	060.841.0296.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.1180
060	841	0312	11	01	060.841.0312.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.1205



2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	0320	00	03	060.841.0320.00.03	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (6-7 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0346	00	04	060.841.0346.00.04	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0440
060	841	0353	00	03	060.841.0353.00.03	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	ENV	12	PZA	2.9928
060	841	0395	11	01	060.841.0395.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 INCOLORO) CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0403	11	01	060.841.0403.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 INCOLORO CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0825
060	841	0445	12	01	060.841.0445.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0744
060	841	0452	11	01	060.841.0452.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.0897
060	841	0460	12	01	060.841.0460.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0672
060	841	0478	12	01	060.841.0478.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0640
060	841	0486	11	01	060.841.0486.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0510	11	01	060.841.0510.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ENV	12	PZA	0.7200
060	841	0551	11	01	060.841.0551.11.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1150
060	841	0569	12	01	060.841.0569.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1080
060	841	0585	12	01	060.841.0585.12.01	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12 - 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0868
060	841	0601	11	01	060.841.0601.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (20-25 MM).	ENV	12	PZA	0.0645



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	0627	11	01	060.841.0627.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0665
060	841	0718	12	01	060.841.0718.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0680
060	841	0742	12	01	060.841.0742.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0959
060	841	0767	13	01	060.841.0767.13.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENV	12	SBR	0.1000
060	841	0775	12	01	060.841.0775.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0900
060	841	0825	13	01	060.841.0825.13.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (15-20 MM).	ENV	12	PZA	0.0623
060	841	0833	12	01	060.841.0833.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0567
060	841	0858	12	01	060.841.0858.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0880
060	841	0866	12	01	060.841.0866.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0873
060	841	0882	12	01	060.841.0882.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0908
060	841	0890	13	01	060.841.0890.13.01	SUTURAS SINTETCAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0897
060	841	0924	11	01	060.841.0924.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0981	11	01	060.841.0981.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURAO 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTA CORTANTE (60 MM).	ENV	12	PZA	0.0780
060	841	1161	11	01	060.841.1161.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (19 MM).	ENV	12	PZA	0.0440
060	841	1211	11	01	060.841.1211.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM.)	ENV	12	PZA	0.1083
060	841	1336	12	01	060.841.1336.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (40-45 MM).	ENV	12	PZA	0.0890

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	1344	11	01	060.841.1344.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3.0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 MM).	ENV	12	PZA	0.0460
060	841	1435	11	01	060.841.1435.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 MM).	ENV	12	PZA	0.0630
060	841	1559	11	01	060.841.1559.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0660
060	841	1914	12	01	060.841.1914.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (20 -25 MM).	ENV	12	PZA	0.0720
060	841	2045	13	01	060.841.2045.13.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0465
060	841	2268	11	01	060.841.2268.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0620
060	841	2276	11	01	060.841.2276.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0480
060	841	2441	12	01	060.841.2441.12.01	SUTURA MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA ESPATULADA, DOBLE ARMADO (6 MM), CALIBRE 10-0, LONGITUD DE LA HEBRA 30-45 CM.	ENV	12	PZA	0.0755
060	841	2565	11	01	060.841.2565.11.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA DE (19 - 20 MM).	ENV	12	PZA	0.0780
060	841	2623	13	01	060.841.2623.13.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1050
060	841	3894	03	01	060.841.3894.03.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	4231	11	01	060.841.4231.11.01	SUTURAS CATGUT SIMPLE, SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 135 - 150 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0.	ENV	12	PZA	0.1055
060	841	4371	12	01	060.841.4371.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25 - 27 MM).	ENV	12	PZA	1.3198
060	841	4447	13	01	060.841.4447.13.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA. 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	ENV	12	PZA	0.1063
060	841	4462	12	01	060.841.4462.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25- 27 MM).	ENV	12	PZA	0.0710
060	841	4470	12	01	060.841.4470.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	CJA	12	PZA	0.0960
060	841	7374	11	01	060.841.7374.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 91 M. CALIBRE DE LA SUTURA. 2.	CTE	1	CTE	0.0980



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	8968	12	01	060.841.8968.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 20 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO CON DOBLE ARMADO CON MICROPUNTA ESPATULADA (6.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0795
060	842	0220	03	01	060.842.0220.03.01	SUTURAS DE POLIESTER BLANCO TRENZADO, DOBLE ARMADO CON AGUJA ESPATULADA DE 1/4 DE CIRCULO, LONGITUD DE LA AGUJA DE 8 A 13 MM, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE 5-0.	ENV	12	PZA	0.0600
060	842	0246	03	01	060.842.0246.03.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 13 MM, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0.	ENV	12	PZA	0.1000
060	842	0261	03	01	060.842.0261.03.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0.	ENV	12	PZA	0.1000
060	842	0279	04	01	060.842.0279.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO, 6 HEBRAS POR SOBRE. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1.	ENV	12	PZA	0.0905
060	842	0287	04	01	060.842.0287.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO, 6 HEBRAS POR SOBRE, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0.	ENV	12	PZA	0.0860
060	842	0295	04	01	060.842.0295.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA . 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA.. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE	ENV	36	PZA	0.1860
060	842	0303	04	01	060.842.0303.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35-36	ENV	36	PZA	0.1950
060	842	0311	05	01	060.842.0311.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1840
060	842	0329	04	01	060.842.0329.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1970
060	842	0337	04	01	060.842.0337.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1950
060	842	0345	04	01	060.842.0345.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA.1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (40	ENV	36	PZA	0.2395

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	842	0352	05	01	060.842.0352.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE1/2 CIRCULO (40	ENV	36	PZA	0.1800
060	842	0394	04	01	060.842.0394.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CONCOLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1800
060	842	0402	04	01	060.842.0402.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA.. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1500
060	842	0410	04	01	060.842.0410.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DECOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA. DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1500
060	842	0428	05	01	060.842.0428.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A	ENV	36	PZA	0.1850
060	842	0436	04	01	060.842.0436.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.2270
060	842	0469	01	01	060.842.0469.01.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM. CALIBRE DE SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (26 MM).	ENV	12	PZA	0.1210
060	842	0477	02	01	060.842.0477.02.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-O CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	ENV	12	PZA	0.1223
060	842	0485	00	02	060.842.0485.00.02	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11 - 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	842	0519	03	01	060.842.0519.03.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0740
060	842	0527	04	01	060.842.0527.04.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0956
060	842	0535	02	01	060.842.0535.02.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0793
060	859	0097	11	01	060.859.0097.11.01	TAPONES PARA SONDA DE FOLEY. DE PLASTICO, DESECHABLES.	PZA	1	PZA	0.0050
060	859	0519	11	01	060.859.0519.11.01	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0050



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	869	0103	11	01	060.869.0103.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	ENV	24	PZA	0.5110
060	869	0152	12	01	060.869.0152.12.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ENV	12	PZA	0.5195
060	869	0202	11	01	060.869.0202.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA	0.5270
060	869	0251	11	01	060.869.0251.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA	0.5007
060	879	0143	11	01	060.879.0143.11.01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL.	PZA	1	PZA	0.0100
060	879	0150	11	01	060.879.0150.11.01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5º C A 41º C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	PZA	1	PZA	0.0300
060	889	0158	00	01	060.889.0158.00.01	TIRAS DE CELULOIDE PARA CON-FORMAR RESTAURACIONES DE RE-SINA, ANCHO 8 A 10 MM, C ALI-BRE FINO.	ENV	50	PZA	0.0050
060	889	0208	11	01	060.889.0208.11.01	TIRAS DE LIJA PARA PULIR RESTAURACIONES DE RESINA. GRUESO Y MEDIANO. TIRAS DOBLES.	ENV	150	PZA	0.0210
060	894	0052	13	01	060.894.0052.13.01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES.	ENV	100	PZA	2.0884
060	904	0100	11	01	060.904.0100.11.01	TORUNDA DE ALGODON.	ENV	500	GRO	0.5168
060	908	0015	12	01	060.908.0015.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 7.94 MM (5/16").	PZA	1	PZA	0.0385
060	908	0114	12	01	060.908.0114.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 12.70 MM (1/2").	PZA	1	PZA	0.1020
060	908	0122	12	01	060.908.0122.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 19.05 MM (3/4").	PZA	1	PZA	0.0760
060	908	0130	12	01	060.908.0130.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 25.4 MM (1").	PZA	1	PZA	0.1740
060	908	0460	03	01	060.908.0460.03.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISENO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.2590
060	908	0478	04	01	060.908.0478.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2595
060	908	0486	05	01	060.908.0486.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2665
060	908	0494	04	01	060.908.0494.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA	PZA	1	PZA	0.2620
060	908	0502	04	01	060.908.0502.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2545



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	908	0510	05	01	060.908.0510.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.2400
060	908	0528	04	01	060.908.0528.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.3250
060	908	0536	05	01	060.908.0536.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2400
060	908	0544	05	01	060.908.0544.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEYO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2568
060	908	0890	11	01	060.908.0890.11.01	TUBOS PARA TORNIQUETE. DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13 - 1.37 MM.	MTO	1	MTO	0.1780
060	908	0924	11	01	060.908.0924.11.01	TUBOS PARA ASPIRADOR. DE HULE LATEX, COLOR AMBAR. DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	MTO	1	MTO	0.8625
060	909	0956	11	01	060.909.0956.11.01	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIEMETRO EXTERNO 11.1 MM.	RLL	12	MTO	0.5400
060	910	0011	11	01	060.910.0011.11.01	EYECTORES PARA SALIVA, DE PLASTICO, DESECHABLE.	ENV	100	PZA	0.4385
060	932	2649	12	01	060.932.2649.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS	PZA	1	PZA	0.6533
060	932	2797	12	01	060.932.2797.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS	PZA	1	PZA	0.7058
060	932	5097	12	01	060.932.5097.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, CON REGULACION POR FLUJO, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5865	02	01	060.932.5865.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 18 O 19.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	5873	02	01	060.932.5873.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 21.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5881	02	01	060.932.5881.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 23.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5899	02	01	060.932.5899.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 25.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	5980	02	01	060.932.5980.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 27.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5998	02	01	060.932.5998.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 29.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	6004	02	01	060.932.6004.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 31.	PZA	1	PZA	0.1800



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	932	6301	04	01	060.932.6301.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 19.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	6319	04	01	060.932.6319.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 21.	PZA	1	PZA	0.2200
060	932	6327	04	01	060.932.6327.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 23.	PZA	1	PZA	0.2400
060	932	6376	04	01	060.932.6376.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS. BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA MITRAL, DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 29.	PZA	1	PZA	0.2200
060	932	6384	04	01	060.932.6384.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA MITRAL, DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 31.	PZA	1	PZA	0.2400
060	939	0059	11	01	060.939.0059.11.01	VASELINAS LIQUIDAS.	ENV	18	LTO	3.1730
060	946	0019	11	01	060.946.0019.11.01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACIDAD: 30 ML (1 ONZA).	PZA	1	PZA	0.0800
060	953	0092	11	01	060.953.0092.11.01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA	0.1365
060	953	0100	11	01	060.953.0100.11.01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA	0.1040
060	953	0209	11	01	060.953.0209.11.01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM.	PZA	1	PZA	0.0100
060	953	0266	13	01	060.953.0266.13.01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	0.1250
060	953	0282	12	01	060.953.0282.12.01	VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.1270
060	953	0456	11	01	060.953.0456.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	0.8285
060	953	0555	11	01	060.953.0555.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.10 CM	ENV	12	PZA	1.6580
060	953	0571	11	01	060.953.0571.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	2.4010
060	953	0597	11	01	060.953.0597.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M ANCHO 20 CM.	ENV	12	PZA	3.2277
060	953	0746	11	01	060.953.0746.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 1	ENV	100	MTO	0.4800
060	953	0753	11	01	060.953.0753.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 2	ENV	100	MTO	0.5350
060	953	0779	11	01	060.953.0779.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 4.	BTE	100	MTO	0.6800
060	953	0787	11	01	060.953.0787.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	MTO	0.7600
060	953	0969	00	02	060.953.0969.00.02	GUATA TUBULAR DE ALGODON, ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD 22.81 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA	0.8000
060	953	1603	11	01	060.953.1603.11.01	VENDAS DE GASA DE ALGODON. LONGITUD. 2.7 M ANCHO. 10 CM.	PZA	1	PZA	0.0050
060	953	2825	12	01	060.953.2825.12.01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA	0.0918

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	953	2858	12	01	060.953.2858.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	0.1950
060	953	2866	12	01	060.953.2866.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA	0.3970
060	953	2874	12	01	060.953.2874.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	0.5775
060	953	3252	03	01	060.953.3252.03.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICADE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD3.65 M	PZA	1	PZA	0.3441
060	953	3260	02	01	060.953.3260.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M	PZA	1	PZA	0.4766
060	953	3278	02	01	060.953.3278.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE. LONGITUD3.65 M	PZA	1	PZA	0.1841
060	953	3286	02	01	060.953.3286.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M	PZA	1	PZA	0.2269
070	580	0134	01	01	070.580.0134.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	FCO	1	FCO	0.1380
070	581	0091	00	01	070.581.0091.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML.	FCO	1	FCO	0.0720
070	581	0109	01	01	070.581.0109.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	FCO	1	FCO	0.1480
070	581	0117	01	01	070.581.0117.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	FCO	1	FCO	0.1900
070	581	0141	00	01	070.581.0141.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	FCO	1	FCO	0.1520
070	581	0158	00	01	070.581.0158.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	FCO	1	FCO	0.1960
070	581	0166	01	01	070.581.0166.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	FCO	1	FCO	0.1460
070	592	0080	01	01	070.592.0080.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML.	FCO	1	FCO	0.0620
070	592	0098	00	01	070.592.0098.00.01	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 MMOL/ML. FRASCO CON 15 ML.	FCO	1	FCO	0.0545



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
070	707	0041	10	01	070.707.0041.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1.4780
070	707	0058	01	01	070.707.0058.01.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4CM (10 X 12 PULGADAS) CAJACON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.1720
070	707	0090	10	01	070.707.0090.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1.9650
070	707	0108	02	01	070.707.0108.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 27.9 X 35.6 CM. (11 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.7480
070	707	0116	10	01	070.707.0116.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.9880
070	707	0132	10	01	070.707.0132.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	3.4580
070	707	0140	10	01	070.707.0140.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	4.2170
070	707	0157	02	01	070.707.0157.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	3.5240
070	707	0207	02	01	070.707.0207.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	4.2220
080	025	0052	00	02	080.025.0052.00.02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECC -ION DE SANGRE PARA LA TOMA - SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTE-RIL, DESECHABLE, DE: 21G X38 MM.	CJA	100	PZA	0.2045
080	025	0128	00	01	080.025.0128.00.01	AGUJA PARA TOMA Y RECOLEC---CION DE SANGRE PARA LA TOMASENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTE-RIL, DESECHABLE, DE: 22 G X38 MM.	CJA	100	PZA	0.2220
080	025	0136	01	01	080.025.0136.01.01	ADAPTADOR PARA AGUJAS TOMA -MULTIPLE.	BSA	10	PZA	0.0380
080	074	1456	05	01	080.074.1456.05.01	ANTIGENO TEYIDO CON ROSA DE BENGALA, AGLUTINACION EN PLACA PARA EL DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS, RTC.	FCO	5	ML.	0.2036
080	074	1977	00	01	080.074.1977.00.01	TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DE MILILITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS.	F.A	10	DSS	0.0446
080	229	0023	10	01	080.229.0023.10.01	COLORANTE DE WRIGHT PARA TE-\IR FROTIS DE SANGRE O MEDU-LA OSEA.	FCO	1,000	ML.	0.8965
080	235	0868	02	01	080.235.0868.02.01	MOLDE PARA INCLUSION EN PARAFINA, DESECHABLES, DESPRENDIBLES, DE: 22 MM.	PZA	1	PZA	0.0020
080	235	0959	02	01	080.235.0959.02.01	EQUIPO ALADO PARA RECOLECCION DE SANGRE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RECOLECCION AL VACIO, AGUJA CALIBRE 23 X 19 MM CON TUBO FLEXIBLE DE HULE DE 17.78 CM (7") DE LONGITUD Y BROCHE DE SEGURIDAD. ALAS DE COLOR AZUL CLARO,	CJA	50	PZA	0.3000
080	265	0515	02	01	080.265.0515.02.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION DE 22 X 22 MM.	CJA	150	PZA	0.0510
080	265	0523	04	01	080.265.0523.04.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION: E 24 X 50 MM.	CJA	150	PZA	0.0920
080	610	0533	01	01	080.610.0533.01.01	AGAR NUTRITIVO, MEDIO DE CULTIVO SIMPLE PARA EL AISLAMIENTO DE MICROORGANISMOSCON POCAS EXIGENCIAS NUTRITIVAS TA.	FCO	450	GRO	0.5430
080	610	0962	01	01	080.610.0962.01.01	EOSINA-AZUL DE METILENO, - -AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA ENTEROBACTERIASLACTOSA POSITIVAS TA.	FCO	450	GRO	0.5420
080	610	1333	02	01	080.610.1333.02.01	KLIGER AGAR (CON HIERRO) PARA LAS PRUEBAS BIOQUIMICAS DE ENTEROBACTERIAS Y CARACTERIZAR SU FERMENTACION DE LA GLUCOSA Y LA LACTOSA O LA PRODUCCION DE ACIDDO SULFHIDRICO TA.	FCO	450	GRO	0.5410
080	610	1499	01	01	080.610.1499.01.01	PLACA DE THAYER MARTIN. DESECHABLE ESTERIL. DE POLIESTI-RENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA, 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO Y 1% DE INHIBIDOR VCNT.APILABLE, CON IDENTIFICACION	PCA	1	PCA	0.0791

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
080	610	1549	12	01	080.610.1549.12.01	PLACA DE AGAR CASMAN CON 10% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CABALLO. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE	PCA	1	PCA	0.0498
080	610	2042	01	01	080.610.2042.01.01	SABOURAUD CON DEXTROSA, AGARPARA EL CULTIVO DE HONGOS TA	FCO	450	GRO	0.5400
080	610	2497	02	01	080.610.2497.02.01	VERDE BRILLANTE, AGAR MEDIOSELECTIVO Y DIFERENCIAL DEENTEROBACTERIAS PATOGENAS YPRINCIPALMENTE SALMONELLA TA	FCO	450	GRO	0.5420
080	610	6902	01	01	080.610.6902.01.01	MUELLER-HINTON, AGAR PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDADDE LOS MICROORGANISMOS A LOSANTIMICROBIANOS Y AISLAR GONOCOCOS TA	FCO	450	GRO	0.5440
080	681	1105	00	01	080.681.1105.00.01	PAPEL PARAFINADO, SEMITRANS-PARENTE, ESTIRABLE E INERTEPARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DEHUMEDAD, ROLLO DE 50 CM DEANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1.2480
080	685	0046	00	01	080.685.0046.00.01	PARAFINA CON POLIMEROS PLASTICOS DE PESO MOLECULAR CONTROLADO CON PUNTO DE FUSION DE 56-57 GRADOS CENTIGRADOS. * PARA USO EN SITIOS DONDE EXISTA EQUIPO AUTOMATIZADO Y EN HOSPITALES DE ALTA CARGA DE TRABAJO O DE TERCER NIVEL.	ENV	1	ENV	1.0820
080	709	0022	11	01	080.709.0022.11.01	PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CJA	50	PZA	0.1940
080	709	3471	00	01	080.709.3471.00.01	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MCL.	PZA	1	PZA	0.1760
080	729	0010	03	01	080.729.0010.03.01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, REC-TANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE: 75 X 25 X 0.8 A 1.1MM, USOS.	CJA	50	PZA	0.2530
080	784	0467	01	01	080.784.0467.01.01	GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO ENMEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O SUERO, ENSOBRE INDIVIDUAL. SENSIBILI-DAD: 20 MUI/ML A 25 MUI/ML.EQUIPO: PRUEBA EN CARTUCHO	EQP	1	EQP	0.2280
080	829	0787	10	01	080.829.0787.10.01	HEMATOXILINA DE HARRIS COLO-RANTE PREPARADO TA.	FCO	1,000	ML.	1.1330
080	829	5356	02	01	080.829.5356.02.01	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. TATC.	EST	1	EST	0.5120
080	830	3143	11	01	080.830.3143.11.01	ACEITE DE INMERSION, DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA INDICE DE REFRACCION A 20 GRADOS CENTIGRADOS 1.515 - 1.517 TA FRASCO CON 100 ML.	FCO	100	ML.	0.2700
080	889	0024	02	01	080.889.0024.02.01	TIRA REACTIVA PARA MEDIR PHESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y 100 TIRAS DE PAPELCON LIMITES DE PH DE 0 A 14.	EST	1	EST	0.0280
080	889	0099	12	01	080.889.0099.12.01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.	FCO	1	FCO	0.0890
080	889	0115	12	01	080.889.0115.12.01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.	FCO	50	TRA	0.0260
080	909	0541	00	01	080.909.0541.00.01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO RE -FRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 13 X 100 MM.	PZA	1	PZA	1.3510
080	909	5557	11	01	080.909.5557.11.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR	CJA	200	TBO	0.4920



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
080	909	5565	11	01	080.909.5565.11.01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL. GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON	CJA	200	TBO	0.6610
080	909	5573	11	01	080.909.5573.11.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-800 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CJA	200	TBO	0.4520
080	909	6498	01	01	080.909.6498.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.0	CJA	100	TBO	0.6005
080	909	6506	01	01	080.909.6506.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE DRENADO 6 ML (+ 0.3 ML).	CJA	100	TBO	0.7345
080	909	6522	00	01	080.909.6522.00.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (3.8%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE , VOLUMEN DE DRENADO 2.7 A 3 ML	CJA	100	TBO	0.6840
080	909	6530	01	01	080.909.6530.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS DE	CJA	100	TBO	0.8165
080	909	6548	00	01	080.909.6548.00.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON HEPARINA DE LITIO COMO ANTICOAGULANTE (90 USP), APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON VERDE CON SILICON COMO	CJA	100	TBO	0.7205

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGISTICA, RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080", EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 5

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda. 5

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. 6

c)1. Propuesta de Evaluación de Puntos o Porcentajes 7

c)2. Evaluación técnica. 9

c)3. Evaluación económica. 9

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 9

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 11

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 11

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. 11

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. 12

h)1. Penas convencionales 12

h)2. Deductivas 13

i) En su caso mecanismos requeridos al EL OPERADOR LOGÍSTICO para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 14

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: 15

j)1. Garantía de cumplimiento 15

j)2. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento 16

j)3. Seguro de responsabilidad 16

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. 18

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l)1. Rescisión Administrativa del Contrato 23

l)2. Terminación Anticipada 24

l)3. Suspensión temporal del servicio. 25

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. 25

n) Recuperación del valor de los insumos. 25

Apéndice 1: "Puntos y porcentajes" 27

Apéndice 2: "Listado Nominal" 32

Apéndice 3: "Visita a instalaciones" 33

Apéndice 4: "Propuesta Económica e Instructivo de llenado" 36

Términos y Condiciones

Para la contratación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", en términos del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

En términos del primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de **LOS BIENES**, para la entrega de los insumos en los destinos finales, indicados en la orden de reposición o remisión de pedido emitida por el IMSS.

Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que el IMSS determine deban almacenarse por más días, la fecha límite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita el IMSS especificando el lugar, cantidades y fecha límite de entrega de los bienes.

Para el resguardo de producto que a petición del IMSS supere 30 días dentro del almacén de EL OPERADOR LOGÍSTICO; el IMSS pagará por día de almacenaje a razón de 1% del costo del servicio por trasladar la pieza para el caso de medicamentos o por el costo del servicio por trasladar el peso de la pieza para el caso de material de curación, dentro de las instalaciones de EL OPERADOR LOGÍSTICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la LAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes, en el entendido de que la partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios que aplicarán el área técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica: suman 60 puntos, y será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los subrubros que se especifican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS Y PORCENTAJES"**. Para que la propuesta pueda dictaminarse como solvente técnicamente, deberá obtener un mínimo de 40 puntos, además de cumplir con lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones relativos al servicio objeto de esta contratación, de acuerdo a lo siguiente:

I. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.

II. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier

otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

c.I) Propuesta de Evaluación de Puntos o Porcentajes

I. **Precio.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, toda vez que el licitante deberá ofertar dos precios para cada partida, se tomará como base para la evaluación el monto mínimo por partida (el que resulte de multiplicar el precio unitario para medicamentos por la cantidad mínima, más el precio unitario ofertado para material de curación por la cantidad mínima). De manera que el licitante que ofrezca el monto menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

I. **Ponderación.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que se indican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS Y PORCENTAJES".**

II.1. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 40 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

II.2. El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral. Y se formalizará un contrato por cada partida.

II.3. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.4. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Se deberá excluir del monto ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el monto neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al monto neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, ..., n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



c)2. Evaluación Técnica:

Se designará como responsable de la evaluación técnica en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a:

La División de Apoyo Técnico y Consultivo.

c)3. Evaluación Económica:

La presentación de la propuesta económica deberá ser conforme al formato contenido en el **APÉNDICE 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**. Se deberá ofertar la totalidad de la partida, lo contrario serán causales de desechamiento.

Se designará como responsable de la evaluación económica en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a:

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se formalizará contrato por cada partida.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El LICITANTE deberá presentar escrito firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los procesos y procedimientos certificados, así como las licencias o solicitud de trámite de la misma , avisos de operación, recursos, técnicas y equipamiento para el tipo de servicio solicitado, a fin de cumplir con el servicio a satisfacción del IMSS durante la vigencia del contrato y que opere alineado a lo establecido en las siguientes normas que se describen a continuación:

NORMATIVIDAD
Ley General de Salud
Reglamento de Insumos para la Salud
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMATIVIDAD

FEUM y Suplementos
NOM-059-SSA1-2015
NOM-019-STPS-2011
NOM-030-STPS-2009
NOM-026-STPS-2008
NOM-006-STPS-2014
NOM-002-STPS-2010
NOM-001-STPS-2008
NOM-087-ECOL-SSA1-2018

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el Licitante deberá de integrar en su propuesta:

Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario, expedidos por Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios correspondientes al Centro de Distribución (almacén) que ofertan, la cual deberá contar con las autorizaciones correspondientes a las siguientes líneas de almacenamiento:

I. Estupefacientes
II. Psicotrópicos
III. Vacunas
IV. Toxoides
V. Hemoderivados
VI. Antitoxinas de origen animal
VII. Sueros de origen animal
VIII. Fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud
IX. Fracción II y III del artículo 226 de la Ley General de Salud

El no contar con alguna de las líneas antes descritas o la no presentación de alguno de los documentos solicitados será causal expresa de desechamiento.
Por otra parte deberán anexar a su propuesta escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que los vehículos con los que prestará el servicio su representada cumplen con las Normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. Asimismo, deberá acompañar listado de los vehículos, con las características de los mismos,

en caso de contar con modelos anteriores a 2019 deberán contar con un programa de mantenimientos y la evidencia del cumplimiento.

e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a instalaciones institucionales.

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Una vez presentadas las propuestas de los LICITANTES, se programarán las visitas a las instalaciones en coordinación con el representante del "Área Técnica".

Objeto: verificar que cuenta con los elementos señalados en su propuesta técnica, específicamente por lo que hace al apartado "Capacidad Instalada". Para lo cual se realizará el acta correspondiente, de conformidad con el **APÉNDICE 3 "VISITA A INSTALACIONES"**, que tiene como finalidad garantizar que el inmueble cuenta con las condiciones óptimas para brindar el servicio objeto del presente documento.

Resultado que se espera obtener: Dejar constancia que el inmueble ofertado para la prestación del servicio cuenta o no, con los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico, que son necesarios para llevar a cabo el servicio; en caso de no cumplir con estos, será causal de desechamiento de su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h)1. Penas convencionales.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato del destino final, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento de estas.

Para tal efecto existirán dos supuestos:

I. Cuando la Orden de Reposición sea emitida por el IMSS e indique un destino final, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** contará con un término de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción del insumo en su Centro de Distribución, para la entrega de los insumos en el destino final especificado en la orden de reposición; salvo que el IMSS determine lo contrario.

II. Cuando la solicitud de entrega sea mediante una remisión de pedido emitida por el IMSS, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** contará con un término de 7 (siete) días hábiles posteriores a la emisión de la remisión de pedido, para la entrega de los insumos en el destino final especificado en la remisión de pedido.

Para ambos supuestos, el administrador del contrato deberá considerar lo siguiente:

I. La pena convencional se calculará por cada día hábil de atraso del servicio de entrega en destino final.
II. Se penalizará con el 2 % (dos punto cero por ciento) diario del precio del servicio afectado, a partir del día hábil siguiente a la fecha límite de entrega.
III. Se aplicará en caso de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** entregue bienes con atraso, hasta por 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega. Es decir, un porcentaje máximo de 10% (diez por ciento) del precio del servicio afectado.
IV. Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo del servicio prestado de forma extemporánea.



V. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso contrario se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
VI. La pena convencional aplicará únicamente cuando su causa sea atribuible al **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá levantar actas circunstanciada, cuando por razones ajenas a este las entregas no puedan cumplimentarse en el periodo de la vigencia de la orden de entrega.

El Administrador del Contrato, deberá notificar a **EL OPERADOR LOGÍSTICO** mediante oficio remitido al correo que haya proporcionado para recibir notificaciones, el aviso de penalización y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la pena convencional, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

PCA = %D x NDA x VSPA

Donde:

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
PCA = Pena Convencional Aplicable
NDA = Número de días **hábiles** de atraso
VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

h)2. Deductivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente que incurra **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** incurra en algunos de los siguientes supuestos:

I. Cuando al momento de entregar los bienes, estos no estén entarimados y emplayados.
II. Cuando el empaque primario y/o secundario se encuentre en mal estado.
III. Cuando la tarima no contenga documento visible en el que se detalle el insumo que contiene la misma. Dicho documento deberá contener como mínimo clave de cuadro básico a 14 dígitos, descripción, lote, fecha de caducidad, cantidad y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** del insumo.
IV. Cuando no otorgue cita al PBT dentro del término de 5 días naturales, posteriores a la solicitud. Salvo cuando el PBT solicite expresamente entregar los insumos despues de 5 días naturales a partir de su solicitud, para lo cual **EL OPERADOR LOGÍSTICO** deberá remitir evidencia de la solicitud al administrador del contrato.
V. Por cuasas imputables a **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, no se pueda realizar el canje de los insumos médicos.

Se penalizará con el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio de las piezas entregadas por evento que se encuentre en los supuestos anteriores.

La notificación que el Administrador del Contrato correspondiente notifique **EL OPERADOR LOGÍSTICO** de la aplicación de deductivas será mediante oficio y/o correo electrónico que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** haya proporcionado para recibir notificaciones, y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la deductiva, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el IMSS haya notificado EL PROVEEDOR DE BIENES TERAPÉUTICOS la solicitud de canje (ya sea por tema de caducidad o vicios ocultos), se coordinará con el mismo a efecto de acordar la ubicación en donde se llevará a cabo el canje. Asimismo, en caso acordar que el lugar del canje sea las instalaciones del Centro de Distribución de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, se programará la fecha de recolección (en caso de que el insumo se encuentre en almacén de destino final),

así como la fecha en que EL PROVEEDOR DE BIENES TERAPÉUTICOS acuda al Centro de Distribución y se lleve a cabo el canje de **LOS BIENES**. No se omite mencionar que será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, si por causas imputables a él no es posible efectuar el canje.

El personal autorizado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** será responsable de notificar al IMSS la devolución de **LOS BIENES**, identificando lo siguiente:

I. Producto
II. Cantidad
III. Número de lote
IV. Fecha de caducidad
V. Motivo de la devolución

La recolección de **LOS BIENES** no generará un costo extra para el IMSS.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j)1. Garantía de cumplimiento.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la División de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contratos, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL OPERADOR LOGÍSTICO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

j)2. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL OPERADOR LOGÍSTICO"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del servicio.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

j)3. Seguro de Responsabilidad Civil

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere "el prestador del servicio" y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de "el prestador del servicio", incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, cuando

los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá incluir en su propuesta carta compromiso en la que manifieste que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y deberá responder por la totalidad de estos ante el IMSS.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá entregar una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado del presente procedimiento, se compromete a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

I. Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados al IMSS en caso de contingencia por parte del prestador de los servicios

II. Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas, la cual deberá cubrir todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

   1) Incendio, rayo y/o explosión
   2) Terremoto y/o erupción volcánica
   3) Fenómenos hidrometeorológicos
   4) Robo con violencia y/o asalto
   5) Vandalismo y delincuencia organizada

III. Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías, la cual deberá cubrir todos y cada uno de los embarques de insumos para la salud, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

   1) Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2) Robo con violencia y/o asalto
3) Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
4) Actos de vandalismo o delincuencia organizada
5) Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

Las pólizas mencionadas en este numeral deberán mantenerse vigentes durante todo el periodo del contrato y renovarse ante cualquier contingencia.

Las pólizas señaladas anteriormente, deberán garantizar la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas el prestador de los servicios, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo del prestador de los servicios.

En caso de que resultaran dañados cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta deberá comprometerse a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La División de Contratos se encargará de recepcionar, resguardar, cancelar y devolución de las pólizas.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

· El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

· La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá

el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** incurra en algunos de los siguientes supuestos:

I. Cuando al momento de entregar los bienes, estos no estén entarimados y emplayados.
II. Cuando el empaque primario y/o secundario se encuentre en mal estado.
III. Cuando la tarima no contenga documento visible en el que se detalle el insumo que contiene la misma. Dicho documento deberá contener como mínimo clave de cuadro básico a 14 dígitos, descripción, lote, fecha de caducidad, cantidad y proveedor del insumo.

Igualmente el administrador del contrato y los auxiliares, evaluarán conforme a la documentación que obre en su poder y la información del Sistema de Abasto Institucional y del Portal de la Coordinación de Control del Abasto la oportunidad con la que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** brinda el servicio, una vez determinada la procedencia del servicio deficiente se aplicará la deductiva conforme el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

l)1. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos:

I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
II. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
IV. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
VII. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
VIII. Cuando el monto máximo contractual se ejerciera totalmente antes de concluir la vigencia del contrato, sin que medie para tal efecto, una terminación anticipada.

Así como en el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I)2. Terminación anticipada.

El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

l)3. Suspensión temporal del servicio.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del articulo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "**EL OPERADOR LOGÍSTICO**" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Recuperación del valor de los insumos.

En el supuesto de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no entregue el total de piezas recibidas por parte del fabricante y conforme a las solicitudes de entrega del IMSS, se cubrirá el valor de compra de los BIENES no entregados, por medio de nota de crédito aplicada por el Administrador del Contrato en el Sistema PREI, al CFDI que corresponda. Se considerará como no entregado el bien al día sexto hábil posterior a la fecha límite para la entrega de estos.

El Administrador del Contrato deberá hacer un corte mensual de los insumos a recuperar y notificar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** mediante oficio y/o al correo electrónico que haya proporcionado para recibir notificaciones, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

motivación de la sanción, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

Autoriza

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Supervisa y Revisa

Ing. Julio César Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Elabora

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

El presente documento se suscribe como área consolidadora y técnica, para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto con vigencia de contratación al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en los numerales 4.24.4, y 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (numeral 7.1.1.2.3) y la División de Apoyo Técnico y Consultivo (numeral 7.1.1.2.3.3) dependientes de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Apéndice 1: "Puntos y porcentajes"

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del oferente	24 puntos	Capacidad de Recursos humanos: **5 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal de los trabajadores que oferta para la prestación del servicio con base en las productividades presentadas en el plan de trabajo del Licitante y que hacen referencia a los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación, conforme al **Apéndice 2 "listado nominal".** El Licitante deberá presentar en su caso la constancia de inscripción ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)
			Experiencia laboral:
			En asuntos relacionados con las actividades que se establece en el inciso que corresponda de los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia (contratos o documento que acredite experiencia los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados por la unidad o entidad que recibió el servicio). Nota: El documento que acredite el servicio realizado deberán ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
			Competencia:
			Copia simple del certificado de estudios de educación básica, título o cédula profesional de las licenciaturas o carreras técnicas a fines a las actividades a desempeñar que se establecen en el inciso que corresponda de los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
			Dominio:
			Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada a las actividades que se establece en el inciso que corresponda del Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad. Deberá presentar Prueba de "Evaluación de Riesgos, psicométrica, y habilidades cognitivas para todo el personal que participe directa o indirectamente en la operación; dicho "Test" deberá ser elaborada por empresa externa con capacidad comprobada tal como Bureau VERITAS o equivalente
			Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".
			1.- Experiencia: Se llevará a cabo un promedio de la experiencia demostrada del personal a que hace referencia al Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación, dicho promedio se evaluará de la siguiente forma:
			Menos de 1 año: **0 puntos**
			De 1 año a 2 años: **0.5 puntos**
			De 2 años 1 mes a 3 años: **1 punto**
			De 3 años 1 mes o más: **1.5 puntos**
			2.- Competencia: Se asignarán los puntos conforme al porcentaje de trabajadores que cuentan con la documentación que acredite su competencia.
			Operadores de transporte con licencia de chofer vigente, incluyendo operadores de montacargas con licencia para operarlas vigente, uno por cada vehiculo que presente en su documentación soporte. Deberá acompañar de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos	Especificación del concepto
			constancia de competencia habilidades laborales firmada por Instructor Certificado por la STPS **1 punto.**
			Jefe o encargado del Almacén con licenciatura en áreas administrativas: 1 **punto**, se acredita con copia del Título profesional.
			Responsable de embarque y tránsito con estudios a nivel profesional: **0.5 puntos**, se acredita con carta pasante o superior
			Responsable de mesa de altas al sistema con estudios a nivel técnico en informática o a fin, con documento que lo acredite: **0.5 puntos.**
			3.- Dominio de herramientas: Se llevará a cabo un conteo del dominio de herramientas demostrado del personal a que hace referencia al Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación, dicho promedio se evaluará de la siguiente forma:
			Operadores de montacargas uno por cada turno por cada montacarga que posea, con soporte de capacitación documentada: **0.5 puntos.**
		Capacidad de recursos económicos: 3 Puntos.	20% o superior del Ingreso Anual de la propuesta económica= 3 puntos
			15-19.9% delIngreso Anual de la propuesta económica= 2 puntos
			10-14.9% delIngreso Anual de la Propuesta económica= 1 punto
			Menos del 10% delIngreso Anual de la Propuesta económica= 0 puntos
			Lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
		Capacidad de equipamiento: **14 Puntos.**	Capacidad total de carga de vehículos por día. Para acreditar este subrubro, debe presentar en copia certificada ante notario público de: factura de la propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento vigente, tarjeta de circulación, póliza de seguro, verificación vehicular.
			Capacidad total de 192 a 239.99 toneladas: **1 punto**
			Capacidad total de 240 a 479.99 toneladas: **2 puntos**
			Capacidad total de 480 a 959.99 toneladas: **3 puntos**
			Capacidad total de 960 a 1919.99 toneladas: **4 puntos**
			Capacidad total de 1,920 toneladas o más: **5 puntos**
			Piso de almacenamiento (incluyendo áreas administrativas y comunes). Para acreditar este subrubro, el licitante podrá incluir un CEDIS ubicado en alguno de los estados que se incluya en la(s) partidas() propuesta(s) y deberá proporcionar fotografías del inmueble, imagen de geolocalización y se verificará con la visita correspondiente.
			Almacenamiento de 5,000 a 8,999 m2: **1 Punto**
			Almacenamiento de 9,000 a 14,999 m2: **2 Puntos**
			Almacenamiento de 15,000 a 19,999 m2: **3 Puntos**
			Almacenamiento de 20,000 a 29,999 m2: **4 Puntos**
			Almacenamiento de 30,000 m2 o más: **5 Puntos**
			Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un Montacargas y 1 adicional por cada 2,500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta= **2 puntos**
			Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un patín cada 500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta= **2 puntos**
		Participación de	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos	Especificación del concepto
		Discapacitados: **1 Punto.**	acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
			En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su plantilla nominal se le otorgará **0.5 puntos.**
			Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **0.5 puntos.**
		MIPYME: 0.5 Puntos	En caso de que se acredite que el oferente es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se otorgará **0.5 punto.**
		Equidad de Género 0.5 Puntos	Se otorgarán 0.5 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Experiencia y Especialidad del Oferente	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Currículum del oferente en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se oferta en el presente proceso, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que presentó en el rubro de especialidad de servicios logísticos , de donde ostentar experiencia por:
			1 año = **1 punto**
			2 años = **2 puntos**
			3 años = **3 puntos**
			4 años = **4 puntos**
			5 años = **6 puntos**
			6 años o más = **8 puntos**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos, pedidos u ordenes de servicio celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos, pedidos u ordenes de servicio pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio logístico que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante y para que se consideren como válidos, a cada contrato, pedido u orden de servicio el licitante deberá anexar la última factura relativa al cobro del mismo), donde presentar:
			1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = **1 Punto**
			2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **2 Puntos**
			3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **3 Puntos**
			4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **4 Puntos**
			5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **5 Puntos**
			6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **6 puntos**
c) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema	Deberá presentar documento en el cual se observe la forma en la cual el oferente propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos	Especificación del concepto
		estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **12 Puntos**	procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** del servicio objeto de esta contratación y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran **12 puntos:**
			Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio, objeto de la presente contratación, (sin que se infiera que la trascripción del anexo técnico sea suficiente para acreditar este requisito) **4 Puntos.**
			Plan de Trabajo, consistente en los Planes de embarques ordinarios para la prestación del servicio, en donde se deberá establecer los días aproximados de traslado para cada destino final correspondiente a la zona que oferte. Deberá incluir las herramientas de trabajo con su alcance y funcionalidad detallada que permitan al IMSS si Operador Logístico tiene la capacidad de llevar a cabo la gestión de la operación, y presentar los reportes necesarios. **El plan de trabajo que presente el Licitante deberá indicar e incluir los requerimientos incluidos en Procesos de la Organización Descritos en el Anexo Técnico.** **6 Puntos**
			Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta contratación. El LICITANTE deberá presentar dentro de su Plan de Trabajo las productividades asociadas a la estructura de cada proceso, así como su relación con el volumen de la licitación para justificar la cantidad total de personal asociado a su propuesta económica. Dichas productividades deben estar acompañadas del sustento operativo histórico o con base en herramientas de trabajo de desarrollo propio o externo para su obtención; o, en caso de no contar con dichas herramientas, estar sustentadas con base en el estándar de Tiempos y Movimientos que el LICITANTE seleccione. **2 Puntos**
			Nota: Los documentos antes descritos deberán estar debidamente firmados por el representante legal del Licitante.
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **12 Puntos**
			Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del oferente así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.
d) Cumplimiento de Contratos	10 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente **10 Puntos.**	El oferente entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente contratación.
			Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos	Especificación del concepto
			describa que dio cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante), se deberán presentar UNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD LOGISTICA DEL OFERENTE para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar:
			1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = **1 Punto**
			2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **2 Puntos**
			3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = **3 Puntos**
			4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **4 Puntos**
			5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **5 Puntos**
			6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **6 Puntos**
			7 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **7 Puntos**
			8 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **8 Puntos**
			9 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **9 Puntos**
			10 o más Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **10 Puntos**
			El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es: **10 puntos.**
			Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
TOTAL:	60 PUNTOS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2 "Listado Nominal"

Nombre o Razón Social del Licitante							
No. de la Licitación:							
Partida:					**Fecha:**		
Responsable Sanitario							
	No. Consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Curriculo
Jefe o encargado de almacén							
	No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de mesa de altas							
	No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de embarque y transito							
	No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de agenda de recepción							
	No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Apéndice 3: "Visita a instalaciones"

CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
Ubicación	Cumple	No cumple	Observaciones
Deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México.			
Área de Recepción	Cumple	No cumple	Observaciones
Protege los bienes del medio ambiente exterior			
ermite la inspección de los bienes			
Área que Permite las maniobras de carga, acomodo y descarga de los bienes directamente de las cajas o remolques de traslado del EL OPERADOR LOGISTICO de bienes terapéuticos.			
Área para el muestreo de conformidad a lo indicado en su sistema de gestión de calidad			
Área de muestreo Limpia, libre de escombros, identificada por medio de señalización			
Contar con pre cámara para la recepción de los bienes de red de frio			
Contar con por lo menos 3 andenes de carga			
Contar con por lo menos 3 andenes de descarga			
Área de Revisión documental	Cumple	No cumple	Observaciones
Contar con equipo de telefonía			
Contar con servicio de internet			
Contar con equipo de cómputo			
Contar con equipo de impresión			
Área de Almacenamiento	Cumple	No cumple	Observaciones
Evitar el almacenamiento a piso de los BIENES			
umplir con las condiciones de limpieza, temperatura y numedad relativa requerida por el tipo de LOS BIENES a resguardo.			
No deberán existir en su superficie tapas de pozos ó registros que comprometan la NO contaminación o filtración hacia las áreas de almacenamiento			
Contar con un registro de monitoreo de temperatura y verificación del estado físico.			
Techumbre en óptimas condiciones estructurales.			
Contar con zona de racks para el depósito de tarimas			
Piso liso y de fácil limpieza			
Áreas delimitadas para el almacenamiento de insumos y productos, recuperados o devueltos			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
Ubicación	Cumple	No cumple	Observaciones
Contar con termo higrómetros con certificado de calibración vigente al momento y durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio para el seguimiento de temperatura al interior.			
, control de acceso, señalización, equipado con alarmas visuales, sonoras y equipo de contra incendio fijo y móvil.			
Área Confinada, segura y de acceso controlado, que cumpla con la normatividad en la materia, para almacenar y esguardar los medicamentos controlados (Fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado, y deberá contar con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos.			
Cámaras de video vigilancia con monitoreo y personal de seguridad las 24 horas.			
Área de Picking	Cumple	No cumple	Observaciones
Superficie ubicada dentro del almacén, techada y con iluminación idónea para realizar las actividades de consolidación, identificación y acondicionamiento de LOS BIENES			
Área de Embarque	Cumple	No cumple	Observaciones
Superficie techada, limpia y libre de obstáculos que asegure la conservación de las propiedades de los medicamentos e insumos. En el mismo sitio deberá contar con una oficina de embarque la cual deberá estar equipada con equipo de cómputo, acceso a red, equipo telefónico e impresora.			
Sistema de Planificación de Recursos Empresariales	Cumple	No cumple	Observaciones
Deberá garantizar la integración total de datos e información a lo largo de los diferentes procesos y la integridad de los datos, asimismo, deberá ser flexible para adaptarse a un entorno de cambio con la inclusión de nuevas estructuras, necesidades o tecnologías que serán determinadas por el IMSS			
Equipo de montacargas y patines	Cumple	No cumple	Observaciones
Deberá contar con cuando menos dos unidades de montacargas en condiciones óptimas para su uso. En caso de que las unidades sean eléctricas, su centro de carga deberá estar alejado de la zona de almacenamiento de LOS BIENES.			
Instalaciones Sanitarias	Cumple	No cumple	Observaciones
Separadas e independientes de las áreas de almacenamiento de conformidad con la normatividad			



CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
Ubicación	Cumple	No cumple	Observaciones
aplicable.			
Red Fría	Cumple	No cumple	Observaciones
Calificación y certificación, conforme a lo descrito en la NOM 059-SSA1-2015 vigente			
Programa de mantenimiento			
Almacenamiento sobre estibas o estantes en material sanitario			
Limpieza y sanitizado de acuerdo con el programa de mantenimiento.			
Termómetros calibrados con certificados de calibración emitidos por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología en las ubicaciones definidas por los protocolos de calificación			
Mantener temperatura en un rango de 2 °C y 8 °C evitando la congelación, contando con los instrumentos y alarmas para verificar dichas condiciones			
Bitácora de registro de temperatura			
La cámara de congelación deberá mantener temperatura en un -14 °C a -30 °C			
Planta auxiliar de energía eléctrica propia (planta de emergencia), alimentada con combustible, energía solar, eólica o equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación utilizados para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo con los rangos especificados, y la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño			
Sistemas de prealarmas y alarmas de temperatura, hombre encerrado, sistema de cierre hermético, preferentemente, monitoreo de condiciones de temperatura vía remota (vía web), así como los protocolos preestablecidos en caso de contingencia			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 4: "Propuesta Económica"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

FECHA	DIA (1)	MES (1)	AÑO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____(2)_____			
R.F.C._____(3)_____			
DOMICILIO _____(4)_____	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____(5)_____		
TELÉFONO _____(6)_____	CORREO ELECTRÓNICO _____(7)_____		
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([8]) PEQUEÑA ([8]) MEDIANA ([8])			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
					SUBTOTAL	(17)	(17)
					I.V.A.	(18)	(18)
					TOTAL	(19)	(19)

NOTA:
EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL MAXIMO DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____[20]_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

2022 Ricardo Flores Magón

Apéndice 4: "Propuesta Económica"

Instructivo de Llenado

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de la cotización.
2	Indicar la razón social del licitante.
3	Indicar el R.F.C. del proveedor.
4	Indicar el domicilio fiscal del licitante.
5	Indicar el número de licitante asignado por el sistema PREI; en caso de no cantar con él, dejar el espacio en blanco.
6	Indicar el número telefónico del licitante.
7	Indicar un correo electrónico del licitante.
8	Marcar con una **X**, si el proveedor es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el proveedor no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
9	Indicar el número de consecutivo de la partida ofertada.
10	Indicar la descripción de la partida ofertada.
11	Indicar el precio cotizado.
12	Indicar la unidad de medida si es pieza o kilogramo.
13	Indicar la cantidad mínima de piezas o kilogramos según sea el caso.
14	Indicar la cantidad máxima de piezas o kilogramos según sea el caso.
15	Indicar el importe total de la cantidad mínimo de la partida.
16	Indicar el importe total de la cantidad máximo de la partida.
17	Indicar el subtotal de la o las partidas ofertadas.
18	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
19	Indicar el importe total de la o las partidas ofertadas, en su caso considerando el IVA.
20	Indicar el nombre y firma del representante legal.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO DC22S395

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **108** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, nos permitimos presentar nuestra propuesta técnica conforme a lo requerido en el Anexo I "ANEXO TÉCNICO", manifestando en esta transcripción el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas disposiciones, así como lo desprendido de las juntas de aclaraciones, mismas que se adjuntan al final de este apartado.

Para estos fines, nos permitimos manifestar que en aquellos apartados en donde se haga referencia a **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, debe entenderse que se refiere a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicadas.

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CONTENIDO

Glosario de términos y abreviaturas

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

a.1) Descripción amplia y detallada de los bienes y servicios solicitados.

1. Área requirente
2. Objeto de la contratación

a.2) Características (capacidad instalada).

1. Centro de distribución

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Ubicación
3. Área de recepción
4. Área de revisión documental
5. Área de almacenamiento
6. Área de picking
7. Área de embarque
8. Equipo montacargas y patines
9. Instalaciones sanitarias
10. Cámaras frías
11. Transporte
    - 11).1 Temperatura ambiente
    - 11).2 Red fría
    - 11).3 Rastreabilidad de los vehículos (GPS)
12. Personal
    - 12).1 Personal operativo
    - 12).2 Responsable sanitario
    - 12).3 Jefe o encargado de almacén
    - 12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en sistema)
    - 12).5 Responsable de embarque y tránsito
    - 12).6 Responsable de agenda de recepción
13. Control de Inventarios
14. Procesos de la organización.

a.3) condiciones de servicio (especificaciones técnicas)

1. Recepción de insumos
2. Documentación de entrega del PBT al proveedor (almacén logístico)
3. Entrega a destinos finales
4. Documentación que deberá entregar el proveedor para la aceptación de los bienes
5. Devolución y canje de bienes
6. Datos generales y notificaciones oficiales de EL OPERADOR LOGÍSTICO
7. Administradores del contrato (5.3.15 a) y 5.4.13 de las POBALINES)

a.4) Unidad de medida para propuesta económica

a.5) Equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos.

a.6) Cantidades por partida.

a.7) Claves SAI, PREI MILLENIUM (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de insumos para la salud; en caso de consumo la clave del CGA; y para servicios médicos integrales la clave del CSMI).

a.8) Clave CUCOP.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**
La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

APÉNDICE 1: "PUNTOS DE ENTREGA"

APÉNDICE 2: "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

APÉNDICE 3: "PESOS ESTANDARIZADOS DE MATERIAL DE CURACIÓN"

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

CEDIS	Abreviatura de Centro de distribución, se entiende como el almacén del proveedor adjudicado.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contrato	Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados de la adjudicación del procedimiento de contratación del servicio.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOF	Diario Oficial de la Federación
ERP	Enterprise Resource Planning
Etiqueta	Cualquier, marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo médico incluido en el envase del mismo.
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
GPS	Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global)
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOS BIENES	Se refiere a los bienes terapéuticos, que pueden ser: medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación
OR	Abreviatura de Orden de reposición, sin embargo también se puede denominar como Orden de Entrega u Orden de Suministro.
Paleta, estiba o tarima	Armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga para facilitar el levantamiento y manejo de insumos.
PBT	Proveedor de bienes terapéuticos.
Proveedor de Bienes Terapéuticos	Se refiere al laboratorio, distribuidor o comercializador contratado por el IMSS, el INSABI o por la UNOPS para el suministro de bienes terapéuticos al IMSS.
Picking	Actividad de recoger cajas de una paleta o de un contenedor para almacenamiento y/o preparación de pedidos.
Proveedor	Nombre que se le asigna de manera genérica al licitante adjudicado.
Puntos de entrega	Almacenes a los cuales el Instituto Mexicano del Seguro Social designa para recibir, administrar, resguardar y distribuir, los bienes terapéuticos.
Operador Logístico	Nombre que se le asigna de manera genérica al licitante adjudicado.
OOAD	Abreviatura de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
PREI-Millenium	Sistema de Planeación de Recursos Institucionales
SAI	Abreviaturas del Sistema de Abasto Institucional, es el sistema de administración de inventarios del IMSS.
UMAE	Abreviatura de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UNOPS	Abreviatura de Oficina de Servicios para Proyectos, por sus siglas en inglés
Zona Metropolitana	Demarcación territorial que incluye a la Ciudad de México, el Estado de México y al municipio de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

a.1) Descripción amplia y detallada de los bienes y servicios solicitados.

1. Área requirente.

El área requirente es cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. Objeto de la contratación

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080, en adelante **LOS BIENES**, que asegure su calidad y condiciones de conservación recomendadas por el fabricante, desde la recepción en el Centro de Distribución hasta su arribo en los puntos de entrega establecidos en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

El servicio integral, abarca las actividades que se dan a conocer: recepción, resguardo, almacenamiento, selección (picking), empaque, embarque, recolección, transportación, distribución y entrega.
Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y respuesta No. 52 realizada por COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022: solicitamos nos confirme si es correcto entender que la selección (picking), significa que recibiremos medicamento entarimado o en palets y que este mismo se surtira conforme a los pedidos que nos indique el IMSS - Es correcto.

Para efectos del presente documento, los grupos de suministros 010, 020, 030 y 040, corresponderán a la denominación genérica "medicamentos", y los grupos de suministros 060, 070 y 080, se denominarán de manera genérica como "material de curación".

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. dentro de su propuesta técnica incluyen: Listado nominal de los trabajadores que oferta para la prestación del servicio con base en las productividades presentadas en el plan de trabajo.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. presentan dentro de su Plan de Trabajo las productividades asociadas a la estructura de cada proceso, así como su relación con el volumen de la licitación para justificar la cantidad total de personal asociado a su propuesta económica. Dichas productividades están acompañadas del sustento operativo histórico o con base en herramientas de trabajo de desarrollo propio o externo para su obtención; o, en caso de no contar con dichas herramientas, estan sustentadas con base en el estándar de Tiempos y Movimientos que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** seleccionen.

a.2) Características (capacidad Instalada).

1. Centro de Distribución (CEDIS).

EL OPERADOR LOGISTICO cuenta al momento de la ejecución de los Servicios, con al menos un **Centro de Distribución** en adelante **CEDIS** que cumpla con las autorizaciones normativas expedidas por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como los requerimientos regulatorios y normativos que se dan a conocer de manera enunciativa más no limitativa en el apartado de **Licencias, permisos, registro, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicar el servicio a contratar del Anexo Técnico**.

En el **CEDIS** se realizarán, en cada caso y de acuerdo con las necesidades del IMSS, las tareas para la recepción, almacenamiento, resguardo, selección (picking), embalado, identificación, embarque, seguimiento de ruta de distribución y entrega de LOS BIENES hasta su destino final establecidos en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.
Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y respuesta No. 12 consecutivo 11 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022: *Este apartado dice a la letra: "En el CEDIS se realizarán, en cada caso y de acuerdo con las necesidades del IMSS, las tareas para la recepción, almacenamiento, resguardo, selección (picking), embalado, identificación, embarque, seguimiento de ruta de distribución y entrega de LOS BIENES hasta su destino final establecidos en el APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA".*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se solicita confirmar que las actividades del licitante inician al momento en que el fabricante descarga los bienes dentro del CEDIS del licitante y que en ningún momento el licitante deberá recolectar los bienes en las instalaciones del fabricante - Se confirma que las actividades inician según su planteamiento.

El inmueble **cuenta** como mínimo con las características que se detallan en los siguientes numerales.

2. Ubicación.

Los **CEDIS** de **EL OPERADOR LOGISTICO** estarán ubicados dentro de la Ciudad de México, Estado de México o zona metropolitana, lo cual demostrará con la presentación de al menos alguno de los siguientes documentos:

I. Comprobante de domicilio a nombre de la empresa licitante.
II. Contrato de arrendamiento a nombre de la empresa licitante.

3. Área de recepción.

El **CEDIS** cuenta con las siguientes características en su diseño y construcción:

I. Proteger a los **BIENES** del medio ambiente exterior.
II. Cuenta con un patio de maniobras que permita el acceso de los vehículos automotores que realicen las entregas de los bienes terapéuticos.
III. Cuenta con una zona de carga, debidamente señalizada, con al menos 2 andenes exclusivos para esta actividad, que permita la recepción directamente de las cajas o remolques de transportación del **Proveedor de Bienes Terapéuticos**.
IV. Cuenta con una zona de embarque, debidamente señalizada, con al menos 2 andenes exclusivos para esta actividad.
V. Área para el muestreo de conformidad a lo indicado en su Sistema de Control de Calidad.
VI. Las áreas deben permanecer limpias y libres de escombros y objetos que obstaculicen su operación.
VII. Cuentan con la señalética que sea necesaria.
VIII. Pre-cámara para la recepción de **LOS BIENES** de red fría la cual mantendrá la temperatura requerida por el laboratorio fabricante para la recepción, conforme a las especificaciones técnicas de los bienes terapéuticos.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta No. 2 realizada por Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Solicitamos amablemente a la convocante, considerar que la estabilidad de los insumos médicos no se ve afectada se mantiene ya que el tiempo de exposición a rangos mayores a 8°C es mínima aunado a que se le da prioridad a su almacenaje, por lo cual no es necesario contar con una precámara de red fría. ¿Se acepta nuestra propuesta? - Se acepta su solicitud.*

4. Área de revisión documental.

El **CEDIS** cuenta con al menos un área exclusiva para la recepción documental de **LOS BIENES**, esta área está acondicionada para uso administrativo, con equipo de telefonía, con servicio de internet, al menos un equipo de cómputo y de impresión.

5. Área de almacenamiento.

Mantendrá el almacenamiento de **LOS BIENES** sobre tarimas, cumpliendo con una configuración de almacenamiento que asegure al menos 0.80 Posiciones de Pallet por metro cuadrado (PP/m2) de densidad; acreditándolo con los diseños correspondientes."

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

I. Cumple con las condiciones de temperatura y humedad requerida por el tipo de **LOS BIENES** a resguardo.
II. El área está libre de tapas de pozos y/o registros sin el mantenimiento adecuado.
III. Cuenta con un registro de monitoreo de temperatura.
IV. Cuenta con techo o techumbre en óptimas condiciones estructurales.
V. Cuenta con piso uniforme.
VI. Cuenta con área delimitada para el almacenamiento de insumos y productos, recuperados o devueltos.
VII. Cuenta con termohigrómetro con certificado emitido por un laboratorio de calibración acreditado en ISO 17025, vigente al momento y durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio para el seguimiento de temperatura al interior.
VIII. Cuenta con equipo de ventilación, control de acceso, señalética, equipado con alarma visual y sonora.
IX. Cuenta con equipo contra incendios.
X. Cuenta con área confinada, segura y de acceso controlado, que cumpla con la normatividad en la materia, para almacenar y resguardar los medicamentos controlados (fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado y cuenta con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos.
XI. Cuenta con cámaras de video vigilancia con monitoreo y personal de seguridad las 24 horas.

Las condiciones de almacenamiento considerarán las recomendaciones del fabricante, las cuales están expresadas en la etiqueta y se definen a partir de los resultados de estabilidad realizados de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda.

De igual manera se considerará como mínimo los siguientes subinventarios de bienes terapéuticos: almacén general, controlado, de alto valor o especializado, red fría, cámara de congelación, canje y baja.

6. Área de PICKING.

El **CEDIS** cuenta con una zona delimitada ubicada dentro del almacén, techada y con iluminación idónea para realizar las actividades de consolidación, identificación y acondicionamiento necesario de **LOS BIENES**.

7. Área de Embarque.

El **CEDIS** cuenta con una superficie techada, limpia y libre de obstáculos que asegure la conservación de **LOS BIENES** y un adecuado embarque de los mismos.

8. Equipo Montacargas y Patines.

El **CEDIS** cuenta con cuando menos una unidad de montacargas por cada 2,500 metros cuadrados de almacenaje en condiciones óptimas para su uso, conforme a la Norma Oficial Mexicana. En caso de que la unidad o unidades sean eléctricas, su centro de carga deberá estar alejado de la zona de almacenamiento de **LOS BIENES**.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 26 consecutivo 25 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: ¿La base de cálculo para montacargas y patines sobre los metros cuadrados de almacenaje, se refiere al 100% del CEDIS o del espacio ocupado por LOS BIENES? - Se refiere al 100% del CEDIS

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 27 consecutivo 26 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: ¿La base de cálculo para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

montacargas y patines sobre los metros cuadrados de almacenaje, se refiere al 100% del CEDIS o del espacio ocupado por LOS BIENES? - Se refiere al 100% del CEDIS - Se refiere al 100% del CEDIS

El **CEDIS** cuenta cuando menos cuatro patines hidráulicos o de carga por cada 500 metros cuadrados de almacenaje.

Los cargadores estarán segregados por malla y alejados en una zona específica de cargadores de baterías que estará ubicada al menos 5 metros separada del almacenamiento de **LOS BIENES**.

Mis representados conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 13 consecutivo 12 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Solicitamos que se acepte que el área de cargadores de baterías segregada por malla estén ubicadas a 3 metros, y no a 5 metros como lo indica la convocatoria, ya que la distancia mínima a la que se encuentra siempre y cuando no comparta la misma área de almacenamiento de los Bienes. Se acepta su solicitud.*

Tanto los montacargas como los patines hidráulicos están en buen estado y en funcionamiento, estos podrán propiedad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** o en arrendamiento, en cuyo caso dicho arrendamiento cubre el tiempo de la prestación del servicio; lo cual está descrito dentro del plan de trabajo.

9. Instalaciones Sanitarias.

El área de almacenamiento del **CEDIS** cuenta con separaciones de las áreas de instalaciones sanitarias y de lockers.

10. Cámaras Frías.

El **CEDIS** del **EL OPERADOR LOGÍSTICO** cuenta con cámaras frías, las cuales cumplen con las características y especificaciones en cuanto a ubicación, materiales de base, aislamiento, acabado, instalaciones electromecánicas y componentes, además de lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos conforme a lo siguiente:
Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 30 consecutivo 29 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *1.- ¿Cuál es el tiempo establecido para entregar el resultado de la investigación por temperaturas fuera de rango establecido? - Esta situación se analizará por los administradores de contrato en cada caso en específico, conforme a las situaciones que se presenten durante la vigencia del contrato.*

I. Calificación y certificación, conforme a la NOM 059-SSA1-2015 vigente.
II. Cuenta con un programa de mantenimiento.
III. Cuenta con almacenamiento sobre estibas o estantes en material sanitario; que asegure al menos el equivalente a 1.0 Posiciones de Pallet por metro cuadrado (PP/m2) de densidad; debiendo acreditarlos con los diseños correspondientes."
IV. Estará limpio y sanitizado de acuerdo con el programa de mantenimiento.
V. Se utilizará exclusivamente para el almacenamiento de insumos para la salud.
VI. Cuenta con termómetros calibrados, con certificados de calibración emitidos por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología en las ubicaciones definidas por los protocolos de calificación.
VII. Mantendrá la temperatura en un rango de 2° Centígrados y 8° Centígrados, evitando la congelación, contando con los instrumentos y alarmas para verificar dichas condiciones.
VIII. Cuenta con una bitácora de registro de temperatura.
IX. La cámara de congelación mantendrá el rango de temperatura de -14° Centígrados a -30° Centígrados.

X. Estará conectado a una planta auxiliar de energía eléctrica propia (planta de emergencia), alimentada con combustible, energía solar, eólica o equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario, en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación, utilizadas para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo con los rangos especificados, así como la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño.

XI. Sistemas de pre-alarmas y alarmas de temperatura, hombre encerrado, sistema de cierre hermético, preferentemente, monitoreo de condiciones de temperatura vía remota (vía web), así como los protocolos pre-establecidos en caso de contingencia.

Las temperaturas fuera de rango establecido se registrarán y documentarán conforme al Sistema de Control de Calidad del almacén, analizar y entregar el resultado al Administrador de Contrato correspondiente cuando así lo requiera.

11. Transporte.

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con vehículos propios o arrendados, que se utilizarán para el traslado de **LOS BIENES**, estos vehículos cumplen con las Normas y lineamientos que se especifican en el numeral de **Licencias, permisos, registro, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicar el servicio a contratar** conforme a los términos y condiciones.

EL OPERADOR LOGÍSTICO acredita que cuenta con los vehículos necesarios mediante la siguiente documentación debidamente notariada:

I. Permiso emitido por la SCT para el Autotransporte de carga.
II. Factura, carta factura o contrato de arrendamiento vigente, a nombre del Licitante.
III. Tarjeta de Circulación vigente.
IV. Seguro vigente.
V. Constancia de verificación ambiental.
VI. Constancia Físico-Mecánica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para las fracciones II al VI presenta la documentación por cada vehículo, salvo para la fracción IV se trate de un aseguramiento por flotilla.

Para la prestación del servicio, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** se abstendrá de utilizar vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o producto de aseo con acción corrosiva.

En caso de contar con vehículos arrendados el contrato de arrendamiento cubre el periodo de la prestación del servicio.

Los vehículos serán preferentemente modelos 2019 en adelante, en caso de que los vehículos sean modelos anteriores a 2019 contarán con un programa de mantenimiento y la evidencia de su cumplimiento.

Todos los vehículos estarán asegurados con seguro de cobertura amplia, el periodo de aseguramiento será de al menos la duración del contrato.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 1 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Nuestra forma de contratación del seguro de las unidades ofertadas por mi representada es de manera anual y su recontratación se genera de manera inmediata y automática, solicitamos se nos permita presentar una póliza de seguro que vence antes del 31 de*

diciembre de 2022 con una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, que al termino de la vigencia de la poliza actual dicho plazo será ampliado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2022 – Se acepta su solicitud.

Los vehículos serán operados por personal capacitado y contarán con los documentos normativos que se requieran.

11).1 Temperatura ambiente

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con vehículos exclusivamente de caja cerrada, impermeable, sin goteras, de puertas abatibles o cortina, puertas con empaques íntegros y que permitan el cierre hermético, cuentan con barras metálicas sujetadoras de carga (gatas), piso de duela o lámina antiderrapante, estos están en buenas condiciones físico-mecánicas del chasis o tracto camión.

Se garantizará, mostrando evidencia documental cada vez que se lo solicite el IMSS, que la caja seca se le han realizado los servicios de sanitización.

11).2 Red fría

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, con las siguientes características mínimas:

I. Caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados, con escurrideros en el piso.
II. Termómetro en la cabina que indique la temperatura interior de la caja.
III. Acceso controlado para graduar a la temperatura.
IV. Cortinas hawaianas corredizas al frente de la caja o mampara.
V. Limpieza interna.
VI. Certificado de calibración y verificación del sistema termograficador del sistema de enfriamiento emitido por un proveedor autorizado por el Centro Nacional de Metrología.
VII. Termograficadores para el monitoreo de la temperatura durante el tránsito de **LOS BIENES** entre el Centro de Distribución y el PUNTO DE ENTREGA.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta No. 3 realizada por Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Solicitamos amablemente a la convocante, presentar en nuestra propuesta el Registrador de Temperatura LOG TAG que genera un reporte en PDF y emite alertas de temperatura mínimas y máximas, ya que los termo graficadores actualmente ya no es funcional para la operación. - Se acepta su solicitud.*

VIII. Al menos dos monitores electrónicos de temperatura para el registro, colocados en el interior de las cajas que contienen el producto para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fueran expuestos **LOS BIENES** durante su traslado.
IX. Así mismo, un dispositivo registrador de temperatura con impresora integrada e instalado en la cabina del vehículo, el cual almacene los datos de temperatura, con intervalos de muestras no mayor a 5 minutos. El dispositivo generará un comprobante impreso de la temperatura a la que se mantuvo la caja refrigerada a lo largo de todo el trayecto desde el almacén de origen del insumo hasta el punto de entrega indicado por el área requirente. El monitoreo de la temperatura será graficado en un formato que cumpla con los requisitos mínimos indicados en la FEUM y el Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos.
X. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración con base a la establecida en la etiqueta del producto. Los operadores de los vehículos estan capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 17 consecutivo 16 numeral IX realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *¿Como soporte a una impresora para la evidencia del registro de temperatura, se podrá generar registro digital e imprimir en impresoras láser o inkjet? – Si, siempre y cuando esta información sea impresa a la entrega del insumo.*

11).3 Rastreabilidad de los vehículos (GPS).

EL OPERADOR LOGÍSTICO contará en todos los vehículos materia de la prestación del servicio integral, con un servicio de monitoreo en tiempo real (GPS), que permita el seguimiento de ruta y su localización en tiempo real.

Dicho servicio de monitoreo estará complementado con herramienta de trabajo que proporcione acceso controlado de manera remota y generación de reportes dinámicos sobre rutas; productos y eventos logísticos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO, informará y enviará reportes a petición del representante común de los administradores del contrato o de los administradores auxiliares que se designen la ubicación de los vehículos, rutas, movimiento de producto y eventos logísticos cuando así se requiera.

12. Personal.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 48 realizada por C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Solicitamos amablemente a la convocante que la calificación del personal operativo se soporte a través de la constancia DC-3 de cada colaborador emitido por la empresa externo. – Se acepta*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12).1 Personal operativo

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con personal suficiente y calificado, para llevar a cabo las labores de recepción, inspección, almacenamiento, picking, embarque, distribución y traslado de **LOS BIENES** conforme a los requerimientos del IMSS.

La calificación del personal será acorde a la función que desempeña, la cual esta debidamente soportada con documentos que lo acrediten.

12).2 Responsable sanitario

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con un responsable Sanitario de tiempo completo, así como los suplentes y auxiliares necesarios para no interrumpir la operación durante las 24 horas del día, lo cual está acreditado con el aviso de funcionamiento correspondiente.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 31 consecutivo 30 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: 1.-¿Cuál será el proceso para mantener actualizado el expediente con Licencias Sanitarias, aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, cuando aplique avisos de previsión de compra-venta de estupefacientes y/o psicotrópicos, es decir, en qué momento la dependencia final nos compartirán la documentación? Esto no viene especificado en el documento. – Dicha información será compartida posterior a la adjudicación por el administrador del contrato

Las funciones mínimas que desempeñará el responsable sanitario están alineadas conforme a la Ley General de Salud, considerando como mínimo las siguientes:

I. Reportar directamente al directivo a cargo de la operación por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, con el fin de garantizar la independencia de su actuar y de las decisiones que se tomen respecto de cualquier riesgo para la salud en el manejo de los productos bajo resguardo del almacén.
II. Garantizar que se aplica y se mantiene el sistema de gestión y control de calidad.
III. Asegurar que se aplican y se mantienen los programas de capacitación.
IV. Asegurar que se realicen auditorías internas según un programa preestablecido y que se adopten las medidas correctivas correspondientes.
V. Asegurar el cumplimiento de los requisitos para los insumos médicos establecidos en la Normatividad Sanitaria Mexicana.
VI. Mantener actualizado el expediente con las Licencias Sanitarias, aviso de funcionamiento y de responsable sanitario, cuando aplique avisos de previsión de compra-venta de estupefacientes y/o psicotrópicos en droguerías farmacias y boticas de los puntos de entrega.
VII. Control de libros para el manejo del grupo 040 fracciones I, II y III.

12).3 Jefe o encargado de almacén.

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con personal calificado y capacitado responsable de las operaciones del almacén el cual estará presente durante el tiempo que se lleven a cabo labores y en ausencia del mismo, esta persona contará con un suplente o auxiliar capacitado para realizar las mismas funciones.

Entre las funciones a desarrollar está el control del inventario actualizado de **LOS BIENES** y su correspondiente reporte cuando así lo requiera el IMSS.

Mantendrá contacto con el responsable sanitario y el personal de embarques para reportar al personal que indique el IMSS de las incidencias que se presenten.

En el supuesto que una orden de reposición o remisión-pedido se reciba por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** y ésta no se encuentre vigente al momento de realizar el registro en el sistema, es responsabilidad de este personal el informar al PBT que debe realizar los trámites correspondientes ante el área respectiva para generar una ampliación del plazo de recepción en caso de aplicar, de lo contrario realizará las gestiones para la devolución al PBT.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposicion señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 39 consecutivo 38 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *El Anexo Técnico no establece una obligación de notificar al IMSS respecto de problemas de vigencia u otros análogos respecto de órdenes de reposición o remisiones-pedido entregadas al Operador Logístico, por lo tanto, se pregunta ¿es necesario dar aviso al IMSS de dicha circunstancia?, Asimismo, ¿cuál es el procedimiento de devolución al PBT de Bienes derivados de problemas de vigencia, caducidad u otras irregularidades? - Sí es necesario notificar a los funcionarios que se le indicaran posterior al fallo, las devoluciones al PBT se analizaran caso por caso.*

12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en el Portal de la Coordinación de Control de Abasto).

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con personal suficiente, calificado y capacitado, encargado de supervisar que todos **LOS BIENES** que ingresen al almacén se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**. Interactuará con el personal que el IMSS designe para el seguimiento de recepción.

Será responsabilidad de este personal el generar los controles necesarios para asegurar el correcto registro en el sistema de control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, genera todas las altas al mismo tiempo en que se reciben **LOS BIENES**, así como generar la corrección de los errores de captura ante el personal de sistemas del operador logístico, en un plazo no mayor a 12 horas.

Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor no fuera posible realizar el registro de las altas en el control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, el personal de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** se coordinará con personal del IMSS para resolver la problemática en el menor tiempo que sea posible, el cual no excederá de 48 horas, levantándose el acta de incidencia correspondiente.

12).5 Responsable de embarque y tránsito

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con personal debidamente capacitado para supervisar las actividades de embarque, registro de salidas en el control de inventarios de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** y monitoreo de los vehículos utilizados para la distribución de LOS BIENES. Notificará al personal que designe el IMSS, de la ruta, destino, cantidad detallada de claves y piezas por vehículo y horario aproximado de arribo a los puntos que se les indiquen; así mismo cuenta con una herramienta de trabajo a la que el IMSS tenga acceso de manera remota que permita monitorear: rutas, embarques y unidades vehiculares, así como la generación de los reportes dinámicos correspondientes.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 5 consecutivo 4 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *En el proceso de embarque, ¿es posible obtener un archivo con un layout acordado para realizar la carga en el sistema de Control de Inventarios de forma semiautomática? - Si es posible.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 6 consecutivo 5 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *En el proceso de embarques, una vez cargado el producto en el transporte, ¿es posible disponer de una opción para importar el embarque en el sistema del IMSS? - Si es posible.*

12).6 Responsable de agenda de recepción

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con personal suficiente y debidamente capacitado para generar las citas de los PBT, dando a conocer diariamente al Administrador de Contrato correspondiente y a la Coordinación de Control de Abasto a través de sus coordinaciones técnicas los datos relativos a:

Generación de cita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **I.** Nombre de proveedor de bienes terapéuticos (PBT).
- **II.** Clave del bien.
- **III.** Descripción
- **IV.** Cantidad.
- **V.** Tipo de Vehículo.
- **VI.** Fecha de cita (en coordinación con el administrador del contrato)
- **VII.** Hora de arribo.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 1 consecutivo 70 realizada por HEALTH & PHARMA CONTROL, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *¿Dado que algunos*

de los puntos de entrega son en el interior de la República, se podría indicar una hora ESTIMADA de arribo, con una tolerancia específica? - La generación de cita a la que hace mención se refiere a la que otorgara el operador logístico a los PRT, por tanto todas las citas serán en la zona metropolitana.

VIII. Destino del bien.
IX. Número de orden de reposición.

Posterior a la fecha de cita, dará a conocer el cumplimiento de esta, así como los casos de rechazo que se suscitaron con motivo de la entrega, estableciendo el fundamento de estos. Lo cual quedará establecido dentro del plan de trabajo de **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** como parte de nuestra propuesta.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 3 consecutivo 2 realizada por Almacenaje y Distribucion AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Con el objeto de ser más eficientes para la recepción del materiales ¿sería posible obtener un archivo con un layout acordado entre las partes, para realizar la carga en WMS de forma semiautomatica? - Si es posible*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 4 consecutivo 3 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *En el proceso de recepción, una vez recibido y registrado en el sistema de control de inventarios, ¿es factible imputar el producto recibido al portal del IMSS?- Si es posible*

13. Control de Inventarios.

EL OPERADOR LOGÍSTICO cuenta con un control de inventarios que le permita procesar altos volúmenes de información, contar información de inventarios al día, el seguimiento de la recepción, distribución y entregas de los mismos, así como la generación de reportes de control, en idioma español, esto se plasma en el Programa de Trabajo.

14. Procesos de la organización.

El OPERADOR LOGÍSTICO contará con los siguientes procesos dentro de su organización:

a) Ingeniería de Mejora: generar de manera eficiente el modelo de costos para un proyecto de mejora o nuevo negocio, así como el modelado de la operación productiva, mediante una estructura dedicada.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 12 realizada por SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V., del Anexo I del Cierre del Acta de Junta de Aclaraciones del día 13 de abril de 2022: *Una disculpa a la Convocante, mi pregunta está relacionada con el Anexo Técnico, Numeral 14. Procesos de la organización, que a la letra indica: El OPERADOR LOGISTICO deberá contar con los siguientes procesos dentro de su organización: a) Ingeniería de Mejora: generar de manera eficiente el modelo de costos para un proyecto de mejora o nuevo negocio, así como el modelado de la operación productiva, mediante una estructura dedicada. Por lo anterior, se le pide respetuosamente a la convocante que precise ¿qué puntos o aspectos esperan que se declaren en el modelado de la operación productiva mediante una estructura dedicada? - Se precisa al licitante que dentro de la administración de cualquier proyecto podemos identificar 4 fases: la planeación, la ejecución, el control y el cierre. Se requiere que el licitante explique su modelo operativo, es decir, la forma en cómo proporcionará el servicio ofertado, explicando de manera enunciativa más no limitativa, la manera de cómo abordará cada fase del proyecto. Además de ello, se espera que el licitante explique la estructura del personal que dará atención al proyecto, conociendose esta como estructura dedicada*

b) Seguridad industrial: cumplir con regulaciones de la STPS, Protección Civil, Secretaría de Salud, COFEPRIS, SEMARNAT.

c) Auditorías internas y externas: Contar con controles para la revisión periódica del cumplimiento a las especificaciones del cliente.

d) Plan de mantenimiento de instalaciones, infraestructura y equipo.

Estas condiciones se detallan en nuestro programa de trabajo.

a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)

1. Recepción de insumos.

EL OPERADOR LOGÍSTICO garantizará la asignación oportuna de las citas realizadas por los PBT, en el entendido que cuentan con la infraestructura y capacidad humana para llevar a cabo las tareas que se deriven.

Se entenderá que la cita se generó con oportunidad siempre cuando haya sido otorgada cuando muchos 5 días naturales posteriores a la solicitud del PBT, con excepción de cuando el PBT solicite expresamente la cita para entregar los insumos dentro de más de 5 días naturales posteriores a su solicitud. Dicha solicitud contará con toda la información necesaria para su asignación.

El responsable de agenda de recepción conforme a las solicitudes realizadas por los PBT asignará las citas relativas a entrega de **LOS BIENES**, informando diariamente a personal del IMSS de la generación de estas. Asimismo, informará un día posterior del cumplimiento de citas y en su caso los motivos de rechazo.

EL OPERADOR LOGÍSTICO utilizará el sistema de citas electrónicas que para tal efecto comunique el IMSS, en caso contrario podrá usar su propio sistema de citas.

2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO.

La documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al momento de la entrega de los **BIENES** por parte del PBT son:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
4	Certificado analítico o de calidad por lote (en caso de que el mismo se encuentre en idioma distinto al español, deberá adjuntar o acompañar traducción íntegra al español)	0	2	Si
5	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS[3]	0	2	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
	o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS2 en caso de aplicar			
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
7	Carta de canje (para el caso de los bienes cuya caducidad sea menor a 12 meses al momento de entrega)	1	0	No
8	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	Si

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 18 consecutivo 17 realizada por Almacenaje y Distribucion AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *La documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega de los BIENES por parte del PBT. Nos. 3, 4, 5. ¿En qué momento son opcionales los documentos señalados? - Todos los documentos son obligatorios, la parte opcional se refiere a que dichos documentos los podrán presentar en electrónico, de lo contrario se entregarán físicamente.*

Los puntos 6, 7 y 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 18 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III. Nos. 2, 3, 4. ¿En qué momento son opcionales los documentos señalados? ¿Así mismo cómo aplica?: "Los puntos 2, 3 y 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos." Considerando que si son opcionales, cómo se validaría la oplicación de los mismos por los administradores del contrato.- Todos los documentos son obligatorios, la parte opcional se refiere a que dichos documentos los podrán presentar en electrónico, de lo contrario se entregarán físicamente.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 32 consecutivo 31 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *PARA PRODUCTO CONTROLADO 1.- ¿Se esta considerando que la documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar EL OPERADOR LOGISTICO al momento de la entrega de los BIENES por parte del PBT es la Licencia Sanitaria Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS, Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos) en caso de aplicar)del fabricante y del destinatario final?. Esto no viene especificado a detalle en el anexo. Referencia: Artículos 227 bis de la Ley General de Salud, 48 del Reglamento de Insumos para la Salud, 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Cuadro Básico para Establecimientos dedicados a la*

venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, apartado A, numeral 15, página 74, capitulo XII, apartado A, numeral 1, inciso a y b, página 117 - Debido a que se trata de la documentación de entrega del PBT al Operador Logístico no es posible que el PBT entregue documentación del destino final, solo entregará la que es de su competencia.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1]	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

[1] Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 33 consecutivo 32 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *PARA PRODUCTO CONTROLADO 1.- Los datos (razón social y domicilio) del fabricante, registrados en la factura por cumplimiento regulatorio deberan ser conforme a la Licencia Sanitaria del este (fabricante). ¿Esto se tiene contemplado en el proceso documental? ya que como tal no lo visualizo en ningún punto. Ref.: Artículos 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, página 74 ; capitulo XII, apartado A, inciso C, pagina 116; capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216. – Es correcto*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 34 consecutivo 33 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *PARA PRODUCTO CONTROLADO 1.- Los datos (razón social y domicilio) del consignatario, por cumplimiento regulatorio deberán ser conforme a la Licencia Sanitaria del este (operador logístico). ¿Cuál será el proceso para que el fabricante adjudicado solicite estos datos al operador logístico previo a que genere la factura? Ref.: Artículos 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, página 74; capitulo XII, apartado A, inciso C, pagina 116; capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216. - La información se compartirá al momento de agendar una cita para entrega de los insumos.*

[2] Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para

Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.

[3] Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

Los puntos 2, 3 y 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Recibida la documentación **EL OPERADOR LOGÍSTICO** realizará las siguientes actividades:

a) Verificar que LOS BIENES coincidan con lo solicitado en la orden de reposición y/o orden de suministro y remisión de pedido.
b) Verificar que la conservación e integridad física de **LOS BIENES** que se entregan estén de acuerdo con las indicaciones de cuidado del FABRICANTE
c) Garantizar, las condiciones óptimas para la recepción de **LOS BIENES**.
d) Verificar que la identificación de **LOS BIENES** en la etiqueta individual, así como en la etiqueta colectiva sea de acuerdo con la normatividad aplicable. ***(Precisión No. 1 del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022).***
e) Informar al IMSS cuando se encuentren diferencias entre lo documental y lo físico.
f) Conservar la documentación de **LOS BIENES** expedida por el fabricante hasta su destino en el PUNTO DE ENTREGA, en caso de extravío gestionará su reposición ante el PBT, en un plazo no mayor a 24 horas. En el entendido que de no reponerse la documentación será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 36 consecutivo 35 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *PARA PRODUCTO CONTROLADO: No se está considerando la verificación que por cumplimiento regulatorio tiene que realizar el operador logístico de que la documentación recibida coincida con los permisos regulatorios de:*
1.fabricante
2. operador logístico
3. destinatario final
Si se encuentran diferencias en estos documentos, por regulación sanitaria no se podrá realizar la distribución hasta que se realicen las correcciones documentales. Ref.: Artículos 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo VII, numeral 17, página 74 ; capítulo XII, apartado A, inciso C, pagina 116; capítulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216. - De no coincidir el operador logístico deberá rechazar el insumo al PBT.

EL PBT deberá compartir la información necesaria sobre el pedimento de importación de aquellas mercancías de importación para la generación de la carta porte para su complemento para el traslado de los bienes. ***(Precisión No. 2 del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022).***

3. Entrega a destinos finales.

La entrega de LOS BIENES se realizará a los destinos finales acorde a lo establecido en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA"**.

EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de entrega de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de **LOS BIENES**.

LOS BIENES serán entregados hasta los puntos de entrega indicados en la orden de reposición u orden de entrega emitida por el IMSS o por la UNOPS, según corresponda.

EL OPERADOR LOGISTICO proporcionará un informe sobre el estatus del servicio contratado cuando así lo requiera el IMSS. El informe se entregará como máximo el día hábil siguiente a la solicitud.

Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que el IMSS determine deban almacenarse por más días, la fecha límite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita el IMSS especificando el lugar, cantidades y fecha límite de entrega de los bienes.

EL OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a petición del IMSS, a resguardar hasta por 30 días naturales los bienes que le sean entregados, cuando el resguardo supere este período; el IMSS pagará por día de almacenaje a razón de 1% del costo del servicio de distribución por pieza para el caso de medicamentos y por kilogramo para el caso de material de curación que se encuentre en las instalaciones de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El IMSS podrá convocar, en los tiempos que consideren necesarios, a reuniones para conocer el avance en cuanto al servicio prestado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El inicio del término para la fecha de entrega será a partir del día siguiente hábil a la recepción de LOS BIENES por parte de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

El OPERADOR LOGÍSTICO con independencia de la generación de los planes de embarque para entrega de bienes, priorizará las solicitudes URGENTES que el IMSS le dé a conocer.

El OPERADOR LOGÍSTICO notificará al IMSS por escrito, con un mínimo de 24 horas de anticipación el PLAN DE EMBARQUES para entrega de **LOS BIENES**.

La notificación será realizada por medio de correo electrónico al responsable de la recepción o encargado del sitio de entrega y marcar copia del correo de supervisión que el IMSS designe, precisando que este se encuentra implícito dentro del término general de 10 días hábiles posteriores a la recepción del insumo para la entrega de **LOS BIENES**.

El IMSS otorgará los sellos de recepción correspondientes en remisión de pedido y alta del operador logístico acompañados de matrícula y firma del personal encargado de la recepción de **LOS BIENES**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los embarques de **LOS BIENES** deberán:

I. Priorizar las entregas que dé a conocer el Administrador de Contrato y/o personal IMSS que se designe para tal efecto, en el entendido de urgencia para su uso.

II. Apegarse a la premisa de primeras caducidades - primeras salidas.

III. Programar de acuerdo con las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo con los tiempos establecidos por el Nivel de Servicio.

IV. Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de **LOS BIENES** acorde a la Norma Oficial Mexicana.
Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.
Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 3 consecutivo 76 realizada por SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V., en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *¿A qué Norma Oficial Mexicana se refiere la convocante? - A la norma oficial mexicana NOM-073-SSA1-2015, estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.*

V. Los empaques y/o acondicionamiento contarán con la información que permita identificar en todo momento el producto.

Las medidas que debe implementar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al momento de la entrega son las siguientes:

I. Al momento de entregar **LOS BIENES** al personal designado por el IMSS en el punto destino, estarán entarimados y emplayados, cada tarima contará con la identificación correspondiente además del dato de clave y piezas contenidas en cada tarima.

II. **LOS BIENES** serán entregados con la totalidad de la documentación física requerida, si no se cuenta con la documentación completa no se recibirá el BIEN (correspondientes únicamente a las claves incompletas y/o con error) y el personal designado para la recepción colocará una leyenda en la REMISIÓN que indique "se rechaza las claves involucradas en la entrega debido a documentación incompleta" indicando además el nombre completo, cargo y firma.

III. **LOS BIENES** se entregan en días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas en los PUNTOS DE ENTREGA señalados en el contrato específico. En caso de una emergencia se entregarán en horarios y días diferentes a lo indicado.

IV. **EL OPERADOR LOGÍSTICO** serán responsables de realizar las maniobras de descarga, por lo que se presentarán con el personal necesario para llevar a cabo dicha actividad considerando que la entrega de los bienes será a pie de andén y **LOS BIENES** entarimados y perfectamente identificados. La entrega de **LOS BIENES** será en el sitio que indique el responsable de la recepción en el PUNTO DESTINO.

V. Durante la recepción, **LOS BIENES** estarán sujetos a una verificación con objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que se encuentren adecuadamente emplayados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de LOS BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

VI. La custodia, el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO** hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad **LOS BIENES**.

VII. Una vez que el personal designado para la recepción en los PUNTOS DE ENTREGA acepte de conformidad **LOS BIENES**, se procederá a validar la documentación.

VIII. Presentará, en su caso, la factura de **LOS BIENES** controlados y ésta coincidirá con al menos la descripción completa y presentación de los insumos para la salud, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el número de lote y la fecha de caducidad.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 37 consecutivo 36 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *1.- No se está considerando que por cumplimiento regulatorio los datos de la factura deberán coincidir con los datos regulatorios (licencia sanitaria) del fabricante, consignatario y destinatario final. Ref.: Artículos 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo VII, numeral 17, pagina 74 ; capítulo XII, apartado A, inciso C, página 116; capítulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216.- De no coincidir el operador logístico deberá rechazar el insumo al PBT.*

La recepción y liberación de documentos deberán completarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la llegada al Sitio de entrega; De otro modo; **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá la facultad de regresar los insumos a su almacén; el IMSS cubrirá los costos de las entregas y almacenaje correspondiente.

IX. **LOS BIENES** serán transportados en vehículos que garantizarán la temperatura óptima de traslado y para el caso específico de la Red de frío, contarán con las especificaciones señaladas en la normatividad vigente.

En caso de que no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados **LOS BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.

Cuando por situaciones extraordinarias, el IMSS determine la necesidad que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** conserve por un tiempo mayor a los 30 días naturales el resguardo de **LOS BIENES**, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** los resguardará en las condiciones que los bienes requieran, hasta en tanto el IMSS determine la conclusión de la situación extraordinaria; en estos casos a **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no le será aplicada sanción, salvo que una vez notificada la necesidad de la entrega este no cumpliera con el tiempo establecido para la misma. Las notificaciones del

resguardo la podrán realizarla al representante común de los administradores del contrato y será mediante comunicación oficial, estableciendo la causa y el tiempo aproximado que se requiere el resguardo. En ningún caso el resguardo solicitado podrá exceder el tiempo de la vigencia del contrato o de los convenios modificatorios que para tal efecto se formalicen en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su reglamento.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 1 consecutivo 55 realizada por 3TI, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *DICE: "Las medidas que debe implementar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega son las siguientes: Vi. La custodia, el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES." PREGUNTA Para el caso específico de la custodia ¿Qué sucede en casos de que las instalaciones en el punto de entrega sean inseguras o no tengan el espacio suficiente? Consideramos que el Licitante Adjudicado no podría hacerse cargo de la custodia cuando los encargados de la recepción no se encuentren o pidan esperar. - La custodia de los insumos termina al momento en el que personal del IMSS firma y sella de recibidos los insumos.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 2 consecutivo 71 realizada por HEALTH & PHARMA CONTROL, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Anexo Técnico 3. Entrega a destinos finales. "EL OPERADOR LOGISTICO deberá proporcionar un informe sobre el estatus del servicio contratado cuando así lo requiera el IMSS. El informe deberá entregarse como máximo el día hábil siguiente a la solicitud." Favor de indicar ¿Qué debe contener el informe requerido?. - El IMSS especificará el contenido de cada reporte al momento de su solicitud.*

4. Documentación que entregará EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Alta o remisión del Operador Logístico	1	2	No
4	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
5	Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción integra al español	0	2	Si
6	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS[3] o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS[2] en caso de aplicar	0	2	Si
7	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
8	Carta de canje	1	0	No
9	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los puntos 4 al 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de **Aclaraciones de este procedimiento.**

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 21 consecutivo 20 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *¿En que momento son opcionales los documentos señalados? ¿Así mismo como aplica?: "Los puntos 4 al 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos" Considerando que si son opcionales, como se validaría la aplicación de los mismos por los administradores del contrato. - Todos los documentos son obligatorios, la parte opcional se refiere a que el licitante presente o no la factura, ya que esta la genera el operador logístico.*

Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1]	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

Mis representadas conocen, aceptan y daran cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de **Aclaraciones de este procedimiento.**

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 38 consecutivo 37 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1] 1. No se está considerando que por cumplimiento regulatorio los datos de la factura original deberán coincidir con los datos regulatorios (licencia sanitaria) del fabricante, consignatario y destinatario final. Ref.: Artículos 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud. Artículos 200 fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, pagina 74 ; capitulo XII, apartado A, inciso C, página 116; capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216.- De no coincidir el operador logístico deberá rechazar el insumo al PBT.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 40 consecutivo 39 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Se establecen los documentos que debe entregar el Operador Logístico para la aceptación de los bienes.*

Al respecto, se hacen las siguientes preguntas:

III.1. ¿El IMSS deberá entregar un contrarrecibo al Operador Logístico respecto de los documentos entregados?

III.2 ¿En qué momento se valida los documentos por parte de los administradores del contrato?

III.3 ¿Se puede delegar dicha validación por parte de los administradores del contrato?

III.4 ¿Existirá un procedimiento de mesas de trabajo u otro análogo para reportar irregularidades ante el Representante Común de los Administradores del Contrato?

No se entrega contrarecibo, se valida con el sello del destino final. Los documentos se validan al momento de entregar el bien en cada destino final. Si se puede delegar la validación. No existe mesa de

trabajo, no obstante las irregularidades que se puedan presentar se podrán reportar a los administradores del contrato.

Los puntos 2 al 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 22 consecutivo 21 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *¿En qué momento son opcionales los documentos señalados? ¿Así mismo cómo aplica? "Los puntos 2 al 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos." Considerando que si son opcionales, cómo se validaría la aplicación de los mismos por los administradores del contrato.. "Todos los documentos son obligatorios, la parte opcional se refiere a que dichos documentos los podrán presentar en electrónico, de lo contrario se entregarán físicamente*

[1] Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.
[2] Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconòcen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.
[3] Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

5. Devolución y canje de bienes

Una vez que el IMSS haya notificado al PBT la solicitud de canje, ya sea por tema de caducidad o vicios ocultos, se coordinará con el mismo, para acordar la ubicación en donde se llevará a cabo el canje.

En caso de que el PBT solicite que el canje sea realizado en el **CEDIS** del **EL OPERADOR LOGISTICO**, el IMSS solicitará a este que se realice la recolección de los insumos que se encuentra en destino final de la orden de reposición.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 2 consecutivo 56 realizada por 3TI, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *DICE. "En caso de que el PBT solicite que el canje sea realizado en el CEDIS del EL OPERADOR LOGISTICO, el IMSS solicitará a este que se realice la recolección de los insumos que se encuentra en destino final de la orden de reposición."*
Términos y Condiciones
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
"La recolección de LOS BIENES no generará un costo extra para el IMSS."
PREGUNTA Estamos de acuerdo que cuando la devolución y canje de los bienes sea imputable al Licitante Adjudicado. Sin embargo, en el caso de que el canje sea necesario por causa no imputables al Licitante Adjudicado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(caducidad o vicios ocultos del producto), consideramos que debería haber un cargo por este servicio. De ser así, ¿De qué manera será pagado este servicio de canje o devolución? - La recolección esta incluida en el servicio integral, por lo tanto no será procedente un pago extra por tal actividad.

Sujeta a los puntos de entrega que integran la adjudicación del proveedor logístico.

En caso de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** al realizar el picking detecte que el producto amerita canje por vicios ocultos o por boletín de la Coordinación de Calidad del Insumo y Laboratorios Especializados, este realizará directamente el canje del insumo con el PBT.

En caso de que el IMSS identifique que el insumo próximo a caducar se encuentre en los CEDIS de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, el Instituto podrá solicitar a este, ejercer la carta canje con el PBT.

El personal autorizado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** será responsable de notificar al IMSS la devolución de LOS BIENES, identificando lo siguiente:

I. Producto
II. Cantidad
III. Número de lote
IV. Fecha de caducidad
V. Motivo de la devolución

La recolección de **LOS BIENES** no generará un costo extra para el IMSS.

6. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de EL OPERADOR LOGÍSTICO:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, en los contratos se incluyen los siguientes datos:

I. Nombre completo del contacto oficial.
II. Cargo.
III. Domicilio.
IV. Teléfono (oficina y celular) y fax.
V. Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del IMSS se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

I. Oficio entregado en el domicilio de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.
II. Vía correo electrónico

EL OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Representante Común de los Administradores del Contrato, con copia al administrador del Contrato del OOAD y UMAE que correspondan.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

Se entiende como canal oficial a:

I. Al representante común de los administradores del contrato.
II. A los administradores de los contratos.
III. Al Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos.
IV. Al Coordinador Técnico de Planeación.
V. Al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

7. Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a y 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será el Representante Común de los Administradores del Contrato, quien firmará los contratos y convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los OOAD y las UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en OOAD y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **APÉNDICE 2 "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".**

a.4) Unidad de medida para propuesta económica.

El costo del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080, se tasará de la siguiente manera:

I. Para el caso de los medicamentos, cualquiera que sea su volumen, peso y presentación, para efectos económicos se tasará por pieza, considerando esta como la descrita para cada clave que corresponda, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General publicado en el DOF, con sus correspondientes actualizaciones.

II. Para el caso del material de curación, para efectos económicos se tasará por kilogramo, cualquiera que sea su volumen y presentación, considerando como peso el que se indique en el catálogo de pesos que proporcionará el IMSS. Como se indica en el **APÉNDICE 3 "PESOS ESTANDERIZADOS DE MATERIAL DE CURACIÓN", mismo que estará sujeto a actualización en el caso de que durante la ejecución del contrato, el proveedor reciba una clave que no se contempla en el Apéndice 3.**

a.5) Equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos.

No aplica

a.6) Cantidades por partida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

El servicio se prestará en la modalidad de contrato abierto, con una cantidad mínima y máxima para medicamentos y material de curación en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, distribuidos en 11 partidas, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción	Tipo de Insumo	Unidad De Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	Medicamento	Pieza	21,945,635	43,891,270
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	Material de Curación	Kilogramos	576,431	1,152,862
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	Medicamento	Pieza	19,346,205	38,692,410
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	Material de Curación	Kilogramos	456,979	913,958
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	Medicamento	Pieza	23,695,203	47,390,406
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	Material de Curación	Kilogramos	503,766	1,007,532
4	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	Medicamento	Pieza	37,395,473	74,790,946
	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	Material de Curación	Kilogramos	898,423	1,796,846
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	Medicamento	Pieza	28,736,655	57,473,310
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	Material de Curación	Kilogramos	703,165	1,406,330
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	Medicamento	Pieza	18,935,447	37,870,894
	Michoacán, Morelos y Guerrero	Material de Curación	Kilogramos	412,258	824,516
7	Ciudad de México y Estado de México	Medicamento	Pieza	44,701,636	89,403,272
	Ciudad de México y Estado de México	Material de Curación	Kilogramos	1,347,635	2,695,269
8	Jalisco Y Colima	Medicamento	Pieza	30,379,223	60,758,446
	Jalisco Y Colima	Material de Curación	Kilogramos	691,788	1,383,576
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	Medicamento	Pieza	28,306,362	56,612,724
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	Material de Curación	Kilogramos	704,554	1,409,108
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	Medicamento	Pieza	15,552,384	31,104,768
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	Material de Curación	Kilogramos	388,284	776,568
11	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	Medicamento	Pieza	13,520,235	27,040,470
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	Material de Curación	Kilogramos	400,901	801,802

Para el caso de medicamentos las cantidades mínimas y máximas se expresan en piezas y en lo referente a material de curación en kilogramos.

Las partidas abarcarán los puntos de entrega que corresponden a los almacenes de los OOAD y UMAE de IMSS, los cuales se dan a conocer en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS DE ENTREGA".**

a.7) Claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI)

No aplica

a.8) Clave CUCOP.

Para el caso del servicio objeto de la presente, la clave CUCOP es 33900012.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

EL OPERADOR LOGÍSTICO operará y garantizará que el servicio que ofertan cumple con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

NORMATIVIDAD
Ley General de Salud
Reglamento de Insumos para la Salud
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
FEUM y Suplementos
NOM-059-SSA1-2015
NOM-019-STPS-2011
NOM-030-STPS-2009
NOM-026-STPS-2008
NOM-006-STPS-2014
NOM-002-STPS-2010
NOM-001-STPS-2008
NOM-087-ECOL-SSA1-2018

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** integran en su propuesta:

Licencia Sanitaria vigente y Aviso de responsable sanitario, expedidos por Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios correspondientes al Centro de Distribución (almacén) que ofertan, la cual cuenta con las autorizaciones correspondientes a las siguientes líneas de almacenamiento:

I. Estupefacientes
II. Psicotrópicos
III. Vacunas
IV. Toxoides
V. Hemoderivados
VI. Antitoxinas de origen animal
VII. Sueros de origen animal
VIII. Fracción I
IX. Fracción II y III

Los transportes con los que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** prestará el servicio cumplen con las Normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud, en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. cumplen con las especificaciones que se presentan en el presente Anexo Técnico.

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

APÉNDICE 1: "Puntos de Entrega"

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposicion señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y respuesta No. 23 consecutivo 22 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022: *¿Cómo y de quién se puede recibir una instrucción de cambio de dirección de entrega, para el mismo OOAD o UMAE, pero diferente domicilio? - Mediante oficio signado por el administrador del contrato.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y respuesta No. 24 consecutivo 23 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022: *¿Se deberá concertar cita para las entregas en OOAD o UMAE? - No es necesario concertar cita para las entregas en OOAD o UMAE, sin embargo en la orden de reposición se especifica la fecha máxima de entrega.*

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y respuesta No. 25 consecutivo 24 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022: *¿Quiénes serán los contactos para gestionar temas referentes a las entregas? Por ejemplo, falta de espacio para el recibo, no registro de la OR, etc. - Dicha información será proporcionada posterior a la asignación.*

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2: "Administradores del Contrato"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD Aguascalientes	C.P. César Agustín Robledo Peregrina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	449 9 71 07 95	[illegible]	Avenida Carolina Villanueva No 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes
OOAD Baja California	Miguel Ángel Éboli Araiza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6865555035 ext.109	[illegible]	Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fracc. Nuevo Mexicali BC CP. 21600
OOAD Baja California Sur	C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	612 1227291	[illegible]	Cuauhtémoc y Carranza 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 La Paz Baja California Sur
OOAD Campeche	Fernando Javier Virgilio Romero	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	981 13 3 22 59	[illegible]	Calle Nueva del Seguro Social S/N, Entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20. Colonia Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche
OOAD Chiapas	Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	9626281699 ext. 107	[illegible]	Libramiento Sur Parque Industrial "Los Mangos" Km. 4.0 Tapachula, Chiapas. C.P. 30796
OOAD Chihuahua	Sergio Sabino Del Valle Campos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	614 424 34 66	[illegible]	Privada De Santa Rosa No. 21, Colonia Nombre De Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua
OOAD Coahuila	Ing. Alejandro Quintanar Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	8444897519 8444133538	[illegible]	Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Esquina Blvd. Dr. Jesús Valdés, Sánchez, Colonia El Llano, Arteaga, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25350
OOAD Colima	Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüerza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	(312) 31 140 21	[illegible]	Ignacio Zaragoza 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima.
OOAD DF Norte	Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	53682972 o 53331100 ext. 15000	[illegible]	Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de la Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07760
OOAD DF Sur	Héctor Cruz Wintergers	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	55 55 87 01 82	[illegible]	Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P 07760
OOAD Durango	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	6181895808	[illegible]	Av. 20 de Noviembre #1001 Poniente, C.P. 34000 Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo.
OOAD Guanajuato	Nohemí Patricia Rangel Díaz	Jefa del Departamento de Suministro y Control del Abasto	477-397-9774	[illegible]	Av. Suecia Esq. Av. España S/N Col. Los Paraísos, León Gto., C.P.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD Guerrero	Lic. Sergio Raúl Díaz García	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	74 44 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	Av. Ruiz Cortines Sin Número, Colonia Alta Progreso, Acapulco De Juárez, C.P. 39610, Guerrero.
OOAD Hidalgo	Hugo Zamora Oviedo	Enc. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	77143323 ext. 5304	hugo.zamora@imss.gob.mx	Calle Arboledas No 115 Lote 154 Y 155 Col. Zona Industrial La Paz C.P. 42080 Pachuca Hidalgo
OOAD Jalisco	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	(33) 36-17-53-73 Ext. 31091	miguel.navarro@imss.gob.mx	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia. C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
OOAD México Oriente	C.P. Enrique Flores Sánchez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	55-5719-3235	enrique.flores@imss.gob.mx	Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco, CDMX C.P. 02300
OOAD México Poniente	Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	7222321664 EXT 100	vanessa.ortegap@imss.gob.mx	Vialidad Toluca Ixtapan De La Sal Km 4.5 Barrio Del Espíritu Santo, Col La Michoacana, Cp. 52140, Metepec, Estado De México
OOAD Michoacán	L.I. Sergio Rafael Abrego Garcia	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	443 314 86 52	sergio.abrego@imss.gob.mx	Manuel Perez Coronado No.200 Col. Infonavit Camelinas C.P. 58290 Morelia, Michoacán
OOAD Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Jefe de Servicios Administrativos	312 111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	Blvd. Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cp. 62000, Cuernavaca Morelos
OOAD Nayarit	Joel Omar Montes Villaseñor	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	311 138 7514	joel.montes@imss.gob.mx	Calle Retorno 72, Colonia Obrera, CP 63120 Tepic Nayarit
OOAD Nuevo León	Abraham Jerónimo Villarreal Soto	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	81 83 51 26 26 ext. 40900	abraham.villarreal@imss.gob.mx	Manuel L. Barragán No. 4850 Nte, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260
OOAD Oaxaca	Lic. Guadalupe Monserrat Carmona Medina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	951 517 1515 ext. 105	guadalupe.carmona.m@imss.gob.mx	Blvd. Guadalupe Hinojosa De Murat No.327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230
OOAD Puebla	C.P. Diliam Montaño Hernández	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	2222 88 12 14	diliam.montano@imss.gob.mx	Av. 5 de Febrero Ote. No. 107 San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P 72030
OOAD Querétaro	Mtro. Kevin Cázares Bárcenas	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	442 210 0720	kevin.cazarez@imss.gob.mx	Calle Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76030 Querétaro, Querétaro.
OOAD Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838322555 EXT. 1232	wendy.lora@imss.gob.mx	Av. Chapultepec, 2 Ote, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, , C.P. 77000
OOAD San Luis Potosí	Ing. Juan Livio Bello Martinez	Enc de la Coordinación de Abastecimiento	4448182425	juan.bellom@imss.gob.mx	Av Conventos 107-111 Fracc Hogares 2a Sección Soledad De Graciano Sánchez SLP CP 78436

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
OOAD Sinaloa	Lic. Mario Alberto Rivas García	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	667 9 92 04 75 667 9 92 04 76 y Celular [redacted]	[redacted]	Blvd. Emiliano Zapata, # 3755 Col. Industrial El Palmito, Culiacán Sinaloa C.P. 80160.
OOAD Sonora	Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6441 03 0171, 6441 15 3801	[redacted]	Calle 5 De Febrero No. 220 Col. Centro CP 85000. Ciudad Obregón, Sonora
OOAD Tabasco	Pedro Sánchez Ascencio	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	993 128 2033 o 9933156389 ext. 122	[redacted]	Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia 1° Mayo, CP. 86190 Villahermosa, Tabasco
OOAD Tamaulipas	David Adonai Cano Córdova	Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	8348526540	[redacted]	Carretera México Laredo Km 701 Conjunto IMSS Victoria, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87027
OOAD Tlaxcala	Javier Guevara Dávila	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	246460388	[redacted]	Av. Ipn S/N Col. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110
OOAD Veracruz Norte	LAET. Ana Laura Puig Lagunes	Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento	2288176296	[redacted]	Belisario Domínguez Núm.. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070, Xalapa Ver.
OOAD Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Jefe de Servicios Administrativos	(272) 725 1511 EXT 1316	[redacted]	Av. Poniente 7 #1350 Col. Centro Orizaba, Veracruz C.P. 34300
OOAD Yucatán	Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	999940-25-64 ext. 61501	[redacted]	Calle 44 No.999 Col. Serapio Rendón, Mérida Yucatán. C.P. 97285.
OOAD Zacatecas	LDI José Manuel Escobedo Venegas	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	478.985.3365 Ext 41502	[redacted]	C. Vicente Guerrero Esquina Con Juan Aldama, Col. Centro, Calera De Víctor Rosales, Zacatecas, CP 98500
UMAE Cardiología Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	81-83-10-60-14	[redacted]	Av. Abraham Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde 2° Sector. C.P. 64360 Monterrey, N.L.
UMAE Cardiología SXXI	Gustavo Adolfo Villanueva González	Jefe de la Oficina de Control del Abasto y Suministro	5556276900 ext. 21924 o 22615	[redacted]	Av. Cuauhtémoc 330; Col. Doctores; C.P. 06720; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad De México;
UMAE Especialidades Coahuila	Jonathan Arturo Salinas Peña	Jefe de Departamento de Abastecimiento	8717290800 EXT. 41602	[redacted]	Blvd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín CP. 27200 Torreón Coahuila
UMAE Especialidades Guanajuato	Ing. Luz María Estrella Soria	Jefa de Departamento de Abastecimiento	477 7174800 ext. 31761	[redacted]	Blvd. Adolfo López Mateos y Ave. Insurgentes S/N, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
UMAE Especialidades Jalisco	Adrián Alonso Castillo Garcia	Jefe de Departamento de Abastecimiento y Equipamiento	3336683000 ext. 32259	[redacted]	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, 44340

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE Especialidades La Raza	Lic. Gerardo Ubaldo Zapata Santana	Jefe de la Oficina de Control del Abasto	57245900 EXT 23122	gerardo.zapata@imss.gob.mx	Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, Ciudad De México, Alcaldía Azcapotzalco
UMAE Especialidades Nuevo León	Lic. Alejandro Román Jiménez Garza	Responsable del Departamento de Abastecimiento	8183512526	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	Avenida Fidel Velázquez Sn, Colonia Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo León, México
UMAE Especialidades Puebla	Química Claudia Altagracia Romero Colombres	Jefe de la Oficina de Control de Abasto	2222424520 ext 61938	claudia.romero@imss.gob.mx	2 Norte No. 2004 Colonia Centro Cp. 72000 Puebla, Puebla.
UMAE Especialidades Sonora	Francisco Iván Flores Vidovich	Encargado Jefe de Departamento de Abastecimientos	644 4 14 42 47	francisco.floresv@imss.gob.mx	Prolongación Hidalgo y Huisaguay Sn, Col, Bellavista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
UMAE Especialidades SXXI	Daniel Herrera Cabello	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 EXT. 21868 - 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad De México
UMAE Especialidades Veracruz	L.A.E. Perla Olivia Trueba Castillo	Jefe del Departamento de Abastecimiento	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc S/No., Colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.
UMAE Especialidades Yucatán	Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	999 922 56 56 ext. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	Calle 41 No 439 Por 34 Col. Industrial. CP 97150 Mérida Yucatán
UMAE General La Raza	Guillermo Bautista Ángeles	Jefe de Oficina de Control de Abasto	55 52 24 59 00 Ext. 23316	guillermo.bautista@imss.gob.mx	Calzada Vallejo y Esq. Jacarandas S/N Vol. La Raza Delegación Azcapotzalco CP 02990 CDMX
UMAE Gineco Jalisco	Francisco Javier Cabrera Chávez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	33 36 68 30 00 Ext. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	Av. Belisario Domínguez No. 771, Colonia Independencia, Guadalajara, C.P. 44340, Jalisco
UMAE Gineco Nuevo León	Mtra. Elda Judith Rueda Moreno	Jefa de Abastecimiento y Equipamiento	8110187663	elda.rueda@imss.gob.mx	Av. Constitución S/N Y Av. Felix U Gómez. Zona Centro. Monterrey, N.L. C.P. 64000
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Lic. David Adrián Lozano Moreno	Jefe del Departamento de Abastecimiento	7174800 ext. 31801	david.lozano@imss.gob.mx	Av. México y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos. CP 37328. León Guanajuato.
UMAE Gineco SXXI	Mario Albero Viveros Morales	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 55 50 60 60 Ext.28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	Av. Río Magdalena No. 289 Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 010900 Ciudad de México
UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55-57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Av. Vallejo Esquina Antonio Valeriano SN, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad De México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR 3 | LOGÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sánchez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 Ext. 21785	[illegible]	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 06720 Ciudad De México, CDMX
UMAE Pediatría Jalisco	Lic. Gabriela Loza García	Directora Administrativa	36 68 30 00	[illegible]	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia. Guadalajara, Jalisco CP 44340
UMAE Pediatría SXXI	Laura Helena Escobar Bustamante	Jefe del Departamento de Abastecimiento	56272900 EXT 21933 DIRECTO 55192438	[illegible]	Emiliano Zapata 152 Yucatán Y Avenida Reforma San Pedro Huitzizilapan Estado De México Lerma
UMAE Traumatología Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Directos Administrativo	55 5371 08-04	[illegible]	Av. Lomas Verdes No.52 Col. Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan De Juárez, Estado De México
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	Lic. Francisco Lozano Parra	Enc. Dirección Administrativa UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	[illegible]	Avenida Colector 15 Sin Número, Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México
	C. Alejandro Rodríguez López	Jefe del Departamento de Abastecimiento UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	[illegible]	Avenida Colector 15 Sin Número, Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad De México
UMAE Traumatología Nuevo León	Martin Martínez Soto	Jefe del Departamento de Abastecimiento	8181503190 ext. 41646	[illegible]	Ave. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N Col Centro, Monterrey Nuevo León, C.P.64000
UMAE Traumatología Puebla	Luis Alberto Moreno Espinosa	Jefe del Departamento de Abastecimiento	2222493099 ext. 151	[illegible]	Diagonal Defensores de la República, Esquina 6 Poniente, Sin Número, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.
Almacén de Programas Especiales y Red Fria	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos	(55) 57261700 Ext. 14389	[illegible]	Durango 291 piso 7 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc CP 06400 CDMX

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

APÉNDICE 3: "Pesos Estandarizados de Material de Curación"

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	016	0261	12	01	060.016.0261.12.01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL. QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	ENV	1	ENV	0.2350
060	016	0287	00	01	060.016.0287.00.01	ACEITE DE SILICON, PARA CIRUGIA OFTALMICA.	ENV	10	ML.	0.0780
060	034	0103	13	01	060.034.0103.13.01	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.	ENV	480	ML.	0.5275
060	034	0160	00	02	060.034.0160.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0140
060	034	0178	00	02	060.034.0178.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 16 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0140
060	034	0186	00	02	060.034.0186.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 20 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0155
060	034	0194	00	02	060.034.0194.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 20 G.	PZA	1	PZA	0.0150
060	034	0202	00	02	060.034.0202.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 16 CM CALIBRE 20 G.	PZA	1	PZA	0.0145
060	034	0228	00	02	060.034.0228.00.02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 14 G.	PZA	1	PZA	0.0165
060	040	0063	11	01	060.040.0063.11.01	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL CURVA. TIPO BROCKENBROUGH TAMAÑO ADULTO. LONGITUD 71 CM. CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.5560

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	040	0303	14	01	060.040.0303.14.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUMBAR. CON MANDRIL. DESECHABLES ESTERILES. LONGITUD. 7.5 A 8.8 CM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0035
060	040	0535	02	01	060.040.0535.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS. DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0543	04	01	060.040.0543.04.01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR POSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	PZA	1	PZA	0.0053
060	040	0790	02	01	060.040.0790.02.01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	PZA	1	PZA	0.0670
060	040	0840	01	01	060.040.0840.01.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLE. TIPO: TRUCUT. LONGITUD. 20 CM CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	0.0195
060	040	0857	01	01	060.040.0857.01.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0865	02	01	060.040.0865.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0100
060	040	0873	02	01	060.040.0873.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0881	02	01	060.040.0881.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.19.1 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	0.0080
060	040	0899	02	01	060.040.0899.02.01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.31.8 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	0.0100
060	040	2184	00	02	060.040.2184.00.02	AGUJA PARA BIOPSIA REESTERILIZABLES. TIPO SHIBA. LONGITUD 15 CM CALIBRE 23 G.	PZA	1	PZA	0.5903

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	040	3711	12	01	060.040.3711.12.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	0.1230
060	040	3729	11	01	060.040.3729.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	0.1295
060	040	3745	11	01	060.040.3745.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV	100	PZA	0.1260
060	040	3760	11	01	060.040.3760.11.01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	ENV	100	PZA	0.1005
060	040	3786	00	03	060.040.3786.00.03	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO. DESECHABLES. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	ENV	100	PZA	0.1193
060	040	7605	11	01	060.040.7605.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD.15.20 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	0.0235
060	040	7613	11	01	060.040.7613.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD. 9.65 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	0.0200
060	040	8041	12	01	060.040.8041.12.01	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMAÑO CORTA.	ENV	100	PZA	0.1900
060	040	8058	11	01	060.040.8058.11.01	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LUNGITUD. 25-42 MM CALIBRE. 27 G TAMAÑO LARGA.	ENV	100	PZA	0.2000
060	040	8710	11	01	060.040.8710.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	0.0145
060	040	8801	00	02	060.040.8801.00.02	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS. DESECHABLES. TIPO: SELDINGER. LONGITUD 7-8 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	0.0060
060	040	8926	03	01	060.040.8926.03.01	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038".	PZA	1	PZA	0.0230
060	040	9007	00	02	060.040.9007.00.02	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR. SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	PZA	1	PZA	0.0050
060	040	9247	01	01	060.040.9247.01.01	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2" A 2.5" CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	0.0545

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	040	9262	00	02	060.040.9262.00.02	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD 4 CM CALIBRE 15 G.	PZA	1	PZA	0.0165
060	046	0083	01	01	060.046.0083.01.01	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE NO. 0 (0.46 MM).	RLL	1	RLL	0.0160
060	058	0153	11	01	060.058.0153.11.01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV	300	GRO	0.3100
060	064	0114	00	01	060.064.0114.00.01	AMALGAMA DENTAL. POLVO DE ALEACION Y MERCURIO. LAS INSTITUCIONES PODRAN ELEGIR LA CONCENTRACION DE LOS COMPONENTES. ENVASE CON 50 CAPSULAS DE 400 MG.	ENV	50	CAP	0.1783
060	066	0039	12	01	060.066.0039.12.01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LTO	0.9350
060	066	0054	04	01	060.066.0054.04.01	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA	1	PZA	0.1000
060	066	0062	02	01	060.066.0062.02.01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENV	3.85	LTO	4.1000
060	066	0500	11	01	060.066.0500.11.01	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCION DE CARIES.ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV	480	ML.	0.5300
060	066	0658	12	01	060.066.0658.12.01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FCO	3.50	LTO	3.1730
060	066	0666	12	01	060.066.0666.12.01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	ENV	3.50	LTO	3.1730
060	066	0765	13	01	060.066.0765.13.01	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE AL ACTIVARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVASE DE PLASTICO CON 4 LITROS.	ENV	4	LTO	6.9725
060	066	0872	06	01	060.066.0872.06.01	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O	ENV	1	ENV	0.2620
060	066	0880	04	01	060.066.0880.04.01	DESINFECTANTES. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL	ENV	6	FCO	6.9725

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	066	0906	06	01	060.066.0906.06.01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML.	0.4775
060	066	0914	03	01	060.066.0914.03.01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA,	ENV	1	ENV	4.2200
060	066	0922	05	01	060.066.0922.05.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO LIBRE), ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELICULA. CONTIENE: DOS HISOPOS, UN APLICADOR PLASTICO Y UNA	EST	1	EST	0.0800
060	066	0930	04	01	060.066.0930.04.01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 A	ENV	1	ENV	1.6000
060	066	0963	22	01	060.066.0963.22.01	DESINFECTANTES. DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL COMPUESTO POR ORTOFTALALDEHIDO AL 0.55%. ENVASE CON 3.785 L.CON 15 TIRAS REACTIVAS.	ENV	1	ENV	3.3333
060	066	0971	01	01	060.066.0971.01.01	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECIL DIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100	ENV	1	ENV	0.2605
060	066	0989	04	01	060.066.0989.04.01	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD DE 30 DIAS CON O SIN TIRAS REACTIVAS COMO TESTIGO DE CONCENTRACION, PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD. ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	4.2300
060	066	1003	03	01	060.066.1003.03.01	DESINFECTANTES. SOLUCION DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO, NO	ENV	1	ENV	2.1550

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CORROSIVA. SOLUCION AL 100%. ENVASE CON 250 ML A 5 L.				
060	066	1011	02	01	060.066.1011.02.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80%, Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE.	ENV	500	ML.	0.6000
060	066	1052	03	01	060.066.1052.03.01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML. ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	ENV	1	ENV	0.0301
060	066	1078	00	01	060.066.1078.00.01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM, AUTOPOLIMERIZABLE, EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO.	DSS	1	DSS	0.1520
060	066	1086	00	01	060.066.1086.00.01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM, AUTOPOLIMERIZABLE, EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO.	TBO	10	ML.	0.0350
060	082	0104	04	01	060.082.0104.04.01	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV	1	ENV	0.1400
060	088	0017	12	01	060.088.0017.12.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV	50	PZA	0.1300
060	088	0025	14	01	060.088.0025.14.01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV	50	PZA	0.3195
060	088	0504	11	01	060.088.0504.11.01	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	PZA	1	PZA	0.4267
060	088	0652	00	02	060.088.0652.00.02	APOSITO HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRA DELGADO, AUTOADHERIBLE. ESTERIL. TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM.	PZA	1	PZA	0.1540
060	088	0660	02	01	060.088.0660.02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES, CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO, CON GROSOR MINIMO DE 2 MM.	PZA	1	PZA	0.0355

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						ESTERIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM.				
060	088	0678	02	01	060.088.0678.02.01	APOSITOS HIDROCOLOIDE, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTERIL. TAMANO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM	PZA	1	PZA	0.0653
060	088	0686	01	01	060.088.0686.01.01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	PZA	1	PZA	0.0070
060	088	0694	01	01	060.088.0694.01.01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	PZA	1	PZA	0.1210
060	088	0827	01	01	060.088.0827.01.01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM.	ENV	12	PZA	0.1125
060	088	0835	01	01	060.088.0835.01.01	APOSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTERIL Y DESECHABLE 40 CM X 20 CM A 40 CM.	ENV	6	PZA	0.2067
060	088	0934	00	01	060.088.0934.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.3580
060	088	0942	00	01	060.088.0942.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.4320
060	088	0959	00	01	060.088.0959.00.01	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT; EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON	CJA	25	PZA	0.4360
060	110	0068	11	01	060.110.0068.11.01	BALONES INTRAORTICO DE CONTRAPULSACION. PARA APLICACION PERCUTANEA. VOLUMEN DE: 30 - 34 ML.	PZA	1	PZA	1.3200
060	118	0052	11	01	060.118.0052.11.01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	PZA	1	PZA	0.1640

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	125	0038	03	01	060.125.0038.03.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	PZA	1	PZA	0.1250
060	125	0228	11	01	060.125.0228.11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO), ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PZA	1	PZA	0.0035
060	125	0236	11	01	060.125.0236.11.01	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN	PZA	1	PZA	0.0795
060	125	0244	11	01	060.125.0244.11.01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑA), ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO, Y	PZA	1	PZA	0.1550
060	125	0582	00	02	060.125.0582.00.02	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, TAMAÑO ADULTO, AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM	PZA	1	PZA	0.0349
060	125	0590	11	01	060.125.0590.11.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE: CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLES, EN FORMA BOTELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA CON CUELLO, ANCHO 6	EQP	1	EQP	0.1970
060	125	1861	13	01	060.125.1861.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 7.5 X 28	ENV	1,000	PZA	2.7790

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	125	1879	12	01	060.125.1879.12.01	BOLSAS. SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA; ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON URINOMETRO, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CON SITIO PARA TOMA DE	PZA	1	PZA	0.1020
060	125	1887	13	01	060.125.1887.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 10.0 X 42	ENV	1,000	PZA	5.1047
060	125	1895	13	01	060.125.1895.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 25 X 36 CM.	ENV	1,000	PZA	10.8250
060	125	1929	13	01	060.125.1929.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 40 X 58 CM.	ENV	250	PZA	8.2000
060	125	1937	14	01	060.125.1937.14.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE:	ENV	1,000	PZA	5.7580
060	125	1945	13	01	060.125.1945.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 30 X 51	ENV	500	PZA	9.2459
060	125	1960	13	01	060.125.1960.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSIDAD CONTROLADA, HIDROFUGO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO	ENV	1,000	PZA	10.2493

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE, TERMOSOLDABLE DE: 20 X 42 CM.				
060	125	2505	00	03	060.125.2505.00.03	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. MEDIDAS: 30 X 20 CM. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	ENV	100	PZA	0.4063
060	125	2505	11	01	060.125.2505.11.01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 30 X 20 CM.	ENV	100	PZA	0.4050
060	125	2653	13	01	060.125.2653.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	ENV	1,000	PZA	4.4510
060	125	2679	13	01	060.125.2679.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV	1,000	PZA	7.1000
060	125	2695	12	01	060.125.2695.12.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	ENV	1,000	PZA	12.1063
060	125	2711	13	01	060.125.2711.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM.	ENV	1,000	PZA	8.3427
060	125	2760	13	01	060.125.2760.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.	ENV	1,000	PZA	3.0025
060	125	2828	14	01	060.125.2828.14.01	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR. MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM.	ENV	1,000	PZA	3.1083
060	125	2836	00	03	060.125.2836.00.03	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA.	ENV	1	ENV	4.6830

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.				
060	125	2844	13	01	060.125.2844.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	ENV	250	PZA	10.2447
060	125	2877	13	01	060.125.2877.13.01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 18 X 33 X 6 CM.	ENV	1,000	PZA	11.6917
060	125	2901	11	01	060.125.2901.11.01	BOLSAS DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: AGUA CALIENTE (CAPACIDAD 1750 A 2000 ML).	PZA	1	PZA	0.4400
060	125	3230	00	03	060.125.3230.00.03	BOLSAS, PARA USO GENERAL. DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. MEDIDAS: 60 X 80 CM. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	ENV	100	PZA	2.3350
060	125	3230	11	01	060.125.3230.11.01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 60 X 80 CM.	ENV	100	PZA	1.4200
060	125	3545	12	01	060.125.3545.12.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	PZA	1	PZA	0.1400
060	125	3602	11	01	060.125.3602.11.01	BOLSAS. BOLSA ESTERIL PARA NUTRICION ENTERAL, ESTERIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	PZA	1	PZA	0.1175
060	125	3776	01	01	060.125.3776.01.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO INFANTIL. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 23 X 13 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO	ENV	10	PZA	1.1010
060	125	3917	01	01	060.125.3917.01.01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA Y COLOSTOMIA. TAMANO NEONATAL. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 21.5 X	PZA	1	PZA	0.0100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						8.6 CM CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON				
060	125	3925	01	01	060.125.3925.01.01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL, NEONATAL, DE 250 ML, ESTERIL, DE ETILVINIL ACETATO, CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, SITIO DE INYECCION, SISTEMA OBTURADOR Y ASA PARA COLGAR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	130	0015	13	01	060.130.0015.13.01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	PAR	1	PAR	0.1735
060	132	0203	12	01	060.132.0203.12.01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL.	ENV	100	PZA	0.1485
060	155	0015	14	01	060.155.0015.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 45 A 60 CM X 50 A 90 CM. SE	ENV	10	PZA	0.7585
060	155	0155	14	01	060.155.0155.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 10 A 30 CM X 20 A 30 CM. SE	ENV	10	PZA	0.1988
060	155	0304	14	01	060.155.0304.14.01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 25 A 35 CM X 35 A 45 CM. SE	ENV	10	PZA	0.5110
060	155	0320	00	02	060.155.0320.00.02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:	ENV	10	PZA	0.5080

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	155	0338	00	02	060.155.0338.00.02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:	ENV	10	PZA	0.8160
060	161	0322	11	01	060.161.0322.11.01	CATETERES. CANDELILLA DE PLASTICO, FORMA RECTA, ACOPLABLE A LA SONDA, HEMBRA Y MACHO. TIPO: PHILLIPS. CALIBRES: 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0565
060	164	0014	01	01	060.164.0014.01.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0145
060	164	0022	01	01	060.164.0022.01.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0180
060	165	0013	02	01	060.165.0013.02.01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 5.0 A 6.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5.0 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 8.5 A 12 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE	PZA	1	PZA	0.0820
060	165	0021	02	01	060.165.0021.02.01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 6.8 A 7.0 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 A 7 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 11.5 A 15 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS	PZA	1	PZA	0.0820
060	165	0039	02	01	060.165.0039.02.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 1 A 1.5 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER	PZA	1	PZA	0.0910

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0047	03	01	060.165.0047.03.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0054	02	01	060.165.0054.02.01	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 4.0 A 4.3 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0062	01	01	060.165.0062.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 4 MM.	PZA	1	PZA	0.0460
060	165	0070	01	01	060.165.0070.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 6 MM.	PZA	1	PZA	0.0580
060	165	0088	01	01	060.165.0088.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 8 MM.	PZA	1	PZA	0.1450
060	165	0096	01	01	060.165.0096.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 10 MM.	PZA	1	PZA	0.0440
060	165	0104	01	01	060.165.0104.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0320
060	165	0112	01	01	060.165.0112.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 7.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0400
060	165	0120	01	01	060.165.0120.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0380
060	165	0138	01	01	060.165.0138.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 9.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0420

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0146	01	01	060.165.0146.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0420
060	165	0153	01	01	060.165.0153.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE. 11.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0460
060	165	0161	01	01	060.165.0161.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0970
060	165	0179	01	01	060.165.0179.01.01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COTTON. CALIBRE 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0910
060	165	0377	02	01	060.165.0377.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 8-9-10 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0540
060	165	0385	02	01	060.165.0385.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 10-11-12 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1950
060	165	0393	02	01	060.165.0393.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1328
060	165	0401	02	01	060.165.0401.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 42 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0520
060	165	0419	02	01	060.165.0419.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-	PZA	1	PZA	0.0540

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS				
060	165	0427	02	01	060.165.0427.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.1955
060	165	0435	02	01	060.165.0435.02.01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 18-19-20 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS	PZA	1	PZA	0.0663
060	165	0443	02	01	060.165.0443.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 18 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 6-7-8 MM.	PZA	1	PZA	0.2800
060	165	0450	03	01	060.165.0450.03.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 24 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 8-9-10 MM.	PZA	1	PZA	0.1200
060	165	0468	02	01	060.165.0468.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 10-11-12 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0476	02	01	060.165.0476.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON:12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0484	02	01	060.165.0484.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 42 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 12-13.5-15 MM.	PZA	1	PZA	0.0700

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	165	0492	02	01	060.165.0492.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 48 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0500	02	01	060.165.0500.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 15-16.5-18.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0518	02	01	060.165.0518.02.01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 60 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 18-19-20 MM.	PZA	1	PZA	0.0700
060	165	0542	00	02	060.165.0542.00.02	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO 3 MM.	ENV	10	PZA	0.5550
060	165	0690	01	01	060.165.0690.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0708	01	01	060.165.0708.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0265
060	165	0716	01	01	060.165.0716.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO, RECTA, CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	165	0740	02	01	060.165.0740.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.2305
060	165	0757	02	01	060.165.0757.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.1010
060	165	0815	01	01	060.165.0815.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA	PZA	1	PZA	0.0672

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR.				
060	165	0823	01	01	060.165.0823.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL. DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.0 FR	PZA	1	PZA	0.0718
060	165	0831	01	01	060.165.0831.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL. DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR.	PZA	1	PZA	0.0480
060	165	0849	01	01	060.165.0849.01.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL. DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CON FUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO NEONATAL. CALIBRE 1.9	PZA	1	PZA	0.1280
060	165	0856	01	01	060.165.0856.01.01	CATETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 9.6 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0864	01	01	060.165.0864.01.01	CATETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	PZA	1	PZA	0.0150
060	165	0922	01	01	060.165.0922.01.01	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR GASTROSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 5 FR Y 180 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO. 2 MM.	ENV	10	PZA	0.4160
060	166	0103	04	01	060.166.0103.04.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS	ENV	50	PZA	0.2625
060	166	0228	03	01	060.166.0228.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0080

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	0236	03	01	060.166.0236.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0076
060	166	0244	03	01	060.166.0244.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0080
060	166	0251	03	01	060.166.0251.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0172
060	166	0269	03	01	060.166.0269.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0277	03	01	060.166.0277.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0140
060	166	0285	03	01	060.166.0285.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0158
060	166	0293	03	01	060.166.0293.03.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0190
060	166	0301	05	01	060.166.0301.05.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA	PZA	1	PZA	0.0400

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.0 MM				
060	166	0491	04	01	060.166.0491.04.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0533	00	02	060.166.0533.00.02	CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0	PZA	1	PZA	0.1230
060	166	0541	00	02	060.166.0541.00.02	CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO PEDIATRICO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0	PZA	1	PZA	0.1020
060	166	0558	01	01	060.166.0558.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 4 MM COLOR. AMARILLO.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0566	01	01	060.166.0566.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 5 MM COLOR. VERDE.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0574	00	02	060.166.0574.00.02	CANULA PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO 6 MM COLOR AZUL.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0582	01	01	060.166.0582.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 7 MM COLOR. CAFE CLARO.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	0590	01	01	060.166.0590.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 8 MM COLOR. MARFIL.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	0608	01	01	060.166.0608.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 9 MM COLOR. CAFE OBSCURO.	PZA	1	PZA	0.0110

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	0616	01	01	060.166.0616.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 10 MM COLOR. VERDE SECO.	PZA	1	PZA	0.0120
060	166	0624	01	01	060.166.0624.01.01	CANULAS PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, DE POLIETILENO FLEXIBLE, ESTERIL, DESECHABLE. DIAMETRO. 12 MM COLOR. AZUL OBSCURO.	PZA	1	PZA	0.0120
060	166	0640	05	01	060.166.0640.05.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0455
060	166	0657	02	01	060.166.0657.02.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.3275
060	166	1549	01	01	060.166.1549.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.7800
060	166	1564	01	01	060.166.1564.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0982 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0785
060	166	1572	01	01	060.166.1572.01.01	CATETERES. URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0795
060	166	1606	01	01	060.166.1606.01.01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE SOLUCION CARDIOPLEJICA, DE OSTEUM CORONARIA DERECHA.	PZA	1	PZA	0.0100
060	166	1614	01	01	060.166.1614.01.01	CANULAS PARA ADMINISTRACION SELECTIVA DE SOLUCION CARDIOPLEJICA, EN OSTEUM CORONARIA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	0.0100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	1622	01	01	060.166.1622.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD 45 CM. CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0022
060	166	1671	01	01	060.166.1671.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0360
060	166	1689	01	01	060.166.1689.01.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 40 FR.	PZA	1	PZA	0.0450
060	166	1903	03	01	060.166.1903.03.01	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA	PZA	1	PZA	0.0635
060	166	1911	03	01	060.166.1911.03.01	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER	PZA	1	PZA	0.0855
060	166	2083	01	01	060.166.2083.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON 2 COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. TIPO: CUELLO DE CISNE. ADULTO.	PZA	1	PZA	0.0420
060	166	2091	01	01	060.166.2091.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON 2 COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. TIPO: CUELLO DE CISNE. PEDIATRICO.	PZA	1	PZA	0.0540
060	166	2141	02	01	060.166.2141.02.01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:	PZA	1	PZA	0.0700
060	166	2711	00	01	060.166.2711.00.01	CATETER CORONARIO DE DIAGNOSTICO, TIPO JUDKINS, IZQUIER-DO, DE ALTO FLUJO, ASA 3.5, CALIBRE 6 FR. Y 100 CM. DELONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2385

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	166	2737	00	01	060.166.2737.00.01	CATETER CORONARIO DE DIAGNOSTICO, TIPO JUDKINS, DERECHO, DE ALTO FLUJO, ASA 4.0, CALIBRE 6 FR. Y 100 CM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2380
060	166	2802	01	01	060.166.2802.01.01	CATETER PARA ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. TIPO: JUDKINS, IZQUIERDO. CALIBRE 3.2 FR.	PZA	1	PZA	0.4200
060	166	3008	02	01	060.166.3008.02.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. NEONATAL, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA CÓN CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM, SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.0 MM	PZA	1	PZA	0.0580
060	166	3016	02	01	060.166.3016.02.01	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM SIN ENDOCANULA CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM ± 0.15 MM. DIAMETRO EXTERNO: 5	PZA	1	PZA	0.0600
060	166	3792	00	01	060.166.3792.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	0.1000
060	166	3818	00	01	060.166.3818.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	0.0400
060	166	3909	00	01	060.166.3909.00.01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VICERAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 1. CALIBRE: 4 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	166	3966	01	01	060.166.3966.01.01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA, CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 A 3.0 FR/2.3 FR. DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1560
060	166	3974	01	01	060.166.3974.01.01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON	PZA	1	PZA	0.1000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE. CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO				
060	166	4832	01	01	060.166.4832.01.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO:	PZA	1	PZA	0.0770
060	167	0458	06	01	060.167.0458.06.01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 0. LONGITUD: 50 MM.	PZA	1	PZA	0.0100
060	167	0466	05	01	060.167.0466.05.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA	1	PZA	0.0090
060	167	0482	04	01	060.167.0482.04.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMA#O: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA	1	PZA	0.0115
060	167	0680	04	01	060.167.0680.04.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA	1	PZA	0.0193
060	167	0789	00	02	060.167.0789.00.02	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED	PZA	1	PZA	0.8150
060	167	0862	01	01	060.167.0862.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 6.	PZA	1	PZA	0.0450
060	167	0888	01	01	060.167.0888.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 7.	PZA	1	PZA	0.0450
060	167	0904	01	01	060.167.0904.01.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR	PZA	1	PZA	0.0500

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA. TIPO: JACKSON. CALIBRE: 8.				
060	167	0912	11	01	060.167.0912.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0545
060	167	0920	11	01	060.167.0920.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 4.0 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0946	11	01	060.167.0946.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 4.5 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0953	11	01	060.167.0953.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	0979	11	01	060.167.0979.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM	PZA	1	PZA	0.0600
060	167	0995	11	01	060.167.0995.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0605
060	167	1035	11	01	060.167.1035.11.01	SONDAS PARA URETRA CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0605
060	167	1134	11	01	060.167.1134.11.01	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACLOPARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0545
060	167	1605	11	01	060.167.1605.11.01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR.	PZA	1	PZA	0.2630

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	2181	11	01	060.167.2181.11.01	CATETERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, DE AURICULA DERECHA, PRESION ARTERIAL SISTEMICA Y PULMONAR. DE PLASTICO, CON BALON DE FLOTACION, CON TERMISTOR PARA MEDIR EL GASTO CARDIACO POR TERMODILUCION. TIPO: SWANZ GANZ. LONGITUD. 110 CM	PZA	1	PZA	0.1200
060	167	2884	11	01	060.167.2884.11.01	CATETERES EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, ESTERIL, DESECHABLE, CALIBRE 18 G O 19 G, DE MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE, RADIOPACO, RESISTENTE A ACODADURAS CON MARCAS INDELEBLES CM A CM, INICIANDO A PARTIR DE 4.8 A 5.5 CM, DEL PRIMER ORIFICIO	PZA	1	PZA	0.0040
060	167	3106	11	01	060.167.3106.11.01	CATETERES. URETERALES EN DOBLE "J". DE ELASTOMERO DE SILICON O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE ESTERILES. LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 6 FR.	PZA	1	PZA	0.0760
060	167	3304	12	01	060.167.3304.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 00. LONGITUD: 40 MM.	PZA	1	PZA	0.0050
060	167	3312	12	01	060.167.3312.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA	1	PZA	0.0070
060	167	3320	12	01	060.167.3320.12.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA	1	PZA	0.0127
060	167	3346	07	01	060.167.3346.07.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA	1	PZA	0.0158
060	167	3387	11	01	060.167.3387.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 3 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	167	3429	11	01	060.167.3429.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM, CALIBRE 6 FR.	PZA	1	PZA	0.5607
060	167	3437	11	01	060.167.3437.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 7 FR.	PZA	1	PZA	0.3189
060	167	3726	11	01	060.167.3726.11.01	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 28 FR.	PZA	1	PZA	0.0265

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	167	4419	11	01	060.167.4419.11.01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR.	PZA	1	PZA	0.0265
060	167	4922	11	01	060.167.4922.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0230
060	167	4930	11	01	060.167.4930.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 28 FR.	PZA	1	PZA	0.5500
060	167	4948	11	01	060.167.4948.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	167	5010	11	01	060.167.5010.11.01	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM.	PZA	1	PZA	0.0325
060	167	6638	12	01	060.167.6638.12.01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM..	PZA	1	PZA	0.0172
060	167	6646	12	01	060.167.6646.12.01	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	PZA	1	PZA	0.0305
060	167	6653	12	01	060.167.6653.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO	PZA	1	PZA	0.0595
060	167	6661	12	01	060.167.6661.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE	PZA	1	PZA	0.0593
060	167	6885	12	01	060.167.6885.12.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL	PZA	1	PZA	0.0700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE				
060	167	6935	11	01	060.167.6935.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.5 MM	PZA	1	PZA	0.0600
060	167	7024	12	01	060.167.7024.12.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO	PZA	1	PZA	0.0420
060	167	7032	12	01	060.167.7032.12.01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	7610	11	01	060.167.7610.11.01	CATETERES GUIA PARA ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA, ASA 4.0 CM. TIPO: JUDKINS. LONGITUD 100 CM. CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1800
060	167	7958	12	01	060.167.7958.12.01	CATETER DE POLIURETANO CON PUNTA FLEXIBLE TERMINADO EN "J" CALIBRE 7 FR LONGITUD 20 CM DE TRIPLE LUMEN CON GUIA DE ALAMBRE DE 16 CM CON DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0640
060	167	7974	11	01	060.167.7974.11.01	CATETER PARA NEUMOTORAX CON VALVULA DE HEIMLICH CON AGUJA 18 G CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1200
060	167	8089	12	01	060.167.8089.12.01	SONDAS PARA ALIMENTACION, DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0038
060	167	8097	11	01	060.167.8097.11.01	CATETERES GUIA PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA, ASA 4 CM, TIPO: JUDKINS. LONGITUD.100 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.1915
060	167	8121	11	01	060.167.8121.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5	PZA	1	PZA	0.0180

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR.				
060	167	8139	11	01	060.167.8139.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	8147	11	01	060.167.8147.11.01	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	167	8204	11	01	060.167.8204.11.01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL.ONGITUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR.	PZA	1	PZA	0.0310
060	167	8220	12	01	060.167.8220.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0068
060	167	8238	12	01	060.167.8238.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0073
060	167	8725	11	01	060.167.8725.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM. SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 5.0 MM	PZA	1	PZA	0.0590
060	167	8758	11	01	060.167.8758.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA, BOLSA CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 8 FR.	BSA	1	BSA	0.0250
060	167	8766	11	01	060.167.8766.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIURETANO, RADIOPACA, CON PUNTA DE	BSA	1	BSA	0.0260

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 10 FR.				
060	167	8774	11	01	060.167.8774.11.01	~~SONOTRODOS PARA NUTRICION ENTERAL, DE~~ POLIURETANO, RADIOPACA, CON PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G POR 114.3 CM CON GUIA METALICA, BOLSA DE PLASTICO Y UNA SONDA POR BOLSA. ESTERIL. 12 FR.	BSA	1	BSA	0.0320
060	167	8782	02	01	060.167.8782.02.01	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE; UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.0860
060	167	9905	03	01	060.167.9905.03.01	CATETERES BIOTOMO PARA BIOPSIA MIOCARDICA, DESECHABLE LONGITUD. 104 CM CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	0.2010
060	168	0077	11	01	060.168.0077.11.01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 MM.	PZA	1	PZA	0.1770
060	168	0085	11	01	060.168.0085.11.01	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM.	PZA	1	PZA	0.0155
060	168	0440	11	01	060.168.0440.11.01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, LONG 30.5 CM CAL 18 G, CON AGUJA DE 5.2 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 16 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCLISIS LUER LOCK.	PZA	1	PZA	0.0890
060	168	0945	11	01	060.168.0945.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1548
060	168	1356	11	01	060.168.1356.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA, UN	PZA	1	PZA	0.0150

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA				
060	168	1430	11	01	060.168.1430.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PZA	1	PZA	0.0317
060	168	1455	12	01	060.168.1455.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0090
060	168	1752	11	01	060.168.1752.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON.LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	1844	11	01	060.168.1844.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 34 FR.	PZA	1	PZA	0.0300
060	168	1893	11	01	060.168.1893.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0390
060	168	1943	11	01	060.168.1943.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 38 FR.	PZA	1	PZA	0.0375
060	168	2214	11	01	060.168.2214.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0170
060	168	2446	11	01	060.168.2446.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN	PZA	1	PZA	0.0200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA				
060	168	2453	00	04	060.168.2453.00.04	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED	PZA	1	PZA	0.1695
060	168	2495	11	01	060.168.2495.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.0221
060	168	2511	11	01	060.168.2511.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA	PZA	1	PZA	0.0240
060	168	2529	11	01	060.168.2529.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0254
060	168	2537	11	01	060.168.2537.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0279
060	168	2552	11	01	060.168.2552.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA	PZA	1	PZA	0.0293

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION				
060	168	2560	11	01	060.168.2560.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE	PZA	1	PZA	0.0290
060	168	2578	11	01	060.168.2578.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0363
060	168	2594	11	01	060.168.2594.11.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARADETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	PZA	1	PZA	0.0358
060	168	3238	11	01	060.168.3238.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0045
060	168	3311	11	01	060.168.3311.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0133
060	168	4277	11	01	060.168.4277.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	4418	11	01	060.168.4418.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0290
060	168	5340	12	01	060.168.5340.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0240

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	5365	12	01	060.168.5365.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	5381	12	01	060.168.5381.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	5399	12	01	060.168.5399.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	5407	12	01	060.168.5407.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0138
060	168	5431	12	01	060.168.5431.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	5456	12	01	060.168.5456.12.01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 FR.	PZA	1	PZA	0.0789
060	168	6439	11	01	060.168.6439.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0288
060	168	6454	11	01	060.168.6454.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0270
060	168	6512	11	01	060.168.6512.11.01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0250

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	6595	11	01	060.168.6595.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0175
060	168	6603	12	01	060.168.6603.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2353
060	168	6611	11	01	060.168.6611.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	6629	13	01	060.168.6629.13.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2643
060	168	6637	11	01	060.168.6637.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0175
060	168	6645	13	01	060.168.6645.13.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2170
060	168	6652	11	01	060.168.6652.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	6660	12	01	060.168.6660.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES	ENV	50	PZA	0.2737
060	168	6678	12	01	060.168.6678.12.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	6686	12	01	060.168.6686.12.01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,	ENV	50	PZA	0.2635

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS				
060	168	8138	11	01	060.168.8138.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1555
060	168	8146	13	01	060.168.8146.13.01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION.	PZA	1	PZA	0.1568
060	168	8161	11	01	060.168.8161.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE	PZA	1	PZA	0.1520
060	168	8237	13	01	060.168.8237.13.01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE.DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1355
060	168	8245	12	01	060.168.8245.12.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA.PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO	PZA	1	PZA	0.1380
060	168	8302	11	01	060.168.8302.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	8310	11	01	060.168.8310.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	8328	11	01	060.168.8328.11.01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0200

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	168	9243	11	01	060.168.9243.11.01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMANO. PREMATRUROS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 5 FR.	PZA	1	PZA	0.0035
060	168	9417	02	01	060.168.9417.02.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0080
060	168	9425	11	01	060.168.9425.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0090
060	168	9433	11	01	060.168.9433.11.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0100
060	168	9441	02	01	060.168.9441.02.01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX. TIPO: KEHR. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0110
060	168	9482	12	01	060.168.9482.12.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 10 FR.	PZA	1	PZA	0.0975
060	168	9615	11	01	060.168.9615.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0150
060	168	9623	11	01	060.168.9623.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0177
060	168	9631	11	01	060.168.9631.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.1390
060	168	9649	11	01	060.168.9649.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0203
060	168	9656	11	01	060.168.9656.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	9664	11	01	060.168.9664.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON	PZA	1	PZA	0.1355

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.				
060	168	9672	11	01	060.168.9672.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0220
060	168	9771	11	01	060.168.9771.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0203
060	168	9789	11	01	060.168.9789.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR.	PZA	1	PZA	0.0250
060	168	9797	11	01	060.168.9797.11.01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	0.0255
060	168	9870	12	01	060.168.9870.12.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA	0.0660
060	168	9888	12	01	060.168.9888.12.01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 21 FR.	PZA	1	PZA	0.0743
060	168	9896	11	01	060.168.9896.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA	0.0200
060	168	9904	11	01	060.168.9904.11.01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0245
060	182	0160	11	01	060.182.0160.11.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO: 35 G. SILICATO DE ALUMINIO (95 - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5 %. LIQUIDO 25 G, 20 M. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO POLIBASICO 10 - 15 %.	JGO	1	JGO	0.1025

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	182	0178	12	01	060.182.0178.12.01	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE	EST	1	EST	0.0880
060	182	0186	11	01	060.182.0186.11.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97 %. ACIDO POLIACRILICO 3 - 5 %. LIQUIDO 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75 %. ACIDO TARTARICO 10 - 15 %. BARNIZ COMPATIBLE	JGO	1	JGO	0.0940
060	182	0228	05	01	060.182.0228.05.01	CEMENTOS DE IONOMERO DE VIDRIO. PARA TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMATICO. POLVO: 10 G. SILICATO DE ALUMINIO 89 - 95 %. ACIDO POLIACRILICO 0 - 10 %. LIQUIDO 6G,4.8 ML AGUA DESTILADA. ACIDO POLIACRILICO 40 - 50 %. BARNIZ 5 G,	EST	1	EST	0.0885
060	182	0236	03	01	060.182.0236.03.01	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %,. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO,. ACEITE DE CACAHUATE.	EST	1	EST	0.2385
060	182	1176	11	01	060.182.1176.11.01	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE.	EST	1	EST	0.0795
060	182	1275	11	01	060.182.1275.11.01	CEMENTOS DENTALES. PARA RESTAURACION INTERMEDIA. DE OXIDO DEZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	JGO	1	JGO	0.1120
060	182	1366	11	01	060.182.1366.11.01	CEMENTOS DENTALES. PARA USO QUIRURGICO. DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML. CON GOTERO DE PLASTICO.	EQP	1	EQP	0.1810
060	189	0015	11	01	060.189.0015.11.01	CEPILLOS. DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.0100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	189	0023	12	01	060.189.0023.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	0.0040
060	189	0031	12	01	060.189.0031.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS, DE CERDAS NEGRAS, EN FORMA DE BROCHA, PARA CONTRANGULO.	PZA	1	PZA	0.0020
060	189	0049	04	01	060.189.0049.04.01	CEPILLOS. CEPILLO PARA ESTUDIO CITOLOGICO (TOMA DE MUESTRA) DEL CANAL ENDOCERVICAL A BASE DE COLECTOR CELULAR, CON CERDAS SUAVES FIJADAS A UN MANGO ARISTADO. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0028
060	189	0056	00	02	060.189.0056.00.02	CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL. LECHUGUILLA.	PZA	1	PZA	0.0900
060	189	0106	11	01	060.189.0106.11.01	CEPILLOS. DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	PZA	1	PZA	0.0150
060	189	0205	12	01	060.189.0205.12.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS, DE CERDAS NEGRAS EN FORMA DE BROCHA PARA PIEZA DE MANO.	PZA	1	PZA	0.0035
060	189	0254	11	01	060.189.0254.11.01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA CONTRA-ANGULO.	PZA	1	PZA	0.0020
060	189	0304	11	01	060.189.0304.11.01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	PZA	1	PZA	0.0330
060	196	0057	11	01	060.196.0057.11.01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTERIL. SOBRE CON 2.5 G	ENV	12	SBR	0.1033
060	203	0058	00	03	060.203.0058.00.03	CINTA PARA PORTAMATRIZ. DE AMALGAMA, METALICA DE 5 MM DE LONGITUD.	ENV	12	PZA	0.0180
060	203	0066	04	01	060.203.0066.04.01	CINTAS PARA PORTAMATRIZ. DE AMALGAMA, METALICA DE 7 MM DE LONGITUD.	ENV	12	PZA	0.0030
060	203	0108	11	01	060.203.0108.11.01	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M.	PZA	1	PZA	0.4490
060	203	0165	11	01	060.203.0165.11.01	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM.	ENV	100	SBR	0.1858
060	203	0207	00	04	060.203.0207.00.04	CINTA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION. TAMAÑO: 18 MM X 50 M.	RLL	1	RLL	0.1320

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	203	0298	11	01	060.203.0298.11.01	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M.	RLL	1	RLL	0.1050
060	203	0306	11	01	060.203.0306.11.01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	CJA	24	RLL	0.2980
060	203	0363	00	04	060.203.0363.00.04	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	ENV	6	RLL	0.2620
060	203	0397	11	01	060.203.0397.11.01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM.	CJA	12	RLL	0.2753
060	203	0405	00	02	060.203.0405.00.02	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	RLL	0.2810
060	203	0454	02	01	060.203.0454.02.01	CINTAS METRICA. RETRAIBLE, DE VINIL CON 1.50 M DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.0210
060	207	0013	02	01	060.207.0013.02.01	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	1	EQP	0.3045
060	218	0085	10	01	060.218.0085.10.01	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.1000
060	218	0093	06	01	060.218.0093.06.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.2920
060	218	0119	05	01	060.218.0119.05.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA	PZA	1	PZA	0.4455

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA				
060	218	0127	06	01	060.218.0127.06.01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA	PZA	1	PZA	0.5330
060	219	0068	11	01	060.219.0068.11.01	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR.	ENV	100	PZA	0.0345
060	231	0104	11	01	060.231.0104.11.01	COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	ENV	6	PZA	0.2765
060	231	0575	00	01	060.231.0575.00.01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE.	BOP	1	BOP	0.7600
060	231	0609	00	01	060.231.0609.00.01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y	BOP	1	BOP	0.6680
060	231	0617	00	01	060.231.0617.00.01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0230
060	231	0633	00	01	060.231.0633.00.01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y	PZA	1	PZA	0.0190
060	231	0641	00	02	060.231.0641.00.02	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA	PZA	1	PZA	0.1135

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE.				
060	231	0666	00	02	060.231.0666.00.02	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.1187
060	231	0674	00	01	060.231.0674.00.01	BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: CHICO.	PZA	1	PZA	0.1190
060	233	0011	11	01	060.233.0011.11.01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO.	PZA	1	PZA	0.0010
060	233	0037	11	01	060.233.0037.11.01	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y). DE PLASTICO, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0050
060	233	0052	11	01	060.233.0052.11.01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO.	PZA	1	PZA	0.0050
060	233	0383	11	01	060.233.0383.11.01	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	PZA	1	PZA	0.0140
060	233	0623	11	01	060.233.0623.11.01	CONECTOR LINEA DE TRANSFERENCIA DE ELASTOMERO DE SILICON, ESTERIL, SISTEMA DIANEAL (LARGA VIDA) 120 CM DE LONGIITUD.	ENV	6	PZA	0.3180
060	235	0019	11	01	060.235.0019.11.01	COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO.	ENV	12	PZA	0.0220
060	274	0201	11	01	060.274.0201.11.01	CUERDAS GUIA PARA REEMPLAZO DE CATETER, CON PUNTA FLEXIBLE RECTA, DE 0.035" DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.0400
060	274	0276	11	01	060.274.0276.11.01	CUERDAS GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM.	PZA	1	PZA	0.1950
060	274	0532	01	01	060.274.0532.01.01	CUERDAS GUIA EXTRARRIGIDA, CUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, DE 0.035", DE DIAMETRO Y 260 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.2100
060	274	0722	00	01	060.274.0722.00.01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3	PZA	1	PZA	0.0360

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						MM EN LA CURVA, LONGITUD 110 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".				
060	274	0755	00	01	060.274.0755.00.01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	0.0245
060	276	0050	00	06	060.276.0050.00.06	CUÑA DE MADERA PARA ESPACIOS INTERDENTARIOS.	ENV	100	PZA	0.0050
060	286	0132	00	01	060.286.0132.00.01	DESINFECTANTE. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G.	ENV	500	ML.	0.5500
060	308	0029	11	01	060.308.0029.11.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	PZA	1	PZA	0.0093
060	308	0151	01	01	060.308.0151.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 CORTO. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	PZA	1	PZA	0.0080
060	308	0169	01	01	060.308.0169.01.01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. CU 375 ESTANDAR. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES. CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO QUE LE DA UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM	PZA	1	PZA	0.0080
060	308	0177	12	01	060.308.0177.12.01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX.	ENV	100	PZA	0.2750
060	308	0193	02	01	060.308.0193.02.01	DISPOSITIVOS. DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, PARA NULIPARAS. ESTERIL, CON 380 MM2 DE COBRE ENROLLADO CON BORDES REDONDOS, CON LONGITUD HORIZONTAL DE 22.20 A 23.20 MM, LONGITUD VERTICAL DE 28.0 A 30.0 MM, FILAMENTO DE 20 A 25 CM,	PZA	1	PZA	0.0090
060	308	0227	05	01	060.308.0227.05.01	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS	ENV	1	ENV	0.5950

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.				
060	309	0010	02	01	060.309.0010.02.01	DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES	PZA	1	PZA	0.4370
060	314	0054	11	01	060.314.0054.11.01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQP	1	EQP	1.0315
060	337	0164	11	01	060.337.0164.11.01	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.2600
060	337	0180	11	01	060.337.0180.11.01	ENGRAPADORA LINEAL RECARGABLE. CARTUCHO CON GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.6600
060	337	0214	11	01	060.337.0214.11.01	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE. CARTUCHO CON GRAPAS.	PZA	1	PZA	0.3800
060	337	0230	11	01	060.337.0230.11.01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL.	PZA	1	PZA	0.6400
060	341	0333	11	01	060.341.0333.11.01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.0080
060	341	0341	11	01	060.341.0341.11.01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: GRANDE.	PZA	1	PZA	0.0706
060	345	0115	00	02	060.345.0115.00.02	EQUIPO CONECTOR LUER-LOCK CON LINEA DE TRANSFERENCIA PARA UNIRSE A CATETER TIPO TENCKHOFF, CON CIERRE HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, INCLUYE: FILTRO PROTECTOR, CONECTOR, TUBO DE EXTENSION, SISTEMA DE	EQP	1	EQP	0.0493
060	345	0149	00	02	060.345.0149.00.02	EQUIPO PARA HEMODIALISIS, PEDIATRICO. INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CANULA. UNA JERINGA DE 5 ML. UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE.	EQP	1	EQP	0.1100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A				
060	345	0214	14	01	060.345.0214.14.01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE	EQP	1	EQP	0.2110
060	345	0222	13	01	060.345.0222.13.01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN	EQP	1	EQP	0.2180
060	345	0230	00	02	060.345.0230.00.02	EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 25 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038 PULGADAS (0.097 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE	EQP	1	EQP	0.2400
060	345	0271	12	01	060.345.0271.12.01	EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0,97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J".	EQP	1	EQP	1.9421
060	345	0289	12	01	060.345.0289.12.01	EQUIPOS DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER MALECOT DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM. DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0,97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J".	EQP	1	EQP	0.1645
060	345	0305	11	01	060.345.0305.11.01	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON	EQP	1	EQP	0.0650
060	345	0503	12	01	060.345.0503.12.01	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL,	EQP	1	EQP	0.0600

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CAMARA DE				
060	345	0586	15	01	060.345.0586.15.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1565
060	345	0594	14	01	060.345.0594.14.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1610
060	345	0743	12	01	060.345.0743.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.2040
060	345	0982	12	01	060.345.0982.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1750
060	345	0990	12	01	060.345.0990.12.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1985
060	345	1246	12	01	060.345.1246.12.01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 10 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	0.2760
060	345	1261	12	01	060.345.1261.12.01	EQUIPOS. PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER POSICIONADOR. CALIBRE 8.5 FR. PROTESIS: 5-15 CM.	PZA	1	PZA	0.0760

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	1279	11	01	060.345.1279.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR, CALIBRE 18 FR.	JGO	1	JGO	0.2000
060	345	1287	11	01	060.345.1287.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR, CALIBRE 20 FR.	JGO	1	JGO	0.3000
060	345	1295	11	01	060.345.1295.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR, CALIBRE 22 FR.	JGO	1	JGO	0.2060
060	345	1311	11	01	060.345.1311.11.01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR, CALIBRE 24 FR.	JGO	1	JGO	0.2080
060	345	1329	11	01	060.345.1329.11.01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPACIDAD 1 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML, CAMARA	EQP	1	EQP	0.0800
060	345	1337	11	01	060.345.1337.11.01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER EMPUJADOR, CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	JGO	1	JGO	0.0625
060	345	1352	11	01	060.345.1352.11.01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA	EQP	1	EQP	0.0600
060	345	1360	11	01	060.345.1360.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G.	EQP	1	EQP	0.0025
060	345	1378	12	01	060.345.1378.12.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 21 G.	EQP	1	EQP	0.0020
060	345	1386	11	01	060.345.1386.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 23 G.	EQP	1	EQP	0.0020

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	1469	11	01	060.345.1469.11.01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 8.5 FR.	JGO	1	JGO	0.0780
060	345	1477	11	01	060.345.1477.11.01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.	JGO	1	JGO	0.0780
060	345	1485	11	01	060.345.1485.11.01	EQUIPOS PARA LITOTRIPSIA DE VIAS BILIARES, INCLUYE: MANGO, CABLE DE ACERO, CANASTILLA DE MULTIFILAMENTO SUAVE ESTANDAR.	JGO	1	JGO	0.6560
060	345	1865	11	01	060.345.1865.11.01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.	EQP	1	EQP	0.3150
060	345	1873	00	02	060.345.1873.00.02	EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION MULTIPERFORADA, DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE	EQP	1	EQP	0.3200
060	345	1881	11	01	060.345.1881.11.01	EQUIPO PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 5 FR.	JGO	1	JGO	0.1420
060	345	1899	11	01	060.345.1899.11.01	EQUIPOS PARA PROTESIS PANCREATICA INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER POSICIONADOR Y PROTESIS. TIPO: GEENEN. CALIBRE. 7 FR.	JGO	1	JGO	0.1147
060	345	1915	11	01	060.345.1915.11.01	EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR.	JGO	1	JGO	0.0570
060	345	2012	12	01	060.345.2012.12.01	EQUIPOS. DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU	EQP	1	EQP	0.0220
060	345	2152	07	01	060.345.2152.07.01	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 16 O 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER	EQP	1	EQP	0.0400

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOTON INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL, CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE				
060	345	2301	04	01	060.345.2301.04.01	EQUIPOS PARA HEMODIALISIS DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA. UNA JERINGA DE 5 ML. UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON	EQP	1	EQP	0.0800
060	345	2467	03	01	060.345.2467.03.01	EQUIPOS PARA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, INCLUYE UN CATETER VENTRICULAR DE SILICON RADIOPACO, LONGITUD DE 20 A 40 C., UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA COLOCACION DEL CATETER VENTRICULAR. UN TUBO DE PLASTICO CON 2 PINZAS PARA	EQP	1	EQP	0.0563
060	345	3119	00	01	060.345.3119.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 10 FR, CONSTA DE:UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0655
060	345	3127	00	01	060.345.3127.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0680
060	345	3135	00	01	060.345.3135.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0695
060	345	3143	00	01	060.345.3143.00.01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONSTA DE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON UNA MARCA DE PROFUNDIDAD DE 2 CM, EMPEZANDO DESDE LOS 10 CM HASTA 42 CM Y UNA	PZA	1	PZA	0.0705

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	345	3200	01	01	060.345.3200.01.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 8.5 FR.	EQP	1	EQP	0.0960
060	345	3218	00	01	060.345.3218.00.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 10.0 FR.	EQP	1	EQP	0.1010
060	345	3226	01	01	060.345.3226.01.01	EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE: CATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 11.5 FR.	EQP	1	EQP	0.1200
060	345	3267	01	01	060.345.3267.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM.	PZA	1	PZA	0.0660
060	345	3275	01	01	060.345.3275.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	PZA	1	PZA	0.0710
060	345	3283	01	01	060.345.3283.01.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II, ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	0.1395
060	345	3309	01	01	060.345.3309.01.01	EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES.	EQP	1	EQP	0.2028
060	345	3416	01	01	060.345.3416.01.01	SISTEMA DE NEUROESTIMULACION IMPLANTABLE PARA DOLOR CRONICO INTRATABLE. NEUROESTIMULADOR DEFINITIVO IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, PARA EL TRATAMIENTO DE DOLOR CRONICO INTRATABLE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	EQP	1	EQP	7.0200
060	345	3424	02	01	060.345.3424.02.01	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL, CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN	EQP	1	EQP	0.1650

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						ADAPTADOR LUER-LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD.				
060	345	3457	00	01	060.345.3457.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	1.0000
060	345	3465	00	01	060.345.3465.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.0200
060	345	3473	00	01	060.345.3473.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.0200
060	345	3481	00	01	060.345.3481.00.01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	1	EQP	0.2063
060	345	3762	00	01	060.345.3762.00.01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A	EQP	1	EQP	0.3673
060	345	3770	00	01	060.345.3770.00.01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A	EQP	1	EQP	0.3380
060	345	3788	00	01	060.345.3788.00.01	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE: AGUJA MODELO	EQP	1	EQP	0.1860

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						TOUHY CON DIRECCIONADOR DE FLUJO. CALIBRE 17 G. LONGITUD 75 -91 MM; AGUJA ESPINAL WITHACRE CON DIRECCIONADOR DE FLUJO 27 G. LONGITUD 115.8 A 122.2 MM; SUJETADOR				
060	345	4067	00	01	060.345.4067.00.01	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA. CONSTA DE: MANOPLA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA; HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL; FORMA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUBSTANCIAS	EQP	1	EQP	0.0420
060	345	4109	01	01	060.345.4109.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE CALIBRE 4.8 FR. LONGITUD: 16 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.	EQP	1	EQP	0.1930
060	345	4190	01	01	060.345.4190.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 20 CM GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1920
060	345	4208	01	01	060.345.4208.01.01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 22 CM GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"	EQP	1	EQP	0.1980
060	346	0015	02	01	060.346.0015.02.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 A 25 MM.	PZA	1	PZA	0.1060
060	346	0023	02	01	060.346.0023.02.01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	0.1270

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	360	0032	01	01	060.360.0032.01.01	ESPEJOS VAGINAL DESECHABLE, MEDIANO, VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM VALVA INFERIOR DE 12.0 CM ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM.	PZA	1	PZA	0.4725
060	365	1399	00	01	060.365.1399.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 3 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	365	1407	00	01	060.365.1407.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	365	1423	00	01	060.365.1423.00.01	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 8 CM. CALIBRE 0.018". HELICE: 4 MM	PZA	1	PZA	0.0200
060	400	0133	10	01	060.400.0133.10.01	EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO. FORMA REDONDA, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 450 A 500 ML.	PZA	1	PZA	0.4220
060	409	0035	01	01	060.409.0035.01.01	TRANSDUCTOR DE PRESION, CON ACCESORIOS COMPLETOS. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0805
060	436	0057	13	01	060.436.0057.13.01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5	ENV	200	PZA	0.1873
060	436	0107	13	01	060.436.0107.13.01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 19G/M2. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10	ENV	200	PZA	0.4735
060	436	0206	11	01	060.436.0206.11.01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL	1	RLL	10.9842
060	436	0552	12	01	060.436.0552.12.01	GASAS. GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA.LARGO 10 CM ANCHO 10 CM. ENVASE 200 PIEZAS.	ENV	200	PZA	0.5045

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	439	0039	13	01	060.439.0039.13.01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0175
060	439	0054	13	01	060.439.0054.13.01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	PZA	1	PZA	0.1945
060	439	0070	00	01	060.439.0070.00.01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.2550
060	441	0019	00	01	060.441.0019.00.01	GOGLES, ANTIEMPAÑANANTE Y VENTILACION DIRECTA. SIN AUMENTO Y SIN MASCARILLA.	PZA	1	PZA	0.0690
060	446	1152	11	01	060.446.1152.11.01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS. 150.	PZA	1	PZA	0.1333
060	456	0037	11	01	060.456.0037.11.01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE, TAMANOS: MEDIANO.	CJA	100	PZA	0.3025
060	456	0045	11	01	060.456.0045.11.01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE POLIETILENO, DESECHABLE., TAMANOS: GRANDE.	CJA	100	PZA	0.3100
060	456	0300	02	01	060.456.0300.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6 1/2.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0318	02	01	060.456.0318.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0334	02	01	060.456.0334.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 1/2.	PAR	1	PAR	0.0200
060	456	0359	02	01	060.456.0359.02.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR	1	PAR	0.0225
060	456	0367	03	01	060.456.0367.03.01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2.	PAR	1	PAR	0.0250

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	456	0391	00	03	060.456.0391.00.03	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO.	ENV	100	PZA	0.6800
060	461	0147	12	01	060.461.0147.12.01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA	0.4000
060	461	0154	12	01	060.461.0154.12.01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	0.6500
060	461	0162	12	01	060.461.0162.12.01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	ENV	24	PZA	1.1000
060	461	0188	12	01	060.461.0188.12.01	GUATAS, DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	ENV	24	PZA	1.1050
060	461	0261	01	01	060.461.0261.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M ANCHO. 5 CM.	RLL	1	RLL	0.0180
060	461	0279	01	01	060.461.0279.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M. ANCHO. 7.6 CM	RLL	1	RLL	0.0280
060	461	0287	01	01	060.461.0287.01.01	GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M ANCHO. 10.0 CM	RLL	1	RLL	0.0350
060	463	0699	11	01	060.463.0699.11.01	GUIAS METALICA RIGIDA CON PUNTA SUAVE, DIAMETRO 0.038", LONGITUD 145 CM CON CUBIERTA HIDROFILICA. TIPO: BENTSON.	PZA	1	PZA	0.0300
060	463	0707	11	01	060.463.0707.11.01	GUIAS DE ALAMBRE RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO DIAMETRO 0.038", LONGITUD 145 CM PUNTA FLEXIBLE DE 3 CM.	PZA	1	PZA	0.0150
060	463	0889	11	01	060.463.0889.11.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, LONGITUD 150 CM. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	0.0200

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	463	1788	02	01	060.463.1788.02.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 125 CM DIAMETRO. 0.035.	PZA	1	PZA	0.0320
060	463	1804	02	01	060.463.1804.02.01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 150 CM, DIAMETRO. 0.038".	PZA	1	PZA	0.0370
060	463	1820	03	01	060.463.1820.03.01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIÁMETRO 0.35 MM LONG 480 CM TIPO SOEHENDRA.	PZA	1	PZA	0.3100
060	463	1838	04	01	060.463.1838.04.01	GUIAS. CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO PARA VIAS BILIARES DIAMETRO 0.35 MM LONGITUD 480 CM TIPO: TRACER.	PZA	1	PZA	0.1345
060	470	0112	12	01	060.470.0112.12.01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM.	ENV	1	PZA	0.1936
060	470	0120	11	01	060.470.0120.11.01	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM.	ENV	1	PZA	0.0150
060	470	0138	06	01	060.470.0138.06.01	HEMOSTATICOS. GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	ENV	20	SBR	0.0780
060	470	0146	06	01	060.470.0146.06.01	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	ENV	20	SBR	0.0800
060	483	0117	00	02	060.483.0117.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 12. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	0.0950
060	483	0141	00	02	060.483.0141.00.02	HOJA PARA BISTURI. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	0.1065
060	491	0018	00	01	060.491.0018.00.01	PAPEL INDICADOR DE CONTACTOOCLUSAL, EN TIRAS, CON PEGA-MENTO EN AMBAS CARAS.	BLK	15	HJA	0.0040
060	506	1530	11	01	060.506.1530.11.01	INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS. 19 X 8 MM O 18 X 9 MM.	PZA	1	PZA	0.2710
060	506	1803	11	01	060.506.1803.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBULARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2245
060	506	1977	11	01	060.506.1977.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2335
060	506	1985	11	01	060.506.1985.11.01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2365

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	506	2017	11	01	060.506.2017.11.01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	0.2310
060	506	2736	02	01	060.506.2736.02.01	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 56 CM. CUADRADOS	PZA	1	PZA	0.0200
060	506	2751	01	01	060.506.2751.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 2.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0810
060	506	2777	01	01	060.506.2777.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 5 CM X 5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0805
060	506	2785	01	01	060.506.2785.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0815
060	506	2793	01	01	060.506.2793.01.01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 10 CM X 12.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	0.0830
060	506	4492	00	00	060.506.4492.00.00	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 95%, CONTRA AEROSOLES SOLIDOS Y LIQUIDOS, QUE NO CONTENGAN ACEITE. UTIL PARA PARTICULAS SOLIDAS Y NIEBLAS LIQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION OCUP	CJA	900	PZA	7.6950
060	520	0021	06	01	060.520.0021.06.01	INFUSOR DE PRESION POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTOMERO, CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1.0700
060	527	0040	11	01	060.527.0040.11.01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	0.0305
060	527	0057	11	01	060.527.0057.11.01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA. LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0310
060	527	0305	11	01	060.527.0305.11.01	GUIAS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL, CONSTA DE: UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA SIN VALVULA, CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR.	EQP	1	EQP	0.3350
060	527	0552	00	02	060.527.0552.00.02	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 PULGADAS A 0.038 PULGADAS CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS MEDIDAS	PZA	1	PZA	0.0200

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	527	0560	00	02	060.527.0560.00.02	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 PULGADAS A 0.038 PULGADAS CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE 7 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS MEDIDAS	PZA	1	PZA	0.1120
060	532	0019	11	01	060.532.0019.11.01	EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015.	EQP	1	EQP	0.1050
060	532	0084	11	01	060.532.0084.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	0.0278
060	532	0167	11	01	060.532.0167.11.01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	0.0278
060	550	0016	11	01	060.550.0016.11.01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD. 38 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	0.0094
060	550	0222	11	01	060.550.0222.11.01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA	0.4687
060	550	0354	11	01	060.550.0354.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE. 20 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	0.5340
060	550	0438	11	01	060.550.0438.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	0.6210
060	550	0446	11	01	060.550.0446.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	0.9783
060	550	0453	11	01	060.550.0453.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PZA	0.7200

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	550	0636	05	01	060.550.0636.05.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA TUBERCULINA, DE 1 ML DE CAPACIDAD, CON AGUJA DE 27 G X 13 MM CON ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, ESTERIL Y DESECHABLE.	ENV	200	PZA	0.8875
060	550	0677	11	01	060.550.0677.11.01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	1.1800
060	550	0685	12	01	060.550.0685.12.01	JERINGAS PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR SUSTANCIAS, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 5 ML Y AGUJA CALIBRE 21 G Y 32 MM DE LONGITUD.	ENV	100	PZA	0.9030
060	550	0891	11	01	060.550.0891.11.01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.	PZA	1	PZA	0.1800
060	550	0909	11	01	060.550.0909.11.01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PZA	1	PZA	0.1400
060	550	1147	12	01	060.550.1147.12.01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA	0.9230
060	550	1279	11	01	060.550.1279.11.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 M, CON AGUJA CALIBRE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0048
060	550	2186	12	01	060.550.2186.12.01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0075
060	550	2517	11	01	060.550.2517.11.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G Y 36 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0183

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	550	2590	06	01	060.550.2590.06.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.1 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML Y AGUJA DE 22 G Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0075
060	550	2608	07	01	060.550.2608.07.01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO DE 5 ML DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML Y AGUJA DE 20 G Y 38 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0080
060	550	2640	03	01	060.550.2640.03.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA	CJA	100	PZA	0.6800
060	550	2657	01	01	060.550.2657.01.01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE	CJA	100	PZA	0.6700
060	550	2699	01	01	060.550.2699.01.01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON	CJA	50	PZA	0.5375
060	550	2707	02	01	060.550.2707.02.01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20 X 32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA	CJA	50	PZA	0.5650
060	550	2715	00	02	060.550.2715.00.02	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE LAS VACUNAS: ANTI-INFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HIB; DPT Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20 X 32 MM PARA	CJA	1	CJA	0.5250

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	550	2723	00	01	060.550.2723.00.01	JERINGA PARA INSULINA CON AGUJA INTEGRADA Y ESPACIO MUERTO INFERIOR DE 0.005 ML. DE PLASTICO GRADO MEDICO; ESCALA GRADUADA DE 0 A 50 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 0.5 ML. CON AGUJA INTEGRADA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 8MM., CALIBRE 31	PZA	1	PZA	0.0030
060	551	0023	11	01	060.551.0023.11.01	INYECTOR PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL No 23 G, CALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	0.1180
060	551	2201	11	01	060.551.2201.11.01	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETERDE DILATACION DE ARTERIS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PZA	1	PZA	0.2800
060	551	2235	00	01	060.551.2235.00.01	JERINGA DE PLASTICO, GRADO -MEDICO PARA ASPIRACION MA-NUAL ENDOUTERINA, REESTERILIZABLE, CAPACIDAD DE 60 ML,ANILLO DE SEGURIDAD, EMBOLOEN FORMA DE ABANICO, EXTREMOINTERNO EN FORMA CONICA, CONANILLO DE GOMA NEGRO EN SU	PZA	1	PZA	0.1155
060	593	0106	11	01	060.593.0106.11.01	LOSETAS PARA BATIR CEMENTO. DE VIDRIO. TAMA¥O: 8 X 12 X 0.5 CM.	PZA	1	PZA	0.1355
060	596	0111	11	01	060.596.0111.11.01	LUBRICANTES. GLICERINA.	ENV	1	LTO	1.3400
060	596	0129	01	01	060.596.0129.01.01	LUBRICANTES. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA.	F.C	3	ML.	0.0360
060	597	0037	11	01	060.597.0037.11.01	RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES. PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BASE Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y CATALIZADOR AGLUTINANTES.	EST	1	EST	0.1035
060	598	0010	11	01	060.598.0010.11.01	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION	PZA	1	PZA	0.0175
060	598	0200	02	01	060.598.0200.02.01	"MANIFOLD" HILERA DE 5 VIAS, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0180
060	600	0057	11	01	060.600.0057.11.01	BIBERONES. REPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	PZA	0.0090
060	602	0303	00	02	060.602.0303.00.02	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUCTOR, CON	ENV	1	ENV	0.3400

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA DE METAL O PLASTICO; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON UNA O DOS AGUJAS EN				
060	603	0013	13	01	060.603.0013.13.01	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.0820
060	604	0087	11	01	060.604.0087.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A	PZA	1	PZA	0.2920
060	604	0145	11	01	060.604.0145.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR ; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A	PZA	1	PZA	0.3040
060	604	0160	11	01	060.604.0160.11.01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A	PZA	1	PZA	0.5200
060	604	0418	02	01	060.604.0418.02.01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE	EQP	1	EQP	1.2509
060	604	0434	04	01	060.604.0434.04.01	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES	PZA	1	PZA	0.8555
060	604	0442	01	01	060.604.0442.01.01	MARCAPASO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE. DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA DOBLE CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR	PZA	1	PZA	0.8770

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						IS-1/3.2 MM; 18 O MAS FUNCIONES PROGRAMABLES; TELEMETRIA EN TIEMPO				
060	604	0491	02	01	060.604.0491.02.01	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO, DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA, UNICAMERAL, SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMABLE: UN MINIMO DE 7 FUNCIONES	EQP	1	EQP	0.3040
060	604	0558	01	01	060.604.0558.01.01	ESTIMULADOR TRICAMERAL PARA RESINCRONIZACION BIVENTRICULAR. DISPOSITIVO ELECTRONICO IMPLANTABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA ELECTRICA DE RESINCRONIZACION VENTRICULAR EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA. CONSTA DE LOS SIGUIENTES	EQP	1	EQP	0.4020
060	621	0482	11	01	060.621.0482.11.01	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR.	PZA	1	PZA	0.0690
060	621	0524	14	01	060.621.0524.14.01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0018
060	621	0656	00	01	060.621.0656.00.01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON	PZA	1	PZA	0.0032
060	621	0664	00	01	060.621.0664.00.01	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACION MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS MENORES A 0.1 MICRAS. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE	PZA	1	PZA	0.0680
060	622	0010	11	01	060.622.0010.11.01	ALGINATO PARA IMPRESIONES DENTALES.	ENV	450	GRO	0.4710
060	623	0852	03	01	060.623.0852.03.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO DE FORMA OVOIDE, CON ABERTURAS EN AMBOS EXTREMOS Y QUE SE AJUSTE A LAS ENTRADAS DE LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS EN SUSPENSION	PZA	1	PZA	0.0645

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						EN AEROSOL, PARA LA TERAPEUTICA BRONCODILATADORA. CON CAPACIDAD				
060	623	0860	01	01	060.623.0860.01.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO. RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROLSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. NEONATAL.	PZA	1	PZA	0.0640
060	623	0878	02	01	060.623.0878.02.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. PEDIATRICO.	PZA	1	PZA	0.0748
060	623	0886	01	01	060.623.0886.01.01	ESPACIADORES DE VOLUMEN. DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. ADULTO.	PZA	1	PZA	0.0815
060	626	0016	04	01	060.626.0016.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA CORTA.	PAR	1	PAR	0.0825
060	626	0024	05	01	060.626.0024.05.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA LARGA.	PAR	1	PAR	0.0700
060	626	0032	04	01	060.626.0032.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA.	PAR	1	PAR	0.0825
060	626	0040	04	01	060.626.0040.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA.	PAR	1	PAR	0.0575
060	626	0057	04	01	060.626.0057.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA.	PAR	1	PAR	0.0875
060	626	0065	04	01	060.626.0065.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS	PAR	1	PAR	0.0950

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.				
060	626	0073	04	01	060.626.0073.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA.	PAR	1	PAR	0.0800
060	626	0081	04	01	060.626.0081.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA.	PAR	1	PAR	0.0400
060	626	0099	04	01	060.626.0099.04.01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	PAR	1	PAR	0.0700
060	665	0208	00	01	060.665.0208.00.01	SISTEMA OCLUSORES PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR, DE ALEACION DE NIQUEL Y TITANIO, CON CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER. INCLUYE: SISTEMA LIBERADOR DE TORNILLO Y BALON DE MEDICION DE BAJA PRESION, DE	PZA	1	PZA	0.3400
060	665	0349	00	01	060.665.0349.00.01	SISTEMAS OCLUSOR PARA EL CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE. OCLUSOR DIAMETRO 8-6 MM. LIBERADOR DIAMETRO 6 FR.	PZA	1	PZA	0.3200
060	681	0034	03	01	060.681.0034.03.01	PAÑALES. DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDA: CHICO.	PZA	1	PZA	0.0170
060	681	0042	03	01	060.681.0042.03.01	PAÑALES. DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDA: MEDIANO.	PZA	1	PZA	0.0250
060	681	0059	11	01	060.681.0059.11.01	PA¥ALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NI¥OS, MEDIDAS: GRANDE	PZA	1	PZA	0.0250
060	681	0067	11	01	060.681.0067.11.01	PA¥ALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	0.0830
060	693	0014	04	01	060.693.0014.04.01	PARAFINAS CON PUNTO DE FUSION ENTRE 40 GRADOS CENTIGRADOS A 51 GRADOS CENTIGRADOS, BLOQUE DE 3 A 10 KG.	PZA	1	PZA	3.1520
060	701	0378	11	01	060.701.0378.11.01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4	PZA	1	PZA	0.0468
060	711	0038	11	01	060.711.0038.11.01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS.	ENV	100	PZA	0.2460
060	711	0046	11	01	060.711.0046.11.01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR.	CJA	100	PZA	0.2800
060	727	0030	11	01	060.727.0030.11.01	POLVOS. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO, CONTENIDO DE 99 A 100 %.	ENV	1	KG.	1.0260
060	740	0025	11	01	060.740.0025.11.01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	ENV	1,000	ML.	0.8900

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	747	9938	00	01	060.747.9938.00.01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.	PZA	1	PZA	3.3500
060	748	3708	02	01	060.748.3708.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 12 CM. CALIBRE: 10.0.	PZA	1	PZA	0.0270
060	748	3823	01	01	060.748.3823.01.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 10 CM.	PZA	1	PZA	0.0430
060	748	3989	02	01	060.748.3989.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	0.1440
060	748	4037	02	01	060.748.4037.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 8.5 FR.	PZA	1	PZA	0.0220
060	748	4078	02	01	060.748.4078.02.01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 9 CM. CALIBRE: 10.0 FR.	PZA	1	PZA	0.0240
060	748	6560	00	01	060.748.6560.00.01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO PROXIMAL CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 24 MM. LONGITUD: 116 MM.	PZA	1	PZA	1.6400
060	749	0703	11	01	060.749.0703.11.01	PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL. ABRASIVA. CON ABRASIVOS BLANDOS.	ENV	200	GRO	0.2203
060	771	0050	11	01	060.771.0050.11.01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	PZA	1	PZA	0.0200
060	797	0019	11	01	060.797.0019.11.01	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM.	ENV	500	RLL	0.2250
060	800	0014	04	01	060.800.0014.04.01	SAFENOTOMOS CON GUIA METALICA, MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA DE PLASTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMA EN EL EXTREMO DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMA¥OS, UN MANGO PARA JALAR DE LA GUIA. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0255
060	811	0060	02	01	060.811.0060.02.01	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	ENV	1	ENV	0.0150
060	815	0058	13	01	060.815.0058.13.01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE	EST	1	EST	0.0805

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	820	0366	01	01	060.820.0366.01.01	SISTEMAS PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXIÓN, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1627
060	820	0374	00	01	060.820.0374.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1663
060	820	0382	00	01	060.820.0382.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1610
060	820	0390	00	01	060.820.0390.00.01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE. UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA	PZA	1	PZA	0.1900
060	830	7070	11	01	060.830.7070.11.01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.	PZA	1	PZA	0.0400
060	830	7088	11	01	060.830.7088.11.01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	PZA	1	PZA	0.0189
060	830	7096	11	01	060.830.7096.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0280
060	830	7104	11	01	060.830.7104.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION ALARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 14 FR	PZA	1	PZA	0.0320
060	830	7112	11	01	060.830.7112.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 16 FR.	PZA	1	PZA	0.0320

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	830	7138	11	01	060.830.7138.11.01	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	0.0460
060	830	7179	11	01	060.830.7179.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD. 114 CM CALIBRE. 8 FR.	PZA	1	PZA	0.0260
060	830	7187	11	01	060.830.7187.11.01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD. 114 CM CALIBRE. 12 FR.	PZA	1	PZA	0.0320
060	833	0098	04	01	060.833.0098.04.01	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML.	ENV	1	ENV	0.0450
060	833	0171	01	01	060.833.0171.01.01	LIQUIDO PESADO, PURIFICADO PARA USO INTRAOCULAR PERFLUORURO DE KALINA.	FCO	5	ML.	0.0660
060	833	0189	01	01	060.833.0189.01.01	LIQUIDO PRESERVADOR DE CORNEA, QUE CONTIENE: 2.5 %FRASCO SULFATO DE CONDROITIN DEXTRAN Y SULFATO DE GENTAMICINA.	FCO	1	FCO	0.0400
060	833	0254	00	01	060.833.0254.00.01	SOLUCION SALINA BALANCEADA NORMAL PARA IRRIGACION OFTALMICA.	ENV	500	ML.	0.5600
060	833	0296	01	01	060.833.0296.01.01	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	4.9510
060	833	0346	00	01	060.833.0346.00.01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	ENV	1	JGA	0.0350
060	833	0353	00	01	060.833.0353.00.01	SOLUCION DE LAVADO Y PRESERVACION DE MULTIORGANOS. CONTIENE AMORTIGUADORES, DEPURADORES; INERTE A RADICALES LIBRES; PH 7.0 A 7.4. CONSERVAR DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE A TEMPERATURA AMBIENTE O EN REFRIGERACION (2	ENV	1	ENV	1.0500
060	833	0361	01	01	060.833.0361.01.01	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACION INTRA-ARTICULAR CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 15 MG. CAJA O ENVASE CON JERINGA CON 2 ML.	ENV	1	JGA	0.0360
060	841	0015	11	01	060.841.0015.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA.	ENV	12	PZA	0.0800

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM).				
060	841	0023	11	01	060.841.0023.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.73 MM).	ENV	12	PZA	0.0800
060	841	0031	12	01	060.841.0031.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.73 MM).	ENV	12	PZA	0.0795
060	841	0049	02	01	060.841.0049.02.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	CJA	12	PZA	0.0740
060	841	0130	04	01	060.841.0130.04.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	ENV	12	PZA	0.0737
060	841	0148	11	01	060.841.0148.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (11-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0645
060	841	0171	11	01	060.841.0171.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (16-17 MM).	EQP	12	PZA	0.0768
060	841	0197	11	01	060.841.0197.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE	ENV	12	PZA	0.0640

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE 19-20 MM).				
060	841	0205	11	01	060.841.0205.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE. DE SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0221	11	01	060.841.0221.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0239	11	01	060.841.0239.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 60 CM CALIBRE DE SUTURA. 7-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10MM).	ENV	12	PZA	0.1205
060	841	0254	11	01	060.841.0254.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA. 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.1042
060	841	0262	11	01	060.841.0262.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.1190
060	841	0288	11	01	060.841.0288.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.1200
060	841	0296	11	01	060.841.0296.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.1180
060	841	0312	11	01	060.841.0312.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE	ENV	12	PZA	0.1205

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).				
060	841	0320	00	03	060.841.0320.00.03	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (6-7 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0346	00	04	060.841.0346.00.04	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0440
060	841	0353	00	03	060.841.0353.00.03	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	ENV	12	PZA	2.9928
060	841	0395	11	01	060.841.0395.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 INCOLORO) CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0403	11	01	060.841.0403.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 INCOLORO CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0825
060	841	0445	12	01	060.841.0445.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0744
060	841	0452	11	01	060.841.0452.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (15-17 MM).	ENV	12	PZA	0.0897

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	0460	12	01	060.841.0460.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA	0.0672
060	841	0478	12	01	060.841.0478.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0640
060	841	0486	11	01	060.841.0486.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0655
060	841	0510	11	01	060.841.0510.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ENV	12	PZA	0.7200
060	841	0551	11	01	060.841.0551.11.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1150
060	841	0569	12	01	060.841.0569.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1080
060	841	0585	12	01	060.841.0585.12.01	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12 - 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0868
060	841	0601	11	01	060.841.0601.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (20-25 MM).	ENV	12	PZA	0.0645
060	841	0627	11	01	060.841.0627.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA	ENV	12	PZA	0.0665

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).				
060	841	0718	12	01	060.841.0718.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0680
060	841	0742	12	01	060.841.0742.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0950
060	841	0767	13	01	060.841.0767.13.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	ENV	12	SBR	0.1000
060	841	0775	12	01	060.841.0775.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	0.0900
060	841	0825	13	01	060.841.0825.13.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (15-20 MM).	ENV	12	PZA	0.0623
060	841	0833	12	01	060.841.0833.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0567
060	841	0858	12	01	060.841.0858.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0880
060	841	0866	12	01	060.841.0866.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0873
060	841	0882	12	01	060.841.0882.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0908

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	0890	13	01	060.841.0890.13.01	SUTURAS SINTETCAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0897
060	841	0924	11	01	060.841.0924.11.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	841	0981	11	01	060.841.0981.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA0 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTA CORTANTE (60 MM).	ENV	12	PZA	0.0780
060	841	1161	11	01	060.841.1161.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA (19 MM).	ENV	12	PZA	0.0440
060	841	1211	11	01	060.841.1211.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM.)	ENV	12	PZA	0.1083
060	841	1336	12	01	060.841.1336.12.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (40-45 MM).	ENV	12	PZA	0.0890
060	841	1344	11	01	060.841.1344.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3.0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 MM).	ENV	12	PZA	0.0460
060	841	1435	11	01	060.841.1435.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (25-30 MM).	ENV	12	PZA	0.0630

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	841	1559	11	01	060.841.1559.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0660
060	841	1914	12	01	060.841.1914.12.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (20 -25 MM).	ENV	12	PZA	0.0720
060	841	2045	13	01	060.841.2045.13.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0465
060	841	2268	11	01	060.841.2268.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0620
060	841	2276	11	01	060.841.2276.11.01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ENV	12	PZA	0.0480
060	841	2441	12	01	060.841.2441.12.01	SUTURA MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA ESPATULADA, DOBLE ARMADO (6 MM), CALIBRE 10-0, LONGITUD DE LA HEBRA 30-45 CM.	ENV	12	PZA	0.0755
060	841	2565	11	01	060.841.2565.11.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA DE (19 - 20 MM).	ENV	12	PZA	0.0780
060	841	2623	13	01	060.841.2623.13.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	ENV	12	PZA	0.1050
060	841	3894	03	01	060.841.3894.03.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE	ENV	12	PZA	0.0655

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).				
060	841	4231	11	01	060.841.4231.11.01	SUTURAS CATGUT SIMPLE, SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 135 - 150 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0.	ENV	12	PZA	0.1055
060	841	4371	12	01	060.841.4371.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25 - 27 MM).	ENV	12	PZA	1.3198
060	841	4447	13	01	060.841.4447.13.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA. 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	ENV	12	PZA	0.1063
060	841	4462	12	01	060.841.4462.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25- 27 MM).	ENV	12	PZA	0.0710
060	841	4470	12	01	060.841.4470.12.01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	CJA	12	PZA	0.0960
060	841	7374	11	01	060.841.7374.11.01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 91 M. CALIBRE DE LA SUTURA. 2.	CTE	1	CTE	0.0980
060	841	8968	12	01	060.841.8968.12.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 20 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO CON DOBLE ARMADO CON MICROPUNTA ESPATULADA (6.5 MM).	ENV	12	PZA	0.0795
060	842	0220	03	01	060.842.0220.03.01	SUTURAS DE POLIESTER BLANCO TRENZADO, DOBLE ARMADO CON AGUJA ESPATULADA DE 1/4 DE CIRCULO, LONGITUD DE LA AGUJA DE 8 A 13 MM, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE 5-0.	ENV	12	PZA	0.0600
060	842	0246	03	01	060.842.0246.03.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 13 MM, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0.	ENV	12	PZA	0.1000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	842	0261	03	01	060.842.0261.03.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0.	ENV	12	PZA	0.1000
060	842	0279	04	01	060.842.0279.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO, 6 HEBRAS POR SOBRE. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1.	ENV	12	PZA	0.0905
060	842	0287	04	01	060.842.0287.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, PRECORTADO, 6 HEBRAS POR SOBRE, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0.	ENV	12	PZA	0.0860
060	842	0295	04	01	060.842.0295.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA., 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE	ENV	36	PZA	0.1860
060	842	0303	04	01	060.842.0303.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35-36	ENV	36	PZA	0.1950
060	842	0311	05	01	060.842.0311.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1840
060	842	0329	04	01	060.842.0329.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1970

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	842	0337	04	01	060.842.0337.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1950
060	842	0345	04	01	060.842.0345.04.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA.1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (40	ENV	36	PZA	0.2395
060	842	0352	05	01	060.842.0352.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE1/2 CIRCULO (40	ENV	36	PZA	0.1800
060	842	0394	04	01	060.842.0394.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CONCOLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1800
060	842	0402	04	01	060.842.0402.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA.. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1510
060	842	0410	04	01	060.842.0410.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DECOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.1900
060	842	0428	05	01	060.842.0428.05.01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0.	ENV	36	PZA	0.1850

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A				
060	842	0436	04	01	060.842.0436.04.01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO	ENV	36	PZA	0.2270
060	842	0469	01	01	060.842.0469.01.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM. CALIBRE DE SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (26 MM).	ENV	12	PZA	0.1210
060	842	0477	02	01	060.842.0477.02.01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	ENV	12	PZA	0.1223
060	842	0485	00	02	060.842.0485.00.02	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11 - 13 MM).	ENV	12	PZA	0.0445
060	842	0519	03	01	060.842.0519.03.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	ENV	12	PZA	0.0740
060	842	0527	04	01	060.842.0527.04.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0956
060	842	0535	02	01	060.842.0535.02.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	ENV	12	PZA	0.0793

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	859	0097	11	01	060.859.0097.11.01	TAPONES PARA SONDA DE FOLEY. DE PLASTICO, DESECHABLES.	PZA	1	PZA	0.0050
060	859	0519	11	01	060.859.0519.11.01	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	0.0050
060	869	0103	11	01	060.869.0103.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM.	ENV	24	PZA	0.5110
060	869	0152	12	01	060.869.0152.12.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	ENV	12	PZA	0.5195
060	869	0202	11	01	060.869.0202.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENV	6	PZA	0.5270
060	869	0251	11	01	060.869.0251.11.01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENV	4	PZA	0.5007
060	879	0143	11	01	060.879.0143.11.01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5ø C A 41ø C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL.	PZA	1	PZA	0.0100
060	879	0150	11	01	060.879.0150.11.01	TERMOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCURIO QUIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (35.5ø C A 41ø C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO ORAL.	PZA	1	PZA	0.0300
060	889	0158	00	01	060.889.0158.00.01	TIRAS DE CELULOIDE PARA CON-FORMAR RESTAURACIONES DE RE-SINA, ANCHO 8 A 10 MM, C ALI-BRE FINO.	ENV	50	PZA	0.0050
060	889	0208	11	01	060.889.0208.11.01	TIRAS DE LIJA PARA PULIR RESTAURACIONES DE RESINA. GRUESO Y MEDIANO. TIRAS DOBLES.	ENV	150	PZA	0.0210
060	894	0052	13	01	060.894.0052.13.01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES.	ENV	100	PZA	2.0884
060	904	0100	11	01	060.904.0100.11.01	TORUNDA DE ALGODON.	ENV	500	GRO	0.5168
060	908	0015	12	01	060.908.0015.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 7.94 MM (5/16").	PZA	1	PZA	0.0385

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	908	0114	12	01	060.908.0114.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 12.70 MM (1/2").	PZA	1	PZA	0.1020
060	908	0122	12	01	060.908.0122.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 19.05 MM (3/4").	PZA	1	PZA	0.0760
060	908	0130	12	01	060.908.0130.12.01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 25.4 MM (1").	PZA	1	PZA	0.1740
060	908	0460	03	01	060.908.0460.03.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISENO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.2590
060	908	0478	04	01	060.908.0478.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2595
060	908	0486	05	01	060.908.0486.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2665
060	908	0494	04	01	060.908.0494.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA	PZA	1	PZA	0.2620
060	908	0502	04	01	060.908.0502.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2545

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	908	0510	05	01	060.908.0510.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.2400
060	908	0528	04	01	060.908.0528.04.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS	PZA	1	PZA	0.3250
060	908	0536	05	01	060.908.0536.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2400
060	908	0544	05	01	060.908.0544.05.01	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION	PZA	1	PZA	0.2568
060	908	0890	11	01	060.908.0890.11.01	TUBOS PARA TORNIQUETE. DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13 - 1.37 MM.	MTO	1	MTO	0.1780
060	908	0924	11	01	060.908.0924.11.01	TUBOS PARA ASPIRADOR. DE HULE LATEX, COLOR AMBAR. DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	MTO	1	MTO	0.8625
060	909	0956	11	01	060.909.0956.11.01	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIEMETRO EXTERNO 11.1 MM.	RLL	12	MTO	0.5400
060	910	0011	11	01	060.910.0011.11.01	EYECTORES PARA SALIVA, DE PLASTICO, DESECHABLE.	ENV	100	PZA	0.4385
060	932	2649	12	01	060.932.2649.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS	PZA	1	PZA	0.6533

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	932	2797	12	01	060.932.2797.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS	PZA	1	PZA	0.7058
060	932	5097	12	01	060.932.5097.12.01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, CON REGULACION POR FLUJO, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION ESTERIL Y	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5865	02	01	060.932.5865.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 18 O 19.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	5873	02	01	060.932.5873.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 21.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5881	02	01	060.932.5881.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 23.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5899	02	01	060.932.5899.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 25.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	5980	02	01	060.932.5980.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 27.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	5998	02	01	060.932.5998.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 29.	PZA	1	PZA	0.1600
060	932	6004	02	01	060.932.6004.02.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL 31.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	6301	04	01	060.932.6301.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 19.	PZA	1	PZA	0.1800
060	932	6319	04	01	060.932.6319.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 21.	PZA	1	PZA	0.2200
060	932	6327	04	01	060.932.6327.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS AORTICAS BIOLOGICAS BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA AORTICA, DE BOVINO O PORCINO, CALIBRE 23.	PZA	1	PZA	0.2400

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	932	6376	04	01	060.932.6376.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS. BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA MITRAL, DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 29.	PZA	1	PZA	0.2200
060	932	6384	04	01	060.932.6384.04.01	PROTESIS VALVULAR CARDIACA. VALVULAS MITRALES BIOLOGICAS. BIOPROTESIS VALVULAR CARDIACA MITRAL, DE BOVINO O PORCINO CALIBRE 31.	PZA	1	PZA	0.2400
060	939	0059	11	01	060.939.0059.11.01	VASELINAS LIQUIDAS.	ENV	18	LTO	3.1730
060	946	0019	11	01	060.946.0019.11.01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACIDAD: 30 ML (1 ONZA).	PZA	1	PZA	0.0800
060	953	0092	11	01	060.953.0092.11.01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA	0.1365
060	953	0100	11	01	060.953.0100.11.01	VENDA ELASTICA ADHESIVA. DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA	0.1040
060	953	0209	11	01	060.953.0209.11.01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM.	PZA	1	PZA	0.0100
060	953	0266	13	01	060.953.0266.13.01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	0.1250
060	953	0282	12	01	060.953.0282.12.01	VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	0.1270
060	953	0456	11	01	060.953.0456.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	0.8285
060	953	0555	11	01	060.953.0555.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERT ADE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.10 CM	ENV	12	PZA	1.6580
060	953	0571	11	01	060.953.0571.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	2.4010
060	953	0597	11	01	060.953.0597.11.01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M ANCHO 20 CM.	ENV	12	PZA	3.2277
060	953	0746	11	01	060.953.0746.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 1	ENV	100	MTO	0.4800
060	953	0753	11	01	060.953.0753.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 2	ENV	100	MTO	0.5350

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	953	0779	11	01	060.953.0779.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 4.	BTE	100	MTO	0.6800
060	953	0787	11	01	060.953.0787.11.01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	MTO	0.7600
060	953	0969	00	02	060.953.0969.00.02	GUATA TUBULAR DE ALGODON, ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD 22.81 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA	0.8000
060	953	1603	11	01	060.953.1603.11.01	VENDAS DE GASA DE ALGODON. LONGITUD. 2.7 M ANCHO. 10 CM.	PZA	1	PZA	0.0050
060	953	2825	12	01	060.953.2825.12.01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA	0.0918
060	953	2858	12	01	060.953.2858.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENV	12	PZA	0.1950
060	953	2866	12	01	060.953.2866.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA	0.3970
060	953	2874	12	01	060.953.2874.12.01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENV	12	PZA	0.5775
060	953	3252	03	01	060.953.3252.03.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICADE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M	PZA	1	PZA	0.1441
060	953	3260	02	01	060.953.3260.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M	PZA	1	PZA	0.4768
060	953	3278	02	01	060.953.3278.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD3.65 M	PZA	1	PZA	0.1841

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
060	953	3286	02	01	060.953.3286.02.01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M	PZA	1	PZA	0.2269
070	580	0134	01	01	070.580.0134.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE	FCO	1	FCO	0.1380
070	581	0091	00	01	070.581.0091.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG. YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 20 ML.	FCO	1	FCO	0.0720
070	581	0109	01	01	070.581.0109.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	FCO	1	FCO	0.1480
070	581	0117	01	01	070.581.0117.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON	FCO	1	FCO	0.1900
070	581	0141	00	01	070.581.0141.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 50 ML.	FCO	1	FCO	0.1520
070	581	0158	00	01	070.581.0158.00.01	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG YODO/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML.	FCO	1	FCO	0.1960
070	581	0166	01	01	070.581.0166.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 270 MG I/ML. IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL. FRASCO CON 50 ML.	FCO	1	FCO	0.1460

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
070	592	0080	01	01	070.592.0080.01.01	MEDIOS DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. GADOLINEO 0.5 MMOL/ML GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA, GADOTERATO DE MEGLUMINA, GADODIAMIDA, GADOVERSETAMIDA FRASCO CON 15 ML.	FCO	1	FCO	0.0620
070	592	0098	00	01	070.592.0098.00.01	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 MMOL/ML. FRASCO CON 15 ML.	FCO	1	FCO	0.0545
070	707	0041	10	01	070.707.0041.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1.4780
070	707	0058	01	01	070.707.0058.01.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4CM (10 X 12 PULGADAS) CAJACON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.1720
070	707	0090	10	01	070.707.0090.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1.9650
070	707	0108	02	01	070.707.0108.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 27.9 X 35.6 CM. (11 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.7480
070	707	0116	10	01	070.707.0116.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	2.9360
070	707	0132	10	01	070.707.0132.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	3.4580
070	707	0140	10	01	070.707.0140.10.01	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	4.2170
070	707	0157	02	01	070.707.0157.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	3.5240
070	707	0207	02	01	070.707.0207.02.01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	CJA	1	CJA	4.2220
080	025	0052	00	02	080.025.0052.00.02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECC -ION DE SANGRE PARA LA TOMA -SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTE-RIL, DESECHABLE, DE: 21G X38 MM.	CJA	100	PZA	0.2045

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
080	025	0128	00	01	080.025.0128.00.01	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE: 22 G X38 MM.	CJA	100	PZA	0.2220
080	025	0136	01	01	080.025.0136.01.01	ADAPTADOR PARA AGUJAS TOMA MULTIPLE.	BSA	10	PZA	0.0380
080	074	1456	05	01	080.074.1456.05.01	ANTIGENO TEÑIDO CON ROSA DE BENGALA, AGLUTINACION EN PLACA PARA EL DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS, RTC.	FCO	5	ML.	0.2036
080	074	1977	00	01	080.074.1977.00.01	TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE CINCO UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DE MILILITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS.	F.A	10	DSS	0.0446
080	229	0023	10	01	080.229.0023.10.01	COLORANTE DE WRIGHT PARA TE-\IR FROTIS DE SANGRE O MEDU-LA OSEA.	FCO	1,000	ML.	0.8965
080	235	0868	02	01	080.235.0868.02.01	MOLDE PARA INCLUSION EN PARAFINA, DESECHABLES, DESPRENDIBLES, DE: 22 MM.	PZA	1	PZA	0.0020
080	235	0959	02	01	080.235.0959.02.01	EQUIPO ALADO PARA RECOLECCION DE SANGRE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RECOLECCION AL VACIO, AGUJA CALIBRE 23 X 19 MM CON TUBO FLEXIBLE DE HULE DE 17.78 CM (7") DE LONGITUD Y BROCHE DE SEGURIDAD. ALAS DE COLOR AZUL CLARO,	CJA	50	PZA	0.3000
080	265	0515	02	01	080.265.0515.02.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION DE 22 X 22 MM.	CJA	150	PZA	0.0510
080	265	0523	04	01	080.265.0523.04.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION: E 24 X 50 MM.	CJA	150	PZA	0.0920
080	610	0533	01	01	080.610.0533.01.01	AGAR NUTRITIVO, MEDIO DE CULTIVO SIMPLE PARA EL AISLAMIENTO DE MICROORGANISMOS CON POCAS EXIGENCIAS NUTRITIVAS TA.	FCO	450	GRO	0.5430
080	610	0962	01	01	080.610.0962.01.01	EOSINA-AZUL DE METILENO, - -AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA ENTEROBACTERIASLACTOSA POSITIVAS TA.	FCO	450	GRO	0.5420
080	610	1333	02	01	080.610.1333.02.01	KLIGER AGAR (CON HIERRO) PARA LAS PRUEBAS BIOQUIMICAS DE ENTEROBACTERIAS Y CARACTERIZAR SU FERMENTACION DE LA GLUCOSA Y LA LACTOSA O LA PRODUCCION DE ACIDO SULFHIDRICO TA.	FCO	450	GRO	0.5410
080	610	1499	01	01	080.610.1499.01.01	PLACA DE THAYER MARTIN. DESECHABLE ESTERIL. DE POLIESTI-RENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON	PCA	1	PCA	0.0791

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						1% DE HEMOGLOBINA, 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO Y 1% DE INHIBIDOR VCNT.APILABLE, CON IDENTIFICACION				
080	610	1549	12	01	080.610.1549.12.01	PLACA DE AGAR CASMAN CON 10% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CABALLO. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO. CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE	PCA	1	PCA	0.0498
080	610	2042	01	01	080.610.2042.01.01	SABOURAUD CON DEXTROSA, AGARPARA EL CULTIVO DE HONGOS TA	FCO	450	GRO	0.5400
080	610	2497	02	01	080.610.2497.02.01	VERDE BRILLANTE, AGAR MEDIOSELECTIVO Y DIFERENCIAL DEENTEROBACTERIAS PATOGENAS Y PRINCIPALMENTE SALMONELLA TA	FCO	450	GRO	0.5420
080	610	6902	01	01	080.610.6902.01.01	MUELLER-HINTON, AGAR PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDADDE LOS MICROORGANISMOS A LOS ANTIMICROBIANOS Y AISLAR GONOCOCOS TA.	FCO	450	GRO	0.5440
080	681	1105	00	01	080.681.1105.00.01	PAPEL PARAFINADO, SEMITRANSPARENTE, ESTIRABLE E INERTEPARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DEHUMEDAD, ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1.2480
080	685	0046	00	01	080.685.0046.00.01	PARAFINA CON POLIMEROS PLASTICOS DE PESO MOLECULAR CONTROLADO CON PUNTO DE FUSION DE 56-57 GRADOS CENTIGRADOS. * PARA USO EN SITIOS DONDE EXISTA EQUIPO AUTOMATIZADO Y EN HOSPITALES DE ALTA CARGA DE TRABAJO O DE TERCER NIVEL.	ENV	1	ENV	1.0820
080	709	0022	11	01	080.709.0022.11.01	PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CJA	50	PZA	0.1840
080	709	3471	00	01	080.709.3471.00.01	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20 A 200 MCL.	PZA	1	PZA	0.1760
080	729	0010	03	01	080.729.0010.03.01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, REC-TANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE: 75 X 25 X 0.8 A 1.1MM, LISOS.	CJA	50	PZA	0.2530
080	784	0467	01	01	080.784.0467.01.01	GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO ENMEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O SUERO, ENSOBRE INDIVIDUAL. SENSIBILI-DAD: 20 MUI/ML A 25 MUI/ML.EQUIPO: PRUEBA EN CARTUCHO	EQP	1	EQP	0.2280

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
080	829	0787	10	01	080.829.0787.10.01	HEMATOXILINA DE HARRIS COLO-RANTE PREPARADO TA.	FCO	1,000	ML.	1.1330
080	829	5356	02	01	080.829.5356.02.01	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. TATC.	EST	1	EST	0.5120
080	830	3143	11	01	080.830.3143.11.01	ACEITE DE INMERSION, DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA INDICE DE REFRACCION A 20 GRADOS CENTIGRADOS 1.515 - 1.517 TA FRASCO CON 100 ML.	FCO	100	ML.	0.2700
080	889	0024	02	01	080.889.0024.02.01	TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y 100 TIRAS DE PAPELCON LIMITES DE PH DE 0 A 14.	EST	1	EST	0.0280
080	889	0099	12	01	080.889.0099.12.01	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS. FRASCO CON 100 TIRAS. TATC.	FCO	1	FCO	0.0890
080	889	0115	12	01	080.889.0115.12.01	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.	FCO	50	TRA	0.0260
080	909	0541	00	01	080.909.0541.00.01	TUBO DE ENSAYE, VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSION DE: 13 X 100 MM.	PZA	1	PZA	1.3510
080	909	5557	11	01	080.909.5557.11.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR	CJA	200	TBO	0.4920
080	909	5565	11	01	080.909.5565.11.01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON	CJA	200	TBO	0.6610
080	909	5573	11	01	080.909.5573.11.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE	CJA	200	TBO	0.4520

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	Peso
						POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-800 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.				
080	909	6498	01	01	080.909.6498.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.0	CJA	100	TBO	0.6065
080	909	6506	01	01	080.909.6506.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE. TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE DRENADO 6 ML (+ 0.3 ML).	CJA	100	TBO	0.7345
080	909	6522	00	01	080.909.6522.00.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (3.8%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 A 3 ML	CJA	100	TBO	0.6840
080	909	6530	01	01	080.909.6530.01.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE. TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS DE	CJA	100	TBO	0.8165
080	909	6548	00	01	080.909.6548.00.01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON HEPARINA DE LITIO COMO ANTICOAGULANTE (90 USP), APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON VERDE CON SILICON COMO	CJA	100	TBO	0.7205

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 7 consecutivo 6 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Apartado: APENDICE 3: "Pesos Estandarizados de Material de*

Curación" - Anexo Técnico Página: 42 Pregunta de tipo: Técnico. Favor de confirmar que la clave del producto siempre llevará puntos intermedios - No siempre llevará puntos intermedios.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 9 consecutivo 8 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Apartado: APÉNDICE 3: "Pesos Estandarizados de Material de Curación" - Anexo Técnico Página: 42 Pregunta de tipo: Técnico. En la relación de material aparecen 2 columnas "Unidad" y "Presentación", ¿cuál de ellas se debe considerar como la unidad de medida del producto? ¿Es correcto inferir que la unidad de medida debe ser la misma en la entrada y salida? - La unidad de medida de cada clave es la que se indica en la columna "unidad". Aunque para el caso de material de curación, la unidad de medida para el servicio que nos ocupa será kilogramo. La unidad de medida debe ser la misma en la entrada y la salida.*

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR 3
LOGÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / a) ANEXO TÉCNICO / 11. TRANSPORTE

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, con relación al numeral 11. Transporte del Anexo Técnico, en la que nuestra forma de contratar el seguro de las unidades ofertadas es de manera anual y su recontratación se genera de manera inmediata y automática por lo que nuestra póliza de seguro presentada vence antes del 31 de diciembre del presente año, manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que 30 días antes del vencimiento de las pólizas presentadas, renovaremos y entregaremos las mismas.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 1 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Nuestra forma de contratación del seguro de las unidades ofertadas por mi representada es de manera anual y su recontratación se genera de manera inmediata y automática, solicitamos se nos permita presentar una póliza de seguro que vence antes del 31 de diciembre de 2022 con una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, que al término de la vigencia de la poliza actual dicho plazo será ampliado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2022. Se acepta su solicitud.*

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, nos permitimos presentar dentro de nuestra propuesta técnica conforme a lo requerido en el Anexo I "Términos y Condiciones", manifestando en esta transcripción el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas disposiciones, así como lo desprendido de las juntas de aclaraciones.

Para estos fines, nos permitimos manifestar que en aquellos apartados en donde se haga referencia a **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, debe entenderse que se refiere a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicadas.

Términos y Condiciones

Del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", en términos del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÍNDICE

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
c)1. Propuesta de Evaluación de Puntos o Porcentajes
c)2. Evaluación técnica.
c)3. Evaluación económica.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

h)1. Penas convencionales

h)2. Deductivas

i) **En su caso mecanismos requeridos al EL OPERADOR LOGÍSTICO para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

j)1. Garantía de cumplimiento

j)2. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento

j)3. Seguro de responsabilidad

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

l)1. Rescisión Administrativa del Contrato

l)2. Terminación Anticipada

l)3. Suspensión temporal del servicio.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

n) **Recuperación del valor de los insumos.**

Apéndice 1: "Puntos y porcentajes"

Apéndice 2: "Listado Nominal"

Apéndice 3: "Visita a instalaciones"

Apéndice 4: "Propuesta Económica e Instructivo de llenado"

Términos y Condiciones

Para la contratación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos Grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", en términos del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

En términos del primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de **LOS BIENES**, para la entrega de los insumos en los destinos finales, indicados en la orden de reposición o remisión de pedido emitida por el IMSS.

Con independencia de lo anterior para los insumos médicos que el IMSS determine deban almacenarse por más días, la fecha límite de entrega de los bienes se indicará en el documento (remisión de pedido) que emita el IMSS especificando el lugar, cantidades y fecha límite de entrega de los bienes.

Para el resguardo de producto que a petición del IMSS supere 30 días dentro del almacén de **EL OPERADOR LOGÍSTICO;** el IMSS pagará por día de almacenaje a razón de 1% del costo del servicio por trasladar la pieza para el caso de medicamentos o por el costo del servicio por trasladar el peso de la pieza para el caso de material de curación, dentro de las instalaciones de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la LAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes, en el entendido de que la partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios que aplicarán el área técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica: suman 60 puntos, y será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los subrubros que se especifican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS Y PORCENTAJES"**. Para que la propuesta pueda dictaminarse como solvente técnicamente, deberá obtener un mínimo de 40 puntos, además de cumplir con lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones relativos al servicio objeto de esta contratación, de acuerdo a lo siguiente:

I. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.

II. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

c.1) Propuesta de Evaluación de Puntos o Porcentajes

I. **Precio.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, toda vez que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** ofertarán dos precios para cada partida, se tomará como base para la evaluación el monto mínimo por partida (el que resulte de multiplicar el precio unitario para medicamentos por la cantidad mínima, más el precio unitario ofertado para material de curación por la cantidad mínima). De manera que el **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** que ofrezcan el monto menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

II. **Ponderación.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que se indican en el **APÉNDICE 1 "PUNTOS Y PORCENTAJES".**

II.1. Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 40 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.

II.2. El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral. Y se formalizará un contrato por cada partida.

II.3. Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

II.4. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Se deberá excluir del monto ofertado por **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el monto neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al monto neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj=TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, ..., n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

c)2. Evaluación Técnica:

Se designará como responsable de la evaluación técnica en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a:

La División de Apoyo Técnico y Consultivo.

c)3. Evaluación Económica:

La presentación de la propuesta económica deberá ser conforme al formato contenido en el **APÉNDICE 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**. Se ofertará la totalidad de la partida, lo contrario serán causales de desechamiento.

Se designará como responsable de la evaluación económica en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a:

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Se formalizará contrato por cada partida.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. presentan escrito firmado por el representante legal mediante el cual

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

garantiza la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los procesos y procedimientos certificados, así como las licencias o solicitud de trámite de la misma , avisos de operación, recursos, técnicas y equipamiento para el tipo de servicio solicitado, a fin de cumplir con el servicio a satisfacción del IMSS durante la vigencia del contrato y que opere alineado a lo establecido en las siguientes normas que se describen a continuación:

NORMATIVIDAD
Ley General de Salud
Reglamento de Insumos para la Salud
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
FEUM y Suplementos
NOM-059-SSA1-2015
NOM-019-STPS-2011
NOM-030-STPS-2009
NOM-026-STPS-2008
NOM-006-STPS-2014
NOM-002-STPS-2010
NOM-001-STPS-2008
NOM-087-ECOL-SSA1-2018

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSRTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** integran en su propuesta:

Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario, expedidos por Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios correspondientes al Centro de Distribución (almacén) que ofertan, la cual cuenta con las autorizaciones correspondientes a las siguientes líneas de almacenamiento:

I. Estupefacientes
II. Psicotrópicos
III. Vacunas
IV. Toxoides
V. Hemoderivados
VI. Antitoxinas de origen animal
VII. Sueros de origen animal
VIII. Fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud
IX. Fracción II y III del artículo 226 de la Ley General de Salud

El no contar con alguna de las líneas antes descritas o la no presentación de alguno de los documentos solicitados será causal expresa de desechamiento.

Por otra parte anexo a mi propuesta escrito firmado por el representante legal, en el que manifiestamos que los vehículos con los que prestará el servicio nuestras representadas cumplen con las Normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. Asimismo, acompaña

con listado de los vehículos, con las características de los mismos, en caso de contar con modelos anteriores a 2019 contamos con un programa de mantenimientos y la evidencia del cumplimiento.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 19 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *En en tercer párrafo de este apartado dice a la letra: Asimismo, deberá acompañar listado de los vehículos, con las características de los mismos, en caso de contar con modelos anteriores a 2019 deberán contar con un programa de mantenimientos y la evidencia del cumplimiento. Favor de confirmar que el programa de mantenimiento sea una calendarización de los servicios preventivos que han recibido las unidades en el último año. De igual forma se solicita confirmar que para la evidencia del cumplimiento bastara con presentar las "ordenes de servicio" del último año. - Se acepta que el programa de mantenimiento sea un calendario de los servicios en el último año; sin embargo las ordenes de servicio deberán contar con la evidencia suficiente de su cumplimiento en el último año.*

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Una vez presentadas las propuestas de los LICITANTES, se programarán las visitas a las instalaciones en coordinación con el representante del "Área Técnica".

Objeto: verificar que cuenta con los elementos señalados en su propuesta técnica, específicamente por lo que hace al apartado "Capacidad Instalada". Para lo cual se realizará el acta correspondiente, de conformidad con el **APÉNDICE 3 "VISITA A INSTALACIONES"**, que tiene como finalidad garantizar que el inmueble cuenta con las condiciones óptimas para brindar el servicio objeto del presente documento.

Resultado que se espera obtener: Dejar constancia que el inmueble ofertado para la prestación del servicio cuenta o no, con los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico, que son necesarios para llevar a cabo el servicio; en caso de no cumplir con estos, será causal de desechamiento de su propuesta.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h)1. Penas convencionales.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato del destino final, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento de estas.

Para tal efecto existirán dos supuestos:

I. Cuando la Orden de Reposición sea emitida por el IMSS e indique un destino final, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** contará con un término de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción del insumo en su Centro de Distribución, para la entrega de los insumos en el destino final especificado en la orden de reposición; salvo que el IMSS determine lo contrario.

II. Cuando la solicitud de entrega sea mediante una remisión de pedido emitida por el IMSS, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** contará con un término de 7 (siete) días hábiles posteriores a la emisión de la remisión de pedido, para la entrega de los insumos en el destino final especificado en la remisión de pedido.

Para ambos supuestos, el administrador del contrato deberá considerar lo siguiente:

I. La pena convencional se calculará por cada día hábil de atraso del servicio de entrega en destino final.
II. Se penalizará con el 2 % (dos punto cero por ciento) diario del precio del servicio afectado, a partir del día hábil siguiente a la fecha límite de entrega.
III. Se aplicará en caso de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** entregue bienes con atraso, hasta por 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega. Es decir, un porcentaje máximo de 10% (diez por ciento) del precio del servicio afectado.
IV. Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo del servicio prestado de forma extemporánea.
V. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en caso contrario se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento.
VI. La pena convencional aplicará únicamente cuando su causa sea atribuible al **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

EL OPERADOR LOGÍSTICO levantará actas circunstanciada, cuando por razones ajenas a este las entregas no puedan cumplimentarse en el periodo de la vigencia de la orden de entrega.

El Administrador del Contrato, notificará a **EL OPERADOR LOGÍSTICO** mediante oficio remitido al correo que haya proporcionado para recibir notificaciones, el aviso de penalización y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la pena convencional, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

PCA = %D x NDA x VSPA

Dónde:

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
PCA = Pena Convencional Aplicable
NDA = Número de días **hábiles** de atraso
VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

h)2. Deductivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente que incurra **EL OPERADOR LOGÍSTICO**.

Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** incurra en algunos de los siguientes supuestos:

I. Cuando al momento de entregar los bienes, estos no estén entarimados y emplayados.
II. Cuando el empaque primario y/o secundario se encuentre en mal estado.
III. Cuando la tarima no contenga documento visible en el que se detalle el insumo que contiene la misma. Dicho documento contendrá como mínimo clave de cuadro básico a 14 dígitos, descripción, lote, fecha de caducidad, cantidad y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** del insumo.
IV. Cuando no otorgue cita al PBT dentro del término de 5 días naturales, posteriores a la solicitud. Salvo cuando el PBT solicite expresamente entregar los insumos después de 5 días naturales a partir de su solicitud, para lo cual **EL OPERADOR LOGÍSTICO** remitirá evidencia de la solicitud al administrador del contrato.
V. Por causas imputables a **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, no se pueda realizar el canje de los insumos médicos.

Se penalizará con el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio de las piezas entregadas por evento que se encuentre en los supuestos anteriores.

La notificación que el Administrador del Contrato correspondiente notifique **EL OPERADOR LOGÍSTICO** de la aplicación de deductivas será mediante oficio y/o correo electrónico que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** haya proporcionado para recibir notificaciones, y **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la deductiva, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el IMSS haya notificado EL PROVEEDOR DE BIENES TERAPÉUTICOS la solicitud de canje (ya sea por tema de caducidad o vicios ocultos), se coordinará con el mismo a efecto de acordar la ubicación en donde se llevará a cabo el canje. Asimismo, en caso acordar que el lugar del canje sea las instalaciones del Centro de Distribución de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, se programará la fecha de recolección (en caso de que el insumo se encuentre en almacén de destino final), así como la fecha en que EL PROVEEDOR DE BIENES TERAPÉUTICOS acuda al Centro de Distribución y se lleve a cabo el canje de **LOS BIENES**. No

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

se omite mencionar que será responsabilidad de **EL OPERADOR LOGÍSTICO**, si por causas imputables a él no es posible efectuar el canje.

El personal autorizado por **EL OPERADOR LOGÍSTICO** será responsable de notificar al IMSS la devolución de **LOS BIENES**, identificando lo siguiente:

I. Producto
II. Cantidad
III. Número de lote
IV. Fecha de caducidad
V. Motivo de la devolución

La recolección de **LOS BIENES** no generará un costo extra para el IMSS.

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a esta disposición señalada en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 3 realizado por 3TI, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: DICE: "En caso de que el FBT solicite que el canje sea realizado en el CEDIS del EL OPERADOR LOGÍSTICO, el IMSS solicitará a este que se realice la recolección de los insumos que se encuentra en destino final de la orden de reposición."
Términos y Condiciones.
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
"La recolección de LOS BIENES no generará un costo extra para el IMSS."
PREGUNTA Estamos de acuerdo que cuando la devolución y canje de los bienes sea imputable al Licitante Adjudicado. Sin embargo, en el caso de que el canje sea necesario por causa no imputables al Licitante Adjudicado (caducidad o vicios ocultos del producto), consideramos que debería haber un cargo por este servicio. De ser así, ¿De qué manera será pagado este servicio de canje o devolución?
La recolección está incluida en el servicio integral, por lo tanto no será procedente un pago extra por tal actividad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j)1. Garantía de cumplimiento.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. en caso de resultar adjudicados, garantizaremos el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentando fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía se presentará a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la División de Contratos, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL OPERADOR LOGÍSTICO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo anterior, presentará mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

j)2. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL OPERADOR LOGÍSTICO"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del servicio.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

j)3. Seguro de Responsabilidad Civil

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere "**ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**" y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias de "**ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**", incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

EL OPERADOR LOGÍSTICO incluye en su propuesta carta compromiso en la que manifieste que al inicio del servicio contará con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y responderá por la totalidad de estos ante el IMSS.

EL OPERADOR LOGÍSTICO entrega una declaración, firmada por su representante legal, en la que manifiesta que, de resultar adjudicado del presente procedimiento, se compromete a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados al IMSS en caso de contingencia por parte del prestador de los servicios

II. Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas, la cual cubrirá todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

1) Incendio, rayo y/o explosión
2) Terremoto y/o erupción volcánica
3) Fenómenos hidrometeorológicos
4) Robo con violencia y/o asalto
5) Vandalismo y delincuencia organizada

III. Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías, la cual cubrirá todos y cada uno de los embarques de insumos para la salud, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

1) Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga
2) Robo con violencia y/o asalto
3) Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
4) Actos de vandalismo o delincuencia organizada
5) Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

Las pólizas mencionadas en este numeral se mantendrán vigentes durante todo el periodo del contrato y renovarse ante cualquier contingencia.

Las pólizas señaladas anteriormente, garantizarán la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas el prestador de los servicios, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo de **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**.

En caso de que resultaran dañados cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta se compromete a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La División de Contratos se encargará de recepcionar, resguardar, cancelar y devolución de las pólizas.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Se efectuarán pagos a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**, una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS"** presenten en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS expedirán sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, para cada uno de los pagos que efectivamente reciban, de acuerdo con esta cláusula, expedirán a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** cargarán en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** proporcionarán con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** acrediten en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se autorizarán el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS se obligan a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS entregarán el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) registrarán el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, durante la vigencia del contrato, se obligan a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** puedan celebrar un

contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** reciban pagos en exceso reintregrán las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** presenten su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS,** las deficiencias o errores que deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de

Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se determinará como servicio parcial o deficiente cuando **EL OPERADOR LOGÍSTICO** incurra en algunos de los siguientes supuestos:

I. Cuando al momento de entregar los bienes, estos no estén entarimados y emplayados.
II. Cuando el empaque primario y/o secundario se encuentre en mal estado.
III. Cuando la tarima no contenga documento visible en el que se detalle el insumo que contiene la misma. Dicho documento contendrá como mínimo clave de cuadro básico a 14 dígitos, descripción, lote, fecha de caducidad, cantidad y proveedor del insumo.

Igualmente, el administrador del contrato y los auxiliares, evaluarán conforme a la documentación que obre en su poder y la información del Sistema de Abasto Institucional y del Portal de la Coordinación de Control del Abasto la oportunidad con la que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** brinda el servicio, una vez determinada la procedencia del servicio deficiente se aplicará la deductiva conforme el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

l)1. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS,** incumplan total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos:

I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
IV. Cuando se compruebe que **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR**

ADJUDICADOS hayan prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**.

VII. Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

VIII. Cuando el monto máximo contractual se ejerciera totalmente antes de concluir la vigencia del contrato, sin que medie para tal efecto, una terminación anticipada.

Así como en el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l)2. Terminación anticipada.

El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

l)3. Suspensión temporal del servicio.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "**EL OPERADOR LOGÍSTICO**" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual presentaremos la solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales estarán debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica

n) Recuperación del valor de los insumos.

En el supuesto de que **EL OPERADOR LOGÍSTICO** no entregue el total de piezas recibidas por parte del fabricante y conforme a las solicitudes de entrega del IMSS, se cubrirá el valor de compra de los BIENES no entregados, por medio de nota de crédito aplicada por el Administrador del Contrato en el Sistema PREI, al CFDI que corresponda. Se considerará como no entregado el bien al día sexto hábil posterior a la fecha límite para la entrega de estos.

El Administrador del Contrato hará un corte mensual de los insumos a recuperar y notificar **EL OPERADOR LOGÍSTICO** mediante oficio y/o al correo electrónico que haya proporcionado para recibir notificaciones, **EL OPERADOR LOGÍSTICO** tendrá un plazo de 5 días hábiles para desvirtuar el cálculo o motivación de la sanción, de no ser así se dará por aceptada y se procederá con la aplicación.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Apéndice 1: "Puntos y porcentajes"

Mis representadas conocen, aceptan y darán cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del oferente	24 puntos	Capacidad de Recursos humanos: **10 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).	El licitante, deberá presentar un listado nominal de los trabajadores que oferta para la prestación del servicio con base en las productividades presentadas en el plan de trabajo del Licitante y que hacen referencia a los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación, conforme al **Apéndice 2 "listado nominal".** El Licitante deberá presentar en su caso la constancia de inscripción ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) **Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 3 realizada por Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022:** *Solicitamos de la manera más atenta, que no sea obligatorio la constancia REPSE y en su lugar nos permita presentar la constancia Obrero patronal del IMSS, para dar cumplimiento a dicho punto. Favor de considerar. - El Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) solo debe presentarse en caso de aplicar. Por tanto si a su representada no le aplica podrá acreditarlo con la constancia Obrero patronal del IMSS.*
			Experiencia laboral:
			En asuntos relacionados con las actividades que se establece en el inciso que corresponda de los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia (contratos o documento que acredite experiencia los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados por la unidad o entidad que recibió el servicio). Nota: El documento que acredite el servicio realizado deberán ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
			Competencia:
			Copia simple del certificado de estudios de educación básica, título o cédula profesional de las licenciaturas o carreras técnicas a fines a las actividades a desempeñar que se establecen en el inciso que corresponda de los Términos y Condiciones del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
			Dominio:
			Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada a las actividades que se establece en el inciso que corresponda del Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación. Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad. Deberá presentar Prueba de "Evaluación de Riesgos, psicométrica, y habilidades cognitivas para todo el personal que participe directa o indirectamente en la operación; dicho "Test" deberá ser elaborada por empresa externa con capacidad comprobada tal como Bureau VERITAS o equivalente
			Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".
			1.- Experiencia: Se llevará a cabo un promedio de la experiencia demostrada del personal a que hace referencia al Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación, dicho promedio se evaluará de la siguiente forma:
			Menos de 1 año: **0 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			De 1 año a 2 años: **1 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / b) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			De 2 años 1 mes a 3 años: **2 punto** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			De 3 años 1 mes o más: **3 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			2.- Competencia: Se asignarán los puntos conforme al porcentaje de trabajadores que cuentan con la documentación que acredite su competencia.
			Operadores de transporte con licencia de chofer vigente, incluyendo operadores de montacargas con licencia para operarlas vigente, uno por cada vehículo que presente en su documentación soporte. Deberá acompañar de constancia de competencia habilidades laborales firmada por Instructor Certificado por la STPS **1 punto.** ***Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 9 realizada por Almacenaje y Distribucion AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022:*** *En este subrubro se solicita a la letra: Operadores de transporte con licencia de chofer vigente, incluyendo operadores de montacargas con licencia para operarlas vigente, uno por cada vehículo que presente en su documentación soporte* *Toda vez que la actividad como tal de los operadores de montacargas solicitamos se acepte para acreditar su competencia de los montacargistas se acepte la "Constancia de Competencias Habilidades Laborales" firmada por Instructor Certificado por la STPS" para la acreditación de este apartado. - Se acepta su solicitud.*
			Jefe o encargado del Almacén con licenciatura en áreas administrativas: **1.5 punto (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).**, se acredita con copia del Título profesional.
			Responsable de embarque y tránsito con estudios a nivel profesional: **1.5 puntos (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).**, se acredita con carta pasante o superior.
			Responsable de mesa de altas al sistema con estudios a nivel técnico en informática o a fin, con documento que lo acredite: **1.5 puntos (Precision del Apendice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).**
			3.- Dominio de herramientas: Se llevará a cabo un conteo del dominio de herramientas demostrado del personal a que hace referencia al Anexo Técnico del servicio objeto de esta contratación, dicho promedio se evaluará de la siguiente forma:
			Operadores de montacargas uno por cada turno por cada montacarga que posea, con soporte de capacitación documentada: **1.5 puntos. (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).**
			Si su ingreso anual es equivalente al 20% o más del monto máximo de su propuesta económica = **1 punto** (Precision del Apendice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
		Capacidad de recursos económicos: **1 Puntos. (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022)..**	Si su ingreso anual es equivalente del 15 al 19.9% del monto máximo de su propuesta económica= **0.6 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			Si su ingreso anual es equivalente del 10 al 14.99% del monto máximo de su propuesta económica = **0.3 puntos** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			Si su ingreso es menor al 10% del monto máximo de su propuesta económica= **0 puntos** (Precision del Apendice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).
			Lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en base al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Público. **(Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).** ***Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 14 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022:*** *Favor de confirmar que:* *· La última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta presentado por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea la correspondiente al ejercicio 2021 y que la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentada por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deba corresponder al mes de marzo de 2022 En caso de negativa, favor de precisar clara y detalladamente, indicando año (anual) y mes y año (provisional) respecto de los documentos que deberán presentarse. – Se confirma lo señalado.*
			Capacidad total de carga de vehículos por día. Para acreditar este subrubro, debe presentar en copia certificada ante notario público de: factura de la propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento vigente, tarjeta de circulación, póliza de seguro, verificación vehicular.
		Capacidad de equipamiento: **11 Puntos.** (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).	Capacidad total de 192 a 239.99 toneladas: **1 punto**
			Capacidad total de 240 a 479.99 toneladas: **2 puntos**
			Capacidad total de 480 a 959.99 toneladas: **3 puntos**
			Capacidad total de 960 a 1919.99 toneladas: **4 puntos**
			Capacidad total de 1,920 toneladas o más: **5 puntos**
			Piso de almacenamiento (incluyendo áreas administrativas y comunes). Para acreditar este subrubro, el licitante podrá incluir un CEDIS ubicado en alguno de los estados que se incluya en la(s) partida(s) propuesta(s) y deberá proporcionar fotografías del inmueble, imagen de geolocalización y se verificará con la visita correspondiente.
			Almacenamiento de 5,000 a 8,999 m2: **1 Punto**
			Almacenamiento de 9,000 a 14,999 m2: **2 Puntos**
			Almacenamiento de 15,000 a 19,999 m2: **3 Puntos**
			Almacenamiento de 20,000 a 29,999 m2: **4 Puntos**
			Almacenamiento de 30,000 m2 o más: **5 Puntos**
			Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un Montacargas y 1 adicional por cada 2,500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta= **0.5 puntos (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022)**
			Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un patín cada 500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta= **0.5 puntos (Precisión del Apéndice I del Anexo I de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril del 2022).**
			Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 15 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Dentro de este apartado se solicita a la letra:* *"Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un Montacargas y 1 adicional por cada 2,500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta.* *Acreditar con copia de la factura la propiedad o contrato de arrendamiento vigente incluyendo datos del bien. Al menos contar con un patín cada 500 metros de almacenaje conforme a la capacidad propuesta".* *· Favor de confirmar que para el caso de un almacén de 30,000 m2 bastara con presentar al menos 13 montacargas, para conseguir la totalidad de los puntos.* *· Favor de confirmar que para el caso de un almacén de 30,000 m2 bastara con presentar al menos 60 patines, para conseguir la totalidad de los puntos*

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / b) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			En caso de negativa, favor de precisar clara y detalladamente los documentos y características requeridos. - Se confirma lo señalado por la licitante.
			Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su plantilla nominal se le otorgará **0.5 puntos.**
			Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **0.5 puntos.**
			En caso de que se acredite que el oferente es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se otorgará **0.5 punto.**
		MIPYME: **0.5 Puntos**	Se otorgarán 0.5 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Equidad de Género **0.5 Puntos**	Currículum del oferente en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se oferta en el presente proceso, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que presentó en el rubro de especialidad de servicios logísticos , de donde ostentar experiencia por:
b) Experiencia y Especialidad del Oferente	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	1 año = **1 punto**
			2 años = **2 puntos**
			3 años = **3 puntos**
			4 años = **4 puntos**
			5 años = **6 puntos**
			6 años o más = **8 puntos**
			Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos, pedidos u ordenes de servicio celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos, pedidos u ordenes de servicio pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio logístico que se pretende celebrar, (Los contratos deberán ser totalmente legibles para que puedan ser corroborados por la convocante y para que se consideren como válidos, a cada contrato, pedido u orden de servicio el licitante deberá anexar la última factura relativa al cobro del mismo), donde presentar:
		Especialidad: **6 Puntos.**	1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = **1 Punto**
			2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **2 Puntos**
			3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **3 Puntos**
			4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **4 Puntos**
			5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **5 Puntos**
			6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **6 puntos**
			Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 16 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del día 12 de abril de 2022: *Consideramos que se limita la libre participación si se solicitan contratos "de iguales características al servicio logístico que se pretende celebrar" ya que la única forma para acreditar esta solicitud consiste que los licitantes hubieran prestado sus servicios al IMSS con anterioridad. Dado lo anterior*

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			solicitamos que este subrubro pueda ser acreditado con contratos de logística o almacenaje con distribucion. - Se acepta su solicitud, siempre y cuando dichos contratos y sus anexos estén relacionados con insumos para la salud.
			Deberá presentar documento en el cual se observe la forma en la cual el oferente propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** del servicio objeto de esta contratación y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran **12 puntos:**
c) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **12 Puntos**	Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente contratación, (sin que se infiera que la trascripción del anexo técnico sea suficiente para acreditar este requisito) **4 Puntos.**
			Plan de Trabajo, consistente en los Planes de embarques ordinarios para la prestación del servicio, en donde se deberá establecer los días aproximados de traslado para cada destino final correspondiente a la zona que oferte. Deberá incluir las herramientas de trabajo con su alcance y funcionalidad detallada, que permitan al IMSS si Operador Logístico tiene la capacidad de llevar a cabo la gestión de la operación, y presentar los reportes necesarios. **El plan de trabajo que presente el Licitante deberá indicar e incluir los requerimientos incluidos en Procesos de la Organización Descritos en el Anexo Técnico.** **6 Puntos**
			Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta contratación. El LICITANTE deberá presentar dentro de su Plan de Trabajo las productividades asociadas a la estructura de cada proceso, así como su relación con el volumen de la licitación para justificar la cantidad total de personal asociado a su propuesta económica. Dichas productividades deben estar acompañadas del sustento operativo histórico o con base en herramientas de trabajo de desarrollo propio o externo para su obtención; o, en caso de no contar con dichas herramientas, estar sustentadas con base en el estándar de Tiempos y Movimientos que el LICITANTE seleccione. **2 Puntos**
			Nota: Los documentos antes descritos deberán estar debidamente firmados por el representante legal del Licitante.
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **12 Puntos**
			Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del oferente así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.
d) Cumplimiento de Contratos	10 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente **10 Puntos.**	El oferente entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente contratación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que describa que dio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante), en donde presentar: **Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 5 realizada por Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. en el Anexo III de la Junta de Aclaraciones del dia 12 de abril de 2022:** *Solicitamos de la manera mas atenta a la convocante se sirva aceptar la carta de [illegible] presentada para [illegible] de fecha [illegible] solicita la convocante, [illegible] se solicita [illegible] aceptada."* **Pregunta y Respuesta a la pregunta No. 18 realizada por Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. DE C.V. en el Anexo III- de la Junta de Aclaraciones del dia 12 de abril de 2022:** *[illegible] constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo el (los) contrato (s) que desea que sea cumplido en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante)...."* *Se solicita que para acreditar este requisito también se acepten en caso de contrataciones con el sector publico o privado, liberaciones de renta o Actos entrega-recepción - Se acepta su solicitud.*
			1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = **1 Punto**
			2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **2 Puntos**
			3 Cartas expedida por el Sector Privado o Público = **3 Puntos**
			4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **4 Puntos**
			5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **5 Puntos**
			6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **6 Puntos**
			7 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **7 Puntos**
			8 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **8 Puntos**
			9 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **9 Puntos**
			10 o más Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = **10 Puntos**
			El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es: **10 puntos.**
			Nota: La documentación que se presente deberá ser totalmente legibles, para corroborar su autenticidad.
TOTAL:	60 PUNTOS		

Apéndice 2 "Listado Nominal"

Nombre o Razón Social del Licitante						
No. de la Licitación:						
Partida:				Fecha:		
Responsable Sanitario						
No. Consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Jefe o encargado de almacén						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de mesa de altas						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de embarque y tránsito						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Responsable de agenda de recepción						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 3: "Visita a instalaciones"

CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
Ubicación	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México.			
Área de Recepción	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Protege los bienes del medio ambiente exterior			
Permite la inspección de los bienes			
Área que Permite las maniobras de carga, acomodo y descarga de los bienes directamente de las cajas o remolques de traslado del EL OPERADOR LOGISTICO de bienes terapéuticos.			
Área para el muestreo de conformidad a lo indicado en su sistema de gestión de calidad			
Área de muestreo Limpia, libre de escombros, identificada por medio de señalización			
Contar con pre cámara para la recepción de los bienes de red de frio			
Contar con por lo menos 3 andenes de carga			
Contar con por lo menos 3 andenes de descarga			
Área de Revisión documental	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Contar con equipo de telefonía			
Contar con servicio de internet			
Contar con equipo de cómputo			
Contar con equipo de impresión			
Área de Almacenamiento	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Evitar el almacenamiento a piso de los BIENES			
Cumplir con las condiciones de limpieza, temperatura y humedad relativa requerida por el tipo de LOS BIENES a resguardo.			
No deberán existir en su superficie tapas de pozos o registros que comprometan la NO contaminación o filtración hacia las áreas de almacenamiento			
Contar con un registro de monitoreo de temperatura y verificación del estado físico.			
Techumbre en óptimas condiciones estructurales.			
Contar con zona de racks para el depósito de tarimas			
Piso liso y de fácil limpieza			
Áreas delimitadas para el almacenamiento de insumos y productos, recuperados o devueltos			
Contar con Thermohidrómetros con certificado de claibración vigente al momento y durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio para el seguimiento de temperatura al interior.			

CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
, control de acceso, señalización, equipado con alarmas visuales, sonoras y equipo de contra incendio fijo y móvil.			
Área Confinada, segura y de acceso controlado, que cumpla con la normatividad en la materia, para almacenar y resguardar los medicamentos controlados (Fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado, y deberá contar con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos.			
Cámaras de video vigilancia con monitoreo y personal de seguridad las 24 horas.			
Área de Picking	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Superficie ubicada dentro del almacén, techada y con iluminación idónea para realizar las actividades de consolidación, identificación y acondicionamiento de LOS BIENES			
Área de Embarque	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Superficie techada, limpia y libre de obstáculos que asegure la conservación de las propiedades de los medicamentos e insumos. En el mismo sitio deberá contar con una oficina de embarque la cual deberá estar equipada con equipo de cómputo, acceso a red, equipo telefónico e impresora.			
Sistema de Planificación de Recursos Empresariales	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Deberá garantizar la integración total de datos e información a lo largo de los diferentes procesos y la integridad de los datos, asimismo, deberá ser flexible para adaptarse a un entorno de cambio con la inclusión de nuevas estructuras, necesidades o tecnologías que serán determinadas por el IMSS			
Equipo de montacargas y patines	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Deberá contar con cuando menos dos unidades de montacargas en condiciones óptimas para su uso. En caso de que las unidades sean eléctricas, su centro de carga deberá estar alejado de la zona de almacenamiento de LOS BIENES.			
Instalaciones Sanitarias	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Separadas e independientes de las áreas de almacenamiento de conformidad con la normatividad aplicable.			
Red Fría	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Calificación y certificación, conforme a lo descrito en la NOM 059-SSA1-2015 vigente			
Programa de mantenimiento			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARACTERISTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INMUEBLE			
Almacenamiento sobre estibas o estantes en material sanitario			
Limpieza y sanitizado de acuerdo con el programa de mantenimiento.			
Termómetros calibrados con certificados de calibración emitidos por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología en las ubicaciones definidas por los protocolos de calificación			
Mantener temperatura en un rango de 2 °C y 8 °C evitando la congelación, contando con los instrumentos y alarmas para verificar dichas condiciones			
Bitácora de registro de temperatura			
La cámara de congelación deberá mantener temperatura en un -14 °C a -30 °C			
Planta auxiliar de energía eléctrica propia (planta de emergencia), alimentada con combustible, energía solar, eólica o equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación utilizados para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo con los rangos especificados, y la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño			
Sistemas de prealarmas y alarmas de temperatura, hombre encerrado, sistema de cierre hermético, preferentemente, monitoreo de condiciones de temperatura vía remota (vía web), así como los protocolos preestablecidos en caso de contingencia			

Apéndice 4: "Propuesta Económica"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

FECHA	DIA (1)	MES (1)	AÑO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____ (2)_____ R.F.C._____(3)_____			
DOMICILIO _____ (4)_____	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____ (5)_____		
TELÉFONO _____ (6)_____	CORREO ELECTRÓNICO _____ (7)_____		
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([8]) PEQUEÑA ([8]) MEDIANA ([8])			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
					SUBTOTAL	(17)	(17)
					I.V.A.	(18)	(18)
					TOTAL	(19)	(19)

NOTA:
EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL MAXIMO DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____ **[20]**_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 4: "Propuesta Económica"
Instructivo de Llenado

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA / b) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de la cotización.
2	Indicar la razón social del licitante.
3	Indicar el R.F.C. del proveedor.
4	Indicar el domicilio fiscal del licitante.
5	Indicar el número de licitante asignado por el sistema PREI; en caso de no contar con él, dejar el espacio en blanco.
6	Indicar el número telefónico del licitante.
7	Indicar un correo electrónico del licitante.
8	Marcar con una **X,** si el proveedor es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el proveedor no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
9	Indicar el número de consecutivo de la partida ofertada.
10	Indicar la descripción de la partida ofertada.
11	Indicar el precio cotizado.
12	Indicar la unidad de medida si es pieza o kilogramo.
13	Indicar la cantidad mínima de piezas o kilogramos según sea el caso.
14	Indicar la cantidad máxima de piezas o kilogramos según sea el caso.
15	Indicar el importe total de la cantidad mínimo de la partida.
16	Indicar el importe total de la cantidad máximo de la partida.
17	Indicar el subtotal de la o las partidas ofertadas.
18	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
19	Indicar el importe total de la o las partidas ofertadas, en su caso considerando el IVA.
20	Indicar el nombre y firma del representante legal.

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I / b)TÉRMINOS Y CONDICIONES / j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO / j)3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, manifestamos que nuestras representadas en caso de resultar adjudicadas, se comprometen que al inicio del servicio contarán con los seguros que consideren la reposición al 100% (cien por ciento) de los bienes a su resguardo, ante cualquier eventualidad, y responderá por la totalidad de estos ante el IMSS.

No obstante, se adjunta póliza 38,175, la cual cumple con este requisito solicitado, así como también se adjunta escrito de fecha 13 de abril de 2022, emitido por nuestra aseguradora.

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I / b) TÉRMINOS Y CONDICIONES / j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO / j)3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PÓLIZAS DE SEGURO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, manifestamos que, de resultar adjudicados del presente procedimiento, nuestras representadas se comprometen a entregar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, las siguientes pólizas de seguro:

I. **Póliza de seguro que garantice en caso de daño o pérdida** (tanto del insumo como la documentación inherente al mismo que impida su distribución), la reposición total de los bienes que serán recibidos, almacenados, seleccionados, resguardados, despachados, transportados y entregados al IMSS en caso de contingencia por parte de **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I DE C.V.**

II. **Póliza de seguro del ramo incendio y aliadas**, la cual cubrirá todo riesgo, la aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito, imprevisto, fortuito, a los bienes asegurados bajo esta sección, cubriendo los siguientes riesgos:

1) Incendio, rayo y/o explosión
2) Terremoto y/o erupción volcánica
3) Fenómenos hidrometeorológicos
4) Robo con violencia y/o asalto
5) Vandalismo y delincuencia organizada

III. **Póliza de seguro del ramo transporte de mercancías**, la cual cubrirá todos y cada uno de los embarques de insumos para la salud, cubriendo todo riesgo ordinario de tránsito y todos los riesgos adicionales incluyendo cuando menos:

1) Huelgas y alborotos populares, maniobras de carga y descarga
2) Robo con violencia y/o asalto
3) Los daños a los bienes transportados a consecuencia de falla, descompostura o impericia del operador
4) Actos de vandalismo o delincuencia organizada
5) Cualquier otro evento análogo que represente riesgo para los bienes cubiertos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR / 4.2. PROPUESTA TÉCNICA / ANEXO I / b) TÉRMINOS Y CONDICIONES / j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO / j)3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PÓLIZAS DE SEGURO

Las pólizas mencionadas en este numeral se mantendrán vigentes durante todo el periodo del contrato y renovarse ante cualquier contingencia. .

Las pólizas señaladas anteriormente, garantizarán la reposición del inventario en custodia bajo cualquier circunstancia, debiendo quedar como beneficiario de estas pólizas nuestras representadas, a fin de garantizar la reposición del inventario para el cabal cumplimiento del contrato.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.,** en caso de resultar adjudicadas.

En caso de que resultaran dañados cualquiera de los insumos y estos representaran un salvamento para la aseguradora, ésta se comprometerá a su confinamiento y destrucción total de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

La División de Contratos se encargará de recepcionar, resguardar, cancelar y devolución de las pólizas.

No obstante, se adjunta póliza 38,175, la cual cumple con este requisito solicitado, así como también se adjunta escrito de fecha 13 de abril de 2022, emitido por nuestra aseguradora.

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR 3
LOGÍSTICA

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ y ADOLFO SALAME MUSSALI, en calidad de representantes comunes de las empresas **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.** y con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica conforme a lo señalado en el Anexo X "Propuesta Económica" y Apéndice 4 "Propuesta Económica"

Apéndice 4: "Propuesta Económica"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

FECHA	**DIA:** 20	**MES:** ABRIL	**AÑO:** 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V. **R.F.C** ADA000803GM5 y BME950721K35			
DOMICILIO: Carretera México-Querétaro km 187 + 800, Ejido Calamanda, El Marques, Querétaro, C.P. 76247		**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS** _____	
TELÉFONO: 448 275 2700		**CORREO ELECTRÓNICO** [redacted]	
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA( )**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$5.02	Pieza	21,945,635	43,891,270	$110,167,087.70	$220,334,175.40
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$34.71	Kilogramos	576,431	1,152,862	$20,007,920.01	$40,015,840.02
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$2.99	Pieza	19,346,205	38,692,410	$57,845,152.95	$115,690,305.90
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$15.76	Kilogramos	456,979	913,958	$7,201,989.04	$14,403,978.08
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$3.49	Pieza	23,695,203	47,390,406	$82,696,258.47	$165,392,516.94
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$18.35	Kilogramos	503,766	1,007,532	$9,244,106.10	$18,488,212.20
4	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	$2.23	Pieza	37,395,473	74,790,946	$83,391,904.79	$166,783,809.58
	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	$11.24	Kilogramos	898,423	1,796,846	$10,098,274.52	$20,196,549.04
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$1.80	Pieza	28,736,655	57,473,310	$51,725,979.00	$103,451,958.00
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$10.41	Kilogramos	703,165	1,406,330	$7,319,947.65	$14,639,895.30
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	$2.30	Pieza	18,935,447	37,870,894	$43,551,528.10	$87,103,056.20
	Michoacán, Morelos y Guerrero	$13.41	Kilogramos	412,258	824,516	$5,528,379.78	$11,056,759.56
7	Ciudad de México y Estado de México	$1.26	Pieza	44,701,636	89,403,272	$56,324,061.36	$112,648,122.72
	Ciudad de México y Estado de México	$4.00	Kilogramos	1,347,635	2,695,269	$5,390,540.00	$10,781,076.00
8	Jalisco Y Colima	$2.27	Pieza	30,379,223	60,758,446	$68,960,836.21	$137,921,672.42
	Jalisco Y Colima	$14.09	Kilogramos	691,788	1,383,576	$9,747,292.92	$19,494,585.84
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$1.66	Pieza	28,306,362	56,612,724	$46,988,560.92	$93,977,121.84
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$8.07	Kilogramos	704,554	1,409,108	$5,685,750.78	$11,371,501.56
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$2.87	Pieza	15,552,384	31,104,768	$44,635,342.08	$89,270,684.16
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$13.85	Kilogramos	388,284	776,568	$5,377,733.40	$10,755,466.80
11	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	$3.97	Pieza	13,520,235	27,040,470	$53,675,332.95	$107,350,665.90
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	$18.50	Kilogramos	400,901	801,802	$7,416,668.50	$14,833,337.00
					SUBTOTAL	**$792,980,647.23**	**$1,585,961,290.46**
					I.V.A.	**$126,876,903.56**	**$253,753,806.47**
					TOTAL	**$919,857,550.79**	**$1,839,715,096.93**

PRECIO UNITARIO PARTIDA 1 PIEZA CON LETRA: **CINCO PESOS 02/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 1 KILOGRAMO CON LETRA: **TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 2 PIEZA CON LETRA: **DOS PESOS 99/100 M.N**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 2 KILOGRAMO CON LETRA: **QUINCE PESOS 76/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 3 PIEZA CON LETRA: **TRES PESOS 49/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 3 KILOGRAMO CON LETRA: **DIECIOCHO PESOS 35/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 4 PIEZA CON LETRA: **DOS PESOS 23/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 4 KILOGRAMO CON LETRA: **ONCE PESOS 24/100 M.N.**

PRECIO UNITARIO PARTIDA 5 PIEZA CON LETRA: **UN PESO 80/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 5 KILOGRAMO CON LETRA: **DIEZ PESOS 41/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 6 PIEZA CON LETRA: **DOS PESOS 30/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 6 KILOGRAMO CON LETRA: **TRECE PESOS 41/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 7 PIEZA CON LETRA: **UN PESO 26/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 7 KILOGRAMO CON LETRA: **CUATRO PESOS 00/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 8 PIEZA CON LETRA: **DOS PESOS 27/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 8 KILOGRAMO CON LETRA: **CATORCE PESOS 09/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 9 PIEZA CON LETRA: **UN PESO 66/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 9 KILOGRAMO CON LETRA: **OCHO PESOS 07/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 10 PIEZA CON LETRA: **DOS PESOS 87/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 10 KILOGRAMO CON LETRA: **TRECE PESOS 85/100 M.N.**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 11 PIEZA CON LETRA: **TRES PESOS 97/100**
PRECIO UNITARIO PARTIDA 11 KILOGRAMO CON LETRA: **DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.**

SUBTOTAL MÍNIMO CON LETRA: **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.**
TOTAL MÍNIMO CON LETRA: **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 79/100 M.N.**

SUBTOTAL MÁXIMO CON LETRA: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 46/100 M.N.**
TOTAL MÁXIMO CON LETRA: **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.**

NOTA:
- Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios ofertados no incluyen el I.V.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,
Protesto lo necesario

Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Atentamente
Protesto lo necesario

Adolfo Salame Mussali
Representante Común
Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V.
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del **13 de mayo de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, para la contratación del **"Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se encuentra presente el Lic. Gerardo Mendoza Briseño, Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. UACP/DPFCP/046/2022 para el presente procedimiento, cuya firma se indica al final del acta.

Se hace constar, que quien preside es asistido por el Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, representante de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Requirente y de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Técnica, cuyo nombre y firma consta al final del presente documento.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-050GYR988-E18-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento, a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

A continuación se hace constar que en presencia y anuencia de los asistentes, se procede a la dispensa de la lectura integra del Fallo emitido por la Convocante de la licitación citada al rubro, toda vez que forma parte integrante de la presente Acta y que este evento se celebra mediante junta pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley, por lo que de manera general se dan conocer los aspectos esenciales y generales del fallo.

Por lo anterior y de conformidad con el fallo que se inserta en la presente acta, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla en términos de las evaluaciones legal-administrativa; técnica y económica que integran el fallo antes citado:

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
1	GNK Logística, S.A de C.V.	5, 8, 9, 10 y 11	La firma electrónica corresponde a una persona física diversa y no la del licitante
2	C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	3 y 6	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
3	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 8 y 9	
4	GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V.	7	
5	Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8 y 9	
6	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7	
7	Levic, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 10 y 11	

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E18-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
8	Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.	1	
9	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11	

Asimismo, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al fallo donde se describen en lo general dichas proposiciones.

Cons.	Licitante	Partidas Cotizadas
1	Almacenaje y Distribución AVIOR, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
2	Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5

En términos del fallo antes informado, se indica el nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, en cuyo fallo se exponen las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Licitante: Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	21,945,635	43,891,270	$47,402,571.60	$94,805,143.20
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	576,431	1,152,862	$3,977,373.90	$7,954,747.80
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	23,695,203	47,390,406	$43,362,221.49	$86,724,442.98
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	503,766	1,007,532	$2,629,658.52	$5,259,317.04
4	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	37,395,473	74,790,946	$42,630,839.22	$85,261,678.44
	Coahuila, Nuevo León y	898,423	1,796,846	$3,944,076.97	$7,888,153.94

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E18-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
	Tamaulipas				
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	28,736,655	57,473,310	$31,322,953.95	$62,645,907.90
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	703,165	1,406,330	$1,961,830.35	$3,923,660.70
			Subtotal	**$177,231,526.00**	**$354,463,052.00**
			IVA	$28,357,044.16	$56,714,088.32
			Total	**$205,588,570.16**	**$411,177,140.32**

Licitante: Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	19,346,205	38,692,410	$57,845,152.95	$115,690,305.90
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	456,979	913,958	$7,201,989.04	$14,403,978.08
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	18,935,447	37,870,894	$43,551,528.10	$87,103,056.20
	Michoacán, Morelos y Guerrero	412,258	824,516	$5,528,379.78	$11,056,759.56
7	Ciudad de México y Estado de México	44,701,636	89,403,272	$56,324,061.36	$112,648,122.72
	Ciudad de México y Estado de México	1,347,635	2,695,269	$5,390,540.00	$10,781,076.00
8	Jalisco y Colima	30,379,223	60,758,446	$68,960,836.21	$137,921,672.42
	Jalisco y Colima	691,788	1,383,576	$9,747,292.92	$19,494,585.84
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	28,306,362	56,612,724	$46,988,560.92	$93,977,121.84
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	704,554	1,409,108	$5,685,750.78	$11,371,501.56
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	15,552,384	31,104,768	$44,635,342.08	$89,270,684.16

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-050GYR988-E18-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida	Descripción	Cantidad		Importe	
		Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	388,284	776,568	$5,377,733.40	$10,755,466.80
11	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	13,520,235	27,040,470	$53,675,332.95	$107,350,665.90
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	400,901	801,802	$7,416,668.50	$14,833,337.00
			Subtotal	**$418,329,168.99**	**$836,658,333.98**
			IVA	$66,932,667.04	$133,865,333.44
			Total	**$485,261,836.03**	**$970,523,667.42**

FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento por el 10% del importe máximo de los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala que una vez que se dio lectura a la presente acta señala que corresponde a las áreas requirente y técnica en términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, artículo 2 del Reglamento de la Ley y numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicanos del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E18-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de puntos y que se cuenta con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o área técnica la evaluación que se realizó para la emisión del presente acto de fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.25 inciso f) de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos, siendo todo lo que desea manifestar; concluyendo la intervención de esta representación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:27 horas del día en que se actúa**.

Esta Acta consta de **7 (siete) fojas** impresas por una sola de sus caras; **30 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Fallo; **5 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo I; **131 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo II, y **7 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo III; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales	

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-050GYR988-E18-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Nombre	Área	Firma
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer	Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en representación de la Coordinación de Control de Abasto.	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma
Lic. Gerardo Mendoza Briseño	

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

ANTECEDENTES

I. Proposiciones recibidas.

El día 21 de abril de 2022 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones para las **11 partidas**, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas cotizadas
1	Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
2	C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	3 y 6
3	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 8 y 9
4	GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V.	7
5	GNK Logística, S.A. de C.V.	5, 8, 9, 10 y 11
6	Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8 y 9
7	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7
8	Levic, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 10 y 11
9	Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.	1
10	Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5
11	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11

Se precisa que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se asentó de forma errónea el nombre de uno de los integrantes del consorcio identificado con el número 1 de la lista que

antecede, ya que se registró como **Almacena** y Distribución Avior, S.A. de C.V., siendo el correcto **Almacenaje** y Distribución Avior, S.A. de C.V.; asimismo, en el caso del consorcio marcado con el número 6 de la citada lista, se omitió señalar al participante **Cargo EDS, S.A. de C.V.**

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm con corte al **13 de mayo de 2022**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **13 de mayo de 2022**, descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De dicha verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

II. Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como los numerales 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.9 Forma de Adjudicación y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que, una vez realizadas las evaluaciones, en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

que los licitantes deben cumplir" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.

2022 Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR98B-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*
>
> *La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*
>
> *El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.; **2)** C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.; **3)** Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.; **4)** GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V.; **5)** Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.; **6)** Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; **7)** Levic, S.A. de C.V.; **8)** Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.; **9)** Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.; y **10)** Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un certificado Digital "Valido", que corresponde a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creacion de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

Tratándose del licitante GNK Logística, S.A. de C.V., **esto no es así,** en virtud de que los reportes del Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó, fueron firmadas electrónicamente con un Certificado Digital que no corresponde al de la persona moral licitante, sino al de una persona física diversa, **siendo que la firma válida es únicamente la que se emitió a nombre de la persona moral que tiene el carácter de licitante,** tal como se exigió en el numeral 4 de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Así lo pone de manifiesto el hecho de que en los reportes que arroja el Sistema CompraNet, en el rubro "Nombre Organización", aparece el de una persona física de nombre José Luis Chávez Sánchez.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los **numerales 1.2 y 4** de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que la proposición formulada por el licitante GNK Logística, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el certificado digital **que utiliza "para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales" y no uno diverso.**

A este respecto, en la especie, la firma digital no puede considerarse válida **cuando el Certificado Digital utilizado fue el otorgado a una persona física y no el que corresponde a la persona moral mismo que utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como contribuyente, de conformidad con los artículos 17-D, 19-A y 29 del Código Fiscal de la Federación.**

Consecuentemente, la firma electrónica usada para autenticar la propuesta de GNK Logística, S.A. de C.V. no puede estimarse válida ni admisible, ya que la proposición debió ser firmada con el certificado digital que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) asignó a la persona moral participante, quien es la que tiene el carácter de "Licitante".

Derivado de lo anterior, no puede atribuirse a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubiera sido firmada mediante el certificado digital que corresponde al licitante *GNK Logística, S.A. de C.V.,* por lo que no se firmó electrónicamente a través del medio digital de autenticación debido, lo que impide reconocer la identidad de la empresa referida, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que las propuestas técnica y económica

se encuentren firmadas electrónicamente por dicha persona moral, ni que ésta haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral 6.23 Causales expresas de desechamiento, que señala:

> *6.23 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.*

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición del licitante GNK Logística, S.A. de C.V. respecto de las partidas en las que participa.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes ***1)*** *Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.,* ***2)*** *C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta S.A. de C.V.,* ***3)*** *Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.,* ***4)*** *GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V.,* ***5)*** *Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.,* ***6)*** *Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.,* ***7)*** *Levic, S.A. de C.V.,* ***8)*** *Logística de Medicamentos e Insumos de*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V., ***9)*** *Médica Farma Arcal, S.A. de C.V. y* ***10)*** *Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.,* **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de los documentos presentados por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por medio del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo; revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y autorizada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Técnica/Requirente, misma que fue remitida mediante oficio número 095384611800/2022002876, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido el 05 de mayo de 2022 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y su alcance número 095218611830/2022002927 recibido el 06 de mayo de 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos de la Coordinación de Control de Abasto; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica", subnumerales 4.2.1. "Cumplimiento de normas", 4.2.2. "Registro Sanitario" (Licencia Sanitaria del CEDIS), 4.2.3 "Visita a las instalaciones de los licitantes" todos de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica en cuanto requisitos
1	Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Cumple
2	C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta S.A. de C.V.	3 y 6	**No cumple**
3	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 8 y 9	Cumple
4	GFAN, S.A de C.V. en participación conjunta con Medical Vive S.A. de C.V.	7	**No cumple**
5	Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon S.A. de C.V., Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8 y 9	**No cumple**
6	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7	**No Cumple**
7	Levic, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 10 y 11	Cumple
8	Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.	1	**No cumple**
9	Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5	Cumple
10	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11	**No cumple**

Como se puede observar, la propuesta presentada por el licitante C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta S.A. de C.V. para las partidas 3 y 6; el licitante GFAN, S.A de C.V. en participación conjunta con Medical Vive S.A. de C.V., para la partida 7; el licitante Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon S.A. de C.V., Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V. para las partidas 5, 6, 7, 8 y 9; el licitante Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México,

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

S.A. de C.V., para la partida 7; el licitante Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribucion, S.A. de C.V., para la partida 1 y el licitante Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, **no cumplen** con los requisitos técnicos de participación, tal y como se hace constar en la evaluación técnica contenida en el **Anexo II**.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria, se contienen en el Dictamen Técnico como **Anexo II**, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO numeral 6.12 de la Convocatoria.

Asimismo, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1 Criterios generales para la evaluación y 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria misma que se encuentra integrada en el mismo **Anexo II**, el cual se adjunta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR986-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

En este sentido, de la evaluación en términos de la Matriz de puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.	DSP DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES SIETE REGIONES, S.A. DE C.V.	GFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V.	HEALTH & PHARMA CONTROL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUGLOB IKON, S.A. DE C.V.; RHEIN LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y CARGO EDS, S.A. DE C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**24.00**	**22.00**	**9.00**	**6.88**	**4.00**	**17.00**
A. Capacidad de los recursos humanos	10.00	10.00	7.50	5.38	3.00	10.00
B. Capacidad de recursos económicos y equipamiento	12.00	12.00	1.00	1.50	1.00	7.00
C. Participación de discapacitados	1.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00
D. Participación MIPYMES	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Certificación de políticas o prácticas de igualdad de género	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	**14.00**	**14.00**	**8.00**	**9.00**	**5.00**	**8.00**
A. Experiencia	8.00	8.00	2.00	3.00	1.00	4.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-EJB-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.	GEM DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FARMACÉUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES SIETE REGIONES, S.A. DE C.V.	GFAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL VIVE, S.A. DE C.V.	HEALTH & PHARMA CONTROL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUGLOBIKON, S.A. DE C.V.; RHEIN LOGISTICS, S.A. DE C.V. Y CARGO EDS, S.A. DE C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
B. Especialidad	6.00	6.00	6.00	6.00	4.00	4.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.00**	**12.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	0.00
A. Metodología	4.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Plan de trabajo	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**	**10.00**	**10.00**	**10.00**	**0.00**	10.00
PUNTOS TOTALES	**60.00**	**58.00**	**27.00**	**25.88**	**9.00**	35.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR083-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LEMIC, S.A. DE C.V.	LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ED CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**24.00**	**1.50**	**9.44**	**1.50**	**20.86**	**20.50**
A. Capacidad de los recursos humanos	10.00	1.50	3.24	1.50	9.36	8.50
B. Capacidad de recursos económicos y equipamiento	12.00	0.00	6.20	0.00	11.00	11.00
C. Participación de discapacitados	1.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.50
D. Participación MIPYMES	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Certificación de políticas o prácticas de igualdad de género	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	**14.00**	**6.00**	**8.00**	**6.00**	**12.00**	**7.00**
A. Experiencia	8.00	0.00	2.00	1.00	6.00	1.00
B. Especialidad	6.00	6.00	6.00	5.00	6.00	6.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	**12.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12.00**	**0.00**
A. Metodología	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00

SOLO PARA CONSULTA
INSTITUCIONAL

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LEVIC, S.A. DE C.V.	LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ED CENTRO DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
B. Plan de trabajo	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
C. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**	**0.00**	**10.00**	**3.00**	**10.00**	**10.00**
PUNTOS TOTALES	**60.00**	**7.50**	**27.44**	**10.50**	**54.86**	**37.50**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

De la evaluación realizada, se desprende que los licitantes Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V., con **58.00 puntos** y Médica Farma Arcar, S.A. de C.V. con **54.86 puntos**, resultan **solventes técnicamente**, respecto de las partidas en las que participan, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, por lo que procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

Por lo que respecta a la propuesta de los licitantes **1)** C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V. (partidas 3 y 6); **2)** Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V. (partidas 2, 5, 7, 8 y 9); **3)** GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V. (partida 7); **4)** Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V. (partidas 5, 6, 7, 8 y 9); **5)** Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (partida 7); **6)** Levic, S.A. de C.V. (partidas 4, 7, 9, 10 y 11); **7)** Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V. (partida 1); y **8)** Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11), éstas no resultan solventes, toda vez que no obtienen la puntuación requerida de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se puede obtener en esta evaluación.

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes, aunado a que en el caso de los licitantes **1)** C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta S.A. de C.V.; **2)** GFAN, S.A de C.V. en participación conjunta con Medical Vive S.A. de C.V.; **3)** Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon S.A. de C.V., Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V; **4)** Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.; **5)** Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V. y **6)** Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V., no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numerales 6.12 y 6.25 de la Convocatoria, y conforme lo señalado en la Junta de Aclaraciones, que indican lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

6.12 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2., 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

6.25. *Cuando el licitante no obtenga el puntaje mínimo de 45 puntos de 60 puntos de la evaluación a la Matriz de Puntos, para considerar que su propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta.*

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica que han validado, verificado y dictaminado que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes **Almacenaje y Distribución Avior S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.** y **Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral **5.4.** Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, se desprende que éstas cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, tal como se aprecia en el **Anexo III** "Evaluación de las propuestas económicas" y que se tiene por reproducido como su a la letra se insertase.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a la asignación de los puntos de las propuestas económicas de los licitantes respecto a cada una de las partidas en las que participaron, quedando como sigue:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPEÚTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
MPi = Monto de i-ésima Proposición económica.

Partida 1

Proposición económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	$102,759,891.00	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$102,759,891.00 x 40 / $102,759,891.00	40.00
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$260,350,015.42		$102,759,891.00 x 40 / $260,350,015.42	15.79

Partida 2

Proposición económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$130,094,283.98	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$130,094,283.98 x 40 / $130,094,283.98	40.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida 3

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	$91,983,760.02	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$91,983,760.02 x 40 / $91,983,760.02	40.00
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$183,880,729.14		$91,983,760.02 x 40 / $183,880,729.14	20.01

Partida 4

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	$93,149,832.38	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$93,149,832.38 x 40 / $93,149,832.38	40.00
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$186,980,358.62		$93,149,832.38 x 40 / $186,980,358.62	19.93

Partida 5

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	$66,569,568.60	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$66,569,568.60 x 40 / $66,569,568.60	40.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR958-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$118,091,853.30		$66,569,568.60 x 40 / $118,091,853.30	22.55

Partida 6

Propuesta económica	[illegible]	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$98,159,815.76	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$98,159,815.76 x 40 / $98,159,815.76	40.00

Partida 7

Propuesta económica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$123,429,198.72	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$123,429,198.72 x 40 / $123,429,198.72	40.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida 8

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de la fórmula	Puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$157,416,258.26	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$157,416,258.26 x 40 / $157,416,258.26	40.00

Partida 9

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de la fórmula	Puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$105,348,623.40	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$105,348,623.4 x 40 / $105,348,623.4	40.00

Partida 10

Propuesta económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A.	Fórmula	Aplicación de la fórmula	Puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$100,026,150.96	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$100,026,150.96 x 40 / $100,026,150.96	40.00

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida 11

Propuesta económica	Importe total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de fórmula	Puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	$122,184,002.90	PPE= Mpemb x 40 /Mpi	$122,184,002.90 x 40 / $122,184,002.90	40.00

Nota: En las partidas 2, 6 a la 11, no se asignaron puntos económicos proporcionales a otros licitantes, dado que fueron la única propuesta solvente técnicamente.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

Partida 1

Licitante	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total de puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	54.86	40.00	94.86
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	15.79	73.79

Partida 2

Licitante	Evaluación técnica	Evaluación económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en	58.00	40.00	98.00

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.			

Partida 3

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	54.86	40.00	94.86
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	20.01	78.01

Partida 4

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	54.86	40.00	94.86
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	19.93	77.93

Partida 5

Nombre, Razón o Denominación Social	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.	54.86	40.00	94.86
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	22.55	80.55

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida 6

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida 7

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida 8

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida 9

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida 10

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida 11

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	58.00	40.00	98.00

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1	GNK Logística, S.A de C.V.	5, 8, 9, 10 y 11	La firma electrónica corresponde a una persona física diversa y no al licitante
2	C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	3 y 6	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
3	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 8 y 9	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
4	GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta	7	Incumplimiento Técnico de

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
	con Medical Vive, S.A. de C.V.		conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
5	Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Soluglob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8 y 9	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
6	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
7	Levic, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 10 y 11	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
8	Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
9	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

1	Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
2	Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	1, 3, 4 y 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E18-2022, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas
1	GNK Logística, S.A de C.V.	5, 8, 9, 10 y 11
2	C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	3 y 6
3	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora de Productos Internacionales, S.A. de C.V. y Transportes Siete Regiones, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 8 y 9
4	GFAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Vive, S.A. de C.V.	7
5	Health & Pharma Control, S.A. de C.V. en participación conjunta con Solugiob Ikon, S.A. de C.V.; Rhein Logistics, S.A. de C.V. y Cargo EDS, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 8 y 9
6	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	7
7	Levic, S.A. de C.V.	4, 7, 9, 10 y 11
8	Logística de Medicamentos e Insumos de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupoed Centro de Distribución, S.A. de C.V.	1
9	Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 11

Con base las razones expuestas en los numerales A. FIRMA ELECTRÓNICA, y C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente documento.

Asimismo, se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos del **"SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080"**, conforme a lo siguiente:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Cada partida refiere dos cantidades mínimas y máximas, lo cual obedece a que la primera corresponde a medicamentos (por pieza) y la segunda a material de curación (por kg).

Licitante: Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$2.16	21,945,635	43,891,270	$47,402,571.60	$94,805,143.20
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$6.90	576,431	1,152,862	$3,977,373.90	$7,954,747.80
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$1.83	23,695,203	47,390,406	$43,362,221.49	$86,724,442.98
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$5.22	503,766	1,007,532	$2,629,658.52	$5,259,317.04
4	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	$1.14	37,395,473	74,790,946	$42,630,839.22	$85,261,678.44
	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	$4.39	898,423	1,796,846	$3,944,076.97	$7,888,153.94
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$1.09	28,736,655	57,473,310	$31,322,953.95	$62,645,907.90
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$2.79	703,165	1,406,330	$1,961,830.35	$3,923,660.70
				Subtotal	**$177,231,526.00**	**$354,463,052.00**
				IVA	$28,357,044.16	$56,714,088.32
				Total	**$205,588,570.16**	**$411,177,140.32**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR986-E18-2022

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGISTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Licitante: Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$2.99	19,346,205	38,692,410	$57,845,152.95	$115,690,305.90
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$15.76	456,979	913,958	$7,201,989.04	$14,403,978.08
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	$2.30	18,935,447	37,870,894	$43,551,528.10	$87,103,056.20
	Michoacán, Morelos y Guerrero	$13.41	412,258	824,516	$5,528,379.78	$11,056,759.56
7	Ciudad de México y Estado de México	$1.26	44,701,636	89,403,272	$56,324,061.36	$112,648,122.72
	Ciudad de México y Estado de México	$4.00	1,347,635	2,695,269	$5,390,540.00	$10,781,076.00
8	Jalisco y Colima	$2.27	30,379,223	60,758,446	$68,960,836.21	$137,921,672.42
	Jalisco y Colima	$14.09	691,788	1,383,576	$9,747,292.92	$19,494,585.84
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$1.66	28,306,362	56,612,724	$46,988,560.92	$93,977,121.84
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$8.07	704,554	1,409,108	$5,685,750.78	$11,371,501.56
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$2.87	15,552,384	31,104,768	$44,635,342.08	$89,270,684.16
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$13.85	388,284	776,568	$5,377,733.40	$10,755,466.80
11	Campeche,	$3.97	13,520,235	27,040,470	$53,675,332.95	$107,350,665.90

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
	Yucatán y Quintana Roo					
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	$18.50	400,901	801,802	$7,416,668.50	$14,833,337.00
				Subtotal	**$418,329,168.99**	**$836,658,333.98**
				IVA	$66,932,667.04	$133,865,333.44
				Total	**$485,261,836.03**	**$970,523,667.42**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos, en relación con las partidas que se indican, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducidas en este apartado como a la letra se insertaren.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar dentro de tres días hábiles siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el Anexo XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, del numeral 3.11. "Firma de Contrato" de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Requirente, establece que la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación legal y administrativa; y económica, fue elaborada y revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic.

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E18-2022
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080

Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los ,numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, es elaborada por el Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, revisada por el Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y autorizada por el Mtro. Jorge De Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Áreas Técnica/Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Ciudad de México a, 13 de mayo de 2022

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por el área técnica/requirente	Por el área contratante
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo, en representación de la Coordinación de Control de Abastos y de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos	**Lic. Moisés O. Limón Ortega** Titular de la División de Servicios Integrales

----------**FIN DEL ACTO**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
23 MAY 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/004616

Ciudad de México, a **20 de mayo de 2022**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia a su oficio número 09 53084 61 1CFB/0004585 de fecha 19 de mayo de 2022, recibido en esta División el día 20 del mismo mes y año, a través del cual solicita en relación a la contratación del "**Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080**", lo siguiente:

- *"... de la documentación enviada no se desprende el oficio mediante el cual se designó a dicha Coordinación de Control de Abasto como Representante de los Administradores del contrato para este procedimiento, por lo que se solicita el envío de dicho documento de designación."*

Al respecto, se adjunta al presente, el oficio número 09521861800/2022001742 de fecha 18 de marzo de 2022, signado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual se establece en el numeral V denominado *Anexo 5. Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los contratos*, que dicha Coordinación será el representante común de los Administradores del Contrato.

- *"...los Términos y Condiciones o en la Junta de Aclaraciones no se mencionó el área donde se deberán entregar las pólizas solicitadas en el numeral antes mencionado, por lo que se solicita se indique dicha situación."*

Se tiene a bien señalar que en la respuesta a la pregunta marcada con el numeral 77 del licitante participante Soluglob Ikon, S.A. de C.V., del Anexo III del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de abril de 2022, Junta que fue agregada a la solicitud de elaboración de los contratos, se estableció que la División de Contratos se encargará de recepcionar, resguardar, cancelar y devolver las pólizas..

- *"En atención a que en el inciso **C)3. Evaluación Económica** de los Términos y Condiciones, se estableció que se formalizará contrato por partida, se solicita el envío de los montos mínimos y máximos totales por partida, toda vez que en el acta de fallo no se encontraron asentados de esa manera.*

Respecto a este punto, es de señalar que adjunto al oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/004423 de fecha 16 de mayo de 2022, a través del cual el suscrito solicitó la elaboración de los contratados respecto al servicio integral que nos ocupa, se remitió un CD que contiene, entre otros, el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 12 de abril de 2022 y sus anexos, así como el Acta de Fallo y el Fallo, ambos de fecha 13 de mayo de 2022, documentos en donde se encuentran, por un lado, en el evento de la presentación y apertura de proposiciones, las cotizaciones presentadas por los licitantes adjudicados, y que contienen desglosadas las cantidades y montos mínimos y máximos por partidas, y por el otro, en el Fallo se encuentran de igual manera desglosadas dichas cantidades y montos mínimos y máximos por partida y por licitante adjudicado. No obstante lo anterior, se remiten nuevamente un CD con dichos documentos.

- *"Favor de indicar cuáles son los lugares de pago, toda vez que en el **inciso k)** de los Términos y Condiciones, se señaló que "El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico..."; no obstante, no se encontró documento en el que se especificaran los lugares de pago."*

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/004616

Ciudad de México, a **20 de mayo de 2022**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.12 de la Convocatoria, se señaló lo siguiente:

> El pago de los servicios se realizará en "EL INSTITUTO", cuyo domicilio se establezca o se determine en el contrato a formalizar, o bien, en el ubicado en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, San Miguel Chapultepec II Secc, Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México.

Asimismo, en las respuestas otorgadas a las preguntas marcadas con los numerales 2 y 4 del licitante participante Almacenaje y Distribución Azul, S.A. de C.V., contenidas en el Anexo 1 "C" de la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de abril de 2022, se confirmó que el lugar de entrega de la facturación validada para el pago de los servicios es el ubicado en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, San Miguel Chapultepec II Secc, Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
El Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró ECCR

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

25 MAY 2022

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 004777

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

En alcance a mi similar número 09 53 84 61 1CFE/2022/004616 y en referencia a su oficio número 09 53084 61 1CFB/0004585, a través del cual solicita con relación a la contratación del "**Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080"**, se complementa con la siguiente información y documentación:

- *"... de la documentación enviada no se desprende el oficio mediante el cual se designó a dicha Coordinación de Control de Abasto como Representante de los Administradores del contrato para este procedimiento, por lo que se solicita el envío de dicho documento de designación."*

Al respecto, se adjunta el oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/0126 signado por el Titular de la Unidad de Administración mediante el cual designa al Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Representante de los Administradores de los Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- *"...los Términos y Condiciones o en la Junta de Aclaraciones no se mencionó el área donde se deberán entregar las pólizas solicitadas en el numeral antes mencionado, por lo que se solicita se indique dicha situación."*

Se tiene a bien señalar que de conformidad con el oficio número 095218611833/202200 3394, el Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo en calidad de Área Requirente, determinó que los responsables de recepcionar y resguardar las pólizas de Responsabilidad Civil, son los Administradores de Contratos de las UMAE y los OOAD.

- *"En atención a que en el inciso* ***C)3. Evaluación Económica*** *de los Términos y Condiciones, se estableció que se formalizará contrato por partida, se solicita el envío de los montos mínimos y máximos totales por partida, toda vez que en el acta de fallo no se encontraron asentados de esa manera.*

Respecto a este punto, de conformidad con las propuestas económicas presentadas por los licitantes adjudicados y de la evaluación económica realizada por esta Área Contratante, se proporcionan a continuación los montos mínimos y máximos de los subtotales, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y los respectivos totales por cada partida; cuyos resultados se obtienen de realizar la simple operación aritmética sumatoria de los importes ofertados por los licitantes; sin responsabilidad para esta Área Contratante.

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 004777

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022

Licitante adjudicado: Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$2.16	21,945,635	43,891,270	$47,402,571.60	$94,805,143.20
	Baja California, Baja California Sur y Sonora	$6.90	576,431	1,152,862	$3,977,375.90	$7,954,747.80
				Subtotal	$51,379,945.50	$102,759,891.00
				IVA	$8,220,791.28	$16,441,582.56
				Total	$59,600,736.78	$119,201,473.56

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
3	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$1.83	23,695,203	47,390,406	$43,362,221.49	$86,724,442.98
	Chihuahua, Durango y Zacatecas	$5.22	503,766	1,007,532	$2,629,658.52	$5,259,317.04
				Subtotal	$45,991,880.01	$91,983,760.02
				IVA	$7,358,700.80	$14,717,401.60
				Total	$53,350,580.81	$106,701,161.62

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
4	Coahuila, Nuevo Leon y Tamaulipas	$1.14	37,395,473	74,790,946	$42,630,839.22	$85,261,678.44
	Coahuila, Nuevo Leon y Tamaulipas	$4.39	898,423	1,796,846	$3,944,076.97	$7,888,153.94
				Subtotal	$46,574,916.19	$93,149,832.38
				IVA	$7,451,986.59	$14,903,973.18
				Total	$54,026,902.78	$108,053,805.56

2022 Mayo

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
5	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$1.09	28,736,655	57,473,310	$31,322,953.95	$62,645,907.90
	San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo	$2.79	703,165	1,406,330	$1,961,830.35	$3,923,660.70
				Subtotal	**$33,284,784.30**	**$66,569,568.60**
				IVA	$5,325,565.49	$10,651,130.98
				Total	**$38,610,349.79**	**$77,220,699.58**

Licitante adjudicado: Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
2	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$2.99	19,346,205	38,692,410	$57,845,152.95	$115,690,305.90
	Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes	$15.76	456,979	913,958	$7,201,989.04	$14,403,978.08
				Subtotal	**$65,047,141.99**	**$130,094,283.98**
				IVA	$ 10,407,542.72	$ 20,815,085.44
				Total	**$75,454,684.71**	**$150,909,369.42**

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
6	Michoacán, Morelos y Guerrero	$2.30	18,935,447	37,870,894	$43,551,528.10	$87,103,056.20
	Michoacán, Morelos y Guerrero	$13.41	412,258	824,516	$5,528,379.78	$11,056,759.56
				Subtotal	**$ 49,079,907.88**	**$ 98,159,815.76**
				IVA	$ 7,852,785.26	$ 15,705,570.52
				Total	**$ 56,932,693.14**	**$ 113,865,386.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 014777

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
7	Ciudad de México y Estado de México	$1.26	44,701,636	89,403,272	$56,324,061.36	$112,648,122.72
	Ciudad de México y Estado de México	$4.00	1,347,635	2,695,269	$5,390,540.00	$10,781,076.00
				Subtotal	$ 61,714,601.36	$ 123,429,198.72
				IVA	$ 9,873,336.22	$ 19,748,671.80
				Total	$ 71,588,937.58	$ 143,177,870.52

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
8	Jalisco y Colima	$2.27	30,379,223	60,758,446	$68,960,836.21	$137,921,672.42
	Jalisco y Colima	$14.09	691,788	1,383,576	$9,747,292.92	$19,494,585.84
				Subtotal	$78,708,129.13	$157,416,258.26
				IVA	$12,593,300.66	$25,186,601.32
				Total	$91,301,429.79	$182,602,859.58

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
9	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$1.66	28,306,362	56,612,724	$46,988,560.92	$93,977,121.84
	Tlaxcala, Puebla y Veracruz	$8.07	704,554	1,409,108	$5,685,750.78	$11,371,501.56
				Subtotal	$52,674,311.70	$105,348,623.40
				IVA	$8,427,889.87	$16,855,779.74
				Total	$61,102,201.57	$122,204,403.14

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 004777

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
10	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$2.87	15,552,384	31,104,768	$44,635,342.08	$89,270,684.16
	Oaxaca, Chiapas y Tabasco	$13.85	388,284	776,568	$5,377,733.40	$10,755,466.80
				Subtotal	**$50,013,075.48**	**$100,026,150.96**
				IVA	$8,002,092.08	$16,004,184.15
				Total	**$58,015,167.56**	**$116,030,335.11**

Partida	Descripción	Precio unitario	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
11	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	$3.97	13,520,235	27,040,470	$53,675,332.95	$107,350,665.90
	Campeche, Yucatán y Quintana Roo	$18.50	400,901	801,802	$7,416,668.50	$14,833,337.00
				Subtotal	**$61,092,001.45**	**$122,184,002.90**
				IVA	$9,774,720.23	$19,549,440.46
				Total	**$70,866,721.68**	**$141,733,443.36**

Nota: Los resultados de los importes o montos señalados se realizaron a dos decimales y tomando como fuente de información las propuestas económicas de los licitantes adjudicados.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin (*)

*Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



2022 Flor de Maguey

Oficio No. 09521861633/202200 3394

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia al oficio 09558461800/2022001599 de fecha 14 de marzo del año en curso, mediante el cual se me designó para participar en el procedimiento de contratación del "Servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080", así como al diverso 09 52 17 61 1b00/2022/0126 de fecha 15 de marzo de 2022 mediante el cual se designa a la Coordinación de Control de Abasto para que represente a los administradores de los contratos, en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven del procedimiento de contratación antes descrito.

Al respecto, me permito poner a su consideración que la recepción y resguardo de las pólizas de Responsabilidad Civil será por parte de los administradores de los contratos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, lo anterior se expone para los fines a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular

RECIBIDO
26 MAY 2022

C.c.p.
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulios. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Ing. Julio César Hernández Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEXICO IMSS ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

15 MAR 2022

RECIBIDO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Oficio Número: 09 52 17 61 1B00/2022/0126

Ciudad de México, a 15 de marzo 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación para el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022, con el cual se asegurará la distribución a Nivel Nacional de los bienes de consumo terapéutico y no terapéutico que adquiera el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior de este Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), represente a los administradores de los contratos, en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas y correctivas para la operación del servicio en comento que permita la eficiente distribución de los bienes, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el otorgamiento del servicio, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación como Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través del Titular del OOAD y el Director de la UMAE realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores del contrato", de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CP. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. *

(*) Se envían a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2: "Administradores del Contrato"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD Aguascalientes	C.P. César Agustín Robledo Peregrina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	Avenida Carolina Villanueva No 314, Cuidad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes
OOAD Baja California	Miguel Angel Éboli Araiza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6865555035 ext.109	miguel.eboli@imss.gob.mx	Blvd. Lázaro Cárdenas 3069 Fracc. Nuevo Mexicali BC CP. 21600
OOAD Baja California Sur	C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	612 1227291	luis.duarteji@imss.gob.mx	Cuauhtémoc y Carranza 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 La Paz Baja California Sur
OOAD Campeche	Fernando Javier Virgilio Romero	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	981 13 3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	Calle Nueva del Seguro Social S/N, Entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20. Colonia Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche
OOAD Chiapas	Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	9626281699 ext. 107	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Parque Industrial "Los Mangos" Km. 4.0 Tapachula, Chiapas. C.P. 30796
OOAD Chihuahua	Sergio Sabino Del Valle Campos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	Privada De Santa Rosa No. 21, Colonia Nombre De Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua
OOAD Coahuila	Ing. Alejandro Quintanar Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	8444897519 8444133538	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Esquina Blvd. Dr. Jesús Valdés, Sánchez, Colonia El Llano, Artega, Coahuila De Zaragoza, C.P. 25350
OOAD Colima	Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüerza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	(312) 31 140 21	manuel.reyesm@imss.gob.mx	Ignacio Zaragoza 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima.
OOAD DF Norte	Lic. Iván Oriando Paredes Espinoza	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	53682972 o 53331100 ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de la Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07760
OOAD DF Sur	Héctor Cruz Wintergers	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	55 55 87 01 82	hector.cruzw@imss.gob.mx	Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P 07760
OOAD Durango	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	6181895808	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx	Av. 20 de Noviembre #1001 Poniente, C.P. 34000 Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo.
OOAD Guanajuato	Nohemí Patricia Rangel Díaz	Jefa del Departamento de Suministro y Control del Abasto	477-397-9774	nohemi.rangel@imss.gob.mx	Av. Suecia Esq. Av. España S/N Col. Los Paraísos, León Gto., C.P.
OOAD Guerrero	Lic. Sergio Raúl Díaz García	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	74 44 45 51 40	sergio.diazgar@imss.gob.mx	Av. Ruiz Cortines Sin Número, Colonia Alta Progreso, Acapulco De Juárez, C.P. 39610, Guerrero
OOAD Hidalgo	Hugo Zamora Oviedo	Enc. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	77143323 ext. 5304	hugo.zamora@imss.gob.mx	Calle Arboledas No 115 Lote 154 Y 155 Col. Zona Industrial La Paz C.P. 42080 Pachuca Hidalgo
OOAD Jalisco	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	(33) 36-17-53-73 Ext. 31091	miguel.navarro@imss.gob.mx	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia. C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
OOAD México Oriente	C.P. Enrique Flores Sánchez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	55-5719-3235	enrique.flores@imss.gob.mx	Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco, CDMX C.P. 02300
OOAD México Poniente	Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	7222321664 EXT 100	vanessa.ortega@imss.gob.mx	Vialidad Toluca Ixtapan De La Sal Km 4.5 Barrio Del Espíritu Santo, Col La Michoacana, Cp. 52140, Metepec, Estado De México
OOAD	L.I. Sergio Rafael	Coordinador de	443 314 86	sergio.abrego@imss.gob.mx	Manuel Perez Coronado No.200 Col

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Michoacán	Abrego Garcia	Abastecimiento y Equipamiento	52		Infonavit Camelinas C.P. 58290 Morelia, Michoacán
OOAD Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Jefe de Servicios Administrativos	312 111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	Blvd. Benito Juarez N° 18 Col. Centro Cp. 62000, Cuernavaca Morelos
OOAD Nayarit	Joel Omar Montes Villaseñor	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	311 138 7514	joel.montes@imss.gob.mx	Calle Retorno 72, Colonia Obrera, CP 63120 Tepic Nayarit
OOAD Nuevo León	Abraham Jerónimo Villarreal Soto	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	81 83 51 26 26 ext. 40900	abraham.villarreal@imss.gob.mx	Manuel L. Barragán No. 4850 Nte, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64260
OOAD Oaxaca	Lic. Guadalupe Monserrat Carmona Medina	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	951 517 1515 ext. 105	guadalupe.carmonamc@imss.gob.mx	Blvd. Guadalupe Hinojosa De Murat No.327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230
OOAD Puebla	C.P. Diliam Montaño Hernández	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	2222 88 12 14	diliam.montano@imss.gob.mx	Av. 5 de Febrero Ote. No. 107 San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C P 72030
OOAD Querétaro	Mtro. Kevin Cázares Bárcenas	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	442 210 0720	kevin.cazarez@imss.gob.mx	Calle Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76030 Querétaro, Querétaro.
OOAD Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838322555 EXT. 1232	wendy.lora@imss.gob.mx	Av. Chapultepec, 2 Ote, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, , C.P. 77000
OOAD San Luis Potosí	Ing. Juan Livio Bello Martinez	Enc de la Coordinación de Abastecimiento	4448182425	juan.bellom@imss.gob.mx	Av Conventos 107-111 Fracc Hogares 2a Sección Soledad De Graciano Sanchez SLP CP 78436
OOAD Sinaloa	Lic. Mario Alberto Rivas García	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	667 9 92 04 75 667 9 92 04 76 y Celular [redacted]	mario.rivasg@imss.gob.mx	Blvd. Emiliano Zapata, # 3755 Col. Industrial El Palmito, Culiacán Sinaloa C.P. 80160.
OOAD Sonora	Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	6441 03 0171, 6441 15 3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	Calle 5 De Febrero No. 220 Col. Centro CP 85000. Ciudad Obregón, Sonora
OOAD Tabasco	Pedro Sánchez Ascencio	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	993 128 2033 o 9933156389 ext. 122	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	Avenida Paseo Usumacinta No. 95 Colonia 1° Mayo, CP. 86190 Villahermosa, Tabasco
OOAD Tamaulipas	David Adonai Cano Cordova	Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	8348526540	david.canos@imss.gob.mx	Carretera México Laredo Km 701 Conjunto IMSS Victoria, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87027
OOAD Tlaxcala	Javier Guevara Davila	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	246460388	javier.guevara@imss.gob.mx	Av. Ipn S/N Col. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110
OOAD Veracruz Norte	LAET. Ana Laura Puig Lagunes	Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento	2288176296	ana.puig@imss.gob.mx	Belisario Dominguez Núm.. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070, Xalapa Ver.
OOAD Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Jefe de Servicios Administrativos	(272) 725 1511 EXT 1316	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	Av. Poniente 7 #1350 Col. Centro Orizaba, Veracruz C.P. 34300
OOAD Yucatán	Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	999940-25-64 ext. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	Calle 44 No.999 Col. Serapio Rendón, Mérida Yucatán, C.P. 97285.
OOAD Zacatecas	LDI José Manuel Escobedo Venegas	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	478.985.3365 Ext 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. Vicente Guerrero Esquina Con Juan Aldama, Col. Centro, Calera De Victor Rosales, Zacatecas, CP 98500
UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	81-83-10-60-14	fernando.barrera@imss.gob.mx	Av. Abraham Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia, Col. Valle Verde 2° Sector. C.P. 64360 Monterrey, N.L.
UMAE	Gustavo Adolfo	Jefe de la Oficina de	5556276900	gustavo.villanueva@imss.gob.	Av. Cuauhtémoc 330; Col. Doctores;



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO B
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Cardiología SXXI	Villanueva González	Control del Abasto y Suministro	ext. 21924 o 22615	mx	C.P. 06720; Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad De México;
UMAE Especialidades Coahuila	Jonathan Arturo Salinas Peña	Jefe de Departamento de Abastecimiento	8717290800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	Blvd. Revolución 2650 Ote. Col. Torreón Jardín CP. 27200 Torreón Coahuila
UMAE Especialidades Guanajuato	Ing. Luz María Estrella Soria	Jefa de Departamento de Abastecimiento	477 7174800 ext. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos y Ave. Insurgentes S/N, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
UMAE Especialidades Jalisco	Adrian Alonso Castillo Garcia	Jefe de Departamento de Abastecimiento y Equipamiento	3336683000 ext. 32259	adrian.castillog@imss.gob.mx	Belisario Dominguez No. 1000, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, 44340
UMAE Especialidades La Raza	Lic. Gerardo Ubaldo Zapata Santana	Jefe de la Oficina de Control del Abasto	57245900 EXT 23122	gerardo.zapata@imss.gob.mx	Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, Ciudad De México, Alcaldía Azcapotzalco
UMAE Especialidades Nuevo León	Lic. Alejandro Roman Jimenez Garza	Responsable del Departamento de Abastecimiento	8183512526	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	Avenida Fidel Velazquez Sn, Colonia Nueva Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, México
UMAE Especialidades Puebla	Química Claudia Altagracia Romero Colombres	Jefe de la Oficina de Control de Abasto	2222424520 ext 61938	claudia.romero@imss.gob.mx	2 Norte No. 2004 Colonia Centro Cp. 72000 Puebla, Puebla.
UMAE Especialidades Sonora	Francisco Iván Flores Vidovich	Encargado Jefe de Departamento de Abastecimientos	644 4 14 42 47	francisco.floresv@imss.gob.mx	Prolongación Hidalgo y Huisaguay Sn, Col, Bellavista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
UMAE Especialidades SXXI	Daniel Herrera Cabello	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 EXT. 21868 - 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad De México
UMAE Especialidades Veracruz	L.A.E. Perla Olivia Trueba Castillo	Jefe del Departamento de Abastecimiento	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc S/No., Colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.
UMAE Especialidades Yucatán	Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	999 922 56 56 ext. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	Calle 41 No 439 Por 34 Col. Industrial. CP 97150 Mérida Yucatán
UMAE General La Raza	Guillermo Bautista Ángeles	Jefe de Oficina de Control de Abasto	55 52 24 59 00 Ext. 23316	guillermo.bautista@imss.gob.mx	Calzada Vallejo y Esq. Jacarandas S/N Vol. La Raza Delegación Azcapotzalco CP 02990 CDMX
UMAE Gineco Jalisco	Francisco Javier Cabrera Chávez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	33 36 68 30 00 Ext. 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	Av. Belisario Dominguez No. 771, Colonia Independencia, Guadalajara, C.P. 44340, Jalisco
UMAE Gineco Nuevo León	Mtra. Elda Judith Rueda Moreno	Jefa de Abastecimiento y Equipamiento	8110187663	elda.rueda@imss.gob.mx	Av. Constitución S/N Y Av. Felix U Gomez. Zona Centro. Monterrey, N.L. C.P. 64000
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Lic. David Adrian Lozano Moreno	Jefe del Departamento de Abastecimiento	7174800 ext. 31801	david.lozano@imss.gob.mx	Av. México y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos. CP 37328. León Guanajuato.
UMAE Gineco SXXI	Mario Albero Viveros Morales	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 55 50 60 60 Ext.28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	Av. Río Magdalena No. 289 Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 010900 Ciudad de México
UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55-57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Av. Vallejo Esquina Antonio Valeriano SN, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad De México.
UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sánchez	Jefe del Departamento de Abastecimiento	55 56 27 69 00 Ext. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 06720 Ciudad De México, CDMX
UMAE Pediatría Jalisco	Lic. Gabriela Loza García	Directora Administrativa	36 68 30 00	gabriela.lozag@imss.gob.mx	Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia. Guadalajara, Jalisco CP 44340
UMAE Pediatría	Laura Helena	Jefe del	56272900	helena.bustamante@imss.go	Emiliano Zapata 152 Yucatán Y

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
SXXI	Escobar Bustamante	Departamento de Abastecimiento	EXT 21933 DIRECTO 55192438	b.mx	Avenida Reforma San Pedro Huitzizilapan Estado De México Lerma
UMAE Traumatología Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Directos Administrativo	55 5371 08-04	enrique.albarran@imss.gob.mx	Av. Lomas Verdes No.52 Col. Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan De Juárez, Estado De México
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	Lic. Francisco Lozano Parra	Enc. Dirección Administrativa UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	francisco.lozanop@imss.gob.mx	Avenida Colector 15 Sin Número, Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México
	C. Alejandro Rodríguez López	Jefe del Departamento de Abastecimiento UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad De México	5557473500	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	Avenida Colector 15 Sin Número, Esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad De México
UMAE Traumatología Nuevo León	Martin Martínez Soto	Jefe del Departamento de Abastecimiento	8181503190 ext. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	Ave. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N Col Centro, Monterrey Nuevo León, C.P.64000
UMAE Traumatología Puebla	Luis Alberto Moreno Espinosa	Jefe del Departamento de Abastecimiento	2222493099 ext. 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	Diagonal Defensores de la República, Esquina 6 Poniente, Sin Número, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos	(55) 57261700 Ext. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	Durango 291 piso 7 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc CP 06400 CDMX

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO DC22S395

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

000187

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN AVIOR, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR **FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ Y ADOLFO SALAME MUSSALI, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"** Y POR LA OTRA, **"LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL,** EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE B"** Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-050GYR988-E18-2022,** CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030 040, 060, 070, Y 080, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "El Participante A", declara que:

1.1 Nombre del participante: **Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.**

1.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Póliza Número **660**, de fecha 03 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Julio Sentíes Laborde, Corredor Público Número 04, de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, con el folio mercantil 6689 de fecha 15 de septiembre del 2000.

El acta constitutiva de la sociedad **Sí** ha tenido reformas y modificaciones y son:

a) Escritura No. **133,268** de fecha 11 de julio de 2017, otorgada por el Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública Número 09 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita el Registro Público de Comercio de Querétaro, con el Folio Mercantil Número 6689 de fecha 24 de noviembre de 2017.

b) Instrumento No. **48,751** de fecha 30 de septiembre de 2018, otorgada por el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétaro, con el Folio Mercantil Electrónico No. 6689 de fecha 08 de febrero de 2019.

c) Los nombres de sus **socios** son, conforme a la escritura pública No. **48,982** de fecha 06 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Número 138, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, en el folio mercantil número 6689 de fecha 14 de junio de 2019:

- [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
- [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales:
Registro Federal de Contribuyentes Número **ADA000803GM5** y,
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [redacted]

1.4 Sus representantes legales **Felipe de Jesús Bada Sainz** y **Adolfo Salame Mussali** con el carácter ya mencionado, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública No. **48,982** de fecha 06 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público Número 138, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, en el folio mercantil electrónico número 6689 de fecha 14 de junio de 2019, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, señalando como **domicilio** el ubicado en la: **Carretera México-Querétaro km 187 + 800, colonia Ejido Calamanda, El Marques, Código Postal 76247, Estado de Querétaro, México,** correspondiéndoles el Registro

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA Y RFC; REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Federal de Contribuyentes [redacted] a **FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ** y [redacted] a **ADOLFO SALAME MUSSALI** respectivamente.

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a:

a) *La compra, venta, construcción, arrendamiento, operación y administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de* ***bodegas; prestación de servicios de almacenaje de todo tipo de mercancías*** *y* ***servicio público de autotransporte de carga,*** *en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, o aportadas por sus propios socios; efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares que sean necesarios para la mayor seguridad del público, de conformidad con las instrucciones y autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

b) *La asistencia técnica, capacitación y adiestramiento del personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales.*

c) *Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos. Incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.*

d) *Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.*

e) *Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.*

f) *Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.*

g) *Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de* ***maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías*** *de cualquier clase, por sí o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.*

h) ***Recibir de otras personas, así como prestar y proporcionar a otras personas, cualquier servicio,*** *incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, de evaluación, de operación, de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

i) *Ser titular de concesiones, licencias, registros, permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza y otorgados por cualquier dependencia gubernamental, secretaría, autoridad regulatoria o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueran necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.*

j) *Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares u opciones sobre los anteriores.*

k) *Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.*

l) *Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean y exclusivamente, para propósitos de cobertura.*

m) *Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas ,avales, garantías reales como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero, incluyendo subsidiarias y afiliadas.*

n) *Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamiento, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.*

o) *Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para sus operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.*

p) *Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier persona dentro o fuera de México.*

q) ***La celebración de toda clase contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza**, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quieran que se denominen con o sin personalidad jurídica en relación a los objetos anteriores.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

r) Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en la: **Carretera México-Querétaro km 187 + 800, colonia Ejido Calamanda, El Marqués, Código Postal 76247, Estado de Querétaro, México.**

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: **Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.**

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el testimonio de la escritura pública No. **64,268** de fecha 19 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público Número 92 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, con el folio mercantil número 201181 de fecha 20 de octubre de 1995.

El acta constitutiva de la sociedad **Sí** ha tenido reformas y modificaciones y son:

a) Instrumento No. **44,711** de fecha 30 de marzo de 2007, otorgada por el Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca con el Folio 1120 de fecha 26 de julio de 2007; y con Folio 48030*17 de fecha 11 de julio de 2017 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

b) Instrumento No. **47,037** de fecha 08 de enero de 2008, otorgada por el Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico No. 48030*17 de fecha 14 de marzo de 2008.

c) Instrumento No. **20,783** de fecha 11 de junio de 2010, otorgada por el Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Estado de México con el Folio Mercantil Electrónico No. 48030-17 de fecha 02 de agosto de 2010 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 201180* de fecha 24 de junio de 2010.

d) Instrumento No. **52,849** de fecha 04 de octubre de 2011, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México con el Folio Mercantil Electrónico No. 48030*17 de fecha 29 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil Electrónico No. 471791-1 con fecha 23 de abril de 2012.

e) Póliza No. **564** de fecha 26 de febrero de 2014, otorgada por la Lic. Jimena González de Cossío Higuera, Corredor Público No. 57 de la Plaza del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el 09 de diciembre de 2019 con el Folio Mercantil Electrónico 471791-1.

f) Instrumento No. **67,152** de fecha 18 de marzo de 2015, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 201181* de fecha 29 de junio de 2015.

g) Instrumento No. **68,093** de fecha 22 de mayo de 2015, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 471791-1 de fecha 25 de junio de 2015.

h) Instrumento No. **69,827** de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 201181* de fecha 16 de marzo de 2016.

i) Instrumento No. **74,536** de fecha 29 de septiembre de 2016, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 201181* de fecha 23 de febrero de 2017.

j) Instrumento No. **75,010** de fecha 04 de noviembre de 2016, otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil 201181* de fecha 1º de marzo del 2017

k) Instrumento No. **21,116** de fecha 20 de diciembre de 2019, otorgada por el Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 21 de agosto de 2020, con Folio Mercantil Electrónico número 201181-1.

l) Instrumento No. **93, 573** de fecha 22 de junio de 2021, otorgado por el Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 19 de julio de 2021 con folio mercantil electrónico número 201181-1.
Los nombres de sus **socios** son:

- [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
- [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]
- [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número **BME950721K35** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [redacted]

2.4 Su representante legal, **José Luis Ortiz Fernández.** con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **120,986** de fecha 13 de abril de 2022, pasada ante la fe de la Lic. Guadalupe del Carmen Castro Salazar, Notaria Pública Adscrita a la Notaría Pública Número 7 del Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en los Municipios de la Paz y los Cabos, cuyo titular es el Lic. José Alberto Castro Salazar, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico y manifestando como **domicilio** el ubicado en la [redacted] correspondiéndole el Registro Federal de Contribuyentes el [redacted] a **José Luis Ortiz Fernández.**

2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a:

*a) El **establecimiento**, la **operación** y **explotación** del **Servicio** Público de **Autotransporte** de **Carga General**, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del Gobierno Local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de **carga especializada** de materiales, residuos, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

*b) Comprar, enajenar, distribuir, suministrar, importar, exportar, comercializar, almacenar, manufacturar, producir, elaborar, administrar, intercambiar y en general disponer de cualquier tipo de bienes y, en especial, **productos***

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA Y RFC; REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

***médicos y farmacéuticos**, dentro de México o en el extranjero, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

c) Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como ejercer los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, votar, vender, transmitir, suscribir, tener, usar, gravar, disponer, alterar, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, valores y participaciones y cuotas de cualquier clase de personas morales en la manera que sea permitido por la legislación aplicable, según sea permitido por la legislación aplicable, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto de la sociedad;.

d) Actuar como apoderado legal o agente de todo tipo de personas y sociedades, sea como representante, intermediario, comisionista, gestor o en cualquier otra capacidad.

e) Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, licenciar y disponer de bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles, muebles y personales, equipo y bienes, incluyendo como depositario y depositante y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo todo tipo de automotores, remolques, semirremolques, maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social.

f) Obtener, adquirir, poseer, usar, disfrutar, explotar y disponer de, bajo cualquier título, de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial.

g) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y de inversión y cualquier otra cuenta de la sociedad.

h) Obtener y otorgar toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, y emitir valores, bonos, fianzas, papel comercial, certificados de participación ordinaria y otros tipos de deuda, con o sin una garantía específica, ya sea como garante, fiador o aval o en cualquier otra capacidad, incluyendo como obligado solidario.

i) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, certificar, garantizar, o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito, así como llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito.

j) Otorgar y recibir todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo fianzas, avales, prendas, hipotecas y fideicomisos en garantía, y otorgar, depósitos en relación con obligaciones de la Sociedad o de terceros; y

k) Celebrar y llevar a cabo, dentro de México o en el extranjero, por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de actos, contratos o convenios, ya sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles, o de cualesquiera otra naturaleza según sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en la: **Avenida Industria Automotriz No. 128 Lote C Edificio A-2, Colonia El Coecillo, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, C.P. 50246.**

3. "Las Partes" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-050GYR988-E18-2022**.

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación de referencia, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la

licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, **"Las Partes"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".
"Las Partes" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-050GYR988-E18-2022** y, en caso de ser adjudicatarios del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio de conformidad con el **Anexo 1, Matriz de Obligaciones** que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio.

Segunda. – Representante Común, Domicilio Común, y Obligado Mancomunado.
"Las Partes" aceptan expresamente en designar como **Representantes Comunes** a los **C. Felipe de Jesús Bada Sainz** y **Adolfo Salame Mussali**, representantes legales de la empresa **Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.** con Registro Federal de Contribuyentes el **BASF710412A93** y **SAMA841015D68** respectivamente.y señalando como **domicilio común** del consorcio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos respecto al procedimiento indicado, el ubicado en la **Carretera México-Querétaro km 187+800, colonia Ejido Calamanda, El Marqués, Código Postal 76247, Estado de Querétaro, México,** otorgándoles a través del presente instrumento, poder amplio, suficiente y bastante, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación referido, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, **"Las Partes"** convienen entre sí en constituirse en forma **mancomunada,** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio en el **Anexo 1, Matriz de Obligaciones**, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación Número **LA-050GYR988-E18-2022**, aceptando expresamente en responder ante el IMSS **mancomunadamente** por la proposición que se presente y en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.
"Las Partes" convienen expresamente que **"El Participante A"** a través de los **C. Felipe de Jesús Bada Sainz** y **Adolfo Salame Mussali,** representantes comunes del consorcio, serán los únicos facultados para emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) relativos al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-050GYR988-E18-2022.**

Cuarta. - Vigencia.
"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-050GYR988-E18-2022**, incluyendo, en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. - Obligaciones.
"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, aceptan y se obligan expresamente a responder en forma **mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan que el presente convenio en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron esta proposición conjunta, formará parte del contrato respectivo y deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sexta. - Jurisdicción.
"Las Partes" acuerdan que para todo lo relativo al presente convenio, son aplicables sus estipulaciones, así como las leyes de la materia que regulan su relación jurídica, manifestando que para el caso de cualquier conflicto, controversia, juicio o procedimiento judicial que pudiera derivarse de la interpretación y cumplimiento, serán competentes las leyes y los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"Las Partes"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de México, el día 13 de abril de 2022.

"El Participante A"
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

Felipe de Jesús Eada Sainz
Representante Legal

Adolfo Salame Mussali
Representante Legal

"El Participante B"
"Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V."

José Luis Ortiz Fernández
Representante Legal

ANEXO 1
MATRIZ DE OBLIGACIONES

Relacionado con la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050GYR988-E18-2022**, para prestar el servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030 040, 060, 070, y 080 para el IMSS.

Se definen las obligaciones y/o responsabilidades de **"LAS PARTES"**, así como la forma en que se exigirá su cumplimiento a cargo de cada una de ellas, quedando obligadas como se muestra a continuación:

Participante "A": Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.
Participante "B": Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

Obligaciones	Descripción	Participante del Consorcio		Forma de exigir su cumplimiento
		Participante "A"	Participante "B"	
Representación común				
Representación	Líder del Consorcio y Representante Común.	✓		Representación ante la Convocante. Toma de decisiones.
Facturación y cobro	Emisión de facturas y realización de cobro.	✓		Mediante la emisión de comprobantes fiscales digitales CFDI y realización de cobro.
Recursos Humanos				
Recursos Humanos	Aporta el personal con la experiencia, competencia o habilidad y los conocimientos para el desempeño del servicio.	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.
Capacidad de recursos económicos	Acreditar su capacidad financiera derivada de sus ingresos económicos	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.
Infraestructuro y equipamiento				
Equipamiento de vehículos	Acredita la propiedad y/o disponibilidad de los vehículos con sus documentos requeridos.	✓		En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.
Equipamiento Piso de almacenamiento	Acredita el "Piso de almacenamiento", su ubicación, documentos, permisos y testigos requeridos	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.
Equipamiento montacargas y patines	Acredita la a propiedad y/o disponibilidad de los montacargas y patines con sus documentos requeridos.	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.
Experiencia y Especialidad				
Experiencia	Acredita la experiencia a través de contratos	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta la relación y copia simple de los contratos que acreditan la experiencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Obligaciones	Descripción	Participante del Consorcio		Forma de exigir su cumplimiento
		Participante "A"	Participante "B"	
Especialidad	Acredita la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta la relación y copia simple de los contratos que acreditan la especialidad.
Propuesta de Trabajo				
Plan de Trabajo	Se presenta documento en donde se observa la forma en que se utilizarán los recursos para prestar el servicio.	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta el Plan de Trabajo requerido para cumplir con el Anexo Técnico y en los términos y Condiciones, así como los procesos de la organización descritos en el propio Anexo Técnico.
Metodología	Se describe en forma detallada la forma en que se otorgará el servicio,	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta la Metodología para cumplir con el Anexo Técnico y en los términos y Condiciones.
Esquema estructural	A través del Esquema estructural se describen los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones requeridas	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta el esquema estructural para cumplir con el Anexo Técnico y en los términos y Condiciones.
Cumplimiento de contratos				
Contratos cumplidos satisfactoriamente	Acreditar el cumplimiento de contratos	✓	✓	En el acto de presentación y apertura de proposiciones se presenta copia simple de cartas de satisfacción.
Demás requisitos				
Demás requisitos de las propuestas técnica y económica	Demás requisitos de participación en las propuestas técnica y económica no contemplados en esta Matriz de Obligaciones.	✓		En el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la documentación requerida, así como en la prestación del servicio.

"El Participante A"
Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V.

Felipe de Jesús Eada Sainz
Representante Legal

Adolfo Salame Mussali
Representante Legal

"El Participante B"
"Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V."

José Luis Ortiz Fernández
Representante Legal

YO, LICENCIADO **JUAN MARTIN ALVAREZ MORENO**, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ----------

---------- **CERTIFICO** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE **DIEZ** PAGINAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE CONTABILIDAD MERCANTIL Y CORRESPONDENCIA DEL TITULAR DEL DOCUMENTO, MISMO QUE COTEJE POR TRATARSE DE LOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 33 (TREINTA Y TRES) AL 50 (CINCUENTA) DEL CODIGO DE COMERCIO, 28 (VEINTIOCHO) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 33 (TREINTA Y TRES) Y 34 (TREINTA Y CUATRO) DE SU REGLAMENTO. ----------

HABIENDOSE LEVANTADO PARA CONSTANCIA EL ACTA **NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE** DEL LIBRO NUMERO VEINTE DE REGISTRO, CON ESTA FECHA. ----------

CIUDAD DE MEXICO A **DIECISEIS** DE **MAYO** DE DOS MIL **VEINTIDOS.** -----

DOY FE. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO